

PRESUPUESTO 2012

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE



ÍNDICE

ÍNDICE PRESUPUESTO 2012

ÍNDICE PRESUPUESTO.....	Pág.	3
DATOS DE INTERÉS	Pág.	7
ORGANIGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN	Pág.	13
ESTRUCTURA POLÍTICA	Pág.	17
MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.....	Pág.	23
ACUERDO DE APROBACIÓN	Pág.	33
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN	Pág.	43
RESUMEN POR CAPÍTULOS	Pág.	49
PRESUPUESTO - INGRESOS	Pág.	53
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	Pág.	67
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA	Pág.	147
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Pág.	203
BASES DE EJECUCIÓN	Pág.	227
CUADRO DE INVERSIONES	Pág.	283
PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS FINANCIEROS. 2012	Pág.	289
INFORMES DE INTERVENCIÓN.....	Pág.	293
Económico-financiero	Pág.	295
Estabilidad	Pág.	305
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2010.....	Pág.	309
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2011	Pág.	313
PLANTILLA DE TRABAJADORES	Pág.	317
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES.....	Pág.	327
PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE	Pág.	351

DATOS DE INTERÉS

SUPERFICIE Y POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

MUNICIPIO	SUPERFICIE (KM2)	Población a 01/01/2010	Población a 01/01/2011	VARIACIÓN 2010/2011
Abengibre	30,8	932	902,00	-30
Alatoz	63,9	599	604,00	5
Albacete	1126,5	170.475	171.390,00	915
Albatana	30,6	812	794,00	-18
Alborea	72	883	848,00	-35
Alcadozo	99,6	737	734,00	-3
Alcalá del Júcar	146,8	1.381	1.350,00	-31
Alcaraz	370,5	1.642	1.608,00	-34
Almansa	532,1	25.654	25.432,00	-222
Alpera	178,5	2.414	2.438,00	24
Ayna	146,8	808	806,00	-2
Balazote	65,2	2.448	2.461,00	13
Balsa de Ves	73,3	209	213,00	4
Ballestero (El)	138,7	479	473,00	-6
Barrax	189	2.053	2.063,00	10
Bienservida	90,7	743	729,00	-14
Bogarra	166	1.015	1.009,00	-6
Bonete	125,1	1.217	1.220,00	3
Bonillo (El)	502,7	3.052	3.033,00	-19
Carcelén	75,4	645	668,00	23
Casas de Juan Núñez	89	1.410	1.461,00	51
Casas de Lázaro	112,3	453	475,00	22
Casas de Ves	125,1	787	748,00	-39
Casas-Ibáñez	103,2	4.761	4.818,00	57
Caudete	141,6	10.450	10.477,00	27
Cenizate	63,3	1.316	1.307,00	-9
Corral-Rubio	94,8	409	406,00	-3
Cotillas	14,5	161	161,00	0
Chinchilla de Monte-Aragón	680	3924	4.015,00	91
Elche de la Sierra	239,5	3.944	3.951,00	7
Férez	126,1	755	756,00	1
Fuensanta	24	366	369,00	3
Fuente-Álamo	133,4	2.673	2.643,00	-30
Fuentealbilla	108,3	2.067	2.029,00	-38
Gineta (La)	136,8	2.494	2.563,00	69
Golosalvo	28,2	123	121,00	-2
Hellín	781,2	31.109	31.199,00	90
Herrera (La)	63,4	346	356,00	10
Higueruela	205,4	1.284	1.306,00	22
Hoya-Gonzalo	114,6	710	752,00	42
Jorquera	68	457	440,00	-17
Letur	253,6	1.076	1.081,00	5
Lezuza	360,9	1.620	1.612,00	-8
Liétor	311,6	1.440	1.421,00	-19
Madrigueras	73,3	4.917	4.834,00	-83
Mahora	108,1	1.412	1.435,00	23
Masegoso	103,9	90	117,00	27
Minaya	69,8	1.725	1.682,00	-43
Molinicos	143,6	1.060	1.050,00	-10
Montalvos	24,8	132	125,00	-7
Montealegre del Castillo	177,8	2.301	2.284,00	-17
Motilleja	23,8	573	600,00	27
Munera	229,4	3.814	3.812,00	-2

SUPERFICIE Y POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

MUNICIPIO	SUPERFICIE (KM2)	Población a 01/01/2010	Población a 01/01/2011	VARIACIÓN 2010/2011
Navas de Jorquera	42,3	551	551,00	0
Nerpio	435	1.499	1.512,00	13
Ontur	54,2	2.318	2.281,00	-37
Ossa de Montiel	243,5	2.666	2.641,00	-25
Paterna del Madera	112,3	462	452,00	-10
Peñascosa	189,3	384	399,00	15
Peñas de San Pedro	158,8	1311	1.356,00	45
Pétrola	74,6	777	843,00	66
Povedilla	49,4	581	543,00	-38
Pozohondo	136,5	1792	1.794,00	2
Pozo-Lorente	81	469	467,00	-2
Pozuelo	133,8	587	598,00	11
Recueja (La)	29,7	309	301,00	-8
Riópar	80,9	1.486	1.481,00	-5
Robledo	120,1	476	463,00	-13
Roda (La)	398,8	16.299	16.414,00	115
Salobre	49,5	607	604,00	-3
San Pedro	83,1	1.272	1.304,00	32
Socovos	138,6	2.001	1.983,00	-18
Tarazona de la Mancha	212,6	6.746	6.647,00	-99
Tobarra	325	8.207	8.205,00	-2
Valdeganga	70,8	1.933	1.943,00	10
Vianos	128	412	414,00	2
Villa de Ves	57,5	58	56,00	-2
Villalgordo del Júcar	46,7	1.276	1.277,00	1
Villamalea	128	4.024	4.051,00	27
Villapalacios	87,5	706	703,00	-3
Villarrobledo	862,4	26.686	26.485,00	-201
Villatoya	18,8	135	136,00	1
Villavaliante	34,8	269	274,00	5
Villaverde de Guadalimar	69,1	425	417,00	-8
Viveros	65,4	385	379,00	-6
Yeste	511,2	3.331	3.268,00	-63
Pozo Cañada	116,5	2885	2.895,00	10
TOTAL POBLACION		401.682	402.318	636

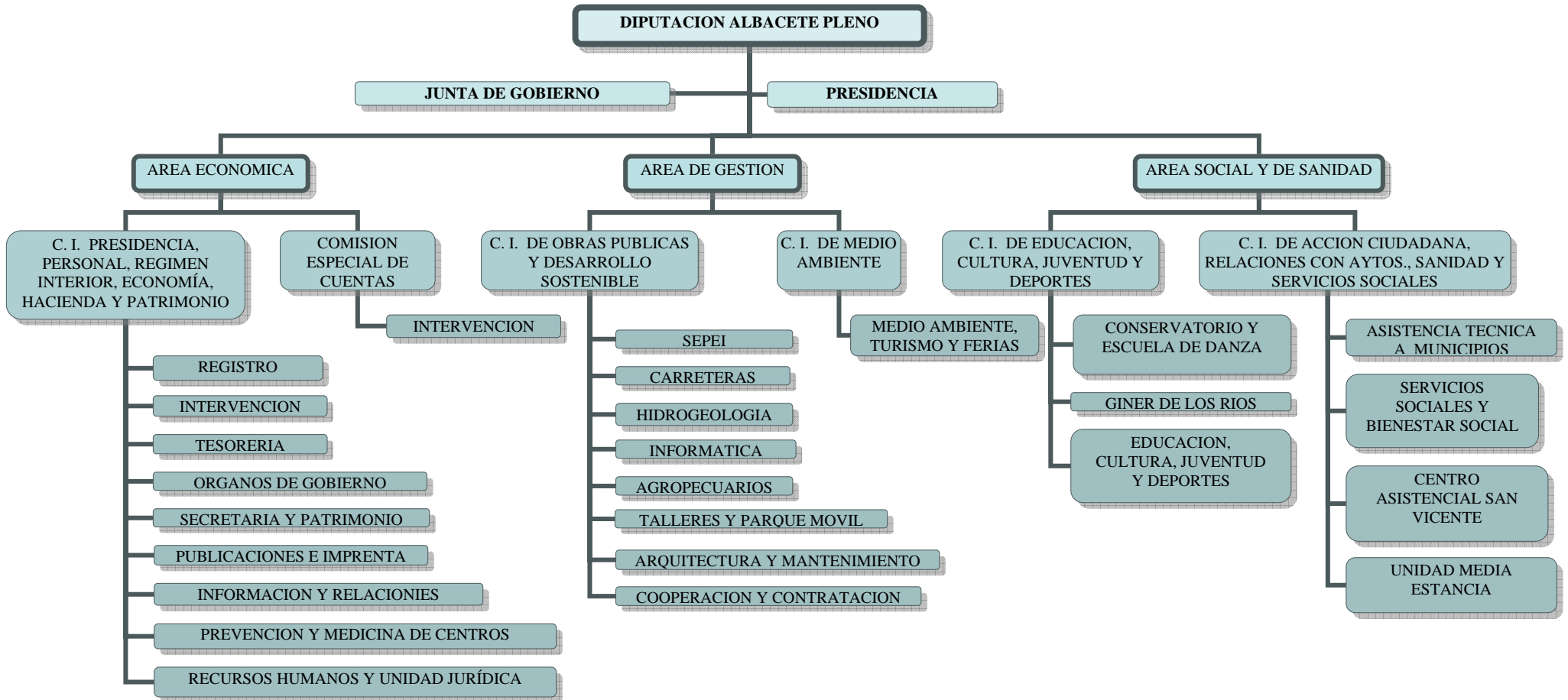
FUENTE: Instituto Nacional de Estadística.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE- Pº de la Libertad, 5. C.P.02001- Página Web: <http://www.dipualba.es>

MUNICIPIOS	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
ABENGIBRE	Dña. Felicidad Alberola Pérez	PSOE
AGUAS NUEVAS	D. Juan Cañadas Avivar	PSOE
ALATOZ	D. José Luis Carboneras González	PP
ALBACETE	Dña. Carmen Bayod Guinalio	PP
ALBATANA	Dña. Isabel Esclapez Pereñiguez	PSOE
ALBOREA	D. José Rafael Navarro González	PSOE
ALCADOZO	D. Angel Alfaro Sancho	PP
ALCALÁ DEL JÚCAR	Dña. Manuela Torres Monedero	PSOE
ALCARAZ	Dña. Lourdes Cano Carrasco	PP
ALMANSA	D. Francisco Javier Núñez Núñez	PP
ALPERA	Dña. Cesárea Arnedo Mejías	PP
AYNA	D. Emiliano Rodriguez Moreno	PSOE
BALAZOTE	D. Francisco Belmonte Romero	PSOE
BALSA DE VES	Dña. Teresa Martínez Fernández	IBV
BALLESTERO, EL	Dña. Verónica Gómez Gallego	PSOE
BARRAX	Dña. Josefa Navarrete Pérez	PSOE
BIENSERVIDA	D. Francisco J. Algaba Montañés	PP
BOGARRA	D. Miguel Sánchez Sánchez	PSOE
BONETE	D. Alejandro Morcillo Juan	PP
BONILLO, EL	D. Juan Gil Gutierrez	PSOE
CARCELÉN	Dña. M ^a Dolores Gómez Piqueras	PSOE
CASAS DE JUAN NÚÑEZ	D. Abencio Cutanda Sánchez	PSOE
CASAS DE LÁZARO	Dña. María Eugenia Cuartero Garrido	INDP.
CASAS DE VES	D. Antonio Fco. Valiente Sánchez	PP
CASAS IBÁÑEZ	Dña. Carmen Navalón Pérez	PSOE
CAUDETE	D. José Miguel Mollá Nieto	PP
CENIZATE	D. Ramón Garzón Vergara	PSOE
CORRAL RUBIO	D. José Juan Honrubia	PP
COTILLAS	Dña. M ^a . Cruz Castillo López	PSOE
CHINCHILLA DE MONTEARAGON	D. Pedro Luis Medina Cebrián	PP
ELCHE DE LA SIERRA	D. Asensio Moreno Montoya	PP
FÉREZ	Dña. María Begoña Ruiz Pérez	PSOE
FUENSANTA	D. José Manuel Núñez Núñez	PSOE
FUENTEÁLAMO	Dña. Amparo Pérez Torres	PSOE
FUENTEALBILLA	D. Angel Salmerón Garrido	PP
GINETA, LA	D. José Paulino Lozano Sevilla	PIPA
GOLOSALVO	D. José Antonio Piqueras García	PP
HELLÍN	D. Manuel Gaspar Mínguez García	PP
HERRERA, LA	D. Pablo Escobar Vázquez	PP
HIGUERUELA	D. Oscar Tomás Martínez	PP
HOYA GONZALO	D. Antonio Calero Belmonte	PSOE
JORQUERA	D. Jesús M ^a Jiménez Sánchez	PP
LETUR	Dña. M ^a Carmen Alvarez López	PP
LEZUZA	Dña. M ^a José Zamora Marín	PSOE
LIÉTOR	Dña. Josefa Moreno Docón	PSOE
MADRIGUERAS	D. Juan Carlos Talavera Utiel	PSOE
MAHORA	D. Antonio Martínez Gómez	PP

MUNICIPIOS	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
MASEGOSO	D. Pedro Iniesta Cuerda	PP
MINAYA	D. Ernesto Javier Ballesteros Tébar	PP
MOLINICOS	D. José González Osuna	PSOE
MONTALVOS	D. José Julio Escribano Sajardo	PSOE
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	D. Sinforiano Montes Sánchez	PP
MOTILLEJA	D. Pedro José Charcos Expósito	PSOE
MUNERA	D. Pedro Pablo Sánchez Esteso	PP
NAVAS DE JORQUERA	D. Juan Silvio Heras Murcia	PP
NERPIO	Dña. M ^a Pilar Peña Beteta	PSOE
ONTUR	D. Joaquín López Escudero	PSOE
OSSA DE MONTIEL	D. José Tello Martínez	PP
PATERNA DEL MADERA	D. José Segura González	PSOE
PEÑAS DE SAN PEDRO	D. Antonio Serrano Aguilar	PP
PEÑASCOSA	D. Ramón García Martínez	PSOE
PÉTROLA	D. Juan Gómez Morote	PP
POVEDILLA	Dña. Ana Belén Fernández Sáez	PP
POZOCAÑADA	Dña. Llanos Soria Oliver	PP
POZOHONDO	D. Amparo Núñez Sánchez	PSOE
POZO LORENTE	D. Luis Miguel Atienzar Núñez	PSOE
POZUELO, EL	D. Arsenio Roldán López	PP
RECUEJA, LA	Dña. M ^a Llanos Haya López	PP
RIÓPAR	D. Javier García Morcillo	PP
ROBLEDO	D. Francisco José Díaz Bañón	PSOE
RODA, LA	D. Vicente Aroca Sáez	PP
SALOBRE	D. Francisco Martínez García	PSOE
SAN PEDRO	D. Abelardo Gálvez Moreno	PP
SOCOVS	D. Antonio Rubio Navarro	PSOE
TARAZONA DE LA MANCHA	D. Juan Vicente Oltra Panadero	PP
TOBARRA	D. Manuel Valcárcel Iniesta	PSOE
VALDEGANGA	D. Fermín Gómez Sarrión	PP
VIANOS	D. Juan R. Navarro Navarro	PSOE
VILLA DE VES	D. José Fernández Jiménez	PP
VILLALGORDO DEL JÚCAR	D. José Luis Martínez Cano	PSOE
VILLAMALEA	D. Cecilio González Blasco	PSOE
VILLAPALACIOS	Dña. M ^a Isabel Serrano Prada	PP
VILLARROBLEDO	D. Simón Valentín Bueno Vargas	PP
VILLATOYA	Dña. M ^a Llanos Sánchez Collado	PSOE
VILLAVALIENTE	D. Luis Miguel Gil Roselló	PSOE
VILLAVERDE GUADALIMAR	D. Felix José García Martínez	PP
VIVEROS	D. Perfecto Garrido Ortega	PSOE
YESTE	Dña. Estíbaliz García Nova	PSOE

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA POLÍTICA

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
DIPUTADOS PROVINCIALES**

PARTIDO POPULAR

PRESIDENTE:	ILMO. SR. D. FRANCISCO NÚÑEZ NÚÑEZ
VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	D. CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y SANIDAD	D. MANUEL GASPAR MÍNGUEZ GARCIA
VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO DELEGADO DE COOPERA- CIÓN, SEPEI E ITAP	D. VALENTÍN BUENO VARGAS
DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO	D. PABLO ESCOBAR VÁZQUEZ
DIPUTADO DELEGADO DE EMPLEO, OBRAS Y PARQUE MÓVIL	D. ABELARDO GÁLVEZ MORENO
DIPUTADO DELEGADO DE EDUCACIÓN Y A.T.M.	D. FELIX DIEGO PEÑARRUBIA BLASCO
DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD	D. FERMÍN GÓMEZ SARRIÓN
DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES	D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO
DIPUTADO DELEGADO DE SEPEI E ITAP	D. JUAN GÓMEZ MOROTE
DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	DÑA. CARLOTA ROMERO LORITE
DIPUTADA DELEGADA DE SANIDAD Y MUJER E IGUALDAD	DÑA. Mª ISABEL SERRANO PRADA
DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO Y FERIAS	DÑA. Mª CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ
DIPUTADO DELEGADO DE RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS	D. JUAN MARCOS MOLINA DE BENITO

PARTIDO SOCIALISTA

PORTAVOZ EN DIPUTACIÓN:	D. AGUSTIN MORENO CAMPAYO
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. JUSTINIANO MUÑOZ
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. ALBERTO IGLESIAS MARTÍNEZ
DIPUTADA PROVINCIAL:	DÑA. JOSEFA NAVARRETE PÉREZ
DIPUTADA PROVINCIAL:	DÑA. CARMEN NAVALÓN PÉREZ
DIPUTADA PROVINCIAL:	DÑA. Mª JOSEFA VÁZQUEZ FLORES
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. EMILIANO RODRÍGUEZ MORENO
DIPUTADA PROVINCIAL:	DÑA. NIEVES GARCÍA PIQUERAS

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

P.P.	D. JUAN MARCOS MOLINA DE BENITO
P.S.O.E.	D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- Presidente.- - Ilmo. Sr. D. Francisco Núñez Núñez
- Vocales.-
- D. Constantino Berruga Simarro
 - D. Abelardo Gálvez Moreno
 - D. Pablo Escobar Vázquez
 - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
 - Dña. M^a Isabel Serrano Prada
 - D. Ángel Salmerón Garrido
 - D. Manuel Gaspar Mínguez García
 - D. Valentín Bueno Vargas

COMISIONES PERMANENTES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO CONTROL

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO.-

- Grupo PP
- D. Constantino Berruga Simarro (Presidencia)
 - D. Juan Marcos Molina de Benito
 - Dña. M^a Isabel Serrano Prada
 - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
 - D. Ángel Salmerón Garrido
- Grupo PSOE
- D. Ramón García Rodríguez
 - D. Alberto Iglesias Martínez
 - D. Francisco Javier Pardo Tornero

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- Grupo PP
- D. Constantino Berruga Simarro (Presidencia)
 - D. Juan Marcos Molina de Benito
 - Dña. M^a Isabel Serrano Prada
 - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
 - D. Ángel Salmerón Garrido
- Grupo PSOE
- Dña. Concepción Vinader Conejero
 - D. Francisco Javier Pardo Tornero
 - Dña. Carmen Navalón Pérez

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Grupo PP
- D. Abelardo Gálvez Moreno (Presidencia)
 - D. Pablo Escobar Vázquez
 - D. Simón Valentín Bueno Vargas
 - D. Juan Gómez Morote
 - D. Manuel Gaspar Mínguez García
- Grupo PSOE
- D. Agustín Moreno Campayo
 - Dña. Josefa Navarrete Pérez
 - Dña. M^a Josefa Vázquez Flores

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE

- Grupo PP
- D. Pablo Escobar Vázquez (Presidencia)
 - Dña. Carlota Romero Lorite
 - Dña. M^a Carmen Álvarez López
 - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
 - Dña. M^a Isabel Serrano Prada
- Grupo PSOE
- D. Emiliano Rodríguez Moreno
 - D. Ramón García Rodríguez
 - Dña. M^a Josefa Vázquez Flores

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- Grupo PP
- D. Ángel Salmerón Garrido (Presidencia)
 - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
 - D. Fermín Gómez Sarrión
 - D. Manuel Gaspar Mínguez García
 - Dña. M^a Isabel Serrano Prada
- Grupo PSOE
- Dña. Nieves García Piqueras
 - Dña. Carmen Navalón Pérez
 - Dña. M^a Josefa Vázquez Flores

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS

- Grupo PP
- D. Felix Diego Peñarrubia Blasco (Presidencia)
 - Dña. Carlota Romero Lorite
 - D. Fermín Gómez Sarrión
 - D. Ángel Salmerón Garrido
 - Dña. M^a Carmen Álvarez López
- Grupo PSOE
- D. Justiniano Muñoz
 - Dña. Concepción Vinader Conejero
 - Dña. Josefa Navarrete Pérez

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA:

I.- Introducción.

Una vez realizado el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, se presenta la siguiente Memoria de la Presidencia.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo las directrices y criterios recogidos en el Plan Económico – Financiero para los ejercicios 2011 a 2013, y que fue aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 4 de noviembre de 2010, con el objeto de recobrar el equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria previsto en el R. D. 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 2 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

El Presupuesto se presenta conforme a la nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales aprobada por la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre.

Componen el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico de 2012 el propio de la Entidad, el del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete y el del Instituto de Estudios Albacetenses.

Para su elaboración definitiva se ha partido del anteproyecto confeccionado por los Servicios de Intervención, en base al cual el Equipo de Gobierno ha elaborado el presente proyecto con un montante total que asciende de la cantidad de 91.606.259,82 €, una vez tenidas en cuenta las correspondientes transferencias internas, y distribuido en la forma siguiente:

Presupuesto Diputación de Albacete	83.451.000,00 €
Presupuesto Organismo de Gestión Tributaria	8.181.816,82 €
Presupuesto I.E.A.	403.443,00 €

II.- Consideraciones Iniciales

Se han tenido en cuenta para la elaboración del presente proyecto de presupuesto las siguientes consideraciones:

II.1.- El mantenimiento del rango de legalidad y normalidad de todos los indicadores de control presupuestario.

A la vista de de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, y según el informe de Intervención, el índice de endeudamiento a fecha 31/12/2010 se sitúa en un 76,99 %.

La previsión del ratio de endeudamiento a fecha 31/12/2011 es del 88,57 %, cantidad esta, que nos sitúa en torno a las previsiones del Plan Económico Financiero y por lo tanto por debajo del límite establecido por el R. D. L. 2/2004. Esto es debido a la bajada de los recursos ordinarios.

II.2.- El establecimiento de todos los indicadores de control presupuestario dentro de la legalidad y normalidad.

Para el año 2012 se prevé una disminución en las transferencias corrientes provenientes del Estado en relación con el ejercicio anterior de 4.000.000 €. Que será paliada con un incremento derivado de la ampliación del plazo de 60 a 120 meses para la devolución de los importes de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, y el cobro del primer plazo de la liquidación positiva de la participación de 2010 lo que supone para la Diputación un importe aproximado de financiación de de 8.000.000 de euros para 2012.

II.3.- Esfuerzo en la negociación con los Representantes de los Trabajadores a fin de poder cumplir con los las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, mejorado el sistema de trabajo en los diversos servicios de la Institución.

El Capitulo I del Proyecto de presupuesto recoge la partida de Gastos de Personal, que supone un 60 % del montante total presupuestado. Esta partida cobertura al cumplimiento de los acuerdo laborales aprobados por el Pleno de la Diputación el pasado 1 de Febrero de 2012, garantizando la ejecución de modificaciones sustanciales como la regulación de la productividad, las ayudas de carácter social, y los acuerdos entre el Gobierno y las Centrales Sindicales, así como el cumplimiento del R. D. L. 8/2010, de 24 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Además hemos adoptado una serie de medidas que han sido recogidas en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo que suponen un importante ahorro a la Diputación Provincial, mejorando la eficacia de los recursos públicos. A modo de resumen podemos encontrar:

- Actuaciones para la reducción efectiva de las horas extras que se ha plasmado en un ahorro en el primer trimestre del año de 65.000 €.
- Limitación de las indemnizaciones por desplazamientos.
- La asistencia a cursos y formación se realizará fuera del horario fijado, eliminando así sustituciones y horas extraordinarias, que hasta la fecha venían produciéndose.
- Eliminación de los sistemas de gratificaciones o incentivos al rendimiento, cuando los horarios habituales permitan cumplir las obligaciones diarias sin necesidad de prolongar la jornada laboral.
- Revisión de los sistemas de turnos para conseguir una mayor eficacia sin necesidad de incrementar los efectivos.
- Control de las bajas por incapacidad temporal laboral, a fin de evitar el absentismo injustificado. A partir de este año las incidencias en los turnos no son consideradas masa salarial y por tanto no son abonadas en los periodos de incapacidad.
- Aumento de la jornada laboral a 37,5 horas semanales.
- Supresión de los 5 días de FERIA de los que disfrutaban todos los trabajadores.
- Jubilación obligatoria a los trabajadores de la Diputación Provincial al llegar a la edad de 65 años.
- Supresión de la aportación al Plan de Pensiones.

Los créditos para retribuciones de miembros de la corporación, han sufrido una variación a la baja del 5 % en este capítulo con respecto al año 2011.

II.4.- Implantación de políticas de eficacia en el gasto corriente.

El ejercicio 2012 debe seguir la senda marcada por en el ejercicio anterior y en el Plan Económico Financiero ya que dada la situación de crisis por la que estamos atravesando, las Administraciones Publicas tenemos como obligación seguir con un proceso de contención en los gastos corrientes de nuestros presupuestos.

En relación con el Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" se esta negociando con los principales suministradores de bienes y prestadores de servicios de cara a conseguir un ahorro en los importes de este capítulo de gastos. Se está realizado un plan de eficacia energética que debe redundar, en un futuro próximo, en un consumo más responsable con el medioambiente así como en una importante reducción de costes.

Continuamos con la práctica de la rigurosidad en el gasto, haciendo especial hincapié en la libre competencia del mercado y en la evaluación a proveedores lo que unido al control de gasto nos debe llevar a conseguir importantes ahorros.

Debemos huir de la compra impulsiva o por inercia buscando en todos los casos los mejores precios, no olvidando la calidad y el servicio posterior.

Estos presupuestos están hechos para buscar la eficiencia en el gasto de tal manera que podamos asegurar la continuidad de los recursos y servicios que presta la Diputación a Ciudadanos y Corporaciones Locales.

Ese mismo control y reducción del gasto corriente se debe trasladar también a todos aquellos Consorcios en los que tiene participación la Diputación de Albacete y de esta forma, intentar que la aportación anual se reduzca paulatinamente.

II.5.- Las Inversiones que realiza la Diputación han de buscar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Albacete.

En el Capítulo de inversiones este Proyecto de Presupuesto pretende invertir en la consolidación y aumento de aquellos servicios que ya presta. Por otro lado vamos a apoyar las infraestructuras que propongan los ayuntamientos y que redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de lo provincia.

Los Capítulos VI y VII –de inversiones corrientes y transferencias de capital respectivamente- de este presupuesto ascienden a la cantidad de 6.259.563,55 € y en él se contemplan aquellas partidas destinadas a las inversiones que esta Diputación llevará a cabo inicialmente para el ejercicio económico 2012.

Dichas inversiones serán financiadas con ingresos de otras administraciones, Estado, Ayuntamientos y 4.641.726,39 € que serán aportados de recursos propios de la Diputación.

La Diputación no va a formalizar ninguna operación de crédito a largo plazo, en cumplimiento del Plan Económico Financiero para acometer estas inversiones, siendo financiadas exclusivamente con fondos propios.

III.- Objetivos de los Presupuestos para el ejercicio 2012:

III.1.- Objetivos generales:

Los objetivos generales del Proyecto de Presupuesto pretenden definir las líneas maestras de las actividades a realizar y los criterios de decisión a utilizar por los miembros de la Equipo de Gobierno, durante el periodo 2012, para lograr conseguir la misión de la Diputación que no es otra que “prestar a los ciudadanos y corporaciones locales unos servicios de calidad, eficientes y que supongan el menor coste posible y esto buscando la mejora de la calidad de vida de los Ciudadanos de la Provincia de Albacete”.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- a) Atender prioritariamente los servicios que presta la Diputación Provincial, mejorando su dotación presupuestaria.
- b) Mejora la eficiencia en la gestión de recursos y servicios.
- c) Continuar con la aplicación del principio de austeridad en aquellos gastos que por sus características no son estrictamente necesarios.
- d) Configurar proyectos y programas de carácter asistencial, social, cultural, deportivo o educativo que tienen una incidencia directa en los ciudadanos de la Provincia.
- e) Priorizar los colectivos sociales más desfavorecidos de la Provincia. Apoyándose para ello en el tejido asociativo, tan amplio y comprometido, de Albacete.
- f) Priorizar las inversiones, dando preferencia a aquellas que afectan a la calidad de vida de sus ciudadanos y teniendo en cuenta a aquellos Ayuntamientos que más lo necesiten.
- g) Participar en todos aquellos proyectos de carácter provincial, regional o nacional que contribuyan al desarrollo de nuestra provincia y que sirvan para proyectar al exterior nuestra cultura, fiestas, costumbres y tradiciones como señas de identidad de la provincial de Albacete.
- h) Giro tecnológico hacia la administración eficaz y la incorporación de la e-administración, teniendo en cuenta la importancia de las nuevas tecnologías en la sociedad actual.

III.2.- Objetivos Específicos:

Los Objetivos específicos son aquellos que concretaran los objetivos generales el Proyecto de Presupuesto y los concretan en medidas, políticas y actuaciones a ejecutar en el periodo objeto de Planificación presupuestaria.

Estos objetivos específicos se concretan en:

- a. Mantener los servicios básicos que son competencia de la Diputación.**

Se mantienen los montantes de las partidas presupuestarias de las áreas de gestión y los servicios de la Diputación como son: SEPEI, ATM, Informática, Servicios Sociales, Talleres, Cultura, Medio Ambiente, Carreteras, Deportes y juventud, etc.

b. Redundar en el control del gasto de los diferentes servicios.

Debemos implicar en el control y reducción del gasto corriente de la Diputación y los Consorcios en los que tiene participación a todas las partes implicadas en el mismo: Corporación, Beneficiarios, Responsables de Servicios y Trabajadores, recordando que la eficiencia en la administración es el objetivo final de esta Institución.

Debemos cumplir Plan Económico Financiero para los ejercicios 2011 – 2013 aprobado en noviembre de 2010 con la intención de ajustar ingresos y gastos, y conseguir el equilibrio inicial y un superávit en el año 2013.

c. Mantener la política de prestación de servicios a los Ayuntamientos de la Provincia.

La prestación de servicios a las corporaciones locales deben de ser la razón de ser de la Diputación, por esto se realizan programas de formación, asesoramiento, defensa jurídica cuyos principales destinatarios son los ayuntamientos de la provincia.

Asimismo la Diputación colabora en con la corporaciones locales en proyectos de desarrollo local o la mejora de infraestructuras necesarias para la promoción y creación de empleo.

Durante el año 2011 se realizaron 15 convocatorias diferentes para los ayuntamientos y las entidades públicas, con un total de 529 subvenciones concedidas, por un importe total de 1.503.800,41 €. A esta atomización se une la especial y delicada situación de los ayuntamientos de nuestra provincia.

Es por lo que se considera oportuno elevar considerablemente el importe de estas ayudas alcanzando 5.305.356,27 euros -aumentando en un 352,79 %- la cantidad destinada a los ayuntamientos, permitiendo con ello un importante alivio en los gastos corrientes y de inversión de los municipios de la provincia de Albacete.

Además existen otras partidas destinadas a subvencionar al tejido social, deportivo y cultural de la provincia a través de los propios ayuntamientos o bien mediante apoyo directo a las organizaciones y asociaciones que lo representan.

d. Programar un plan de inversiones que contemple los proyectos más importantes de nuestra provincia.

Las inversiones previstas para el ejercicio económico 2012, y que tendrán repercusión directa en las infraestructuras de nuestra provincia y de sus habitantes asciende a la cantidad de 6.259.563,55 €.

Por lo que respecta al Plan Provincial de Obras y Servicios, este año, el importe presupuestado asciende a la cantidad de 3.354.238,53 €, y se destinará principalmente para la realización de obras en los ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes.

e. Mantener estables y dentro de la legalidad los indicadores económicos de la Diputación.

Es intención de este Equipo de Gobierno, el cumplimiento estricto del Plan Económico Financiero aprobado por la Corporación el día 4 de noviembre de 2010 y que abarca los ejercicios 2011 a 2013 y mejorar la situación financiera de la Institución en el periodo de mandato que acaba en 2015. Para ellos se han tomado medidas en el ámbito de la reducción de los capítulos I y II de los presupuestos que tendrán una evolución positiva en el periodo total de la legislatura.

La Diputación Provincial se encuentra en una buena situación, ya que su índice de endeudamiento está por debajo del límite permitido por la Ley.

Por lo que respecta al presupuesto 2012 podemos comprobar la capacidad económica de la Diputación, en cuanto a cubrir obligaciones para gastos corrientes y de capital (70.280.885,45 €), y su relación con los ingresos que los financian (81.483.065,84 €), resultado positiva la diferencia entre ingresos y gastos.

En cuanto al ratio de endeudamiento, indicar que la deuda viva a 31 de diciembre de 2011 será de 73.225.068,39 € y teniendo en cuenta que los recursos ordinarios liquidados correspondientes al ejercicio 2010 ascienden a 87.950.588,95 €, podemos indicar que a 31 de diciembre de 2011, se situará en un 88,57 %.

A partir de junio del presente ejercicio termina la carencia de la operación financiera firmada por la Diputación por lo que se presupuesta una amortización de 3.999,700 €, tres veces mayor que la presupuestada en el año anterior.

Incidir también que hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna Operación de Tesorería, por lo que ha sido posible hacer frente a los compromisos de pagos

con el conjunto de ingresos del presupuesto 2011, asimismo ocurrirá para el ejercicio 2012.

Con lo que antecede y en base a los criterios expuestos, entendemos que los objetivos del presente presupuesto están en concordancia con los planteados en el programa del equipo de Gobierno, por ello esta presidencia presenta el proyecto para el ejercicio 2012 junto con sus bases de ejecución y el resto de la documentación complementaria para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial, si así lo estima procedente.

Albacete, 03 de mayo de 2012
El Presidente,

ACUERDO DE APROBACIÓN

Albacete, 10 de mayo de 2012

ASUNTO: Comunicación de acuerdo sobre Proyecto de Presupuesto General para el año 2012.-

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión **extraordinaria**, celebrada en primera convocatoria el día **8** de **mayo** del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- “PROYECTO PRESUPUESTO 2012.- Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012, comprensivo del Presupuesto de la propia Diputación y de sus Organismos Autónomos, “Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel” y “Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete” que asciende a la cantidad de 91.606.259,82 €

Se da cuenta, igualmente, de la documentación que se integra (Bases de Ejecución, Plantillas de personal, memorias, informes, etc) y del dictamen emitido por la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Presidencia, Personal, Régimen Interior, Economía, Hacienda y Patrimonio del día 4 de mayo de 2012, adoptado por mayoría, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista.

Sometido el asunto a deliberación, el Vicepresidente Primero de Diputación y Presidente de la indicada Comisión Informativa realiza la siguiente presentación: que agradece la colaboración mostrada a las personas que han participado en la elaboración del proyecto de presupuesto, especialmente a los servicios económicos de Diputación; que el presupuesto ha sufrido una reducción, respecto al año 2011, de 1.800.000 € que la liquidación positiva de 2010 permite mantener un montante de ingresos elevado; que se reducirá la deuda en 4.000.000 € que se hace una fuerte apuesta en favor de los Ayuntamientos, destinándose a ellos 5.200.000 € que la Cámara de Comercio y la Asociación de Hosteleros recibirán, a través de Convenio, la cantidad de 125.000 € cada una para estimular el comercio exterior y el turismo provincial, respectivamente; que Cáritas y Cruz Roja recibirán también 125.000 € cada una, en concepto de ayuda de emergencia, para atender las necesidades sociales existentes; que el presupuesto pivota, por tanto, sobre estos cuatro ejes: reducción de la deuda, apoyo a los Ayuntamientos, crecimiento económico y ayuda a los más necesitados; que el presupuesto es también algo más, recogiendo en el mismo lo que el equipo de gobierno tiene la intención de llevar a cabo en el presente ejercicio 2012; que se van a simplificar los documentos solicitados a las Asociaciones para recibir las ayudas previstas para las mismas; que a pesar de los recortes en el gasto, se van a hacer cosas importantes por Diputación, citando como ejemplos el mantenimiento de los Planes de Obras y Servicios y de Carreteras, la puesta en marcha del Parque de Bomberos de La Roda, el servicio de Bibliobús, el programa de empleo femenino, el mantenimiento de las ayudas a Asociaciones y el fomento del deporte; y que pide, por ello, el apoyo a tal proyecto de presupuesto y a enmienda planteada con posterioridad por su Grupo, que se concreta:

“- La Partida “830.341.480.16 2 “Clubes Deportivos de Albacete para eventos extraordinarios” debe consignarse con 73.625,00 €

- Creación la partida 830.341.480.21 “Convenio con la Escuela de Fútbol elemental de La Roda”, que se crea con la cantidad de 6.000 €”

Interviene seguidamente D. Ramón García Rodríguez, en su condición de Viceportavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta: que no encuentra razones para apoyar el proyecto de presupuesto que se presenta; que el mismo es extemporáneo, en cuanto sólo sirve para seis meses; que cuando se presentó en la Comisión Informativa no estaba disponible todavía, e incluso después se presentan enmiendas; que se dota una partida de 500.000 € para despidos en el SEPEI y en eso su Grupo no está de acuerdo, señalando que en este asunto se podrían haber hecho las cosas de otra manera; que, en el Capítulo I, no se presupuesta la ayuda social para los trabajadores; que la publicidad institucional aumenta en un 25%; que se reduce considerablemente la aportación de Diputación al ITAP, solicitando explicaciones de lo que se va a hacer con tal Sociedad; que muchas partidas de apoyo a los Ayuntamientos se reducen o eliminan; que las ayudas previstas para Clubes de fútbol son de diferente cuantía en función del color político de la Corporación beneficiaria; que, aunque se mantiene el Jardín Botánico -algo por lo que su Partido siempre luchó-, se reducen mucho las partidas con finalidad social; que desaparece el plan de conservación de caminos rurales; que el presupuesto es, en definitiva, destructivo e insolidario y por ello su Grupo votará en contra del mismo; y que, por tales razones, el Grupo Socialista ha presentado una serie de enmiendas a las que da lectura:

ENMIENDAS AL PRESUPUESTOS EJERCICIO 2012

BAJAS EN GASTOS

Nº PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICACION
1 110.943.762.01	SUBV. AYTOS (PIE 2010)	750.000,00 €	Suplementar partida 430.454.762.00
2 110.943.762.01	SUBV. AYTOS (PIE 2010)	580.000,00 €	Suplementar partida 110.943.462.01
2 110.433.480.00	CONVENIO APEHT	135.000,00 €	Suplementar partida 110.943.462.01
2 110.230.480.01	CONVENIO CARITAS	125.000,00 €	Suplementar partida 110.943.462.01
2 110.431.480.00	CONVENIO C. COMERCIO	115.000,00 €	Suplementar partida 110.943.462.01
2 110.230.480.02	CONVENIO CRUZ ROJA	125.000,00 €	Suplementar partida 110.943.462.01
3 110.943.762.01	SUBV. AYTOS (PIE 2010)	240.000,00 €	Suplementar partida 130.100.762.00
4 110.943.462.00	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA AD. PUBLICAS	100.000,00 €	Suplementar partida 710,234,462,00
4 110.912.480.00	OTRAS SUBV. CARÁCTER SOCIAL	50.000,00 €	Suplementar partida 710,234,462,00
5 110.943.762.00	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA AYTOS.	97.700,00 €	Suplementar partida 130.241.762.01
5 830.342.762.00	REP. Y MTO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00 €	Suplementar partida 130.241.762.01
5 110.912.780.00	SUBV. INV.INSTITUCIONES SIN A. LUCRO	85.000,00 €	Suplementar partida 130.241.762.0
6 830.334.450.00	APORT. CONVENIO BIBLIOBUS	20.000,00 €	Suplementar partada 130.433.480.00
7 140.135.152.00	OTROS INCENTIVOS RTO.FUNCIONAR. SEPEI	185.921,80 €	Suplementar partida 140.135.130.00
TOTAL 2.658.621,80 €			

ENMIENDAS AL PRESUPUESTOS EJERCICIO 2012

ALTAS EN GASTOS

Nº	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICACION
1	430.454.762.00	SUBV. AYTOS. CONVENIO CONS. CAMINOS	750.000,00 €	Aportación Diputación Convenio de Caminos
2	110.943.462.01	SUBV. AYTOS. (PIE 2010)	1.080.000,00 €	Crear una Convocatoria de ayudas a Aytos.
3	130.100.762.00	APORT. DESARROLLO RURAL (GAL)	240.000,00 €	Revitalizar las zonas rurales de la Provincia
4	710,234,462,00	SUBV. AYTOS. PROMOCION IGUALDAD	150.000,00 €	Dotar partidas eliminadas de promocion igualdad
5	130.241.762.01	APORT. FOMENTO EMPLEO AYTOS (PEEZRD)	232.700,00 €	Ayudas Aytos. Materiales PEEZRD
6	130.433.480.00	SUBV. FUDECU ESC. CUCHILLERÍA	20.000,00 €	Aumentar partida de un oficio emblema en la Provincia
7	140.135.130.00	RETRIB. LABORALES FIJOS-DISCONT. SEPEI	185.921,80 €	Incrementar el periodo de trabajo de 6 a 9 meses
		TOTAL	2.658.621,80 €	

Interviene nuevamente el Sr. Berruga Simarro, en el siguiente sentido: que el único que ha disminuido las ayudas a los equipos de fútbol ha sido el Partido Socialista, señalando que las ayudas se otorgan con criterios objetivos; que a los bomberos del SEPEI se les hizo por GEACAM una oferta firme de trabajo y la rechazaron, haciendo constar que es por eso por lo que dicha empresa ha realizado convocatoria para contratación de personal para las correspondientes zonas; que el presupuesto se ha podido cerrar cuando el gobierno central ha comunicado los datos precisos para su elaboración; que más adelante se dotará de crédito a la paga social del personal; que no suben los gastos de publicidad institucional, sino que se refunde en una sola partida los previstos con esta finalidad, señalando que se va a gastar menos en conjunto; que se suprimen, en materia de igualdad de género, actuaciones que no corresponden a tales fines, como puede ser cursos de conservas de tomate y otras de finalidad parecida; que se han suprimido algunas ayudas, como la de festejos taurinos populares o las destinadas a atletas, en cuanto que, por su baja cuantía, no venían a solucionar nada a los beneficiarios; que se han puesto en cuarentena las ayudas con destino a Academias de Música, en tanto que no se sabe con certeza el destino de tales ayudas, señalando al particular que algunas de las ayudas concedidas se han realizado a Academias que ni siquiera existían; que su Grupo ha recogido en el presupuesto 9 de las 13 actuaciones planteadas cuando era oposición en la Institución; que no son presupuestos insolidarios, ya que el gasto total en la materia es superior al del año anterior; que se ha mantenido el Jardín Botánico, aunque con una clara reducción de costes; que la causa de recibir menos dinero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es la grave crisis económica que la misma atraviesa; que las enmiendas planteadas por el PSOE no determinan sus fuentes de financiación; que no entiende como se plantea la supresión de ayudas a Cáritas y Cruz Roja, cuando las necesidades sociales son cada vez más importantes; que se plantea ahora destinar dinero al desarrollo rural y a planes de empleo, cuando el PSOE, cuando estuvo en el gobierno de la Institución, no apostó por estas materias; y que, por ello, su Grupo considera rechazables las enmiendas planteadas.

En una nueva intervención del Sr. García Rodríguez, añade: que las enmiendas de su Grupo son sensatas y coherentes; que la Diputación no puede suplir con su dinero las carencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; que los intereses de los municipios deben primar sobre cualquier otros, y eso aquí no queda totalmente garantizado; que se fomenta el despido, al contemplarse una partida con tal finalidad; que el presupuesto es restrictivo y sin financiación del Estado y Comunidad Autónoma; que se discrimina a los Clubes de Fútbol, en cuanto todos tienen los mismos gastos; que la oferta de trabajo de GEACAM no era creíble, señalando que nunca ésta tuvo voluntad de pacto; que las manifestaciones del Sr. Berruga en materia de igualdad son gratuitas; que es lamentable que se abandonen las políticas que tan buenos resultados han dado; que el Partido Popular renuncia a sus iniciativas de crear el Parque de Bomberos de Caudete y la puesta en marcha de Polígonos Industriales; que el ITAP está en peligro, en cuanto se reduce considerablemente la aportación de Diputación; que sus enmiendas son oportunas y acertadas, solicitando el apoyo para las mismas; que no está en desacuerdo con la ayuda a Cáritas y Cruz Roja, aunque entiende que primero hay que apoyar a los Ayuntamientos; que su Grupo no tiene problemas en apoyar dichas ayudas, pero siempre y cuando se haga en otro expediente distinto; y que, por todo ello, mantiene su posición negativa de voto.

Por último, el Sr. Berruga Simarro hace constar: que el PSOE quiere ahora tapar con su propuesta el error cometido en rueda de prensa respecto a Cáritas y Cruz Roja; que GEACAM siempre hizo una oferta seria a los trabajadores del SEPEI; que el Sr. García Rodríguez alude a propuestas del Partido Popular de hace varios años, sin tener en cuenta que las circunstancias y situación económica ha cambiado; que el ITAP, tal y como está configurado, no es viable, debiendo cambiar la concepción de dicha empresa; que el Presupuesto es un buen documento; que se deben optimizar los recursos existentes y ese es el objetivo perseguido; y que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no puede aportar el dinero que debería por la nefasta gestión económica que hizo el PSOE.

A la vista de todo ello, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto a favor de los once Diputados del Grupo Socialista, y el voto en contra del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Javier Núñez Núñez, y de los trece Diputados del Grupo Popular, por mayoría, acuerda:

Rechazar las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y antes transcritas.

Seguidamente se procede a la votación del presupuesto, resultando el voto a favor al mismo del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Javier Núñez Núñez, y de los trece Diputados del Grupo Popular, y el voto en contra de los once Diputados del Grupo Socialista, acordándose por mayoría:

PRIMERO.- Aprobar de modo inicial y provisional el Presupuesto General de esta Diputación y enmienda al mismo del Grupo Popular, por importe total consolidado de 91.606.259,82 € en el que se integran los Presupuestos de la propia Diputación y de los Organismo Autónomos “Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” y “Gestión, Tributaria Provincial de Albacete” con todos sus documentos, bases y anexos y con los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE GASTOS			
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	50.214.221,73	60,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.771.612,69	10,51
3	Gastos financieros	2.550.850,00	3,06
4	Transferencias corrientes	11.295.046,03	13,53
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	4.048.827,28	4,85
7	Transferencias de capital	2.210.736,27	2,65
8	Activos financieros	360.006,00	0,43
9	Pasivos financieros	3.999.700,00	4,79
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		83.451.000,00	100,00

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	5.001.900,00	5,99
2	Impuestos indirectos	3.585.180,00	4,30
3	Tasas y otros ingresos	1.876.434,23	2,25
4	Transferencias corrientes	70.519.557,61	84,50
5	Ingresos patrimoniales	490.000,00	0,59
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.617.904,16	1,94
8	Activos financieros	360.018,00	0,43
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		83.451.000,00	100,00

Con el siguiente resumen por Capítulos para el Presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses:

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	292.282,79	72,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.737,21	21,75
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	6.612,00	1,64
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	10.800,00	2,68
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	6.011,00	1,49
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		403.443,00	100

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	12.432,00	3,08
4	Transferencias corrientes	380.000,00	94,19
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	1,24
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	6.011,00	1,49
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		403.443,00	100

Con el siguiente resumen por Capítulos para el Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete:

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	4.197.672,40	51,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.401.835,63	17,13
3	Gastos financieros	2.052.970,79	25,09
4	Transferencias corrientes	350.000,00	4,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	124.338,00	1,52
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	45.000,00	0,55
9	Pasivos financieros	10.000,00	0,12
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.181.816,82	100

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.038.415,72	73,80
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.098.401,10	25,65
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	45.000,00	0,55
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.181.816,82	100

SEGUNDO.- Decidir que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público, con todos sus documentos, mediante anuncio en el BOP, por plazo de quince días hábiles, haciendo constar que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si, durante el referido plazo, no se presentan reclamaciones”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO,

ESTADO DE CONSOLIDACION



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección de Gestión y Presupuesto / INTERVENCION			Cuadro de Consolidación 2012. Clasificación económica.			
CAP.	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
ESTADO DE INGRESOS						
1	Impuestos directos	5.001.900,00				5.001.900,00
2	Impuestos indirectos	3.585.180,00				3.585.180,00
3	Tasas y otros ingresos	1.876.434,23	6.038.415,72	12.432,00	50.000,00	7.877.281,95
4	Transferencias corrientes	70.519.557,61		380.000,00	380.000,00	70.519.557,61
5	Ingresos patrimoniales	490.000,00	2.098.401,10	5.000,00		2.593.401,10
6	Enajenación inversiones reales	6,00				6,00
7	Transferencias de capital	1.617.904,16				1.617.904,16
8	Activos financieros	360.018,00	45.000,00	6.011,00		411.029,00
9	Pasivos financieros					0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		83.451.000,00	8.181.816,82	403.443,00	430.000,00	91.606.259,82
ESTADO DE GASTOS						
1	Gastos de personal	50.214.221,73	4.197.672,40	292.282,79		54.704.176,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.771.612,69	1.401.835,63	87.737,21	50.000,00	10.211.185,53
3	Gastos financieros	2.550.850,00	2.052.970,79			4.603.820,79
4	Transferencias corrientes	11.295.046,03	350.000,00	6.612,00	380.000,00	11.271.658,03
6	Inversiones reales	4.048.827,28	124.338,00	10.800,00		4.183.965,28
7	Transferencias de capital	2.210.736,27				2.210.736,27
8	Activos financieros	360.006,00	45.000,00	6.011,00		411.017,00
9	Pasivos financieros	3.999.700,00	10.000,00			4.009.700,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		83.451.000,00	8.181.816,82	403.443,00	430.000,00	91.606.259,82

Albacete, 4 de mayo de 2012
El Presidente



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección de Gestión y Presupuesto / INTERVENCION			Cuadro de Consolidación 2012. Clasificación por Areas de Gasto.			
AREA	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
ESTADO DE GASTOS						
0	Deuda Pública	6.532.900,00				6.532.900,00
1	Servicios públicos básicos	10.129.436,14				10.129.436,14
2	Actuaciones de protección y promoción social	6.538.338,01				6.538.338,01
3	Producción de bienes públicos carácter preferente	21.184.409,51		403.443,00	380.000,00	21.207.852,51
4	Actuaciones de carácter económico	8.052.380,48				8.052.380,48
5						0,00
6						0,00
7						0,00
8						0,00
9	Actuaciones de carácter general	31.013.535,86	8.181.816,82		50.000,00	39.145.352,68
TOTAL ESTADO DE GASTOS		83.451.000,00	8.181.816,82	403.443,00	430.000,00	91.606.259,82

Albacete, 4 de mayo de 2012
El Presidente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	50.214.221,73	60,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.771.612,69	10,51
3	Gastos financieros	2.550.850,00	3,06
4	Transferencias corrientes	11.295.046,03	13,53
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	4.048.827,28	4,85
7	Transferencias de capital	2.210.736,27	2,65
8	Activos financieros	360.006,00	0,43
9	Pasivos financieros	3.999.700,00	4,79
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		83.451.000,00	100,00

PRESUPUESTO 2012. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	5.001.900,00	5,99
2	Impuestos indirectos	3.585.180,00	4,30
3	Tasas y otros ingresos	1.876.434,23	2,25
4	Transferencias corrientes	70.519.557,61	84,50
5	Ingresos patrimoniales	490.000,00	0,59
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.617.904,16	1,94
8	Activos financieros	360.018,00	0,43
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		83.451.000,00	100,00

Albacete, 2 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE

PRESUPUESTO - INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
Art. 10.- Sobre la renta	2.901.900,00	
Art. 17.- Recargos impuestos Directos de EE.LL.	2.100.000,00	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		5.001.900,00
Art. 21.- Sobre el Valor Añadido	2.234.200,00	
Art. 22.- Sobre consumos específicos	1.350.980,00	
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		3.585.180,00
Art. 30.- Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.000,00	
Art. 31.- Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	12.000,00	
Art. 32.- Tasas por la realización de actividades de competencia local.	365.000,00	
Art. 33.- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.	42.000,00	
Art. 34.- Precios Públicos.	922.018,00	
Art. 35.- Contribuciones Especiales.	450.000,00	
Art. 36.- Ventas	6,00	
Art. 38.- Reintegros de operaciones corrientes	5.080,23	
Art. 39.- Otros Ingresos	79.330,00	
CAP. 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.876.434,23
Art. 42.- De la Administración del Estado	67.385.757,40	
Art. 45.- De Comunidades Autónomas	1.791.824,00	
Art. 46.- De Entidades Locales	927.006,00	
Art. 48.- De Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.006,00	
Art. 49.- Del exterior	404.964,21	
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.519.557,61
Art. 50.- Intereses de títulos y valores	6,00	
Art. 52.- Intereses de Depósitos	365.138,00	
Art. 53.- Dividendos y participación en beneficios	115.000,00	
Art. 54.- Rentas de bienes inmuebles	6.000,00	

DENOMINACIÓN	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
Art. 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	3.850,00	
Art. 59.- Otros ingresos patrimoniales	6,00	
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		490.000,00
Art. 61.- De las demás inversiones reales	6,00	
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		6,00
Art. 72.- De la Administración del Estado	1.415.868,16	
Art. 75.- De Comunidades Autónomas	12,00	
Art. 76.- De Entidades Locales	202.024,00	
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.617.904,16
Art. 80.- Enajenación de Deuda del Sector Público	6,00	
Art. 83.- Reintegro de Préstamos de fuera del Sector Público	360.000,00	
Art. 84.- Devolución de depósitos y fianzas constituidos	6,00	
Art. 86.- Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	6,00	
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		360.018,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS		0,00
T O T A L E S	83.451.000,00	83.451.000,00

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 1

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 1 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 10 SOBRE LA RENTA	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 100 I.R.P.F.	!	!	!
!	!	!	!	!
!100.00	!CESION RTOS.RECAUDATORIOS IRPF	! 2.901.900,00 !	!	!
!	! Total Articulo 10.	!	! 2.901.900,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 17 RECARGOS IMPUESTOS DIRECTOS DE EE.LL.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 171 RECARGO PROVINCIAL EN EL I.A.E.	!	!	!
!	!	!	!	!
!171.00	!RECARGO PROVINCIAL I.A.E	! 2.100.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 17.	!	! 2.100.000,00 !	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 5.001.900,00 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 210	!	!	!
!	!	!	!	!
!210.00	!IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO	! 2.234.200,00 !	!	!
!	! Total Articulo 21.	!	! 2.234.200,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 22 IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 220 IMPUESTOS ESPECIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!220.00	!CESION IMP.ALCOHOL Y BEBIDAS	! 39.160,00 !	!	!
!220.01	!CESION IMP.ESPECIAL CERVEZA	! 15.390,00 !	!	!
!220.03	!CESION IMP.LABORES TABACO	! 518.970,00 !	!	!
!220.04	!CESION IMP.HIDROCARBUROS	! 776.600,00 !	!	!
!220.06	!CESION IMP.PROD.INTERMEDIOS	! 860,00 !	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 1.350.980,00 !	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 3.585.180,00 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 3 TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 2

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 30	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!309.06	!OTRAS TASAS POR PRESTACION DE	! 1.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 30.	!	! 1.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 31 TASAS PREST.SERV.PUBL.C.SOCIAL Y PREFER.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 319 OTRAS TASAS PREST.S.PUBL.C.PREFERENTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!319.00	!DERECHOS SERVICIOS SEPEI	! 12.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 31.	!	! 12.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 32 TASAS POR REALIZ.ACTIV.COMPETENCIA LOCAL!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 329 OTRAS TASAS POR ACTIV.COMPETENCIA LOCAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!329.00	!DERECHOS DE EXAMEN	! 11.000,00 !	!	!
!329.02	!ANUNCIOS B.O.P.	! 152.000,00 !	!	!
!329.03	!TASAS LABORATORIO TECNICO	! 2.000,00 !	!	!
!329.04	!TASAS INSPECCION OBRAS	! 200.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 32.	!	! 365.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 33 TASAS UTIL.PRIV.O APROV.ESP.DOMINIO PUBL!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!334.00	!TASA APERTURA CALAS Y ZANJAS	! 5.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 337 TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	!	!	!
!	!	!	!	!
!337.00	!TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	! 1.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 338 COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA SA	!	!	!
!	!	!	!	!
!338.00	!CONVENIO CIA.NAL.TELEFONICA	! 30.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 339 TASAS OCUPACION VIA PUBLICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!339.00	!TASAS OCUPACION VIA PUBLICA	! 6.000,00 !	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 3

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	! Total Articulo 33.	!	42.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 34 PRECIOS PUBLICOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 341 SERVICIOS ASISTENCIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!341.00 !	!PREC.PUBL.SERV.ASIST.S.V.PAUL	730.000,00 !	!	!
!341.01 !	!PREC.PUBL.SERV.ASIST.U.M.E.	6,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 342 SERVICIOS EDUCATIVOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!342.00 !	!PRECIO PUBLICO SERV.ENSEÑANZA	92.000,00 !	!	!
!342.01 !	!PREC.PUBL.SERV.CULTURALES	6,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 343 SERVICIOS DEPORTIVOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!343.00 !	!PREC.PUBL.SERV.DEPORTIVOS	75.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 349 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	!	!	!
!	!	!	!	!
!349.00 !	!OTROS PRECIOS PUBLICOS	6,00 !	!	!
!349.01 !	!PREC.PUBL.SERV.ABASTEC.AGUA	25.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 34.	!	922.018,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 351 PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIAC.SERVICIOS!	!	!	!
!	!	!	!	!
!351.00 !	!CONVENIO UNESPA EXT.INCENDIOS	450.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 35.	!	450.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 36 VENTAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 360 VENTAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!360.00 !	!VENTA MATERIAL AUDIO-VISUAL	6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 36.	!	6,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 389 OTROS REINTEGROS DE OP.CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 4

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	!	POR CONCEPTO	!	POR ARTICULO	!	POR CAPITULO	!
!389.01	!OTROS REINTEGROS OP.CORRIENTES	!	5.080,23	!		!		!
!	! Total Articulo 38.	!		!	5.080,23	!		!
!	!	!		!		!		!
!	!ARTICULO. 39 OTROS INGRESOS	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!CONCEPTO. 392 RECARGOS EJECUTIVO Y DECL.EXTEMPORANEA	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!392.11	!RECARGO DE APREMIO	!	6,00	!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!CONCEPTO. 393 INTERESES DE DEMORA	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!393.00	!INTERESES DE DEMORA	!	6,00	!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!CONCEPTO. 399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!399.00	!RECURSOS EVENTUALES	!	20.000,00	!		!		!
!399.01	!VENTA EFECTOS INUTILES	!	6,00	!		!		!
!399.02	!OTROS TRABAJOS SERV.PUBLICAC.	!	6,00	!		!		!
!399.03	!VENTA DE PUBLICACIONES	!	6,00	!		!		!
!399.04	!COMPENSACION OAPGTA (A)	!	50.000,00	!		!		!
!399.05	!COMPENSACION C.CONSUMO (A)	!	1.775,00	!		!		!
!399.06	!COMPENSACION C.CULTURAL AB (A)	!	3.650,00	!		!		!
!399.07	!COMPENSACION IFAB (A)	!	900,00	!		!		!
!399.08	!COMPENSACION C.M.AMBIENTE (A)	!	1.175,00	!		!		!
!399.09	!COMPENSACION UPD (A)	!	1.800,00	!		!		!
!	! Total Articulo 39.	!		!	79.330,00	!		!
!	! Total Capitulo 3.	!		!		!	1.876.434,23	!
!	!	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!CAPITULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!ARTICULO. 42 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!CONCEPTO. 420 PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	!		!		!		!
!	!	!		!		!		!
!420.10	!FONDO COMPL.FINANCIACION	!	52.037.300,00	!		!		!
!420.11	!LIQ.FONDO COMPL.2010	!	4.997.051,40	!		!		!
!420.12	!AJUSTE ANUALIDAD PIE 2010	!	2.810.000,00	!		!		!
!420.90	!APORTACION SANITARIA	!	7.191.400,00	!		!		!
!420.91	!APORT.INAP CURSOS FORMACION(A)	!	6,00	!		!		!
!	!	!		!		!		!
!	!CONCEPTO. 423 DE SOC.MERC.ESTAT.EE.PUBL.EMPRES.Y OTROS!	!		!		!		!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 5

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!423.00 !	!PARTICIPACION O.N.L.A.E.	! 350.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 42.	!	! 67.385.757,40 !	!
!	!ARTICULO. 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!	!CONCEPTO. 450 DE LA ADMON.GRAL.DE C.AUTONOMA	!	!	!
!	!	!	!	!
!450.30 !	!SUBV.JJCC CONVENIO DOCENTE	! 6,00 !	!	!
!450.63 !	!SUBV.JJCC AGENDAS 21 LOCALES	! 95.000,00 !	!	!
!450.64 !	!SUBV.JJCC CONVENIO URBANISMO	! 6,00 !	!	!
!450.65 !	!SUBV.JJCC CONVENIO SAN VICENTE	! 1.064.800,00 !	!	!
!450.66 !	!SUBV.JJCC PROGRAMA U.P.D.	! 302.000,00 !	!	!
!450.80 !	!SUBVENCIONES JJCC (A)	! 6,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 451 DE OO.AA.Y AGENCIAS DE LAS C.AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!451.02 !	!SUBV.JJCC-INST.CONSUMO (A)	! 330.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 453 SUBV.GICAMAN PROGRAMA FORESTAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!453.00 !	!SUBV.GEACAN PROGRAMA FORESTAL	! 6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 45.	!	! 1.791.824,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 46 DE ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 462 DE AYUNTAMIENTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!462.00 !	!APORT.AYTOS.TRAT.ANIMALES DOM.	! 80.000,00 !	!	!
!462.01 !	!APORT.AYTOS.SERVICIOS SEPEI	! 722.000,00 !	!	!
!462.02 !	!APORT.AYTOS.CONVENIO CATASTRO	! 6,00 !	!	!
!462.03 !	!APORT.AYTOS.CAMPAÑA DDD (A)	! 125.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 46.	!	! 927.006,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 48 DE FAMILIAS E INST.SIN FINES LUCRO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 480 DE FAMILIAS E INST.SIN FINES LUCRO	!	!	!
!	!	!	!	!
!480.00 !	!DONATIVOS Y HERENCIAS	! 6,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 481 SUBVENCIONES CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 6

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!481.00 !	!FUNDACION CAJA RURAL	! 10.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 48.	!	! 10.006,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 49 DEL EXTERIOR	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 490 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	!	!	!
!	!	!	!	!
!490.00 !	!SUBV.FSE EMPLEO M.RURAL 12/14	! 404.964,21 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 491 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!491.00 !	!SUBV.FEDER PLAN ACCION TERRIT.	!	!	!
!	! Total Articulo 49.	!	! 404.964,21 !	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 70.519.557,61 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 500 DEL ESTADO	!	!	!
!	!	!	!	!
!500.00 !	!INTERESES TITULOS-VALORES EST.	! 6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 50.	!	! 6,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 52 INTERESES DE DEPOSITOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 520 INTERESES DE DEPOSITOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!520.00 !	!INTERESES CUENTAS BANCARIAS	! 365.138,00 !	!	!
!	! Total Articulo 52.	!	! 365.138,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 53 DIVIDENDOS Y PARTICIP.EN BENEFICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 537 DE EMPRESAS PRIVADAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!537.00 !	!DIVIDENDOS DE EMPRESAS	! 115.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 53.	!	! 115.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 7

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!541.00	!ARRENDAMIENTO NAVES A IFAB	! 6.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 54.	!	! 6.000,00 !	!
!	!ARTICULO. 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV.ESPECIA!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 550 DE CONCESIONES ADVAS.CON CONTRAP.PERIOD.!	!	!	!
!550.00	!CANON CAFETERIA SAN VICENTE	! 350,00 !	!	!
!550.01	!BAR PABELLON FERIA	! 3.500,00 !	!	!
!	! Total Articulo 55.	!	! 3.850,00 !	!
!	!ARTICULO. 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	!	!	!
!	!CONCEPTO. 599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	!	!	!
!599.00	!INGRESOS POR REDONDEO	! 6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 59.	!	! 6,00 !	!
!	! Total Capitulo 5.	!	!	! 490.000,00 !
!	!CAPITULO. 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!ARTICULO. 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!CONCEPTO. 610 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	!	!	!
!610.00	!ENAJENACION DE VEHICULOS	! 6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 61.	!	! 6,00 !	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 6,00 !
!	!CAPITULO. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!ARTICULO. 72 DE LA ADMON.DEL ESTADO	!	!	!
!	!CONCEPTO. 720 DE LA ADMON.GENERAL DEL ESTADO	!	!	!
!720.00	!APORT.MAP A POS-12 CARRETERAS	! 304.268,26 !	!	!
!720.01	!APORT.ENCUESTA INFRAESTR.LOCAL	! 1.762,00 !	!	!
!720.02	!SUBV.MPT PROGR.INVENTARIO (A)	! 6,00 !	!	!
!720.03	!APORT.MAP POS-12 OBRAS MUNICIP	! 1.109.831,90 !	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 8

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	! Total Artículo 72.	!	! 1.415.868,16 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 75 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 750 DE LA ADMON.GRAL.DE LAS C.AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!750.60	!SUBV.JJCC MANT.SEPEI (A)	! 6,00 !	!	!
!750.62	!SUBV.JJCC CONVENIO CONSUMO (A)	! 6,00 !	!	!
!	! Total Artículo 75.	!	! 12,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 76 DE ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 762 DE AYUNTAMIENTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!762.01	!APORT.AYTOS.POS-12 OBRAS MUNIC	! 202.000,00 !	!	!
!762.02	!APORT.AYTOS.EXC.OBR.CARRET (A)	! 12,00 !	!	!
!762.03	!APORT.AYTOS.EXC.OBR.ARQUIT.(A)	! 6,00 !	!	!
!762.05	!APORT.AYTOS.EXC.OBR.HIDROG.(A)	! 6,00 !	!	!
!	! Total Artículo 76.	!	! 202.024,00 !	!
!	! Total Capítulo 7.	!	!	! 1.617.904,16 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 80 ENAJENACION DEUDA DEL SECTOR PUBLICO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 801 ENAJENACION DEUDA SECTOR PUBLICO L.P.	!	!	!
!	!	!	!	!
!801.00	!AMORTIZ.DEUDA PUBLICA ESTADO	! 6,00 !	!	!
!	! Total Artículo 80.	!	! 6,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 83 REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 831 REINTEGRO PRESTAMO FUERA S.PUBLICO L.P. !	!	!	!
!	!	!	!	!
!831.00	!REINTEGRO ANTICIPO PAGAS PERS.	! 360.000,00 !	!	!
!	! Total Artículo 83.	!	! 360.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 84 DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONST.!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 841 DEVOLUCION DE FIANZAS	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

FECHA : 07/05/12

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS

PAGINA : 9

EJERCICIO 2012

SIING18L

CLASIFICACION ORGANICA : .

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!841.00 !	!DEVOLUCION FIANZAS CONSTITUIDA	! 6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 84.	!	! 6,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 86 ENAJENACION ACCINES Y PART.FUERA S.PUBL.!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 860 ENAJENACION ACCIONES Y PART.FUERA S.PUBL.!	!	!	!
!	!	!	!	!
!860.00 !	!ENAJENACION ACCIONES EMPRESAS	! 6,00 !	!	!
!	! Total Articulo 86.	!	! 6,00 !	!
!	! Total Capitulo 8.	!	!	! 360.018,00 !
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO	! 83.451.000,00 !	! 83.451.000,00 !	! 83.451.000,00 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL GENERAL	! 83.451.000,00 !	! 83.451.000,00 !	! 83.451.000,00 !
!	!	!	!	!

PRESUPUESTO – GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA				
ORGÁNICA	PROGRAMA			IMPORTE
100	AREA DE PRESIDENCIA			19.332.671,90
110	Órganos de Gobierno	132	Seguridad y Orden Público	150.000,00
110	Órganos de Gobierno	230	Admón. Gral. Servicios Sociales	256.010,00
110	Órganos de Gobierno	334	Promoción cultural	53.100,00
110	Órganos de Gobierno	414	Desarrollo Rural	13.500,00
110	Órganos de Gobierno	431	Comercio	115.000,00
110	Órganos de Gobierno	433	Desarrollo Empresarial	156.700,00
110	Órganos de Gobierno	493	Oficinas de Defensa del Consumidor	401.781,00
110	Órganos de Gobierno	912	Órganos de Gobierno	2.499.806,37
110	Órganos de Gobierno	932	Gestión del Sistema Tributario	54.750,00
110	Órganos de Gobierno	943	Transferencias a otras EE.LL.	3.518.194,27
<i>TOTAL ORGÁNICA 110</i>				7.218.841,64
120	Informática	926	Comunicaciones Internas	1.209.995,94
<i>TOTAL ORGÁNICA 120</i>				1.209.995,94
130	Asistencia Técnica a Municipios	241	Fomento del Empleo	6,00
130	Asistencia Técnica a Municipios	433	Desarrollo Empresarial	36.000,00
130	Asistencia Técnica a Municipios	922	Coord. y Organiz. Institucional EELL	1.505.384,73
<i>TOTAL ORGÁNICA 130</i>				1.541.390,73
140	SEPEI	135	Servicio de Extinción de Incendios	8.639.556,38
<i>TOTAL ORGÁNICA 140</i>				8.639.556,38
150	Publicaciones	334	Promoción Cultural	687.331,21
150	Publicaciones	335	Artes Escénicas	2.550,00
150	Publicaciones	494	Gastos Edición B.O.P.	33.006,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 150</i>				722.887,21
200	AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			2.065.854,80
210	Secretaría, Registro y Archivo	920	Administración General	1.527.492,07
<i>TOTAL ORGÁNICA 210</i>				1.527.492,07

RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA				
ORGÁNICA	PROGRAMA			IMPORTE
220	Información y Relaciones	921	Información y Relaciones	538.362,73
<i>TOTAL ORGÁNICA 220</i>				538.362,73
300	AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			7.690.377,82
310	Intervención	931	Política Económica y Fiscal	842.725,51
<i>TOTAL ORGÁNICA 310</i>				842.725,51
320	Tesorería	011	Deuda Pública	6.532.900,00
320	Tesorería	934	Gestión de la deuda y de la Tesorería	314.752,31
<i>TOTAL ORGÁNICA 320</i>				6.847.652,31
400	AREA DE OBRAS PÚBLICAS			10.511.994,92
410	Arquitectura y Mantenimiento	135	Servicio Extinción de Incendios	8.670,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	313	Acciones Públicas relativas a la Salud	42.500,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	335	Artes Escénicas	850,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	412	Mejora de las estructuras agropecuarias y sistemas Productivos	85,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	432	Ordenación y promoción turística	6.800,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	928	Talleres y Parque Móvil	170,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	929	Imprevistos y funciones no clasificadas	3.046.153,62
<i>TOTAL ORGÁNICA 410</i>				3.105.228,62
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	170	Admón. Gral. De Medio Ambiente	543.259,65
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	171	Parques y Jardines	113.219,11
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	172	Protección y mejora del Medio Ambiente	113.925,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	179	Otras actuaciones Medio Ambiente	560.806,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	313	Acciones Públicas relativas a la Salud	272.000,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	430	Admón. Gral. de Comercio, Turismo y Pymes	900,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	432	Ordenación y Promoción turística	102.200,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 420</i>				1.706.309,76
430	Carreteras	453	Carreteras	4.816.357,56
430	Carreteras	454	Caminos vecinales	170.000,00

RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA				
ORGÁNICA	PROGRAMA			IMPORTE
430	Carreteras	459	Otras infraestructuras	255.000,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 430</i>				5.241.357,56
450	Hidrogeología	452	Recursos Hidráulicos	459.098,98
<i>TOTAL ORGÁNICA 450</i>				459.098,98
500	AREA DE TALLERES Y PARQUE MÓVIL			2.127.304,58
510	Talleres y P. Móvil	928	Talleres y Parque Móvil	2.127.304,58
<i>TOTAL ORGÁNICA 510</i>				2.127.304,58
600	AREA DE RÉGIMEN INTERIOR			15.356.443,73
610	Recursos Humanos	221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1.528.000,00
610	Recursos Humanos	927	Gestión y Servicios al personal	13.499.946,76
<i>TOTAL ORGÁNICA 610</i>				15.027.946,76
620	Prevención y Medicina de Centros	927	Gestión y Servicios al personal	328.496,97
<i>TOTAL ORGÁNICA 620</i>				328.496,97
700	AREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES			15.649.986,32
710	Servicios Sociales	230	Admón. Gral. Servicios Sociales	4.226.666,75
710	Servicios Sociales	234	Servicios Sociales -Igualdad-	850,00
710	Servicios Sociales	241	Fomento del Empleo	506.205,26
<i>TOTAL ORGÁNICA 710</i>				4.733.722,01
720	Centro Asistencial San Vicente	230	Admon General Servicios Sociales	20.600,00
720	Centro Asistencial San Vicente	312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	7.243.436,20
<i>TOTAL ORGÁNICA 720</i>				7.264.036,20
730	Unidad de Media Estancia	312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	3.652.228,11
<i>TOTAL ORGÁNICA 730</i>				3.652.228,11
800	AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			9.336.663,99
810	Conservatorio de Música y Escuela de Danza	325	Docencia Música y Danza	3.091.125,66
<i>TOTAL ORGÁNICA 810</i>				3.091.125,66
820	Giner de los Ríos	321	Educación Preescolar y Primaria	831.784,10

RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA				
ORGÁNICA	PROGRAMA			IMPORTE
<i>TOTAL ORGÁNICA 820</i>				831.784,10
830	Servicios E.C.J. y D.	323	Promoción Educativa	488.519,00
830	Servicios E.C.J.y D.	330	Admón. Gral. Cultura	1.211.060,78
830	Servicios E.C.J.y D.	332	Bibliotecas y Archivos	380.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	333	Museos y Artes Plásticas	40.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	334	Promoción Cultural	1.146.200,60
830	Servicios E.C.J.y D.	335	Artes Escénicas	109.475,00
830	Servicios E.C.J.y D.	336	Arqueología y Protec. Patrimonio Histórico-Artístico	6,00
830	Servicios E.C.J.y D.	340	Admón. Gral. Deportes	5.950,00
830	Servicios E.C.J.y D.	341	Promoción y Fomento del deporte	1.271.292,85
830	Servicios E.C.J.y D.	342	Instalaciones deportivas	655.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	432	Ordenación y promoción turística	106.250,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 830</i>				5.413.754,23
900	AREA DE RECURSOS AGRARIOS			1.379.701,94
910	Servicios Agropecuarios	410	Admón. Gral. Agricultura, Ganadería y Pesca	1.377.445,19
910	Servicios Agropecuarios	412	Mejora de las estructuras agropecuarias y sistemas Productivos	2.256,75
<i>TOTAL ORGÁNICA 910</i>				1.379.701,94

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 1

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!AREA GASTO 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 132	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 72. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!	!	!
!110.132.720.00	!CONVENIO ARREGLO CASAS CUARTEL	! 150.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 150.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 132	!	! 150.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 13	!	!	! 150.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 1	!	!	! 150.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!AREA GASTO 2	ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SO!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 230	ADMON.GRAL.SERVICIOS SOCIALES	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.230.480.00	!AYUDA COTOLENGO	! 6.010,00!	!	!
!110.230.480.01	!CONVENIO CARITAS	! 125.000,00!	!	!
!110.230.480.02	!CONVENIO CRUZ ROJA	! 125.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 256.010,00!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 2

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 230		256.010,00	
	T. PROGRAMA 23			256.010,00
	TOTAL AREA DE GASTO 2			256.010,00
	AREA GASTO 3 PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE			
	P.DE GASTO 33 CULTURA			
	G.PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL			
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
110.334.480.00	CASAS REGIONALES -PRENSA-	53.100,00		
	Total Capitulo 4.			53.100,00
	TOTAL PROGRAMA 334		53.100,00	
	T. PROGRAMA 33			53.100,00
	TOTAL AREA DE GASTO 3			53.100,00
	AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO			

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 3

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!P.DE GASTO 41 AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 414 DESARROLLO RURAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.414.480.00	!CONVENIO ASAJA ALBACETE	! 13.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 13.500,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 414	!	! 13.500,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 41	!	!	! 13.500,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 431 COMERCIO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.431.480.00	!CONVENIO C.COMERCIO	! 115.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 115.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 431	!	! 115.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 433 DESARROLLO EMPRESARIAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.433.480.00	!CONVENIO APEHT	! 135.000,00!	!	!
!110.433.480.01	!PREMIOS PROMOCION EMPRESARIAL	! 5.400,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 4

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
110.433.480.03	PREMIOS "ENTRE NOSOTRAS"	1.800,00		
110.433.480.05	PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN	4.500,00		
	Total Capitulo 4.			146.700,00
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 78. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
110.433.780.00	CONVENIO A.J.E. ALBACETE	10.000,00		
	Total Capitulo 7.			10.000,00
	TOTAL PROGRAMA 433		156.700,00	
	T. PROGRAMA 43			271.700,00
	P.DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECO			
	G.PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDO			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
110.493.226.99.0	G.TOS.POR CTA.C.CONSUMO	1.775,00		
	Total Capitulo 2.			1.775,00
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
110.493.467.00	APORT.CONSORCIO CONSUMO (A)	400.000,00		
	Total Capitulo 4.			400.000,00
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
110.493.767.00	SUBV.INV.CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00		
	Total Capitulo 7.			6,00

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 5

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 493		401.781,00!	
	T. PROGRAMA 49			401.781,00!
	TOTAL AREA DE GASTO 4			686.981,00!
	AREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL			
	P.DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO			
	G.PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			
110.912.100.00	RETRIB.BASICAS ORG.GOBIERNO	700.000,00!		
110.912.100.01	OTRAS REMUNERAC.ORG.GOBIERNO	147.000,00!		
	Art. 11. PERSONAL EVENTUAL			
110.912.110.00	RETRB.BASICAS EVENTUALES O.GOB	516.053,47!		
110.912.110.01	RETR.COMPL.EVENTUALES O.GOB	33.990,08!		
110.912.110.02	OTRAS RETRIB.EVENTUALES O.GOB.	2.000,00!		
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
110.912.120.06	TRINIOS FUNC.O.GOBIERNO	5.605,78!		
110.912.120.07	RETR.BASICAS FUNC.O.GOBIERNO	35.385,84!		
110.912.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.O.GOB.	22.703,66!		
110.912.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.O.GOB.	59.951,50!		
110.912.121.03	OTROS COMPL.FUNC.O.GOB.	6.108,04!		
	Total Capitulo 1.			1.528.798,37!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
110.912.215.00	REP.MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 6

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!110.912.220.00	!MAT.OFICINA ORG.GOBIERNO	! 2.550,00!	!	!
!110.912.220.01	!LIBROS-PUBLIC.O.GOBIERNO	! 4.250,00!	!	!
!110.912.222.00	!COMUNICACIONES ORG.GOBIERNO	! 91.000,00!	!	!
!110.912.226.01	!PROTOCOLO-REPRESENT.O.GOBIERNO	! 42.500,00!	!	!
!110.912.226.01.0	!ATENCIONES AL PERSONAL	! 8.500,00!	!	!
!110.912.226.02	!PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	! 250.000,00!	!	!
!110.912.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS O.GOB.	! 1.700,00!	!	!
!110.912.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS O.GOBIERNO	! 4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!110.912.230.00	!DIETAS MIEMBROS ORG.GOBIERNO	! 5.950,00!	!	!
!110.912.230.20	!DIETAS PERSONAL ORG.GOBIERNO	! 2.550,00!	!	!
!110.912.231.00	!LOCOMOCION MIEMBROS O.GOBIERNO	! 48.450,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 463.400,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!110.912.453.90	!CONVENIO U.C.L.M.	! 5.508,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.912.480.00	!OTRAS SUBV.CARACTER SOCIAL	! 157.500,00!	!	!
!110.912.480.03	!APORTACION GRUPOS POLITICOS	! 258.000,00!	!	!
!110.912.481.00	!APORTACION O.I.C.I.	! 750,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 421.758,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!110.912.625.00	!EQUIPOS DE OFICINA	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 850,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 78. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.912.780.00	!SUBV.INV.INSTITUC.SIN A.LUCRO	! 85.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 85.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 912	!	! 2.499.806,37!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 7

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	T. PROGRAMA 91			2.499.806,37!
	P.DE GASTO 93 ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA			
	G.PROGRAMA 932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
110.932.226.99.0	IGTOS.POR CTA.OAPGTA	54.750,00!		
	Total Capitulo 2.			54.750,00!
	TOTAL PROGRAMA 932		54.750,00!	
	T. PROGRAMA 93			54.750,00!
	P.DE GASTO 94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMONES.PU!			
	G.PROGRAMA 943 TRANSFERENCIAS A OTRAS EE.LL.			
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
110.943.462.00	OTRAS SUBV.PRESID.AD.PUBLICAS	100.000,00!		
110.943.462.01	SUBV.AYTOS. (PIE 2010)	1.750.000,00!		
	Total Capitulo 4.			1.850.000,00!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
110.943.762.00	OTRAS SUBV.PRESIDENCIA AYTOS.	97.750,00!		
110.943.762.01	SUBV.AYTOS. (PIE 2010)	1.570.444,27!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 8

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 110 . ORGANOS DE GOBIERNO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 7.			1.668.194,27!
	TOTAL PROGRAMA 943		3.518.194,27!	
	T. PROGRAMA 94			3.518.194,27!
	TOTAL AREA DE GASTO 9			6.072.750,64!
	TOTAL ORGANO 110			7.218.841,64!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 9

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 120 . INFORMATICA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 9	!ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 92	!SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 926	!COMUNICACIONES INTERNAS	!	!
!	!	!	!	!
!120.926.120.06	!TRIENIOS FUNC.INFORMATICA (A)	!62.690,21!	!	!
!120.926.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.INFORMAT.(A)	!250.227,74!	!	!
!120.926.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.INFORMT.(A)	!182.062,44!	!	!
!120.926.121.01	!COMPL.ESPECIF.FUNC.INFORMT.(A)	!392.451,64!	!	!
!120.926.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.INFORMAT.(A)	!63.476,13!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	!950.908,16!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!120.926.206.00	!ALQUILER SOFTWARE INFORMATICA	!35.576,25!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!120.926.216.00	!REP.EQUIP.PROCESO INFORMACION	!15.038,53!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!120.926.220.00	!MAT.OFICINA INFORMATICA	!425,00!	!	!
!120.926.222.00	!COMUNICACIONES DIGITALES	!11.050,00!	!	!
!120.926.222.03	!RED S.A.R.A. AYUNTAMIENTOS	!90.000,00!	!	!
!120.926.226.02	!DIFUSION P.SERVICIOS DIGITALES	!8.500,00!	!	!
!120.926.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS INFORMATIC	!19.550,00!	!	!
!120.926.227.06	!AUDITORIA PROTECCION DATOS	!4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!120.926.230.20	!DIETAS PERSONAL INFORMATICA	!1.275,00!	!	!
!120.926.231.20	!LOCOMOCION PERS. INFORMATICA	!1.275,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	!186.939,78!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!120.926.626.00	!EQUIPOS PROCESO INFORMACION	!17.000,00!	!	!
!120.926.626.01	!GASTOS PROYECTO AVANZA	!12.699,00!	!	!
!120.926.626.02	!PROYECTO SERVICIOS DIGITALES	!12.699,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!120.926.633.00	!OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	!29.750,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 10

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 120 . INFORMATICA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 6.			72.148,00!
	TOTAL PROGRAMA 926		1.209.995,94!	
	T. PROGRAMA 92			1.209.995,94!
	TOTAL AREA DE GASTO 9			1.209.995,94!
	TOTAL ORGANO 120			1.209.995,94!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 11

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 130 . ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
AREA GASTO 2	ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION			
P.DE GASTO 24	FOMENTO DEL EMPLEO			
G.PROGRAMA 241	FOMENTO DEL EMPLEO			
130.241.762.01	APORT.FOM.EMPLEO AYTOS(PEEZRD)	6,00		
	Total Capitulo 7.			6,00
	TOTAL PROGRAMA 241		6,00	
	T. PROGRAMA 24			6,00
	TOTAL AREA DE GASTO 2			6,00
AREA GASTO 4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO			
P.DE GASTO 43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES			
G.PROGRAMA 433	DESARROLLO EMPRESARIAL			
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
130.433.480.00	SUBV.FUDECU ESC.CUCHILLERIA	36.000,00		
	Total Capitulo 4.			36.000,00
	TOTAL PROGRAMA 433		36.000,00	
	T. PROGRAMA 43			36.000,00

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 12

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 130 . ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL AREA DE GASTO 4			36.000,00!
	AREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL			
	P.DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL			
	G.PROGRAMA 922 COORD.Y ORGANIZ.INSTITUCIONAL EE.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
1130.922.120.06	TRIENIOS FUNC.A.T.M.	64.527,62!		
1130.922.120.07	RETR.BASICAS FUNC.A.T.M.	236.847,10!		
1130.922.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.A.T.M.	165.494,70!		
1130.922.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.A.T.M.	368.040,40!		
1130.922.121.03	OTROS COMPL.FUNC.A.T.M.	58.400,91!		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
1130.922.131.01	RETR.LAB.TEMPORALES U.P.D.	214.000,00!		
1130.922.131.02	RETR.LAB.TEMP.C.URBANISMO	100.000,00!		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
1130.922.141.00	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	700,00!		
	Total Capitulo 1.			1.208.010,73!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
1130.922.206.00	ALQUILER SOFTWARE A.T.M.	15.000,00!		
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
1130.922.220.00	MAT.OFICINA A.T.M.	850,00!		
1130.922.220.00.1	MAT.OFICINA CONVENIO URBANISMO	6,00!		
1130.922.220.01	LIBROS-PUBLIC.A.T.M.	5.950,00!		
1130.922.222.00	COMUNICACIONES A.T.M.	14.250,00!		
1130.922.226.99	OTROS GTOS.DIVERSOS U.P.D.	24.000,00!		
1130.922.226.99.0	GTOS.POR CTA.U.P.D.	1.800,00!		
1130.922.227.06	CONVENIO GESTION CATASTRAL	850,00!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 13

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 130 . ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!130.922.230.20	!DIETAS PERSONAL A.T.M.	! 5.525,00!	!	!
!130.922.231.20	!LOCOMOCION PERS. A.T.M.	! 10.625,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 78.856,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!130.922.467.00	!APORT.CONSORCIO ESC.TAURINA	! 75.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!130.922.480.00	!APORTACION C.E.E.I.	! 30.000,00!	!	!
!130.922.480.04	!APORT.PARQUE CIENTIFICO Y TEC.	! 50.000,00!	!	!
!130.922.481.00	!APORTACION F.R.M.P.	! 37.000,00!	!	!
!130.922.481.01	!APORTACION F.E.M.P.	! 26.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 218.500,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!130.922.625.00	!MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	! 6,00!	!	!
!130.922.626.00	!EQ.INFORMATICOS CONV.URBANISMO	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 12,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!130.922.762.00	!APORT.DESARROLLO RURAL (GAL)	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 6,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 922	!	! 1.505.384,73!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 92	!	!	! 1.505.384,73!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	! 1.505.384,73!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 14

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 130 . ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL ORGANO 130			1.541.390,73

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 15

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 140 . SEPEI

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 135	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	!	!
!	!	!	!	!
!140.135.120.06	!TRIENIOS FUNC.SEPEI	231.546,22!	!	!
!140.135.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SEPEI	1.602.296,64!	!	!
!140.135.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.SEPEI	967.464,54!	!	!
!140.135.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.SEPEI	2.508.827,51!	!	!
!140.135.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.SEPEI	286.421,86!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!140.135.130.00	!RETR.LABORALES SEPEI	371.843,61!	!	!
!140.135.130.02	!OTRAS REM.LABORALES SEPEI	30.000,00!	!	!
!140.135.130.99	!INDEMNIZACION POR DESPIDO	554.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!140.135.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SEPEI	160.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!140.135.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.SEPEI	1.239.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!140.135.162.00	!FORMACION PERSONAL SEPEI	2.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	7.953.400,38!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!140.135.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.SEPEI	3.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!140.135.212.00	!MTO.Y CONSERV.PARQUES SEPEI	19.550,00!	!	!
!140.135.213.00	!REP.MAQ.-INST.SEPEI	15.300,00!	!	!
!140.135.214.00	!CONS.MAT.TRANSPORTE SEPEI	52.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!140.135.220.00	!MAT.OFICINA SEPEI	1.700,00!	!	!
!140.135.221.00	!LUZ SEPEI	39.500,00!	!	!
!140.135.221.01	!AGUA SEPEI	3.500,00!	!	!
!140.135.221.02	!GAS SEPEI	2.000,00!	!	!
!140.135.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS SEPEI	76.000,00!	!	!
!140.135.221.03.0	!CALEFACCION PARQUES SEPEI	35.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 16

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 140 . SEPEI

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!140.135.221.04	!VESTUARIO PERSONAL SEPEI	! 38.250,00!	!	!
!140.135.222.00	!COMUNICACIONES SEPEI	! 42.150,00!	!	!
!140.135.225.00	!TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	! 32.000,00!	!	!
!140.135.226.06.0	!GTOS.DIVERSOS FORMACION SEPE	! 4.250,00!	!	!
!140.135.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS SEPEI	! 17.000,00!	!	!
!140.135.227.00	!SERV.LIMPIEZA PARQUES SEPEI	! 101.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!140.135.230.20	!DIETAS PERSONAL SEPEI	! 4.250,00!	!	!
!140.135.231.20	!LOCOMOCION PERS. SEPEI	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 488.500,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS.FINANC.	!	!	!
!140.135.358.00	!INTERESES LEASING SEPEI	! 1.050,00!	!	!
!	! Total Capitulo 3.	!	!	! 1.050,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!140.135.622.01	!INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	! 21.250,00!	!	!
!140.135.622.03	!PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	! 850,00!	!	!
!140.135.623.00	!MAQ.-INST UTILLAJE SEPEI	! 59.500,00!	!	!
!140.135.624.00	!ADQ.VEHICULOS SEPEI (A)	! 6,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 64. GASTOS EN INV.DE CARACTER INMATERIAL	!	!	!
!140.135.648.00	!CUOTAS LEASING VEHIC.SEPEI	! 115.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 196.606,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 135	!	! 8.639.556,38!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 13	!	!	! 8.639.556,38!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 1	!	!	! 8.639.556,38!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 17

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 140 . SEPEI

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 140	!	!	! 8.639.556,38!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 18

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 150 . PUBLICACIONES

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	AREA GASTO 3	PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE		
	P.DE GASTO 33	CULTURA		
	G.PROGRAMA 334	PROMOCION CULTURAL		
150.334.120.06	TRINIOS FUNC.PUBLICACIONES	43.521,24		
150.334.120.07	RETR.BASICAS FUNC.PUBLICAC.	153.623,82		
150.334.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.PUBLICAC.	95.910,50		
150.334.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.PUBLICAC	200.238,84		
150.334.121.03	OTROS COMPL.FUNC.PUBLICACIONES	58.929,10		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
150.334.130.00	RETR.LAB.FIJOS PUBLICACIONES	27.241,48		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
150.334.141.00	SUSTIT.PERSONAL PUBLICACIONES	9.600,00		
	Total Capitulo 1.			589.064,98
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
150.334.213.00	MTO.MAQ.-INST.PUBLICACIONES	7.650,00		
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
150.334.220.00	MAT.OFICINA PUBLICACIONES	510,00		
150.334.221.04	VESTUARIO PERSONAL S.PUBLICAC.	425,00		
150.334.222.00	COMUNICACIONES PUBLICACIONES	20.831,23		
150.334.226.02	PUBLICIDAD S.PUBLICACIONES	12.750,00		
150.334.226.99	OTROS GTOS.DIVERSOS PUBLICAC.	25.500,00		
150.334.227.06	TRABAJOS TEC.Y ACT.SUPLEMENT.	25.500,00		
	Total Capitulo 2.			93.166,23
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
150.334.623.01	MAQ.-INST UTILLAJE PUBLICAC.	5.100,00		
	Total Capitulo 6.			5.100,00
	TOTAL PROGRAMA 334		687.331,21	
	G.PROGRAMA 335	ARTES ESCENICAS		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 19

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 150 . PUBLICACIONES

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!150.335.222.00	!COMUNICACIONES PUBLICACIONES	2.550,00!		
	Total Capitulo 2.			2.550,00!
	TOTAL PROGRAMA 335		2.550,00!	
	T. PROGRAMA 33			689.881,21!
	TOTAL AREA DE GASTO 3			689.881,21!
	!AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO!			
	!P.DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECO!			
	!G.PROGRAMA 494 GASTOS EDICION B.O.P.			
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
!150.494.203.00	!ALQUILER EQUIPOS EDICION B.O.P	8.000,00!		
	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!150.494.216.01	!MTO.EQUIPOS EDICION B.O.P.	6,00!		
!150.494.216.02	!CONS.Y MTO.MEDIOS TECNICOS	25.000,00!		
	Total Capitulo 2.			33.006,00!
	TOTAL PROGRAMA 494		33.006,00!	

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 20

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 150 . PUBLICACIONES

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!	!	!	!	!
!	T. PROGRAMA 49	!	!	33.006,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL AREA DE GASTO 4	!	!	33.006,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL ORGANO 150	!	!	722.887,21!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 21

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 210 . SECRETARIA,REGISTRO Y ARCHIVO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 9	!ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 92	!SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 920	!ADMINISTRACION GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!210.920.120.06	!TRIENIOS FUNC.SECRETARIA	!65.772,30!	!	!
!210.920.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SECRETARIA	!236.678,96!	!	!
!210.920.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.SECRETARIA	!173.687,78!	!	!
!210.920.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.SECRETAR	!373.646,14!	!	!
!210.920.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.SECRETARIA	!68.557,13!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!210.920.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SECRETARIA	!165.119,76!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!210.920.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SECRETARIA	!6.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!210.920.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.SECRETARIA	!3.600,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	!1.093.962,07!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!210.920.206.00	!ALQUILER SOFTWARE SECRETARIA	!4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!210.920.213.00	!REP.MAQ.-INST.SECRETARIA	!1.275,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!210.920.220.00	!MAT.OFICINA SECRETARIA	!4.250,00!	!	!
!210.920.220.01	!LIBROS-PUBLIC.SECRETARIA	!5.950,00!	!	!
!210.920.221.04	!VESTUARIO PERSONAL SECRETARIA	!255,00!	!	!
!210.920.222.00	!COMUNICACIONES SECRETARIA	!16.600,00!	!	!
!210.920.224.00	!SEGUROS PROVINCIALES	!175.000,00!	!	!
!210.920.225.02	!TASAS,CONTRIB.IMPUESTOS EE.LL.	!165.000,00!	!	!
!210.920.225.02.0	!TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	!5.100,00!	!	!
!210.920.226.03	!ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	!5.100,00!	!	!
!210.920.226.04	!GTOS.JURIDICO-CONTENCIOSOS	!25.500,00!	!	!
!210.920.226.78	!INDEMNIZ.RESOLUCION CONTRATOS	!5.100,00!	!	!
!210.920.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS SECRETARIA	!1.700,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 22

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 210 . SECRETARIA,REGISTRO Y ARCHIVO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!210.920.230.20	!DIETAS PERSONAL SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!210.920.231.20	!LOCOMOCION PERS. SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 416.530,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!210.920.623.00	!MAQ.INST.UTILLAJE SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!210.920.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE	! 850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 68. GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIAL	!	!	!
!210.920.689.00	!DIGITALIZACION DOCUMENTOS	! 15.300,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 17.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 920	!	! 1.527.492,07!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 92	!	!	! 1.527.492,07!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	! 1.527.492,07!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 210	!	!	! 1.527.492,07!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 23

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 220 . INFORMACION Y RELACIONES

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 9	!ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 92	!SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 921	!INFORMACION Y RELACIONES	!	!
!	!	!	!	!
!220.921.120.06	!TRIENIOS FUNC.S.I.R.	!17.820,81!	!	!
!220.921.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.S.I.R.	!84.617,96!	!	!
!220.921.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.I.R.	!47.056,94!	!	!
!220.921.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.I.R.	!106.252,16!	!	!
!220.921.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.I.R.	!32.664,39!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!220.921.130.00	!RETR.LAB.FIJOS S.I.R.	!98.550,47!	!	!
!220.921.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS S.I.R.	!9.000,00!	!	!
!220.921.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES S.I.R.	!4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!220.921.141.00	!SUSTIT.PERSONAL S.I.R.	!32.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!220.921.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.S.I.R.	!26.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	!457.962,73!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!220.921.213.00	!REP.MAQ.-INST.S.I.R.	!850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!220.921.220.00	!MAT.OFICINA S.I.R.	!1.700,00!	!	!
!220.921.220.01	!LIBROS-PUBLIC.S.I.R.	!23.800,00!	!	!
!220.921.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.I.R.	!3.400,00!	!	!
!220.921.222.00	!COMUNICACIONES S.I.R.	!5.600,00!	!	!
!220.921.226.99	!GASTOS DIVERSOS S.I.R.	!17.000,00!	!	!
!220.921.226.99.2	!OTROS GTOS.DIVERSOS C.ASUNCION	!28.050,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	!80.400,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 921	!	!	!538.362,73!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 24

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 220 . INFORMACION Y RELACIONES

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!	!	!	!	!
!	T. PROGRAMA 92	!	!	538.362,73!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	538.362,73!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL ORGANO 220	!	!	538.362,73!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 25

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 310 . INTERVENCION

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 9	! ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 93	! ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 931	! POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	!	!
!	!	!	!	!
!310.931.120.06	!	!TRIVENIOS FUNC.INTERVENCION	! 48.614,86!	!
!310.931.120.07	!	!RETR.BASICAS FUNC.INTERVENCION	! 209.618,22!	!
!310.931.121.00	!	!COMPL.DESTINO FUNC.INTERVENC.	! 152.005,56!	!
!310.931.121.01	!	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.INTERVEN	! 328.562,92!	!
!310.931.121.03	!	!OTROS COMPL.FUNC.INTERVENCION	! 48.576,45!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!310.931.141.00	!	!SUSTIT.PERSONAL INTERVENCION	! 40.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!310.931.162.00	!	!FORMACION PERSONAL INTERVENC.	! 600,00!	!
!	!	! Total Capitulo 1.	!	! 827.978,01!
!	!	!	!	!
!	!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!310.931.206.00	!	!ALQUILER SOFTWARE INTERVENCION	! 1.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!310.931.215.00	!	!REP.MOB.Y EQ.OFICINA INTERVENC	! 255,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!310.931.220.00	!	!MAT.OFICINA INTERVENCION	! 1.700,00!	!
!310.931.220.01	!	!LIBROS-PUBLIC.INTERVENCION	! 255,00!	!
!310.931.222.00	!	!COMUNICACIONES INTERVENCION	! 10.900,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!310.931.230.20	!	!DIETAS PERSONAL INTERVENCION	! 425,00!	!
!310.931.231.20	!	!LOCOMOCION PERS. INTERVENCION	! 212,50!	!
!	!	! Total Capitulo 2.	!	! 14.747,50!
!	!	!	!	!
!	!	! TOTAL PROGRAMA 931	!	! 842.725,51!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 26

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 310 . INTERVENCION

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!	T. PROGRAMA 93	!	!	842.725,51!
!	TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	842.725,51!
!	TOTAL ORGANO 310	!	!	842.725,51!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 27

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 320 . TESORERIA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 0 DEUDA PUBLICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 01	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 011 DEUDA PUBLICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!320.011.310.00	!INTERESES BANKIA (CAJA MADRID)	! 238.500,00!	!	!
!320.011.310.03	!INTERESES BANCO CCM	! 1.276.000,00!	!	!
!320.011.310.04	!INTERESES DEXIA SABADELL	! 316.200,00!	!	!
!320.011.310.05	!INTERESES HIPOTEC.BANCO CCM	! 31.500,00!	!	!
!320.011.310.07	!INTERESES BBVA	! 291.000,00!	!	!
!320.011.310.99	!INTERESES OP.TESORERIA	! 380.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 3.	!	!	! 2.533.200,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 9.PASIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 91. AMORTIZ.PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS	!	!	!
!320.011.913.00	!PRESTAMO REF.BANKIA (C.MADRID)	! 400.100,00!	!	!
!320.011.913.03	!PRESTAMO REF.BANCO CCM	! 2.138.900,00!	!	!
!320.011.913.07	!PRESTAMO REF.BBVA	! 505.000,00!	!	!
!320.011.913.20	!PRESTAMO DEXIA SABADELL INV-10	! 869.500,00!	!	!
!320.011.913.50	!PRESTAMO HIPOTECARIO C/I.PERAL	! 83.200,00!	!	!
!320.011.913.90	!CANCELACION ANTICIPADA PRESTAM	! 3.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 9.	!	!	! 3.999.700,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 011	!	! 6.532.900,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 01	!	!	! 6.532.900,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 0	!	!	! 6.532.900,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!AREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 93 ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 28

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 320 . TESORERIA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!G.PROGRAMA 934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESOR!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!320.934.120.06	!TRIENIOS FUNC.TESORERIA	! 18.016,76!	!	!
!320.934.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.TESORERIA	! 71.150,52!	!	!
!320.934.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.TESORERIA	! 52.693,90!	!	!
!320.934.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.TESORER.	! 118.738,76!	!	!
!320.934.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.TESORERIA	! 19.649,62!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!320.934.141.00	!SUSTIT.PERSONAL TESORERIA	! 10.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 290.749,56!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!320.934.208.00	!ALQUILER CAJA SEGURIDAD	! 179,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!320.934.220.00	!MAT.OFICINA TESORERIA	! 488,75!	!	!
!320.934.220.01	!LIBROS-PUBLIC.TESORERIA	! 510,00!	!	!
!320.934.222.00	!COMUNICACIONES TESORERIA	! 5.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!320.934.230.20	!DIETAS PERSONAL TESORERIA	! 212,50!	!	!
!320.934.231.20	!LOCOMOCION PERS. TESORERIA	! 212,50!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 7.402,75!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS.FINANC.	!	!	!
!320.934.352.00	!INTERESES DE DEMORA	! 16.000,00!	!	!
!320.934.359.00	!OTROS GASTOS FINANCIEROS	! 600,00!	!	!
!	! Total Capitulo 3.	!	!	! 16.600,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 934	!	! 314.752,31!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 29

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 320 . TESORERIA

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!	!	!	!	!
!	T. PROGRAMA 93	!	!	314.752,31!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	314.752,31!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL ORGANO 320	!	!	6.847.652,31!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 30

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 410 . ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 135	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	!	!
!	!	!	!	!
!410.135.629.01	!MAT.PREVENCIÓN INCENDIOS	8.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.135.632.01	!OBRAS URGENTES MANT.SEPEI	85,00!	!	!
!410.135.633.01	!REFORMA SIST.EXTINC.INCENDIOS	85,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	8.670,00!
!	!	!	!	!
!	!	TOTAL PROGRAMA 135	!	8.670,00!
!	!	!	!	!
!	!	T. PROGRAMA 13	!	8.670,00!
!	!	!	!	!
!	!	TOTAL AREA DE GASTO 1	!	8.670,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!AREA GASTO 3	PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 31	SANIDAD	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 313	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!410.313.227.99.0	!TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	42.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	42.500,00!
!	!	!	!	!
!	!	TOTAL PROGRAMA 313	!	42.500,00!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 31

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 410 . ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	T. PROGRAMA 31			42.500,00
	P.DE GASTO 33 CULTURA			
	G.PROGRAMA 335 ARTES ESCENICAS			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
410.335.212.02	IMTO.MAT.ESCENICO TEATRO PAZ	850,00		
	Total Capitulo 2.			850,00
	TOTAL PROGRAMA 335		850,00	
	T. PROGRAMA 33			850,00
	TOTAL AREA DE GASTO 3			43.350,00
	AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO			
	P.DE GASTO 41 AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA			
	G.PROGRAMA 412 MEJORA ESTR.AGROPECUARIAS Y SIST.			
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS			
410.412.633.04	REFORMA INST.EDIF.EXPOVICAMAN	85,00		
	Total Capitulo 6.			85,00

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 32

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 410 . ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 412		85,00!	
	T. PROGRAMA 41			85,00!
	!P.DE GASTO 43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES			
	!G.PROGRAMA 432 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA			
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!410.432.212.01	!MONTAJE FERIA Y BELEN	6.800,00!		
	Total Capitulo 2.			6.800,00!
	TOTAL PROGRAMA 432		6.800,00!	
	T. PROGRAMA 43			6.800,00!
	TOTAL AREA DE GASTO 4			6.885,00!
	!AREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL			
	!P.DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL			
	!G.PROGRAMA 928 TALLERES Y PARQUE MOVIL			
	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 33

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 410 . ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!410.928.622.04	!CONSTR.NAVE GENERAL TALLERES	! 85,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.928.632.05	!REP.CUBIERTA TALLERES P.CUBA	! 85,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 170,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 928	!	!	! 170,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIF!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!410.929.120.06	!TRIENIOS FUNC.ARQUITECTURA	! 58.071,06!	!	!
!410.929.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.ARQUITECTURA	! 355.947,76!	!	!
!410.929.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.ARQUITECT.	! 219.336,60!	!	!
!410.929.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.ARQUITEC	! 462.307,78!	!	!
!410.929.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.ARQUITECTURA	! 74.425,07!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!410.929.130.00	!RETR.LAB.FIJOS ARQUITECTURA	! 598.812,77!	!	!
!410.929.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS ARQUITECT.	! 14.000,00!	!	!
!410.929.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES ARQUITECT.	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!410.929.141.00	!SUSTIT.PERSONAL ARQUITECTURA	! 22.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!410.929.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.ARQUITECTUR	! 21.200,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.856.701,04!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!410.929.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.ARQUITECT.	! 13.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 34

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 410 . ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!410.929.210.00	!REP.MTO.CONS.INFRAESTR.	! 5.726,58!	!	!
!410.929.212.00	!MTO.Y CONSERV.EDIFICIOS	! 51.000,00!	!	!
!410.929.213.00	!MTO.INTEGRAL INSTALACIONES	! 115.000,00!	!	!
!410.929.213.01	!MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	! 7.225,00!	!	!
!410.929.213.02	!REP.HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	! 850,00!	!	!
!410.929.213.03	!MTO.INST.PREVENCIÓN INCENDIOS	! 85,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!410.929.220.00	!MAT.OFICINA ARQUITECTURA	! 850,00!	!	!
!410.929.221.00	!LUZ PALACIO-PSO.CUBA	! 150.000,00!	!	!
!410.929.221.01	!AGUA PALACIO-PSO.CUBA	! 4.000,00!	!	!
!410.929.221.02	!GAS PALACIO-PSO.CUBA	! 1.000,00!	!	!
!410.929.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS ARQUITEC	! 12.000,00!	!	!
!410.929.221.03.0	!CALEFACCION PALACIO-PSO.CUBA	! 30.000,00!	!	!
!410.929.221.04	!VESTUARIO PERSONAL ARQUITECT.	! 4.250,00!	!	!
!410.929.222.00	!COMUNICACIONES ARQUITECTURA	! 10.100,00!	!	!
!410.929.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS ARQUITECT.	! 20.000,00!	!	!
!410.929.227.00	!SERV.LIMPIEZA ED.PROVINCIALES	! 475.000,00!	!	!
!410.929.227.01	!SERVICIO VIGILANCIA PRESENCIAL	! 125.000,00!	!	!
!410.929.227.01.0	!SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	! 7.000,00!	!	!
!410.929.227.06	!ESTUDIOS Y TRAB.TECN.ARQUITEC.	! 2.550,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!410.929.230.20	!DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	! 5.100,00!	!	!
!410.929.231.20	!LOCOMOCION PERS. ARQUITECTURA	! 10.625,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 1.050.361,58!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	!	!	!
!410.929.609.00	!ASIST.TECNICA ARQUITECTURA	! 4.250,00!	!	!
!410.929.609.01	!PREV.EXCESO LIQ.OBRAS ARQ.(A)	! 12.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 61.	!	!	!
!410.929.610.00	!INVERSIONES EN TERRENOS	! 50.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!410.929.623.00	!MAQ.-INST UTILLAJE	! 8.500,00!	!	!
!410.929.625.00	!MOBILIARIO Y ENSERES	! 4.250,00!	!	!
!410.929.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE	! 21.250,00!	!	!
!410.929.629.02	!EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROV.	! 85,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 35

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 410 . ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.929.632.00	!OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	! 21.250,00!	!	!
!410.929.633.00	!REP.MAQ-INST.UTILL.EDIF.PROV.	! 4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 64. GASTOS EN INV.DE CARACTER INMATERIAL	!	!	!
!410.929.640.00	!EST.GEOTECN.LABORAT.Y CALIDAD	! 6.375,00!	!	!
!410.929.640.01	!COORD.SEG.Y SALUD EN TRABAJO	! 6.375,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 139.085,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 8.ACTIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 84. CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	!	!	!
!410.929.841.10	!FIANZAS CONSTITUIDAS	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 8.	!	!	! 6,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 929	!	! 3.046.153,62!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 92	!	!	! 3.046.323,62!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	! 3.046.323,62!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 410	!	!	! 3.105.228,62!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 36

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 420 . MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 17	MEDIO AMBIENTE	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 170	ADMON.GRAL.DE MEDIO AMBIENTE	!	!
!	!	!	!	!
!420.170.120.06	!TRIENIOS FUNC.M.AMBIENTE	25.194,36!	!	!
!420.170.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.M.AMBIENTE	117.005,00!	!	!
!420.170.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.M.AMBIENTE	81.515,28!	!	!
!420.170.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.M.AMB.	215.967,36!	!	!
!420.170.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.M.AMBIENTE	23.687,23!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!420.170.130.00	!RETR.LAB.FIJOS M.AMBIENTE	58.415,42!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!420.170.141.00	!SUSTIT.PERSONAL M.AMBIENTE	1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!420.170.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.M.AMBIENTE	500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!420.170.162.00	!FORMACION PERSONAL M.AMBIENTE	700,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	523.984,65!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!420.170.213.00	!REP.MAQ.-INST.M.AMBIENTE	850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.170.220.00	!MAT.OFICINA M.AMBIENTE	1.700,00!	!	!
!420.170.220.01	!LIBROS-PUBLIC.M.AMBIENTE	425,00!	!	!
!420.170.221.04	!VESTUARIO PERSONAL M.AMBIENTE	850,00!	!	!
!420.170.222.00	!COMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	11.200,00!	!	!
!420.170.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS M.AMBIENTE	1.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!420.170.230.20	!DIETAS PERSONAL M.AMBIENTE	850,00!	!	!
!420.170.231.20	!LOCOMOCION PERS. M.AMBIENTE	1.700,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	19.275,00!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 37

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 420 . MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO

	TOTAL PROGRAMA 170		543.259,65!	

	!G.PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES			
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!420.171.480.00	!GTOS.FUNC.JARDIN BOTANICO	! 113.219,11!		
	Total Capitulo 4.			! 113.219,11!

	TOTAL PROGRAMA 171		113.219,11!	

	!G.PROGRAMA 172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMB!			
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!420.172.226.02	!CAMPAÑA SENSIBILIZ.AMBIENTAL	! 12.750,00!		
!420.172.226.99.0	!GTOS.POR CTA.C.MEDIO AMBIENTE	! 1.175,00!		
	Total Capitulo 2.			! 13.925,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
!420.172.467.00	!APORT.CONSORCIO M.AMBIENTE	! 100.000,00!		
	Total Capitulo 4.			! 100.000,00!

	TOTAL PROGRAMA 172		113.925,00!	

	!G.PROGRAMA 179 OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 38

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 420 . MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!420.179.219.00	!MANTENIMIENTO VIA VERDE	! 56.500,00!		
	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!420.179.226.02.0	!RED PROVINCIAL AGENDA 21	! 850,00!		
!420.179.227.06	!ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	! 4.250,00!		
!420.179.227.99.3	!PROGR.TRATAM.ANIMALES DOMEST.	! 360.000,00!		
	! Total Capitulo 2.			! 421.600,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
!420.179.453.90	!OBSERVATORIO DESARR.SOSTENIBLE	! 27.000,00!		
	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
!420.179.462.00	!SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	! 63.000,00!		
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!420.179.480.00	!APEH PROMOCION JORNADAS TAPA	! 10.800,00!		
	! Total Capitulo 4.			! 100.800,00!
	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	!Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.			
!420.179.609.00	!INFRAESTRUCTURAS VIA VERDE	! 4.250,00!		
!420.179.609.01	!CARTOGRAFIA MEDIO AMBIENTE	! 850,00!		
!420.179.609.04	!ENCUESTA INFR.Y EQUIP.LOCAL	! 18.000,00!		
	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
!420.179.622.05	!CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMES	! 13.600,00!		
	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS			
!420.179.633.00	!REP.MAQ.INST.Y UTILLAJE M.AMB.	! 1.700,00!		
	! Total Capitulo 6.			! 38.400,00!
	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!420.179.762.00	!SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	! 6,00!		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 39

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 420 . MEDIO AMBIENTE,TURISMO Y FERIAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 7.			6,00!
	TOTAL PROGRAMA 179		560.806,00!	
	T. PROGRAMA 17			1.331.209,76!
	TOTAL AREA DE GASTO 1			1.331.209,76!
	AREA GASTO 3 PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!			
	P.DE GASTO 31 SANIDAD			
	G.PROGRAMA 313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
420.313.227.99.4	PROGR.DDD Y O.SANITARIOS (A)	272.000,00!		
	Total Capitulo 2.			272.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 313		272.000,00!	
	T. PROGRAMA 31			272.000,00!
	TOTAL AREA DE GASTO 3			272.000,00!
	AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO!			

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 40

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 420 . MEDIO AMBIENTE,TURISMO Y FERIAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
! P.DE GASTO 43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	!	!	!
!	!	!	!	!
! G.PROGRAMA 430	ADMN.GRAL.COMERCIO,TURISMO Y PYM!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.430.226.99.0	!GTOS.POR CTA.IFAB	!	900,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	900,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 430	!	!	900,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.432.226.02	!PUBLICIDAD TURISMO	!	8.500,00!	!
!420.432.226.99.6	!GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	!	14.450,00!	!
!420.432.227.06.1	!MANTENIMIENTO WEB	!	4.250,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	27.200,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!420.432.451.00	!CONVENIO JJCC FERIAS	!	30.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!420.432.480.00	!CAMARA COMERCIO MISION I.VINO	!	27.000,00!	!
!420.432.480.01	!APORT.FARCAMA Y OTRAS FERIAS	!	18.000,00!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	75.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 432	!	!	102.200,00!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 41

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 420 . MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIAS

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!	!	!	!	!
!	T. PROGRAMA 43	!	!	103.100,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL AREA DE GASTO 4	!	!	103.100,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	TOTAL ORGANO 420	!	!	1.706.309,76!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 42

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 430 . CARRETERAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 4	!ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 45	!INFRAESTRUCTURAS	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 453	!CARRETERAS	!	!
!	!	!	!	!
!430.453.120.06	!TRIENIOS FUNC.CARRETERAS	!52.434,97!	!	!
!430.453.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.CARRETERAS	!230.010,62!	!	!
!430.453.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.CARRETERAS	!148.238,02!	!	!
!430.453.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.CARRET.	!430.433,80!	!	!
!430.453.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.CARRETERAS	!64.576,37!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!430.453.130.00	!RETR.LAB.FIJOS CARRETERAS	!158.645,62!	!	!
!430.453.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES CARRETERAS	!1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!430.453.141.00	!SUSTIT.PERSONAL CARRETERAS	!3.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!430.453.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CARRETERAS	!10.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.099.339,40!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS !	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!430.453.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.CARRETERAS	!15.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!430.453.213.00	!REP.MAQ.-INST.CARRETERAS	!1.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!430.453.220.00	!MAT.OFICINA CARRETERAS	!2.550,00!	!	!
!430.453.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CARRETERAS	!1.275,00!	!	!
!430.453.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CARRETERAS	!4.250,00!	!	!
!430.453.221.99.0	!SEGURIDAD LABORAL CARRETERAS	!2.550,00!	!	!
!430.453.222.00	!COMUNICACIONES CARRETERAS	!5.800,00!	!	!
!430.453.226.02	!PUBLICIDAD CARRETERAS	!850,00!	!	!
!430.453.226.78	!OTRAS INDEMN.DAÑOS CARRETERAS	!8.500,00!	!	!
!430.453.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CARRETERAS	!4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!430.453.230.20	!DIETAS PERSONAL CARRETERAS	!25.500,00!	!	!
!430.453.231.20	!LOCOMOCION PERS. CARRETERAS	!12.750,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 43

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 430 . CARRETERAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 2.			84.975,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
430.453.462.50	SUBV.CORRIENTES A AYTOS PEF-12	225.086,63!		
	Total Capitulo 4.			225.086,63!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.			
430.453.600.00	EXPROPIACION DE TERRENOS	8.500,00!		
430.453.609.01	PROYECTO CARRETERAS	1.700,00!		
430.453.609.02	ASIST.TECNICA INV.CARRETERAS	8.500,00!		
430.453.609.03	ESTUDIO E INVENTARIO CARRETERA	8.500,00!		
430.453.609.04	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS CARR.(A)	25.500,00!		
430.453.609.05	PREVISION REVISION PRECIOS	6,00!		
430.453.609.06	POS-12 CARRETERAS	608.536,53!		
	Art. 65.			
430.453.650.00	POS-12 OBRAS MUNICIPALES	2.745.702,00!		
	Total Capitulo 6.			3.406.944,53!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 72. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
430.453.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	6,00!		
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
430.453.762.00	APORT.OBRAS GEST.AYTOS.P.O.S.	6,00!		
	Total Capitulo 7.			12,00!
	TOTAL PROGRAMA 453		4.816.357,56!	
	G.PROGRAMA 454 CAMINOS VECINALES			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 44

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 430 . CARRETERAS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!430.454.210.00	!CONSERVACION CC.VV.	! 170.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 170.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 454	!	! 170.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	!	!	!
!430.459.609.00	!OBRAS URGENTES INFRAESTR.PROV.	! 85.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 85.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!430.459.762.00	!OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	! 127.500,00!	!	!
!430.459.762.01	!AYUDA OBRAS MUNICIPALES	! 42.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 170.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 459	!	! 255.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 45	!	!	! 5.241.357,56!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 4	!	!	! 5.241.357,56!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 430	!	!	! 5.241.357,56!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 45

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 450 . HIDROGEOLOGIA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 4	!ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 45	!INFRAESTRUCTURAS	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 452	!RECURSOS HIDRAULICOS	!	!
!	!	!	!	!
!450.452.120.06	!TRIENIOS FUNC.HIDROGEOLOGIA	!17.112,86!	!	!
!450.452.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.HIDROGEOLOG.	!48.997,90!	!	!
!450.452.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.HIDROGEOLOG	!32.975,88!	!	!
!450.452.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.HIDROG.	!73.079,72!	!	!
!450.452.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.HIDROGEOLOGIA	!18.959,68!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!450.452.130.00	!RETR.LAB.FIJOS HIDROGEOLOGIA	!209.197,94!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!450.452.141.00	!SUSTIT.PERSONAL HIDROGEOLOGIA	!5.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!450.452.162.00	!FORMACION PERSONAL HIDROGEOLOG	!1.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	!406.823,98!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!450.452.213.00	!REP.MAQ.-INST.HIDROGEOLOGIA	!1.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!450.452.220.00	!MAT.OFICINA HIDROGEOLOGIA	!1.700,00!	!	!
!450.452.220.01	!LIBROS-PUBLIC.HIDROGEOLOGIA	!425,00!	!	!
!450.452.221.04	!VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOG	!850,00!	!	!
!450.452.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS HIDROGEOLOG.	!850,00!	!	!
!450.452.227.06	!MANTENIMIENTO PIEZOMETROS	!4.250,00!	!	!
!450.452.227.06.0	!ESTUDIOS GEOLOGICOS	!8.500,00!	!	!
!450.452.227.06.1	!SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES	!4.250,00!	!	!
!450.452.227.06.2	!CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	!4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!450.452.230.20	!DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGIA	!10.200,00!	!	!
!450.452.231.20	!LOCOMOCION PERS. HIDROGEOLOGIA	!2.550,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	!39.525,00!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 46

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 450 . HIDROGEOLOGIA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV. NUEVA INFRAESTR. Y BIENES USO GRAL.			
450.452.609.02	ASIST. TECNICA HIDROGEOLOGIA	8.500,00		
450.452.609.03	PREV. EXCESO LIQ. OBRAS HIDR. (A)	4.250,00		
	Total Capitulo 6.			12.750,00
	TOTAL PROGRAMA 452		459.098,98	
	T. PROGRAMA 45			459.098,98
	TOTAL AREA DE GASTO 4			459.098,98
	TOTAL ORGANO 450			459.098,98

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 47

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 510 . TALLERES Y PARQUE MOVIL

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 9	!ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 92	!SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 928	!TALLERES Y PARQUE MOVIL	!	!
!	!	!	!	!
!510.928.120.06	!TRIENIOS FUNC.TALLERES	!57.250,84!	!	!
!510.928.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.TALLERES	!333.486,58!	!	!
!510.928.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.TALLERES	!195.778,52!	!	!
!510.928.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.TALLERES	!537.767,72!	!	!
!510.928.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.TALLERES	!73.635,32!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!510.928.130.00	!RETR.LAB.FIJOS TALLERES	!303.269,60!	!	!
!510.928.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS TALLERES	!16.000,00!	!	!
!510.928.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES TALLERES	!30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!510.928.141.00	!SUSTIT.PERSONAL TALLERES	!95.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!510.928.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.TALLERES	!64.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.706.188,58!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!510.928.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.TALLERES	!25.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!510.928.213.02	!REP.HERRAMIENTAS TALLERES	!1.700,00!	!	!
!510.928.214.00	!CONS.MAT.TRANSPORTE TALLERES	!105.400,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!510.928.220.00	!MAT.OFICINA TALLERES	!85,00!	!	!
!510.928.221.00	!LUZ TALLERES	!14.000,00!	!	!
!510.928.221.01	!AGUA TALLERES	!10.000,00!	!	!
!510.928.221.02	!GAS TALLERES	!6,00!	!	!
!510.928.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS TALLERES	!150.000,00!	!	!
!510.928.221.03.0	!CALEFACCION TALLERES	!30.000,00!	!	!
!510.928.221.04	!VESTUARIO PERSONAL TALLERES	!6.800,00!	!	!
!510.928.222.00	!COMUNICACIONES TALLERES	!6.450,00!	!	!
!510.928.226.78	!OTRAS INDEMN.TALLERES	!425,00!	!	!
!510.928.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS TALLERES	!17.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 48

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 510 . TALLERES Y PARQUE MOVIL

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
510.928.227.99.5	SERV.LIMP.ALCANTARILLADO TALL.	17.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
510.928.230.20	DIETAS PERSONAL TALLERES	8.500,00		
510.928.231.20	LOCOMOCION PERS. TALLERES	12.750,00		
	Total Capitulo 2.			405.116,00
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
510.928.624.00	ADQ.VEHICULOS TALLERES	16.000,00		
	Total Capitulo 6.			16.000,00
	TOTAL PROGRAMA 928		2.127.304,58	
	T. PROGRAMA 92			2.127.304,58
	TOTAL AREA DE GASTO 9			2.127.304,58
	TOTAL ORGANO 510			2.127.304,58

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 49

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 610 . RECURSOS HUMANOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 2	!ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION !	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 22	!OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS EMP!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 221	!OTRAS PREST.ECONOMICAS A FAVOR EM!	!	!
!	!	!	!	!
!610.221.162.04	!FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIO	! 690.000,00!	!	!
!610.221.162.04.0	!AYUDAS ESTUDIOS UNIV.HIJOS FUN	! 8.000,00!	!	!
!610.221.162.04.1	!AYUDAS DEMOGRAFICAS FUNCIONAR.	! 30.000,00!	!	!
!610.221.162.04.2	!FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	! 375.000,00!	!	!
!610.221.162.04.3	!AYUDAS ESTUDIOS UNIV.HIJOS LAB	!	!	!
!610.221.162.04.4	!AYUDAS DEMOGRAFICAS LABORALES	! 5.000,00!	!	!
!610.221.162.05	!SEGUROS DEL PERSONAL	! 60.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.168.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 8.ACTIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 83. CONCESION PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	!	!	!
!610.221.831.00	!ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	! 360.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 8.	!	!	! 360.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 221	!	!	! 1.528.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 22	!	!	! 1.528.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 2	!	!	! 1.528.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!AREA GASTO 9	!ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL !	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 92	!SERVICIOS DE CARACTER GENERAL !	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 927	!GESTION Y SERVICIOS AL PERSONAL !	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 50

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 610 . RECURSOS HUMANOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!610.927.120.06	!TRIENIOS FUNC.RR.HH.	! 36.310,17!	!	!
!610.927.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.RR.HH.	! 167.960,38!	!	!
!610.927.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.RR.HH.	! 116.487,56!	!	!
!610.927.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.RR.HH.	! 245.360,50!	!	!
!610.927.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.RR.HH.	! 36.611,39!	!	!
!610.927.124.00	!RETR.FUNC.EN PRACTICAS	! 100,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!610.927.130.00	!RETR.LAB.FIJOS RR.HH.	! 51.710,76!	!	!
!610.927.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS RR.HH.	! 100,00!	!	!
!610.927.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES RR.HH.	! 5.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!610.927.141.00	!SUSTIT.PERSONAL RR.HH.	! 16.400,00!	!	!
!610.927.141.01	!OTRAS SUSTITUCIONES	! 130.000,00!	!	!
!610.927.143.00	!ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS J.	! 100.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!610.927.150.00	!PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	! 700.000,00!	!	!
!610.927.150.01	!PRODUCTIVIDAD LABORALES	! 370.000,00!	!	!
!610.927.151.00	!GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	! 20.000,00!	!	!
!610.927.151.01	!GRATIFICACIONES LABORALES	! 2.000,00!	!	!
!610.927.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.RR.HH.	! 800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!610.927.160.00	!SEG.SOCIAL FUNC. CUOTA EMPRESA	! 8.600.000,00!	!	!
!610.927.160.01	!SEG.SOCIAL LAB. CUOTA EMPRESA	! 2.700.000,00!	!	!
!610.927.161.02	!INDEMNIZ.JUBILACION FUNCIONAR.	! 10.000,00!	!	!
!610.927.161.03	!PENSIONES EXCEPCIONALES	! 8.500,00!	!	!
!610.927.161.04	!INDEMNIZ.JUBILACION LABORALES	! 81.400,00!	!	!
!610.927.162.00	!CURSOS COFINANCIADOS INAP (A)	! 55.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 13.453.740,76!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!610.927.206.00	!ALQUILER SOFTWARE RR.HH.	! 6,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!610.927.220.00	!MAT.OFICINA RR.HH.	! 1.700,00!	!	!
!610.927.220.01	!LIBROS-PUBLIC.RR.HH.	! 425,00!	!	!
!610.927.222.00	!COMUNICACIONES RR.HH.	! 12.200,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 51

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 610 . RECURSOS HUMANOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!610.927.227.08	!GASTOS COBRO DERECHOS EXAMEN	! 425,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!610.927.230.20	!DIETAS PERSONAL RR.HH.	! 212,50!	!	!
!610.927.231.20	!LOCOMOCION PERS. RR.HH.	! 212,50!	!	!
!610.927.233.00	!INDEMNIZ.ASISTENCIA TRIBUNALES	! 31.025,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 46.206,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 927	!	! 13.499.946,76!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 92	!	!	! 13.499.946,76!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	! 13.499.946,76!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 610	!	!	! 15.027.946,76!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 53

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 620 . PREVENCION Y MEDICINA DE CENTROS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 620	!	!	! 328.496,97!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 54

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 710 . SERVICIOS SOCIALES

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 2	!ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 23	!SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SO!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 230	!ADMN.GRAL.SERVICIOS SOCIALES	!	!
!	!	!	!	!
!710.230.120.06	!TRIENIOS FUNC.S.SOCIALES	!43.390,90!	!	!
!710.230.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.S.SOCIALES	!160.870,22!	!	!
!710.230.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.SOCIALES	!108.293,92!	!	!
!710.230.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.SOCIAL	!227.646,58!	!	!
!710.230.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.SOCIALES	!42.291,41!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!710.230.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SERV.SOCIALES	!391,72!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!710.230.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SERV.SOCIALES	!9.200,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	!592.084,75!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!710.230.220.00	!MAT.OFICINA S.SOCIALES	!510,00!	!	!
!710.230.222.00	!COMUNICACIONES SERV.SOCIALES	!3.500,00!	!	!
!710.230.227.99.1	!PREST.SERVICIOS PADRES BLANCOS	!450.000,00!	!	!
!710.230.227.99.2	!PREST.SERVICIOS "AMPARO ERES"	!36.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!710.230.230.20	!DIETAS PERSONAL SERV.SOCIALES	!425,00!	!	!
!710.230.231.20	!LOCOMOCION PERS. SERV.SOCIALES	!425,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	!490.860,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!710.230.467.00	!APORT.CONSORCIO S.SOCIALES (A)	!2.200.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!710.230.480.00	!COOPERACION INTERNACIONAL	!54.000,00!	!	!
!710.230.480.01	!COOPERACION EN PROVINCIA AB	!18.000,00!	!	!
!710.230.480.02	!AYUDAS ASOC.SOCIO-SANITARIAS	!150.000,00!	!	!
!710.230.480.03	!CONVENIO S.A.F.A. MANT.U.R.R.	!200.000,00!	!	!
!710.230.480.04	!CONVENIO ASPRONA	!200.000,00!	!	!
!710.230.480.05	!AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	!63.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 55

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 710 . SERVICIOS SOCIALES

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!710.230.480.06	!CONVENIO AFAEM VILLARROBLEDO	! 16.224,00!	!	!
!710.230.480.07	!CONVENIO AFAENPAL ALMANSA	! 13.200,00!	!	!
!710.230.480.08	!CONVENIO ACAFEM CAUDETE	! 13.182,00!	!	!
!710.230.480.09	!CONVENIO ADEM	! 16.000,00!	!	!
!710.230.480.10	!CONVENIO AMAC	! 7.500,00!	!	!
!710.230.480.11	!CONVENIO COCENFE-FAMA	! 21.294,00!	!	!
!710.230.480.12	!CONVENIO AMIAB	! 11.154,00!	!	!
!710.230.480.13	!CONVENIO AECC	! 12.168,00!	!	!
!710.230.480.14	!CONVENIO AFAEPS	! 80.000,00!	!	!
!710.230.480.15	!CONVENIO FECAM	! 15.000,00!	!	!
!710.230.480.16	!CONVENIO AFANION	! 20.000,00!	!	!
!710.230.480.17	!CONVENIO I.B.SAGRADO CORAZON	! 30.000,00!	!	!
!710.230.480.18	!CONVENIO COL.PSICOLOGOS	! 3.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 3.143.722,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 230	!	! 4.226.666,75!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 234 SERVICIOS SOCIALES -IGUALDAD-	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!710.234.226.99.1	!ACTOS PROMOCION IGUALDAD	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 850,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 23	!	!	! 4.227.516,75!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 56

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 710 . SERVICIOS SOCIALES

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!710.241.131.01	!RETR.LAB.TEMP.M.RURAL 12/14	! 70.765,26!		
	! Total Capitulo 1.			! 70.765,26!
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!710.241.226.99.3	!GTOS.PROG.EMPLEO M.RURAL 12/14	! 282.640,00!		
!710.241.226.99.4	!REDES PR.EMPLEO M.RURAL 12/14	! 4.800,00!		
	! Total Capitulo 2.			! 287.440,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!710.241.480.01	!BECAS PR.EMPLEO M.RURAL 12/14	! 148.000,00!		
	! Total Capitulo 4.			! 148.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 241		506.205,26!	
	T. PROGRAMA 24			506.205,26!
	TOTAL AREA DE GASTO 2			4.733.722,01!
	TOTAL ORGANO 710			4.733.722,01!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 57

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 720 . CENTRO ASISTENCIAL SAN VICENTE

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
AREA GASTO 2	ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION			
P.DE GASTO 23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SO			
G.PROGRAMA 230	ADMON.GRAL.SERVICIOS SOCIALES			
720.230.222.00	COMUNICACIONES S.VICENTE	20.600,00		
	Total Capitulo 2.			20.600,00
	TOTAL PROGRAMA 230		20.600,00	
	T. PROGRAMA 23			20.600,00
	TOTAL AREA DE GASTO 2			20.600,00
AREA GASTO 3	PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE			
P.DE GASTO 31	SANIDAD			
G.PROGRAMA 312	HOSPITALES,SERV.ASISTENC.Y CENTRO			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
720.312.120.06	TRIENIOS FUNC.SAN VICENTE	181.718,34		
720.312.120.07	RETR.BASICAS FUNC.SAN VICENTE	769.839,56		
720.312.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.S.VICENTE	450.525,04		
720.312.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.VICENT	970.431,85		
720.312.121.03	OTROS COMPL.FUNC.S.VICENTE	257.662,64		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
720.312.130.00	RETR.LAB.FIJOS SAN VICENTE	2.106.208,77		
720.312.130.02	OTRAS REM.LAB.FIJOS S.VICENTE	260.000,00		
720.312.131.00	RETR.LAB.TEMPORALES S.VICENTE	50.000,00		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 58

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 720 . CENTRO ASISTENCIAL SAN VICENTE

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!720.312.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SAN VICENTE	! 694.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!720.312.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.S.VICENTE	! 273.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 6.013.386,20!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!720.312.213.00	!REP.MAQ.-INST.SAN VICENTE	! 8.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!720.312.220.00	!MAT.OFICINA SAN VICENTE	! 1.700,00!	!	!
!720.312.221.00	!LUZ SAN VICENTE	! 150.000,00!	!	!
!720.312.221.01	!AGUA SAN VICENTE	! 30.000,00!	!	!
!720.312.221.02	!GAS SAN VICENTE	! 7.200,00!	!	!
!720.312.221.03	!CARBURANTES VEHIC.SAN VICENTE	! 1.000,00!	!	!
!720.312.221.03.0	!CALEFACCION SAN VICENTE	! 100.000,00!	!	!
!720.312.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.VICENTE	! 8.075,00!	!	!
!720.312.221.05	!ALIMENTACION SAN VICENTE	! 200.000,00!	!	!
!720.312.221.06	!PRODUCTOS FARMACIA SAN VICENTE	! 15.000,00!	!	!
!720.312.221.99	!MENAJE-LENCERIA SAN VICENTE	! 8.500,00!	!	!
!720.312.222.00	!COMUNICACIONES SAN VICENTE	! 20.000,00!	!	!
!720.312.226.99	!OTROS GTOS DIVERSOS S.VICENTE	! 108.800,00!	!	!
!720.312.226.99.0	!INDEMNIZACIONES ACOGIDOS S.VIC	! 30.000,00!	!	!
!720.312.226.99.5	!DINAMIZACION SAN VICENTE	! 76.500,00!	!	!
!720.312.226.99.7	!GTOS.SEPELIO INTERNOS S.VICENT	! 2.550,00!	!	!
!720.312.226.99.8	!GASTOS ASISTENCIA RELIGIOSA	! 10.000,00!	!	!
!720.312.227.00	!SERV.LIMP.S.VICENTE	! 445.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!720.312.230.20	!DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	! 212,50!	!	!
!720.312.231.20	!LOCOMOCION PERS.SAN VICENTE	! 212,50!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 1.223.250,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!720.312.623.01	!MAQUINARIA SAN VICENTE	! 5.100,00!	!	!
!720.312.625.00	!MOBILIARIO SAN VICENTE	! 850,00!	!	!
!720.312.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE S.VICEN	! 850,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 59

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 720 . CENTRO ASISTENCIAL SAN VICENTE

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 6.			6.800,00!
	TOTAL PROGRAMA 312		7.243.436,20!	
	T. PROGRAMA 31			7.243.436,20!
	TOTAL AREA DE GASTO 3			7.243.436,20!
	TOTAL ORGANO 720			7.264.036,20!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 60

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 730 . UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 3	! PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 31	! SANIDAD	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 312	! HOSPITALES,SERV.ASISTENC.Y CENTRO!	!	!
!	!	!	!	!
!730.312.120.06	!TRIENIOS FUNC.U.M.E.	! 132.234,85!	!	!
!730.312.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.U.M.E.	! 474.791,66!	!	!
!730.312.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.U.M.E.	! 286.575,66!	!	!
!730.312.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.U.M.E.	! 633.237,92!	!	!
!730.312.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.U.M.E.	! 160.076,65!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!730.312.130.00	!RETR.LAB.FIJOS U.M.E.	! 475.231,37!	!	!
!730.312.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS U.M.E.	! 37.000,00!	!	!
!730.312.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES U.M.E.	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!730.312.141.00	!SUSTIT.PERSONAL U.M.E.	! 375.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!730.312.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.U.M.E.	! 185.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 2.789.148,11!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!730.312.212.00	!MTO.Y CONSERV.EDIFICIO U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.213.00	!REP.MAQ.-INST.U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.215.00	!REP.MOBILIARIO Y ENSERES U.M.E	! 4.250,00!	!	!
!730.312.216.00	!REP.EQUIP.INFORMATICOS U.M.E.	! 850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!730.312.220.00	!MAT.OFICINA U.M.E.	! 850,00!	!	!
!730.312.220.01	!LIBROS-PUBLIC.U.M.E.	! 850,00!	!	!
!730.312.221.00	!LUZ U.M.E.	! 60.000,00!	!	!
!730.312.221.01	!AGUA U.M.E.	! 6.000,00!	!	!
!730.312.221.02	!GAS U.M.E.	! 5.000,00!	!	!
!730.312.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS U.M.E.	! 2.000,00!	!	!
!730.312.221.03.0	!CALEFACCION U.M.E.	! 60.000,00!	!	!
!730.312.221.04	!VESTUARIO PERSONAL U.M.E.	! 1.700,00!	!	!
!730.312.221.05	!ALIMENTACION U.M.E.	! 80.000,00!	!	!
!730.312.221.06	!PRODUCTOS FARMACIA U.M.E.	! 1.000,00!	!	!
!730.312.221.10	!MAT.LIMPIEZA U.M.E.	! 9.180,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 61

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 730 . UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!730.312.221.99	!MENAJE-LENCERIA U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.222.00	!COMUNICACIONES U.M.E.	! 9.000,00!	!	!
!730.312.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS U.M.E.	! 425,00!	!	!
!730.312.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS U.M.E.	! 1.275,00!	!	!
!730.312.226.99.0	!INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U.M.E	! 4.250,00!	!	!
!730.312.226.99.5	!DINAMIZACION U.M.E.	! 5.950,00!	!	!
!730.312.226.99.7	!GTOS.SEPELIO INTERNOS U.M.E.	! 2.550,00!	!	!
!730.312.227.00	!SERV.LIMPIEZA U.M.E.	! 475.000,00!	!	!
!730.312.227.01	!SERVICIO VIGILANCIA U.M.E.	! 110.000,00!	!	!
!730.312.227.06	!TRABAJOS DE LABORATORIO	! 2.550,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!730.312.230.20	!DIETAS PERSONAL U.M.E.	! 850,00!	!	!
!730.312.231.20	!LOCOMOCION PERS. U.M.E.	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 857.130,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!730.312.623.01	!MAQ.INST-UTILLAJE U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.625.00	!MOBILIARIO U.M.E.	! 1.700,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 5.950,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 312	!	!	! 3.652.228,11!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 31	!	!	! 3.652.228,11!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 3	!	!	! 3.652.228,11!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 730	!	!	! 3.652.228,11!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 62

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 810 . CONSERVATORIO DE MUSICA Y ESCUELA DANZA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 3	! PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 32	! EDUCACION	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 325	! DOCENCIA MUSICA Y DANZA	!	!
!	!	!	!	!
!810.325.120.06	!TRIENIOS FUNC.CONSERVATORIO	! 139.816,81!	!	!
!810.325.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.CONSERVATOR.	! 623.066,64!	!	!
!810.325.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.CONSERVAT.	! 418.154,38!	!	!
!810.325.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.CONSERV.	! 803.535,11!	!	!
!810.325.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.CONSERV.	! 130.933,55!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!810.325.130.00	!RETR.LAB.FIJOS CONSERVATORIO	! 808.610,48!	!	!
!810.325.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS CONSERVAT.	! 1.000,00!	!	!
!810.325.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES CONSERVAT.	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!810.325.141.00	!SUSTIT.PERSONAL CONSERVATORIO	! 86.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!810.325.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CONSERVATOR	! 1.300,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 3.015.416,97!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!810.325.213.00	!REP.MAQ.-INST.CONSERVATORIO	! 5.950,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!810.325.220.00	!MAT.OFICINA CONSERVATORIO	! 850,00!	!	!
!810.325.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CONSERVATORIO	! 1.275,00!	!	!
!810.325.221.00	!LUZ CONSERVATORIO	! 16.000,00!	!	!
!810.325.221.01	!AGUA CONSERVATORIO	! 2.000,00!	!	!
!810.325.221.02	!GAS CONSERVATORIO	! 8.000,00!	!	!
!810.325.221.03.0	!CALEFACCION CONSERVATORIO	! 18.000,00!	!	!
!810.325.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CONSERVAT.	! 850,00!	!	!
!810.325.221.04.1	!VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	! 425,00!	!	!
!810.325.221.04.2	!VESTUARIO DANZA Y CANTO	! 425,00!	!	!
!810.325.221.10	!MAT.LIMPIEZA CONSERVATORIO	! 1.275,00!	!	!
!810.325.222.00	!COMUNICACIONES CONSERVATORIO	! 5.000,00!	!	!
!810.325.223.00	!TRANSPORTES CONSERVATORIO	! 2.975,00!	!	!
!810.325.226.01	!PROTOCOLO-REPRESENTACION	! 6,00!	!	!
!810.325.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS	! 6,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 63

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 810 . CONSERVATORIO DE MUSICA Y ESCUELA DANZA

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!810.325.226.09	!CONCIERTOS CONSERVATORIO	! 5.950,00!	!	!
!810.325.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CONSERVAT.	! 4.250,00!	!	!
!810.325.227.99	!LICENCIA DERECHOS REPROGRAFICO	! 935,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!810.325.230.20	!DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	! 212,50!	!	!
!810.325.231.20	!LOCOMOCION PERS. CONSERVATORIO	! 212,50!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 74.597,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!810.325.480.00	!CONCURSO DE PIANO	! 1.111,69!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 1.111,69!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 325	!	! 3.091.125,66!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 32	!	!	! 3.091.125,66!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 3	!	!	! 3.091.125,66!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 810	!	!	! 3.091.125,66!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 64

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 820 . GINER DE LOS RIOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!AREA GASTO 3	! PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 32	! EDUCACION	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 321	! EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	!	!
!	!	!	!	!
!820.321.120.06	!TRINIOS FUNC.GINER RIOS	! 4.387,41!	!	!
!820.321.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.GINER RIOS	! 14.677,32!	!	!
!820.321.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.GINER RIOS	! 9.774,80!	!	!
!820.321.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.G.RIOS	! 21.121,24!	!	!
!820.321.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.GINER RIOS	! 3.778,59!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!820.321.130.00	!RETR.LAB.FIJOS GINER RIOS	! 778.044,74!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 831.784,10!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 321	!	! 831.784,10!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 32	!	!	! 831.784,10!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 3	!	!	! 831.784,10!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 820	!	!	! 831.784,10!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 65

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA, JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	! AREA GASTO 3	! PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!	!	!
!	!	!	!	!
!	! P.DE GASTO 32	! EDUCACION	!	!
!	!	!	!	!
!	! G.PROGRAMA 323	! PROMOCION EDUCATIVA	!	!
!	!	!	!	!
!830.323.423.90.1	! APORTACION A U.N.E.D.	! 173.519,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!830.323.462.00	! APORTACIONES A UU.PP.	! 315.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 488.519,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 323	!	! 488.519,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 32	!	!	! 488.519,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! P.DE GASTO 33	! CULTURA	!	!
!	!	!	!	!
!	! G.PROGRAMA 330	! ADMON.GRAL. CULTURA	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!830.330.120.06	! TRIENIOS FUNC.CULTURA	! 22.149,18!	!	!
!830.330.120.07	! RETR.BASICAS FUNC.CULTURA	! 105.065,80!	!	!
!830.330.121.00	! COMPL.DESTINO FUNC.CULTURA	! 68.527,48!	!	!
!830.330.121.01	! COMPL.ESPECIFICO FUNC.CULTURA	! 145.754,70!	!	!
!830.330.121.03	! OTROS COMPL.FUNC.CULTURA	! 27.682,77!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!830.330.130.00	! RETR.LAB.FIJOS CULTURA	! 814.610,85!	!	!
!830.330.130.02	! OTRAS REM.LAB.FIJOS CULTURA	! 6.000,00!	!	!
!830.330.131.00	! RETR.LAB.TEMPORALES CULTURA	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!830.330.141.00	! SUSTIT.PERSONAL CULTURA	! 1.500,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 66

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA, JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!830.330.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CULTURA	! 1.600,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.193.890,78!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.330.220.00	!MAT.OFICINA CULTURA	! 850,00!	!	!
!830.330.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CULTURA	! 8.500,00!	!	!
!830.330.221.10	!MAT.LIMPIEZA CENTROS	! 2.720,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!830.330.230.20	!DIETAS PERSONAL CULTURA	! 2.550,00!	!	!
!830.330.231.20	!LOCOMOCION PERS. CULTURA	! 2.550,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 17.170,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 330	!	! 1.211.060,78!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 41. A ORG.AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	!	!	!
!830.332.415.00	!APORTACION AL I.E.A.	! 380.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 380.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 332	!	! 380.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 333 MUSEOS Y ARTES PLASTICAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!830.333.480.01	!MUSEO DE CUCHILLERIA	! 40.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 67

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA, JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO

	Total Capitulo 4.			40.000,00!

	TOTAL PROGRAMA 333		40.000,00!	

	!G.PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL			

	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!830.334.226.06	!REUNIONES-CONFERENC.CULTURA	! 850,00!		
!830.334.226.06.0	!HERMANAMIENTO REGGIO EMILIA	! 6,00!		
!830.334.226.09.0	!PROGRAMAS CULTURA POPULAR	! 17.000,00!		
!830.334.226.09.1	!PROGRAMAS DE JUVENTUD	! 167.450,00!		
!830.334.226.09.3	!PROGRAMA ANIMACION LECTURA	! 17.000,00!		
!830.334.226.09.6	!PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	! 42.500,00!		
!830.334.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CULTURA	! 850,00!		
!830.334.226.99.0	!GTOS.POR CTA.CULTURAL AB	! 3.650,00!		
	Total Capitulo 2.			249.306,00!

	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
!830.334.450.00	!APORT.A CONVENIO BIBLIOBUS	! 20.000,00!		

	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
!830.334.462.04	!CONVOCATORIA ANIMACION LECTURA	! 21.600,00!		
!830.334.467.00	!APORT.CONSORCIO CULTURAL AB	! 750.000,00!		

	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!830.334.480.00	!ASOC.AMIGOS BARCAROLA	! 10.800,00!		
!830.334.480.01	!CONVENIO DEDALUS CINE	! 22.500,00!		
!830.334.480.02	!CONVENIO JUV.MUSICALES AB	! 13.500,00!		
!830.334.480.03	!CERTAMEN PROVINCIAL FOTOGRAFIA	! 4.494,60!		
!830.334.480.04	!CONVENIO S.O.C.A.	! 9.000,00!		
!830.334.480.05	!CONVOCATORIA ACTIV.CULTURALES	! 45.000,00!		
	Total Capitulo 4.			896.894,60!

	TOTAL PROGRAMA 334		1.146.200,60!	

	!G.PROGRAMA 335 ARTES ESCENICAS			

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 68

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA, JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.335.221.00	!LUZ TEATRO LA PAZ	! 30.000,00!	!	!
!830.335.221.01	!AGUA TEATRO LA PAZ	! 2.000,00!	!	!
!830.335.221.02	!GAS TEATRO LA PAZ	! 1.000,00!	!	!
!830.335.221.03.0	!CALEFACCION TEATRO DE LA PAZ	! 14.000,00!	!	!
!830.335.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CULTURA	! 1.275,00!	!	!
!830.335.226.09.2	!ACTIVIDADES ESCENICAS	! 61.200,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 109.475,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 335	!	! 109.475,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 336 ARQUEOLOGIA Y PROTEC.PATRIMONIO H!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!830.336.762.01	!REP.CONSERV.PATRIMONIO HISTOR	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 6,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 336	!	! 6,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 33	!	!	! 2.886.742,38!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 34 DEPORTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 340 ADMON.GRAL.DEPORTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 69

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA, JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.340.220.00	!MAT.OFICINA DEPORTES	! 850,00!	!	!
!830.340.220.01	!LIBROS-PUBLIC.DEPORTES	! 5.100,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 5.950,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 340	!	! 5.950,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.341.222.00	!COMUNICACIONES E.C.J.D.	! 22.700,00!	!	!
!830.341.226.09.4	!ACTIVIDADES DEPORTIVAS	! 348.500,00!	!	!
!830.341.226.09.5	!ACTIV.DEPORTIVAS CONVENIO JJCC	! 277.967,85!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 649.167,85!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!830.341.480.00	!CONVENIO C.F.HELLIN	! 20.500,00!	!	!
!830.341.480.01	!CONVENIO C.F.LA RODA	! 60.000,00!	!	!
!830.341.480.02	!CONVENIO C.F.VILLARROBLEDO	! 20.500,00!	!	!
!830.341.480.03	!CONVENIO C.F.ALMANSA	! 25.000,00!	!	!
!830.341.480.04	!CONVENIO FUNDACION AB BALOMPIE	! 90.000,00!	!	!
!830.341.480.05	!CONVENIO C.F.LA GINETA	! 18.000,00!	!	!
!830.341.480.06	!CONVENIO C.ATL.ALBACETE	! 13.000,00!	!	!
!830.341.480.07	!CONVENIO ALBACETE F.S.	! 24.000,00!	!	!
!830.341.480.08	!CONVENIO CLUB TENIS AB	! 15.000,00!	!	!
!830.341.480.09	!CONVENIO CLUB VOLEIBOL AB	! 8.000,00!	!	!
!830.341.480.11	!CONVENIO FED.GIMNASIA C-LM.	! 15.000,00!	!	!
!830.341.480.12	!CONVOCATORIA CLUBES ATLETISMO	! 25.000,00!	!	!
!830.341.480.13	!CONVOCATORIA CLUBES BALONCESTO	! 90.000,00!	!	!
!830.341.480.14	!CONVOCATORIA CLUB.FUTBOL Y FS	! 40.000,00!	!	!
!830.341.480.15	!CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS	! 24.000,00!	!	!
!830.341.480.16	!CONVOCATORIA CLUBES EVENTOS EX	! 73.625,00!	!	!
!830.341.480.17	!CONVENIO C.F.CASAS IBAÑEZ	! 19.500,00!	!	!
!830.341.480.18	!CONVENIO CLUB POLIDEP.LA RODA	! 30.000,00!	!	!
!830.341.480.19	!CONVENIO FED.ESP.BALONCESTO	! 2.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 70

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA,JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!830.341.480.20	!CONVENIO FED.ESP.TENIS	! 3.000,00!	!	!
!830.341.480.21	!CONVENIO E.E.FUTBOL LA RODA	! 6.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 622.125,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 341	!	! 1.271.292,85!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.342.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS INST.DEP.	! 42.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 42.500,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!830.342.467.00	!APORT.CONSORCIO CIRCUITO VELOC	! 450.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 450.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!830.342.629.00	!MAT.EQUIP.INST.DEPORTIVAS	! 35.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 35.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!830.342.762.00	!REP.Y MTO.INST.DEPORTIVAS	! 127.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 127.500,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 342	!	! 655.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 34	!	!	! 1.932.242,85!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 71

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 830 . SERVICIOS EDUC.CULTURA,JUVENTUD Y DEPORT

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL AREA DE GASTO 3			5.307.504,23
	AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO			
	P.DE GASTO 43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES			
	G.PROGRAMA 432 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
830.432.226.99.6	GASTOS FERIA SEPT.ALBACETE	106.250,00		
	Total Capitulo 2.			106.250,00
	TOTAL PROGRAMA 432		106.250,00	
	T. PROGRAMA 43			106.250,00
	TOTAL AREA DE GASTO 4			106.250,00
	TOTAL ORGANO 830			5.413.754,23

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 73

SIGAS19L

CLASIFICACION ORGANICA: 910 . SERVICIOS AGROPECUARIOS

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!910.412.622.02	!TRANSFORM.FINCA CASA POZO 2011	! 1.406,75!	!	!
!910.412.623.01	!MAQUINARIA ENSAYOS	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 2.256,75!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 412	!	! 2.256,75!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 41	!	!	! 1.379.701,94!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 4	!	!	! 1.379.701,94!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL ORGANO 910	!	!	! 1.379.701,94!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL GENERAL	!	!	! 83.451.000,00!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGANICA-PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 74

SIGAS19L

TABLA RESUMEN

PROGRAMA	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
0 DEUDA PUBLICA	6.532.900,00		
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	10.129.436,14	GASTOS DE PERSONAL	50.214.221,73
2 ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION SOCIAL	6.538.338,01	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.771.612,69
3 PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFERENTE	21.184.409,51	GASTOS FINANCIEROS	2.550.850,00
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	8.052.380,48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.295.046,03
5			
6		INVERSIONES REALES	4.048.827,28
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.210.736,27
8		ACTIVOS FINANCIEROS	360.006,00
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	31.013.535,86	PASIVOS FINANCIEROS	3.999.700,00
Total	83.451.000,00		83.451.000,00

Prg\Cap	1	2	3	4	6	7	8	9
0			2.533.200,00					3.999.700,00
1	8.477.385,03	943.300,00	1.050,00	314.019,11	243.676,00	150.006,00		
2	1.830.850,01	799.750,00		3.547.732,00		6,00	360.000,00	
3	14.432.691,14	3.639.612,08		2.931.750,29	52.850,00	127.506,00		
4	1.835.583,57	518.456,00		2.011.286,63	3.507.036,28	180.018,00		
5								
6								
7								
8								
9	23.637.711,98	2.870.494,61	16.600,00	2.490.258,00	245.265,00	1.753.200,27	6,00	

PRESUPUESTO - GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES
011	DEUDA PÚBLICA	6.532.900,00	
TOTAL AREA DE GASTO 0			6.532.900,00
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	150.000,00	
135	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	8.648.226,38	
170	ADMÓN. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	543.259,65	
171	PARQUES Y JARDINES	113.219,11	
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	113.925,00	
179	OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE	560.806,00	
TOTAL AREA DE GASTO 1			10.129.436,14
221	OTRAS PRESTACIONES A FAVOR DE EMPLEADOS	1.528.000,00	
230	ADMÓN. GRAL. SERVICIOS SOCIALES	4.503.276,75	
234	SERVICIOS SOCIALES -IGUALDAD-	850,00	
241	FOMENTO DEL EMPLEO	506.211,26	
TOTAL AREA DE GASTO 2			6.538.338,01
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	10.895.664,31	
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	314.500,00	
321	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	831.784,10	
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA	488.519,00	
325	DOCENCIA MÚSICA Y DANZA	3.091.125,66	
330	ADMÓN. GRAL. CULTURA	1.211.060,78	
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	380.000,00	
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	40.000,00	
334	PROMOCIÓN CULTURAL	1.886.631,81	
335	ARTES ESCÉNICAS	112.875,00	
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	6,00	
340	ADMÓN. GRAL. DEPORTES	5.950,00	
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.271.292,85	
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	655.000,00	
TOTAL AREA DE GASTO 3			21.184.409,51
410	ADMÓN. GRAL. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.377.445,19	

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES
412	MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	2.341,75	
414	DESARROLLO RURAL	13.500,00	
430	ADMÓN. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PYMES	900,00	
431	COMERCIO	115.000,00	
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	215.250,00	
433	DESARROLLO EMPRESARIAL	192.700,00	
452	RECURSOS HIDRÁULICOS	459.098,98	
453	CARRETERAS	4.816.357,56	
454	CAMINOS VECINALES	170.000,00	
459	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	255.000,00	
493	OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	401.781,00	
494	GASTOS EDICIÓN B.O.P.	33.006,00	
TOTAL AREA DE GASTO 4			8.052.380,48
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.499.806,37	
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.527.492,07	
921	INFORMACIÓN Y RELACIONES	538.362,73	
922	COORD. Y ORGANIZ. INSTITUCIONAL EE.LL	1.505.384,73	
926	COMUNICACIONES INTERNAS	1.209.995,94	
927	GESTIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL	13.828.443,73	
928	TALLERES Y PARQUE MÓVIL	2.127.474,58	
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	3.046.153,62	
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	842.725,51	
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	54.750,00	
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	314.752,31	
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS EE.LL.	3.518.194,27	
TOTAL AREA DE GASTO 9			31.013.535,86
TOTAL		83.451.000,00	83.451.000,00

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 1

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	DEUDA PUBLICA			
	AREA GASTO 0 DEUDA PUBLICA			
	P.DE GASTO 01			
	G.PROGRAMA 011 DEUDA PUBLICA			
	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 31. DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.FINANC.EN EUROS			
320.011.310.00	INTERESES BANKIA (CAJA MADRID)	238.500,00		
320.011.310.03	INTERESES BANCO CCM	1.276.000,00		
320.011.310.04	INTERESES DEXIA SABADELL	316.200,00		
320.011.310.05	INTERESES HIPOTEC.BANCO CCM	31.500,00		
320.011.310.07	INTERESES BBVA	291.000,00		
320.011.310.99	INTERESES OP.TESORERIA	380.000,00		
	Total Capitulo 3.			2.533.200,00
	CAPITULO 9.PASIVOS FINANCIEROS			
	Art. 91. AMORTIZ.PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS			
320.011.913.00	PRESTAMO REF.BANKIA (C.MADRID)	400.100,00		
320.011.913.03	PRESTAMO REF.BANCO CCM	2.138.900,00		
320.011.913.07	PRESTAMO REF.BBVA	505.000,00		
320.011.913.20	PRESTAMO DEXIA SABADELL INV-10	869.500,00		
320.011.913.50	PRESTAMO HIPOTECARIO C/I.PERAL	83.200,00		
320.011.913.90	CANCELACION ANTICIPADA PRESTAM	3.000,00		
	Total Capitulo 9.			3.999.700,00
	TOTAL PROGRAMA 011		6.532.900,00	
	T. PROGRAMA 01			6.532.900,00
	TOTAL AREA DE GASTO 0			6.532.900,00
	AREA GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS			

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 2

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!P.DE GASTO 13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	!	!	!
!	!	!	!	!
!G.PROGRAMA 132	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 72. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!	!	!
!110.132.720.00	!CONVENIO ARREGLO CASAS CUARTEL	! 150.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 150.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 132	!	! 150.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 135	! SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!140.135.120.06	!TRIENIOS FUNC.SEPEI	! 231.546,22!	!	!
!140.135.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SEPEI	! 1.602.296,64!	!	!
!140.135.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.SEPEI	! 967.464,54!	!	!
!140.135.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.SEPEI	! 2.508.827,51!	!	!
!140.135.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.SEPEI	! 286.421,86!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!140.135.130.00	!RETR.LABORALES SEPEI	! 371.843,61!	!	!
!140.135.130.02	!OTRAS REM.LABORALES SEPEI	! 30.000,00!	!	!
!140.135.130.99	!INDEMNIZACION POR DESPIDO	! 554.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!140.135.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SEPEI	! 160.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!140.135.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.SEPEI	! 1.239.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!140.135.162.00	!FORMACION PERSONAL SEPEI	! 2.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 3

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 1.			7.953.400,38
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
140.135.203.00	ALQUILER MAQ.-INST.SEPEI	3.500,00		
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
140.135.212.00	MTO.Y CONSERV.PARQUES SEPEI	19.550,00		
140.135.213.00	REP.MAQ.-INST.SEPEI	15.300,00		
140.135.214.00	CONS.MAT.TRANSPORTE SEPEI	52.700,00		
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
140.135.220.00	MAT.OFICINA SEPEI	1.700,00		
140.135.221.00	LUZ SEPEI	39.500,00		
140.135.221.01	AGUA SEPEI	3.500,00		
140.135.221.02	GAS SEPEI	2.000,00		
140.135.221.03	CARBURANTES VEHICULOS SEPEI	76.000,00		
140.135.221.03.0	CALEFACCION PARQUES SEPEI	35.000,00		
140.135.221.04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	38.250,00		
140.135.222.00	COMUNICACIONES SEPEI	42.150,00		
140.135.225.00	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	32.000,00		
140.135.226.06.0	GTOS.DIVERSOS FORMACION SEPE	4.250,00		
140.135.226.99	OTROS GTOS.DIVERSOS SEPEI	17.000,00		
140.135.227.00	SERV.LIMPIEZA PARQUES SEPEI	101.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
140.135.230.20	DIETAS PERSONAL SEPEI	4.250,00		
140.135.231.20	LOCOMOCION PERS. SEPEI	850,00		
	Total Capitulo 2.			488.500,00
	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS.FINANC.			
140.135.358.00	INTERESES LEASING SEPEI	1.050,00		
	Total Capitulo 3.			1.050,00
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
140.135.622.01	INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	21.250,00		
140.135.622.03	PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	850,00		
140.135.623.00	MAQ.-INST UTILLAJE SEPEI	59.500,00		
140.135.624.00	ADQ.VEHICULOS SEPEI (A)	6,00		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 4

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 64. GASTOS EN INV.DE CARACTER INMATERIAL	!	!	!
!140.135.648.00	!CUOTAS LEASING VEHIC.SEPEI	! 115.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!410.135.629.01	!MAT.PREVENCIÓN INCENDIOS	! 8.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.135.632.01	!OBRAS URGENTES MANT.SEPEI	! 85,00!	!	!
!410.135.633.01	!REFORMA SIST.EXTINC.INCENDIOS	! 85,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 205.276,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 135	!	! 8.648.226,38!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 13	!	!	! 8.798.226,38!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 170 ADMON.GRAL.DE MEDIO AMBIENTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!420.170.120.06	!TRIENIOS FUNC.M.AMBIENTE	! 25.194,36!	!	!
!420.170.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.M.AMBIENTE	! 117.005,00!	!	!
!420.170.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.M.AMBIENTE	! 81.515,28!	!	!
!420.170.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.M.AMB.	! 215.967,36!	!	!
!420.170.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.M.AMBIENTE	! 23.687,23!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!420.170.130.00	!RETR.LAB.FIJOS M.AMBIENTE	! 58.415,42!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!420.170.141.00	!SUSTIT.PERSONAL M.AMBIENTE	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!420.170.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.M.AMBIENTE	! 500,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 5

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!420.170.162.00	!FORMACION PERSONAL M.AMBIENTE	! 700,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 523.984,65!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!420.170.213.00	!REP.MAQ.-INST.M.AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.170.220.00	!MAT.OFICINA M.AMBIENTE	! 1.700,00!	!	!
!420.170.220.01	!LIBROS-PUBLIC.M.AMBIENTE	! 425,00!	!	!
!420.170.221.04	!VESTUARIO PERSONAL M.AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!420.170.222.00	!COMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	! 11.200,00!	!	!
!420.170.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS M.AMBIENTE	! 1.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!420.170.230.20	!DIETAS PERSONAL M.AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!420.170.231.20	!LOCOMOCION PERS. M.AMBIENTE	! 1.700,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 19.275,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 170	!	! 543.259,65!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!420.171.480.00	!GTOS.FUNC.JARDIN BOTANICO	! 113.219,11!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 113.219,11!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 171	!	! 113.219,11!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMB!	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 6

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.172.226.02	!CAMPAÑA SENSIBILIZ.AMBIENTAL	! 12.750,00!	!	!
!420.172.226.99.0	!GTOS.POR CTA.C.MEDIO AMBIENTE	! 1.175,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 13.925,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!420.172.467.00	!APORT.CONSORCIO M.AMBIENTE	! 100.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 100.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 172	!	! 113.925,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 179 OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!420.179.219.00	!MANTENIMIENTO VIA VERDE	! 56.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.179.226.02.0	!RED PROVINCIAL AGENDA 21	! 850,00!	!	!
!420.179.227.06	!ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	! 4.250,00!	!	!
!420.179.227.99.3	!PROGR.TRATAM.ANIMALES DOMEST.	! 360.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 421.600,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!420.179.453.90	!OBSERVATORIO DESARR.SOSTENIBLE	! 27.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!420.179.462.00	!SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	! 63.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!420.179.480.00	!APEH PROMOCION JORNADAS TAPA	! 10.800,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 7

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 4.			100.800,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.			
!420.179.609.00	!INFRAESTRUCTURAS VIA VERDE	! 4.250,00!	!	!
!420.179.609.01	!CARTOGRAFIA MEDIO AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!420.179.609.04	!ENCUESTA INFR.Y EQUIP.LOCAL	! 18.000,00!	!	!
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
!420.179.622.05	!CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMES	! 13.600,00!	!	!
	Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS			
!420.179.633.00	!REP.MAQ.INST.Y UTILLAJE M.AMB.	! 1.700,00!	!	!
	Total Capitulo 6.			38.400,00!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!420.179.762.00	!SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	! 6,00!	!	!
	Total Capitulo 7.			6,00!
	TOTAL PROGRAMA 179		560.806,00!	
	T. PROGRAMA 17			1.331.209,76!
	TOTAL AREA DE GASTO 1			10.129.436,14!
	AREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION			
	P.DE GASTO 22 OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS EMP!			
	G.PROGRAMA 221 OTRAS PREST.ECONOMICAS A FAVOR EM!			

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 8

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!610.221.162.04	!FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIO	! 690.000,00!	!	!
!610.221.162.04.0	!AYUDAS ESTUDIOS UNIV.HIJOS FUN	! 8.000,00!	!	!
!610.221.162.04.1	!AYUDAS DEMOGRAFICAS FUNCIONAR.	! 30.000,00!	!	!
!610.221.162.04.2	!FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	! 375.000,00!	!	!
!610.221.162.04.3	!AYUDAS ESTUDIOS UNIV.HIJOS LAB	!	!	!
!610.221.162.04.4	!AYUDAS DEMOGRAFICAS LABORALES	! 5.000,00!	!	!
!610.221.162.05	!SEGUROS DEL PERSONAL	! 60.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.168.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 8.ACTIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 83. CONCESION PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	!	!	!
!610.221.831.00	!ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	! 360.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 8.	!	!	! 360.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 221	!	! 1.528.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 22	!	!	! 1.528.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SO!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 230 ADMON.GRAL.SERVICIOS SOCIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.230.480.00	!AYUDA COTOLENGO	! 6.010,00!	!	!
!110.230.480.01	!CONVENIO CARITAS	! 125.000,00!	!	!
!110.230.480.02	!CONVENIO CRUZ ROJA	! 125.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 256.010,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 9

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!710.230.120.06	!TRIENIOS FUNC.S.SOCIALES	! 43.390,90!	!	!
!710.230.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.S.SOCIALES	! 160.870,22!	!	!
!710.230.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.SOCIALES	! 108.293,92!	!	!
!710.230.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.SOCIAL	! 227.646,58!	!	!
!710.230.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.SOCIALES	! 42.291,41!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!710.230.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SERV.SOCIALES	! 391,72!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!710.230.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SERV.SOCIALES	! 9.200,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 592.084,75!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!710.230.220.00	!MAT.OFICINA S.SOCIALES	! 510,00!	!	!
!710.230.222.00	!COMUNICACIONES SERV.SOCIALES	! 3.500,00!	!	!
!710.230.227.99.1	!PREST.SERVICIOS PADRES BLANCOS	! 450.000,00!	!	!
!710.230.227.99.2	!PREST.SERVICIOS "AMPARO ERES"	! 36.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!710.230.230.20	!DIETAS PERSONAL SERV.SOCIALES	! 425,00!	!	!
!710.230.231.20	!LOCOMOCION PERS. SERV.SOCIALES	! 425,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 490.860,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!710.230.467.00	!APORT.CONSORCIO S.SOCIALES (A)	! 2.200.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!710.230.480.00	!COOPERACION INTERNACIONAL	! 54.000,00!	!	!
!710.230.480.01	!COOPERACION EN PROVINCIA AB	! 18.000,00!	!	!
!710.230.480.02	!AYUDAS ASOC.SOCIO-SANITARIAS	! 150.000,00!	!	!
!710.230.480.03	!CONVENIO S.A.F.A. MANT.U.R.R.	! 200.000,00!	!	!
!710.230.480.04	!CONVENIO ASPRONA	! 200.000,00!	!	!
!710.230.480.05	!AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	! 63.000,00!	!	!
!710.230.480.06	!CONVENIO AFAEM VILLARROBLEDO	! 16.224,00!	!	!
!710.230.480.07	!CONVENIO AFAENPAL ALMANSA	! 13.200,00!	!	!
!710.230.480.08	!CONVENIO ACAFEM CAUDETE	! 13.182,00!	!	!
!710.230.480.09	!CONVENIO ADEM	! 16.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 10

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!710.230.480.10	!CONVENIO AMAC	! 7.500,00!	!	!
!710.230.480.11	!CONVENIO COCENFE-FAMA	! 21.294,00!	!	!
!710.230.480.12	!CONVENIO AMIAB	! 11.154,00!	!	!
!710.230.480.13	!CONVENIO AECC	! 12.168,00!	!	!
!710.230.480.14	!CONVENIO AFAEPS	! 80.000,00!	!	!
!710.230.480.15	!CONVENIO FECAM	! 15.000,00!	!	!
!710.230.480.16	!CONVENIO AFANION	! 20.000,00!	!	!
!710.230.480.17	!CONVENIO I.B.SAGRADO CORAZON	! 30.000,00!	!	!
!710.230.480.18	!CONVENIO COL.PSICOLOGOS	! 3.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 3.143.722,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!720.230.222.00	!COMUNICACIONES S.VICENTE	! 20.600,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 20.600,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 230	!	! 4.503.276,75!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 234 SERVICIOS SOCIALES -IGUALDAD-	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!710.234.226.99.1	!ACTOS PROMOCION IGUALDAD	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 850,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 234	!	! 850,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 23	!	!	! 4.504.126,75!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 11

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!G.PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO			
	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!130.241.762.01	!APORT.FOM.EMPLEO AYTOS(PEEZRD)	6,00!		
	Total Capitulo 7.			6,00!
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!710.241.131.01	!RETR.LAB.TEMP.M.RURAL 12/14	70.765,26!		
	Total Capitulo 1.			70.765,26!
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!710.241.226.99.3	!GTOS.PROG.EMPLEO M.RURAL 12/14	282.640,00!		
!710.241.226.99.4	!REDES PR.EMPLEO M.RURAL 12/14	4.800,00!		
	Total Capitulo 2.			287.440,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!710.241.480.01	!BECAS PR.EMPLEO M.RURAL 12/14	148.000,00!		
	Total Capitulo 4.			148.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 241		506.211,26!	
	T. PROGRAMA 24			506.211,26!
	TOTAL AREA DE GASTO 2			6.538.338,01!
	!AREA GASTO 3 PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFE!			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 12

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!P.DE GASTO 31 SANIDAD	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 312 HOSPITALES,SERV.ASISTENC.Y CENTRO!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!720.312.120.06	!TRIENIOS FUNC.SAN VICENTE	! 181.718,34!	!	!
!720.312.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SAN VICENTE	! 769.839,56!	!	!
!720.312.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.VICENTE	! 450.525,04!	!	!
!720.312.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.VICENT	! 970.431,85!	!	!
!720.312.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.VICENTE	! 257.662,64!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!720.312.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SAN VICENTE	! 2.106.208,77!	!	!
!720.312.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS S.VICENTE	! 260.000,00!	!	!
!720.312.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES S.VICENTE	! 50.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!720.312.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SAN VICENTE	! 694.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!720.312.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.S.VICENTE	! 273.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 6.013.386,20!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS !	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!720.312.213.00	!REP.MAQ.-INST.SAN VICENTE	! 8.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!720.312.220.00	!MAT.OFICINA SAN VICENTE	! 1.700,00!	!	!
!720.312.221.00	!LUZ SAN VICENTE	! 150.000,00!	!	!
!720.312.221.01	!AGUA SAN VICENTE	! 30.000,00!	!	!
!720.312.221.02	!GAS SAN VICENTE	! 7.200,00!	!	!
!720.312.221.03	!CARBURANTES VEHIC.SAN VICENTE	! 1.000,00!	!	!
!720.312.221.03.0	!CALEFACCION SAN VICENTE	! 100.000,00!	!	!
!720.312.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.VICENTE	! 8.075,00!	!	!
!720.312.221.05	!ALIMENTACION SAN VICENTE	! 200.000,00!	!	!
!720.312.221.06	!PRODUCTOS FARMACIA SAN VICENTE	! 15.000,00!	!	!
!720.312.221.99	!MENAJE-LENCERIA SAN VICENTE	! 8.500,00!	!	!
!720.312.222.00	!COMUNICACIONES SAN VICENTE	! 20.000,00!	!	!
!720.312.226.99	!OTROS GTOS DIVERSOS S.VICENTE	! 108.800,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 13

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!720.312.226.99.0	!INDEMNIZACIONES ACOGIDOS S.VIC	! 30.000,00!	!	!
!720.312.226.99.5	!DINAMIZACION SAN VICENTE	! 76.500,00!	!	!
!720.312.226.99.7	!GTOS.SEPELIO INTERNOS S.VICENT	! 2.550,00!	!	!
!720.312.226.99.8	!GASTOS ASISTENCIA RELIGIOSA	! 10.000,00!	!	!
!720.312.227.00	!SERV.LIMP.S.VICENTE	! 445.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!720.312.230.20	!DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	! 212,50!	!	!
!720.312.231.20	!LOCOMOCION PERS.SAN VICENTE	! 212,50!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 1.223.250,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!720.312.623.01	!MAQUINARIA SAN VICENTE	! 5.100,00!	!	!
!720.312.625.00	!MOBILIARIO SAN VICENTE	! 850,00!	!	!
!720.312.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE S.VICEN	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 6.800,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!730.312.120.06	!TRIENIOS FUNC.U.M.E.	! 132.234,85!	!	!
!730.312.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.U.M.E.	! 474.791,66!	!	!
!730.312.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.U.M.E.	! 286.575,66!	!	!
!730.312.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.U.M.E.	! 633.237,92!	!	!
!730.312.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.U.M.E.	! 160.076,65!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!730.312.130.00	!RETR.LAB.FIJOS U.M.E.	! 475.231,37!	!	!
!730.312.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS U.M.E.	! 37.000,00!	!	!
!730.312.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES U.M.E.	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!730.312.141.00	!SUSTIT.PERSONAL U.M.E.	! 375.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!730.312.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.U.M.E.	! 185.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 2.789.148,11!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 14

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!730.312.212.00	!MTO.Y CONSERV.EDIFICIO U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.213.00	!REP.MAQ.-INST.U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.215.00	!REP.MOBILIARIO Y ENSERES U.M.E	! 4.250,00!	!	!
!730.312.216.00	!REP.EQUIP.INFORMATICOS U.M.E.	! 850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!730.312.220.00	!MAT.OFICINA U.M.E.	! 850,00!	!	!
!730.312.220.01	!LIBROS-PUBLIC.U.M.E.	! 850,00!	!	!
!730.312.221.00	!LUZ U.M.E.	! 60.000,00!	!	!
!730.312.221.01	!AGUA U.M.E.	! 6.000,00!	!	!
!730.312.221.02	!GAS U.M.E.	! 5.000,00!	!	!
!730.312.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS U.M.E.	! 2.000,00!	!	!
!730.312.221.03.0	!CALEFACCION U.M.E.	! 60.000,00!	!	!
!730.312.221.04	!VESTUARIO PERSONAL U.M.E.	! 1.700,00!	!	!
!730.312.221.05	!ALIMENTACION U.M.E.	! 80.000,00!	!	!
!730.312.221.06	!PRODUCTOS FARMACIA U.M.E.	! 1.000,00!	!	!
!730.312.221.10	!MAT.LIMPIEZA U.M.E.	! 9.180,00!	!	!
!730.312.221.99	!MENAJE-LENCERIA U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.222.00	!COMUNICACIONES U.M.E.	! 9.000,00!	!	!
!730.312.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS U.M.E.	! 425,00!	!	!
!730.312.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS U.M.E.	! 1.275,00!	!	!
!730.312.226.99.0	!INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U.M.E	! 4.250,00!	!	!
!730.312.226.99.5	!DINAMIZACION U.M.E.	! 5.950,00!	!	!
!730.312.226.99.7	!GTOS.SEPELIO INTERNOS U.M.E.	! 2.550,00!	!	!
!730.312.227.00	!SERV.LIMPIEZA U.M.E.	! 475.000,00!	!	!
!730.312.227.01	!SERVICIO VIGILANCIA U.M.E.	! 110.000,00!	!	!
!730.312.227.06	!TRABAJOS DE LABORATORIO	! 2.550,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!730.312.230.20	!DIETAS PERSONAL U.M.E.	! 850,00!	!	!
!730.312.231.20	!LOCOMOCION PERS. U.M.E.	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 857.130,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!730.312.623.01	!MAQ.INST-UTILLAJE U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!730.312.625.00	!MOBILIARIO U.M.E.	! 1.700,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 5.950,00!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 15

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 312		10.895.664,31	
	G.PROGRAMA 313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
410.313.227.99.0	TRABAJOS PREVENCION LEGIONELA	42.500,00		
420.313.227.99.4	PROGR.DDD Y O.SANITARIOS (A)	272.000,00		
	Total Capitulo 2.			314.500,00
	TOTAL PROGRAMA 313		314.500,00	
	T. PROGRAMA 31			11.210.164,31
	P.DE GASTO 32 EDUCACION			
	G.PROGRAMA 321 EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
820.321.120.06	TRINIENOS FUNC.GINER RIOS	4.387,41		
820.321.120.07	RETR.BASICAS FUNC.GINER RIOS	14.677,32		
820.321.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.GINER RIOS	9.774,80		
820.321.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.G.RIOS	21.121,24		
820.321.121.03	OTROS COMPL.FUNC.GINER RIOS	3.778,59		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
820.321.130.00	RETR.LAB.FIJOS GINER RIOS	778.044,74		
	Total Capitulo 1.			831.784,10

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 16

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 321		831.784,10	
	G.PROGRAMA 323 PROMOCION EDUCATIVA			
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 42. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
830.323.423.90.1	APORTACION A U.N.E.D.	173.519,00		
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
830.323.462.00	APORTACIONES A UU.PP.	315.000,00		
	Total Capitulo 4.			488.519,00
	TOTAL PROGRAMA 323		488.519,00	
	G.PROGRAMA 325 DOCENCIA MUSICA Y DANZA			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
810.325.120.06	TRINIOS FUNC.CONSERVATORIO	139.816,81		
810.325.120.07	RETR.BASICAS FUNC.CONSERVATOR.	623.066,64		
810.325.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.CONSERVAT.	418.154,38		
810.325.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.CONSERV.	803.535,11		
810.325.121.03	OTROS COMPL.FUNC.CONSERV.	130.933,55		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
810.325.130.00	RETR.LAB.FIJOS CONSERVATORIO	808.610,48		
810.325.130.02	OTRAS REM.LAB.FIJOS CONSERVAT.	1.000,00		
810.325.131.00	RETR.LAB.TEMPORALES CONSERVAT.	3.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
810.325.141.00	SUSTIT.PERSONAL CONSERVATORIO	86.000,00		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 17

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
!810.325.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CONSERVATOR	! 1.300,00!		
	! Total Capitulo 1.			! 3.015.416,97!
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!810.325.213.00	!REP.MAQ.-INST.CONSERVATORIO	! 5.950,00!		
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!810.325.220.00	!MAT.OFICINA CONSERVATORIO	! 850,00!		
!810.325.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CONSERVATORIO	! 1.275,00!		
!810.325.221.00	!LUZ CONSERVATORIO	! 16.000,00!		
!810.325.221.01	!AGUA CONSERVATORIO	! 2.000,00!		
!810.325.221.02	!GAS CONSERVATORIO	! 8.000,00!		
!810.325.221.03.0	!CALEFACCION CONSERVATORIO	! 18.000,00!		
!810.325.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CONSERVAT.	! 850,00!		
!810.325.221.04.1	!VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	! 425,00!		
!810.325.221.04.2	!VESTUARIO DANZA Y CANTO	! 425,00!		
!810.325.221.10	!MAT.LIMPIEZA CONSERVATORIO	! 1.275,00!		
!810.325.222.00	!COMUNICACIONES CONSERVATORIO	! 5.000,00!		
!810.325.223.00	!TRANSPORTES CONSERVATORIO	! 2.975,00!		
!810.325.226.01	!PROTOCOLO-REPRESENTACION	! 6,00!		
!810.325.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS	! 6,00!		
!810.325.226.09	!CONCIERTOS CONSERVATORIO	! 5.950,00!		
!810.325.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CONSERVAT.	! 4.250,00!		
!810.325.227.99	!LICENCIA DERECHOS REPROGRAFICO	! 935,00!		
	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
!810.325.230.20	!DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	! 212,50!		
!810.325.231.20	!LOCOMOCION PERS. CONSERVATORIO	! 212,50!		
	! Total Capitulo 2.			! 74.597,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!810.325.480.00	!CONCURSO DE PIANO	! 1.111,69!		
	! Total Capitulo 4.			! 1.111,69!
	TOTAL PROGRAMA 325		! 3.091.125,66!	

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 18

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	T. PROGRAMA 32			4.411.428,76
	P.DE GASTO 33 CULTURA			
	G.PROGRAMA 330 ADMON.GRAL. CULTURA			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
830.330.120.06	TRINIOS FUNC.CULTURA	22.149,18		
830.330.120.07	RETR.BASICAS FUNC.CULTURA	105.065,80		
830.330.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.CULTURA	68.527,48		
830.330.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.CULTURA	145.754,70		
830.330.121.03	OTROS COMPL.FUNC.CULTURA	27.682,77		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
830.330.130.00	RETR.LAB.FIJOS CULTURA	814.610,85		
830.330.130.02	OTRAS REM.LAB.FIJOS CULTURA	6.000,00		
830.330.131.00	RETR.LAB.TEMPORALES CULTURA	1.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
830.330.141.00	SUSTIT.PERSONAL CULTURA	1.500,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
830.330.152.00	OTROS INC.RTO.FUNC.CULTURA	1.600,00		
	Total Capitulo 1.			1.193.890,78
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
830.330.220.00	MAT.OFICINA CULTURA	850,00		
830.330.220.01	LIBROS-PUBLIC.CULTURA	8.500,00		
830.330.221.10	MAT.LIMPIEZA CENTROS	2.720,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
830.330.230.20	DIETAS PERSONAL CULTURA	2.550,00		
830.330.231.20	LOCOMOCION PERS. CULTURA	2.550,00		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 19

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 2.			17.170,00!
	TOTAL PROGRAMA 330		1.211.060,78!	
	!G.PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS			
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 41. A ORG.AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
!830.332.415.00	!APORTACION AL I.E.A.	380.000,00!		
	Total Capitulo 4.			380.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 332		380.000,00!	
	!G.PROGRAMA 333 MUSEOS Y ARTES PLASTICAS			
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!830.333.480.01	!MUSEO DE CUCHILLERIA	40.000,00!		
	Total Capitulo 4.			40.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 333		40.000,00!	
	!G.PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL			
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!110.334.480.00	!CASAS REGIONALES -PRENSA-	53.100,00!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 20

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 4.			53.100,00!
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
150.334.120.06	TRINIOS FUNC.PUBLICACIONES	43.521,24!		
150.334.120.07	RETR.BASICAS FUNC.PUBLICAC.	153.623,82!		
150.334.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.PUBLICAC.	95.910,50!		
150.334.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.PUBLICAC	200.238,84!		
150.334.121.03	OTROS COMPL.FUNC.PUBLICACIONES	58.929,10!		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
150.334.130.00	RETR.LAB.FIJOS PUBLICACIONES	27.241,48!		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
150.334.141.00	SUSTIT.PERSONAL PUBLICACIONES	9.600,00!		
	Total Capitulo 1.			589.064,98!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
150.334.213.00	IMTO.MAQ.-INST.PUBLICACIONES	7.650,00!		
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
150.334.220.00	MAT.OFICINA PUBLICACIONES	510,00!		
150.334.221.04	VESTUARIO PERSONAL S.PUBLICAC.	425,00!		
150.334.222.00	COMUNICACIONES PUBLICACIONES	20.831,23!		
150.334.226.02	PUBLICIDAD S.PUBLICACIONES	12.750,00!		
150.334.226.99	OTROS GTOS.DIVERSOS PUBLICAC.	25.500,00!		
150.334.227.06	TRABAJOS TEC.Y ACT.SUPLEMENT.	25.500,00!		
	Total Capitulo 2.			93.166,23!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
150.334.623.01	MAQ.-INST UTILLAJE PUBLICAC.	5.100,00!		
	Total Capitulo 6.			5.100,00!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
830.334.226.06	REUNIONES-CONFERENC.CULTURA	850,00!		
830.334.226.06.0	HERMANAMIENTO REGGIO EMILIA	6,00!		
830.334.226.09.0	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	17.000,00!		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 21

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!830.334.226.09.1	!PROGRAMAS DE JUVENTUD	! 167.450,00!	!	!
!830.334.226.09.3	!PROGRAMA ANIMACION LECTURA	! 17.000,00!	!	!
!830.334.226.09.6	!PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	! 42.500,00!	!	!
!830.334.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CULTURA	! 850,00!	!	!
!830.334.226.99.0	!GTOS.POR CTA.CULTURAL AB	! 3.650,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 249.306,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!830.334.450.00	!APORT.A CONVENIO BIBLIOBUS	! 20.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!830.334.462.04	!CONVOCATORIA ANIMACION LECTURA	! 21.600,00!	!	!
!830.334.467.00	!APORT.CONSORCIO CULTURAL AB	! 750.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!830.334.480.00	!ASOC.AMIGOS BARCAROLA	! 10.800,00!	!	!
!830.334.480.01	!CONVENIO DEDALUS CINE	! 22.500,00!	!	!
!830.334.480.02	!CONVENIO JUV.MUSICALES AB	! 13.500,00!	!	!
!830.334.480.03	!CERTAMEN PROVINCIAL FOTOGRAFIA	! 4.494,60!	!	!
!830.334.480.04	!CONVENIO S.O.C.A.	! 9.000,00!	!	!
!830.334.480.05	!CONVOCATORIA ACTIV.CULTURALES	! 45.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 896.894,60!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 334	!	! 1.886.631,81!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 335 ARTES ESCENICAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!150.335.222.00	!COMUNICACIONES PUBLICACIONES	! 2.550,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!410.335.212.02	!MTO.MAT.ESCENICO TEATRO PAZ	! 850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.335.221.00	!LUZ TEATRO LA PAZ	! 30.000,00!	!	!
!830.335.221.01	!AGUA TEATRO LA PAZ	! 2.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 22

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!830.335.221.02	!GAS TEATRO LA PAZ	! 1.000,00!	!	!
!830.335.221.03.0	!CALEFACCION TEATRO DE LA PAZ	! 14.000,00!	!	!
!830.335.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CULTURA	! 1.275,00!	!	!
!830.335.226.09.2	!ACTIVIDADES ESCENICAS	! 61.200,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 112.875,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 335	!	! 112.875,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 336 ARQUEOLOGIA Y PROTEC.PATRIMONIO H!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!830.336.762.01	!REP.CONSERV.PATRIMONIO HISTOR	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 6,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 336	!	! 6,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 33	!	!	! 3.630.573,59!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 34 DEPORTE	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 340 ADMON.GRAL.DEPORTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS !	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.340.220.00	!MAT.OFICINA DEPORTES	! 850,00!	!	!
!830.340.220.01	!LIBROS-PUBLIC.DEPORTES	! 5.100,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 5.950,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 340	!	! 5.950,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE !	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 23

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!830.341.222.00	!COMUNICACIONES E.C.J.D.	! 22.700,00!	!	!
!830.341.226.09.4	!ACTIVIDADES DEPORTIVAS	! 348.500,00!	!	!
!830.341.226.09.5	!ACTIV.DEPORTIVAS CONVENIO JJCC	! 277.967,85!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 649.167,85!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!830.341.480.00	!CONVENIO C.F.HELLIN	! 20.500,00!	!	!
!830.341.480.01	!CONVENIO C.F.LA RODA	! 60.000,00!	!	!
!830.341.480.02	!CONVENIO C.F.VILLARROBLEDO	! 20.500,00!	!	!
!830.341.480.03	!CONVENIO C.F.ALMANSA	! 25.000,00!	!	!
!830.341.480.04	!CONVENIO FUNDACION AB BALOMPIE	! 90.000,00!	!	!
!830.341.480.05	!CONVENIO C.F.LA GINETA	! 18.000,00!	!	!
!830.341.480.06	!CONVENIO C.ATL.ALBACETE	! 13.000,00!	!	!
!830.341.480.07	!CONVENIO ALBACETE F.S.	! 24.000,00!	!	!
!830.341.480.08	!CONVENIO CLUB TENIS AB	! 15.000,00!	!	!
!830.341.480.09	!CONVENIO CLUB VOLEIBOL AB	! 8.000,00!	!	!
!830.341.480.11	!CONVENIO FED.GIMNASIA C-LM.	! 15.000,00!	!	!
!830.341.480.12	!CONVOCATORIA CLUBES ATLETISMO	! 25.000,00!	!	!
!830.341.480.13	!CONVOCATORIA CLUBES BALONCESTO	! 90.000,00!	!	!
!830.341.480.14	!CONVOCATORIA CLUB.FUTBOL Y FS	! 40.000,00!	!	!
!830.341.480.15	!CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS	! 24.000,00!	!	!
!830.341.480.16	!CONVOCATORIA CLUBES EVENTOS EX	! 73.625,00!	!	!
!830.341.480.17	!CONVENIO C.F.CASAS IBÁÑEZ	! 19.500,00!	!	!
!830.341.480.18	!CONVENIO CLUB POLIDEP.LA RODA	! 30.000,00!	!	!
!830.341.480.19	!CONVENIO FED.ESP.BALONCESTO	! 2.000,00!	!	!
!830.341.480.20	!CONVENIO FED.ESP.TENIS	! 3.000,00!	!	!
!830.341.480.21	!CONVENIO E.E.FUTBOL LA RODA	! 6.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 622.125,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 341	!	! 1.271.292,85!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 24

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!830.342.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS INST.DEP.	! 42.500,00!		
	Total Capitulo 2.			! 42.500,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
!830.342.467.00	!APORT.CONSORCIO CIRCUITO VELOC	! 450.000,00!		
	Total Capitulo 4.			! 450.000,00!
	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
!830.342.629.00	!MAT.EQUIP.INST.DEPORTIVAS	! 35.000,00!		
	Total Capitulo 6.			! 35.000,00!
	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!830.342.762.00	!REP.Y MTO.INST.DEPORTIVAS	! 127.500,00!		
	Total Capitulo 7.			! 127.500,00!
	TOTAL PROGRAMA 342		! 655.000,00!	
	T. PROGRAMA 34			! 1.932.242,85!
	TOTAL AREA DE GASTO 3			! 21.184.409,51!
	!AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO!			
	!P.DE GASTO 41 AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 26

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.412.633.04	!REFORMA INST.EDIF.EXPOVICAMAN	! 85,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!910.412.622.02	!TRANSFORM.FINCA CASA POZO 2011	! 1.406,75!	!	!
!910.412.623.01	!MAQUINARIA ENSAYOS	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 2.341,75!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 412	!	! 2.341,75!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 414 DESARROLLO RURAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.414.480.00	!CONVENIO ASAJA ALBACETE	! 13.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 13.500,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 414	!	! 13.500,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 41	!	!	! 1.393.286,94!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 430 ADMON.GRAL.COMERCIO,TURISMO Y PYM!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!420.430.226.99.0	!GTOS.POR CTA.IFAB	! 900,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 27

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 2.			900,00!
	TOTAL PROGRAMA 430		900,00!	
	!G.PROGRAMA 431 COMERCIO			
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!110.431.480.00	!CONVENIO C.COMERCIO	! 115.000,00!		
	Total Capitulo 4.			115.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 431		115.000,00!	
	!G.PROGRAMA 432 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA			
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!410.432.212.01	!MONTAJE FERIA Y BELEN	! 6.800,00!		
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!420.432.226.02	!PUBLICIDAD TURISMO	! 8.500,00!		
!420.432.226.99.6	!GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	! 14.450,00!		
!420.432.227.06.1	!MANTENIMIENTO WEB	! 4.250,00!		
	Total Capitulo 2.			34.000,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
!420.432.451.00	!CONVENIO JJCC FERIAS	! 30.000,00!		
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!420.432.480.00	!CAMARA COMERCIO MISION I.VINO	! 27.000,00!		
!420.432.480.01	!APORT.FARCAMA Y OTRAS FERIAS	! 18.000,00!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 28

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 4.			75.000,00!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!830.432.226.99.6	GASTOS FERIA SEPT.ALBACETE	106.250,00!		
	Total Capitulo 2.			106.250,00!
	TOTAL PROGRAMA 432		215.250,00!	
	G.PROGRAMA 433 DESARROLLO EMPRESARIAL			
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!110.433.480.00	CONVENIO APEHT	135.000,00!		
!110.433.480.01	PREMIOS PROMOCION EMPRESARIAL	5.400,00!		
!110.433.480.03	PREMIOS "ENTRE NOSOTRAS"	1.800,00!		
!110.433.480.05	PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN	4.500,00!		
	Total Capitulo 4.			146.700,00!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 78. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!110.433.780.00	CONVENIO A.J.E. ALBACETE	10.000,00!		
	Total Capitulo 7.			10.000,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			
!130.433.480.00	SUBV.FUDECU ESC.CUCHILLERIA	36.000,00!		
	Total Capitulo 4.			36.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 433		192.700,00!	

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 29

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	T. PROGRAMA 43			523.850,00
	P.DE GASTO 45 INFRAESTRUCTURAS			
	G.PROGRAMA 452 RECURSOS HIDRAULICOS			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
450.452.120.06	TRINIOS FUNC.HIDROGEOLOGIA	17.112,86		
450.452.120.07	RETR.BASICAS FUNC.HIDROGEOLOG.	48.997,90		
450.452.121.00	COMPL.DESTINO FUNC.HIDROGEOLOG	32.975,88		
450.452.121.01	COMPL.ESPECIFICO FUNC.HIDROG.	73.079,72		
450.452.121.03	OTROS COMPL.FUNC.HIDROGEOLOGIA	18.959,68		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
450.452.130.00	RETR.LAB.FIJOS HIDROGEOLOGIA	209.197,94		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
450.452.141.00	SUSTIT.PERSONAL HIDROGEOLOGIA	5.500,00		
	Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
450.452.162.00	FORMACION PERSONAL HIDROGEOLOG	1.000,00		
	Total Capitulo 1.			406.823,98
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
450.452.213.00	REP.MAQ.-INST.HIDROGEOLOGIA	1.700,00		
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
450.452.220.00	MAT.OFICINA HIDROGEOLOGIA	1.700,00		
450.452.220.01	LIBROS-PUBLIC.HIDROGEOLOGIA	425,00		
450.452.221.04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOG	850,00		
450.452.226.99	OTROS Gtos.DIVERSOS HIDROGEOLOG.	850,00		
450.452.227.06	MANTENIMIENTO PIEZOMETROS	4.250,00		
450.452.227.06.0	ESTUDIOS GEOLOGICOS	8.500,00		
450.452.227.06.1	SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES	4.250,00		
450.452.227.06.2	CAMPANA CONTROL CALIDAD AGUAS	4.250,00		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 30

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!450.452.230.20	!DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGIA	! 10.200,00!	!	!
!450.452.231.20	!LOCOMOCION PERS. HIDROGEOLOGIA	! 2.550,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 39.525,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	!	!	!
!450.452.609.02	!ASIST.TECNICA HIDROGEOLOGIA	! 8.500,00!	!	!
!450.452.609.03	!PREV.EXCESO LIQ.OBRAS HIDR.(A)	! 4.250,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 12.750,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 452	!	! 459.098,98!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 453 CARRETERAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!430.453.120.06	!TRIENIOS FUNC.CARRETERAS	! 52.434,97!	!	!
!430.453.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.CARRETERAS	! 230.010,62!	!	!
!430.453.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.CARRETERAS	! 148.238,02!	!	!
!430.453.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.CARRET.	! 430.433,80!	!	!
!430.453.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.CARRETERAS	! 64.576,37!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!430.453.130.00	!RETR.LAB.FIJOS CARRETERAS	! 158.645,62!	!	!
!430.453.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES CARRETERAS	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!430.453.141.00	!SUSTIT.PERSONAL CARRETERAS	! 3.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!430.453.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CARRETERAS	! 10.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.099.339,40!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 31

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!430.453.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.CARRETERAS	! 15.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!430.453.213.00	!REP.MAQ.-INST.CARRETERAS	! 1.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!430.453.220.00	!MAT.OFICINA CARRETERAS	! 2.550,00!	!	!
!430.453.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CARRETERAS	! 1.275,00!	!	!
!430.453.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CARRETERAS	! 4.250,00!	!	!
!430.453.221.99.0	!SEGURIDAD LABORAL CARRETERAS	! 2.550,00!	!	!
!430.453.222.00	!COMUNICACIONES CARRETERAS	! 5.800,00!	!	!
!430.453.226.02	!PUBLICIDAD CARRETERAS	! 850,00!	!	!
!430.453.226.78	!OTRAS INDEMN.DAÑOS CARRETERAS	! 8.500,00!	!	!
!430.453.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CARRETERAS	! 4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!430.453.230.20	!DIETAS PERSONAL CARRETERAS	! 25.500,00!	!	!
!430.453.231.20	!LOCOMOCION PERS. CARRETERAS	! 12.750,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 84.975,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!430.453.462.50	!SUBV.CORRIENTES A AYTOS PEF-12	! 225.086,63!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 225.086,63!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	!	!	!
!430.453.600.00	!EXPROPIACION DE TERRENOS	! 8.500,00!	!	!
!430.453.609.01	!PROYECTO CARRETERAS	! 1.700,00!	!	!
!430.453.609.02	!ASIST.TECNICA INV.CARRETERAS	! 8.500,00!	!	!
!430.453.609.03	!ESTUDIO E INVENTARIO CARRETERA	! 8.500,00!	!	!
!430.453.609.04	!PREV.EXCESO LIQ.OBRAS CARR.(A)	! 25.500,00!	!	!
!430.453.609.05	!PREVISION REVISION PRECIOS	! 6,00!	!	!
!430.453.609.06	!POS-12 CARRETERAS	! 608.536,53!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 65.	!	!	!
!430.453.650.00	!POS-12 OBRAS MUNICIPALES	! 2.745.702,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 32

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 6.			3.406.944,53!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 72. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
!430.453.720.00	!REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	! 6,00!		
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!430.453.762.00	!APORT.OBRAS GEST.AYTOS.P.O.S.	! 6,00!		
	Total Capitulo 7.			12,00!
	TOTAL PROGRAMA 453		4.816.357,56!	
	G.PROGRAMA 454 CAMINOS VECINALES			
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!430.454.210.00	!CONSERVACION CC.VV.	! 170.000,00!		
	Total Capitulo 2.			170.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 454		170.000,00!	
	G.PROGRAMA 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS			
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.			
!430.459.609.00	!OBRAS URGENTES INFRAESTR.PROV.	! 85.000,00!		
	Total Capitulo 6.			85.000,00!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!430.459.762.00	!OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	! 127.500,00!		
!430.459.762.01	!AYUDA OBRAS MUNICIPALES	! 42.500,00!		

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 33

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 7.			170.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 459		255.000,00!	
	T. PROGRAMA 45			5.700.456,54!
	!P.DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECO!			
	!G.PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDO!			
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS !			
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!110.493.226.99.0	!GTOS.POR CTA.C.CONSUMO	1.775,00!		
	Total Capitulo 2.			1.775,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
!110.493.467.00	!APORT.CONSORCIO CONSUMO (A)	400.000,00!		
	Total Capitulo 4.			400.000,00!
	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
!110.493.767.00	!SUBV.INV.CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00!		
	Total Capitulo 7.			6,00!
	TOTAL PROGRAMA 493		401.781,00!	
	!G.PROGRAMA 494 GASTOS EDICION B.O.P.			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 34

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!150.494.203.00	!ALQUILER EQUIPOS EDICION B.O.P	! 8.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!150.494.216.01	!MTO.EQUIPOS EDICION B.O.P.	! 6,00!	!	!
!150.494.216.02	!CONS.Y MTO.MEDIOS TECNICOS	! 25.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 33.006,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 494	!	! 33.006,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 49	!	!	! 434.787,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 4	!	!	! 8.052.380,48!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!AREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	!	!	!
!110.912.100.00	!RETRIB.BASICAS ORG.GOBIERNO	! 700.000,00!	!	!
!110.912.100.01	!OTRAS REMUNERAC.ORG.GOBIERNO	! 147.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 11. PERSONAL EVENTUAL	!	!	!
!110.912.110.00	!RETRB.BASICAS EVENTUALES O.GOB	! 516.053,47!	!	!
!110.912.110.01	!RETR.COMPL.EVENTUALES O.GOB	! 33.990,08!	!	!
!110.912.110.02	!OTRAS RETRIB.EVENTUALES O.GOB.	! 2.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 35

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!110.912.120.06	!TRIENIOS FUNC.O.GOBIERNO	! 5.605,78!	!	!
!110.912.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.O.GOBIERNO	! 35.385,84!	!	!
!110.912.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.O.GOB.	! 22.703,66!	!	!
!110.912.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.O.GOB.	! 59.951,50!	!	!
!110.912.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.O.GOB.	! 6.108,04!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.528.798,37!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!110.912.215.00	!REP.MOBILIARIO Y ENSERES	! 1.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!110.912.220.00	!MAT.OFICINA ORG.GOBIERNO	! 2.550,00!	!	!
!110.912.220.01	!LIBROS-PUBLIC.O.GOBIERNO	! 4.250,00!	!	!
!110.912.222.00	!COMUNICACIONES ORG.GOBIERNO	! 91.000,00!	!	!
!110.912.226.01	!PROTOCOLO-REPRESENT.O.GOBIERNO	! 42.500,00!	!	!
!110.912.226.01.0	!ATENCIONES AL PERSONAL	! 8.500,00!	!	!
!110.912.226.02	!PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	! 250.000,00!	!	!
!110.912.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS O.GOB.	! 1.700,00!	!	!
!110.912.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS O.GOBIERNO	! 4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!110.912.230.00	!DIETAS MIEMBROS ORG.GOBIERNO	! 5.950,00!	!	!
!110.912.230.20	!DIETAS PERSONAL ORG.GOBIERNO	! 2.550,00!	!	!
!110.912.231.00	!LOCOMOCION MIEMBROS O.GOBIERNO	! 48.450,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 463.400,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!110.912.453.90	!CONVENIO U.C.L.M.	! 5.508,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.912.480.00	!OTRAS SUBV.CARACTER SOCIAL	! 157.500,00!	!	!
!110.912.480.03	!APORTACION GRUPOS POLITICOS	! 258.000,00!	!	!
!110.912.481.00	!APORTACION O.I.C.I.	! 750,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 421.758,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 36

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!110.912.625.00	!EQUIPOS DE OFICINA	! 850,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 850,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 78. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.912.780.00	!SUBV.INV.INSTITUC.SIN A.LUCRO	! 85.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 85.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 912	!	! 2.499.806,37!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 91	!	!	! 2.499.806,37!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 920 ADMINISTRACION GENERAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!210.920.120.06	!TRIENIOS FUNC.SECRETARIA	! 65.772,30!	!	!
!210.920.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SECRETARIA	! 236.678,96!	!	!
!210.920.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.SECRETARIA	! 173.687,78!	!	!
!210.920.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.SECRETAR	! 373.646,14!	!	!
!210.920.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.SECRETARIA	! 68.557,13!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!210.920.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SECRETARIA	! 165.119,76!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!210.920.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SECRETARIA	! 6.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!210.920.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.SECRETARIA	! 3.600,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 37

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 1.			1.093.962,07!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
!210.920.206.00	!ALQUILER SOFTWARE SECRETARIA	! 4.000,00!	!	!
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
!210.920.213.00	!REP.MAQ.-INST.SECRETARIA	! 1.275,00!	!	!
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!210.920.220.00	!MAT.OFICINA SECRETARIA	! 4.250,00!	!	!
!210.920.220.01	!LIBROS-PUBLIC.SECRETARIA	! 5.950,00!	!	!
!210.920.221.04	!VESTUARIO PERSONAL SECRETARIA	! 255,00!	!	!
!210.920.222.00	!COMUNICACIONES SECRETARIA	! 16.600,00!	!	!
!210.920.224.00	!SEGUROS PROVINCIALES	! 175.000,00!	!	!
!210.920.225.02	!TASAS,CONTRIB.IMPUESTOS EE.LL.	! 165.000,00!	!	!
!210.920.225.02.0	!TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	! 5.100,00!	!	!
!210.920.226.03	!ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	! 5.100,00!	!	!
!210.920.226.04	!GTOS.JURIDICO-CONTENCIOSOS	! 25.500,00!	!	!
!210.920.226.78	!INDEMNIZ.RESOLUCION CONTRATOS	! 5.100,00!	!	!
!210.920.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS SECRETARIA	! 1.700,00!	!	!
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
!210.920.230.20	!DIETAS PERSONAL SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!210.920.231.20	!LOCOMOCION PERS. SECRETARIA	! 850,00!	!	!
	Total Capitulo 2.			416.530,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
!210.920.623.00	!MAQ.INST.UTILLAJE SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!210.920.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE	! 850,00!	!	!
	Art. 68. GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIAL			
!210.920.689.00	!DIGITALIZACION DOCUMENTOS	! 15.300,00!	!	!
	Total Capitulo 6.			17.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 920		1.527.492,07!	
	G.PROGRAMA 921 INFORMACION Y RELACIONES			

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 38

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!220.921.120.06	!TRIENIOS FUNC.S.I.R.	! 17.820,81!	!	!
!220.921.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.S.I.R.	! 84.617,96!	!	!
!220.921.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.I.R.	! 47.056,94!	!	!
!220.921.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.I.R.	! 106.252,16!	!	!
!220.921.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.I.R.	! 32.664,39!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!220.921.130.00	!RETR.LAB.FIJOS S.I.R.	! 98.550,47!	!	!
!220.921.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS S.I.R.	! 9.000,00!	!	!
!220.921.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES S.I.R.	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!220.921.141.00	!SUSTIT.PERSONAL S.I.R.	! 32.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!220.921.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.S.I.R.	! 26.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 457.962,73!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!220.921.213.00	!REP.MAQ.-INST.S.I.R.	! 850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!220.921.220.00	!MAT.OFICINA S.I.R.	! 1.700,00!	!	!
!220.921.220.01	!LIBROS-PUBLIC.S.I.R.	! 23.800,00!	!	!
!220.921.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.I.R.	! 3.400,00!	!	!
!220.921.222.00	!COMUNICACIONES S.I.R.	! 5.600,00!	!	!
!220.921.226.99	!GASTOS DIVERSOS S.I.R.	! 17.000,00!	!	!
!220.921.226.99.2	!OTROS GTOS.DIVERSOS C.ASUNCION	! 28.050,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 80.400,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 921	!	! 538.362,73!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 922 COORD.Y ORGANIZ.INSTITUCIONAL EE.!	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 39

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
!130.922.120.06	!TRIENIOS FUNC.A.T.M.	! 64.527,62!		
!130.922.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.A.T.M.	! 236.847,10!		
!130.922.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.A.T.M.	! 165.494,70!		
!130.922.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.A.T.M.	! 368.040,40!		
!130.922.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.A.T.M.	! 58.400,91!		
	!Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!130.922.131.01	!RETR.LAB.TEMPORALES U.P.D.	! 214.000,00!		
!130.922.131.02	!RETR.LAB.TEMP.C.URBANISMO	! 100.000,00!		
	!Art. 14. OTRO PERSONAL			
!130.922.141.00	!SUSTITUCIONES DE PERSONAL	! 700,00!		
	Total Capitulo 1.			! 1.208.010,73!
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
!130.922.206.00	!ALQUILER SOFTWARE A.T.M.	! 15.000,00!		
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!130.922.220.00	!MAT.OFICINA A.T.M.	! 850,00!		
!130.922.220.00.1	!MAT.OFICINA CONVENIO URBANISMO	! 6,00!		
!130.922.220.01	!LIBROS-PUBLIC.A.T.M.	! 5.950,00!		
!130.922.222.00	!COMUNICACIONES A.T.M.	! 14.250,00!		
!130.922.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS U.P.D.	! 24.000,00!		
!130.922.226.99.0	!GTOS.POR CTA.U.P.D.	! 1.800,00!		
!130.922.227.06	!CONVENIO GESTION CATASTRAL	! 850,00!		
	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
!130.922.230.20	!DIETAS PERSONAL A.T.M.	! 5.525,00!		
!130.922.231.20	!LOCOMOCION PERS. A.T.M.	! 10.625,00!		
	Total Capitulo 2.			! 78.856,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
!130.922.467.00	!APORT.CONSORCIO ESC.TAURINA	! 75.000,00!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 40

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!130.922.480.00	!APORTACION C.E.E.I.	! 30.000,00!	!	!
!130.922.480.04	!APORT.PARQUE CIENTIFICO Y TEC.	! 50.000,00!	!	!
!130.922.481.00	!APORTACION F.R.M.P.	! 37.000,00!	!	!
!130.922.481.01	!APORTACION F.E.M.P.	! 26.500,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 218.500,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!130.922.625.00	!MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	! 6,00!	!	!
!130.922.626.00	!EQ.INFORMATICOS CONV.URBANISMO	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 12,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!130.922.762.00	!APORT.DESARROLLO RURAL (GAL)	! 6,00!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 6,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 922	!	! 1.505.384,73!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 926 COMUNICACIONES INTERNAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!120.926.120.06	!TRINIOS FUNC.INFORMATICA (A)	! 62.690,21!	!	!
!120.926.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.INFORMAT.(A)	! 250.227,74!	!	!
!120.926.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.INFORMT.(A)	! 182.062,44!	!	!
!120.926.121.01	!COMPL.ESPECIF.FUNC.INFORMT.(A)	! 392.451,64!	!	!
!120.926.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.INFORMAT.(A)	! 63.476,13!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 950.908,16!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!120.926.206.00	!ALQUILER SOFTWARE INFORMATICA	! 35.576,25!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 41

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!120.926.216.00	!REP.EQUIP.PROCESO INFORMACION	! 15.038,53!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!120.926.220.00	!MAT.OFICINA INFORMATICA	! 425,00!	!	!
!120.926.222.00	!COMUNICACIONES DIGITALES	! 11.050,00!	!	!
!120.926.222.03	!RED S.A.R.A. AYUNTAMIENTOS	! 90.000,00!	!	!
!120.926.226.02	!DIFUSION P.SERVICIOS DIGITALES	! 8.500,00!	!	!
!120.926.226.99	!OTROS G.TOS.DIVERSOS INFORMATIC	! 19.550,00!	!	!
!120.926.227.06	!AUDITORIA PROTECCION DATOS	! 4.250,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!120.926.230.20	!DIETAS PERSONAL INFORMATICA	! 1.275,00!	!	!
!120.926.231.20	!LOCOMOCION PERS. INFORMATICA	! 1.275,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 186.939,78!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!120.926.626.00	!EQUIPOS PROCESO INFORMACION	! 17.000,00!	!	!
!120.926.626.01	!GASTOS PROYECTO AVANZA	! 12.699,00!	!	!
!120.926.626.02	!PROYECTO SERVICIOS DIGITALES	! 12.699,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!120.926.633.00	!OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	! 29.750,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 72.148,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 926	!	! 1.209.995,94!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 927 GESTION Y SERVICIOS AL PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!610.927.120.06	!TRIENIOS FUNC.RR.HH.	! 36.310,17!	!	!
!610.927.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.RR.HH.	! 167.960,38!	!	!
!610.927.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.RR.HH.	! 116.487,56!	!	!
!610.927.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.RR.HH.	! 245.360,50!	!	!
!610.927.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.RR.HH.	! 36.611,39!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 42

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!610.927.124.00	!RETR.FUNC.EN PRACTICAS	! 100,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!610.927.130.00	!RETR.LAB.FIJOS RR.HH.	! 51.710,76!	!	!
!610.927.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS RR.HH.	! 100,00!	!	!
!610.927.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES RR.HH.	! 5.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!610.927.141.00	!SUSTIT.PERSONAL RR.HH.	! 16.400,00!	!	!
!610.927.141.01	!OTRAS SUSTITUCIONES	! 130.000,00!	!	!
!610.927.143.00	!ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS J.	! 100.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!610.927.150.00	!PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	! 700.000,00!	!	!
!610.927.150.01	!PRODUCTIVIDAD LABORALES	! 370.000,00!	!	!
!610.927.151.00	!GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	! 20.000,00!	!	!
!610.927.151.01	!GRATIFICACIONES LABORALES	! 2.000,00!	!	!
!610.927.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.RR.HH.	! 800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!610.927.160.00	!SEG.SOCIAL FUNC. CUOTA EMPRESA	! 8.600.000,00!	!	!
!610.927.160.01	!SEG.SOCIAL LAB. CUOTA EMPRESA	! 2.700.000,00!	!	!
!610.927.161.02	!INDEMNIZ.JUBILACION FUNCIONAR.	! 10.000,00!	!	!
!610.927.161.03	!PENSIONES EXCEPCIONALES	! 8.500,00!	!	!
!610.927.161.04	!INDEMNIZ.JUBILACION LABORALES	! 81.400,00!	!	!
!610.927.162.00	!CURSOS COFINANCIADOS INAP (A)	! 55.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 13.453.740,76!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!610.927.206.00	!ALQUILER SOFTWARE RR.HH.	! 6,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!610.927.220.00	!MAT.OFICINA RR.HH.	! 1.700,00!	!	!
!610.927.220.01	!LIBROS-PUBLIC.RR.HH.	! 425,00!	!	!
!610.927.222.00	!COMUNICACIONES RR.HH.	! 12.200,00!	!	!
!610.927.227.08	!GASTOS COBRO DERECHOS EXAMEN	! 425,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!610.927.230.20	!DIETAS PERSONAL RR.HH.	! 212,50!	!	!
!610.927.231.20	!LOCOMOCION PERS. RR.HH.	! 212,50!	!	!
!610.927.233.00	!INDEMNIZ.ASISTENCIA TRIBUNALES	! 31.025,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 43

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 2.			46.206,00!
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
!620.927.120.06	!TRINIOS FUNC.PREVENCION	! 16.549,20!	!	!
!620.927.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.PREVENCION	! 52.410,54!	!	!
!620.927.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.PREVENCION	! 37.981,02!	!	!
!620.927.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.PREVENC.	! 82.556,74!	!	!
!620.927.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.PREVENCION	! 15.553,44!	!	!
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!620.927.130.00	!RETR.LAB.FIJOS PREVENCION	! 57.655,03!	!	!
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
!620.927.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.PREVENCION	! 6,00!	!	!
	Total Capitulo 1.			262.711,97!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!620.927.220.00	!MAT.OFICINA PREVENCION	! 510,00!	!	!
!620.927.220.01	!LIBROS-PUBLIC.PREVENCION	! 425,00!	!	!
!620.927.226.10	!VIGILANCIA DE LA SALUD	! 64.000,00!	!	!
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
!620.927.230.20	!DIETAS PERSONAL PREVENCION	! 425,00!	!	!
!620.927.231.20	!LOCOMOCION PERS. PREVENCION	! 425,00!	!	!
	Total Capitulo 2.			65.785,00!
	TOTAL PROGRAMA 927			13.828.443,73!
	G.PROGRAMA 928 TALLERES Y PARQUE MOVIL			
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS			
!410.928.622.04	!CONSTR.NAVE GENERAL TALLERES	! 85,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 44

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.928.632.05	!REP.CUBIERTA TALLERES P.CUBA	! 85,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 170,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!510.928.120.06	!TRIENIOS FUNC.TALLERES	! 57.250,84!	!	!
!510.928.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.TALLERES	! 333.486,58!	!	!
!510.928.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.TALLERES	! 195.778,52!	!	!
!510.928.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.TALLERES	! 537.767,72!	!	!
!510.928.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.TALLERES	! 73.635,32!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!510.928.130.00	!RETR.LAB.FIJOS TALLERES	! 303.269,60!	!	!
!510.928.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS TALLERES	! 16.000,00!	!	!
!510.928.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES TALLERES	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!510.928.141.00	!SUSTIT.PERSONAL TALLERES	! 95.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!510.928.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.TALLERES	! 64.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 1.706.188,58!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!510.928.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.TALLERES	! 25.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!510.928.213.02	!REP.HERRAMIENTAS TALLERES	! 1.700,00!	!	!
!510.928.214.00	!CONS.MAT.TRANSPORTE TALLERES	! 105.400,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!510.928.220.00	!MAT.OFICINA TALLERES	! 85,00!	!	!
!510.928.221.00	!LUZ TALLERES	! 14.000,00!	!	!
!510.928.221.01	!AGUA TALLERES	! 10.000,00!	!	!
!510.928.221.02	!GAS TALLERES	! 6,00!	!	!
!510.928.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS TALLERES	! 150.000,00!	!	!
!510.928.221.03.0	!CALEFACCION TALLERES	! 30.000,00!	!	!
!510.928.221.04	!VESTUARIO PERSONAL TALLERES	! 6.800,00!	!	!
!510.928.222.00	!COMUNICACIONES TALLERES	! 6.450,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 45

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!510.928.226.78	!OTRAS INDEMN.TALLERES	! 425,00!	!	!
!510.928.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS TALLERES	! 17.000,00!	!	!
!510.928.227.99.5	!SERV.LIMP.ALCANTARILLADO TALL.	! 17.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!510.928.230.20	!DIETAS PERSONAL TALLERES	! 8.500,00!	!	!
!510.928.231.20	!LOCOMOCION PERS. TALLERES	! 12.750,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 405.116,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!510.928.624.00	!ADQ.VEHICULOS TALLERES	! 16.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 16.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 928	!	! 2.127.474,58!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIF!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!410.929.120.06	!TRIENIOS FUNC.ARQUITECTURA	! 58.071,06!	!	!
!410.929.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.ARQUITECTURA	! 355.947,76!	!	!
!410.929.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.ARQUITECT.	! 219.336,60!	!	!
!410.929.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.ARQUITEC	! 462.307,78!	!	!
!410.929.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.ARQUITECTURA	! 74.425,07!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!410.929.130.00	!RETR.LAB.FIJOS ARQUITECTURA	! 598.812,77!	!	!
!410.929.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS ARQUITECT.	! 14.000,00!	!	!
!410.929.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES ARQUITECT.	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!410.929.141.00	!SUSTIT.PERSONAL ARQUITECTURA	! 22.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!410.929.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.ARQUITECTUR	! 21.200,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 46

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 1.			1.856.701,04!
	CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
410.929.203.00	ALQUILER MAQ.-INST.ARQUITECT.	13.000,00!		
	Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			
410.929.210.00	REP.MTO.CONS.INFRAESTR.	5.726,58!		
410.929.212.00	MTO.Y CONSERV.EDIFICIOS	51.000,00!		
410.929.213.00	MTO.INTEGRAL INSTALACIONES	115.000,00!		
410.929.213.01	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	7.225,00!		
410.929.213.02	REP.HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	850,00!		
410.929.213.03	MTO.INST.PREVENCIÓN INCENDIOS	85,00!		
	Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
410.929.220.00	MAT.OFICINA ARQUITECTURA	850,00!		
410.929.221.00	LUZ PALACIO-PSO.CUBA	150.000,00!		
410.929.221.01	AGUA PALACIO-PSO.CUBA	4.000,00!		
410.929.221.02	GAS PALACIO-PSO.CUBA	1.000,00!		
410.929.221.03	CARBURANTES VEHICULOS ARQUITEC	12.000,00!		
410.929.221.03.0	CALEFACCION PALACIO-PSO.CUBA	30.000,00!		
410.929.221.04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECT.	4.250,00!		
410.929.222.00	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	10.100,00!		
410.929.226.99	OTROS GTOS.DIVERSOS ARQUITECT.	20.000,00!		
410.929.227.00	SERV.LIMPIEZA ED.PROVINCIALES	475.000,00!		
410.929.227.01	SERVICIO VIGILANCIA PRESENCIAL	125.000,00!		
410.929.227.01.0	SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	7.000,00!		
410.929.227.06	ESTUDIOS Y TRAB.TECN.ARQUITEC.	2.550,00!		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
410.929.230.20	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	5.100,00!		
410.929.231.20	LOCOMOCION PERS. ARQUITECTURA	10.625,00!		
	Total Capitulo 2.			1.050.361,58!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.			
410.929.609.00	ASIST.TECNICA ARQUITECTURA	4.250,00!		
410.929.609.01	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS ARQ.(A)	12.500,00!		
	Art. 61.			
410.929.610.00	INVERSIONES EN TERRENOS	50.000,00!		

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 48

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!310.931.141.00	!SUSTIT.PERSONAL INTERVENCION	! 40.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!310.931.162.00	!FORMACION PERSONAL INTERVENC.	! 600,00!	!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 827.978,01!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!310.931.206.00	!ALQUILER SOFTWARE INTERVENCION	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!310.931.215.00	!REP.MOB.Y EQ.OFICINA INTERVENC	! 255,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!310.931.220.00	!MAT.OFICINA INTERVENCION	! 1.700,00!	!	!
!310.931.220.01	!LIBROS-PUBLIC.INTERVENCION	! 255,00!	!	!
!310.931.222.00	!COMUNICACIONES INTERVENCION	! 10.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!310.931.230.20	!DIETAS PERSONAL INTERVENCION	! 425,00!	!	!
!310.931.231.20	!LOCOMOCION PERS. INTERVENCION	! 212,50!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 14.747,50!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 931	!	! 842.725,51!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!110.932.226.99.0	!GTOS.POR CTA.OAPGTA	! 54.750,00!	!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 54.750,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 932	!	! 54.750,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESOR!	!	!	!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 49

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
!320.934.120.06	!TRIENIOS FUNC.TESORERIA	18.016,76!		
!320.934.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.TESORERIA	71.150,52!		
!320.934.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.TESORERIA	52.693,90!		
!320.934.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.TESORER.	118.738,76!		
!320.934.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.TESORERIA	19.649,62!		
	!Art. 14. OTRO PERSONAL			
!320.934.141.00	!SUSTIT.PERSONAL TESORERIA	10.500,00!		
	Total Capitulo 1.			290.749,56!
	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
!320.934.208.00	!ALQUILER CAJA SEGURIDAD	179,00!		
	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
!320.934.220.00	!MAT.OFICINA TESORERIA	488,75!		
!320.934.220.01	!LIBROS-PUBLIC.TESORERIA	510,00!		
!320.934.222.00	!COMUNICACIONES TESORERIA	5.800,00!		
	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
!320.934.230.20	!DIETAS PERSONAL TESORERIA	212,50!		
!320.934.231.20	!LOCOMOCION PERS. TESORERIA	212,50!		
	Total Capitulo 2.			7.402,75!
	!CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	!Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS.FINANC.			
!320.934.352.00	!INTERESES DE DEMORA	16.000,00!		
!320.934.359.00	!OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00!		
	Total Capitulo 3.			16.600,00!
	TOTAL PROGRAMA 934		314.752,31!	
	T. PROGRAMA 93			1.212.227,82!
	!P.DE GASTO 94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMONES.PU!			

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 50

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!G.PROGRAMA 943 TRANSFERENCIAS A OTRAS EE.LL.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!110.943.462.00	!OTRAS SUBV.PRESID.AD.PUBLICAS	! 100.000,00!	!	!
!110.943.462.01	!SUBV.AYTOS. (PIE 2010)	! 1.750.000,00!	!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 1.850.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!110.943.762.00	!OTRAS SUBV.PRESIDENCIA AYTOS.	! 97.750,00!	!	!
!110.943.762.01	!SUBV.AYTOS. (PIE 2010)	! 1.570.444,27!	!	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 1.668.194,27!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 943	!	! 3.518.194,27!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 94	!	!	! 3.518.194,27!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL AREA DE GASTO 9	!	!	! 31.013.535,86!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL GENERAL	!	!	! 83.451.000,00!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION PROGRAMA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 51

SIGAS19L

TABLA RESUMEN

PROGRAMA	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
0 DEUDA PUBLICA	6.532.900,00		
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	10.129.436,14	GASTOS DE PERSONAL	50.214.221,73
2 ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION SOCIAL	6.538.338,01	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.771.612,69
3 PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFERENTE	21.184.409,51	GASTOS FINANCIEROS	2.550.850,00
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	8.052.380,48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.295.046,03
5			
6		INVERSIONES REALES	4.048.827,28
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.210.736,27
8		ACTIVOS FINANCIEROS	360.006,00
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	31.013.535,86	PASIVOS FINANCIEROS	3.999.700,00
Total	83.451.000,00		83.451.000,00

Prg\Cap	1	2	3	4	6	7	8	9
0			2.533.200,00					3.999.700,00
1	8.477.385,03	943.300,00	1.050,00	314.019,11	243.676,00	150.006,00		
2	1.830.850,01	799.750,00		3.547.732,00		6,00	360.000,00	
3	14.432.691,14	3.639.612,08		2.931.750,29	52.850,00	127.506,00		
4	1.835.583,57	518.456,00		2.011.286,63	3.507.036,28	180.018,00		
5								
6								
7								
8								
9	23.637.711,98	2.870.494,61	16.600,00	2.490.258,00	245.265,00	1.753.200,27	6,00	

PRESUPUESTO - GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
1		GASTOS DE PERSONAL		50.214.221,73
	10	Órgano de gobierno y personal directivo	847.000,00	
	11	Personal eventual gabinetes	552.043,55	
	12	Personal funcionario	22.915.846,53	
	13	Personal laboral	8.549.425,65	
	14	Otro personal	1.799.400,00	
	15	Incentivos al rendimiento	2.923.306,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	12.627.200,00	
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		8.771.612,69
	20	Arrendamientos y cánones	120.261,25	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	726.761,11	
	22	Material, suministros y otros	7.695.727,83	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	228.862,50	
3		GASTOS FINANCIEROS		2.550.850,00
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	2.533.200,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	17.650,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.295.046,03
	41	Organismos autónomos de la Entidad local	380.000,00	
	42	Administración del Estado	173.519,00	
	44	E.E. Públicos y Soc. Mercantiles de la Entidad	1.000.000,00	
	45	Comunidades Autónomas	82.508,00	
	46	Entidades Locales	6.449.686,63	
	48	Familias e instituciones sin fines de lucro	3.209.332,40	
6		INVERSIONES REALES		4.048.827,28
	60	Inversión en nueva infraestructura y bienes uso general	798.842,53	
	61	Inversiones en terrenos	50.000,00	
	62	Inversión nueva asociada funcionamiento operativo servicios	253.942,75	

CAPÍTULO	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
	63	Inversión, reposición asociada funcionamiento operativo servicios	57.290,00	
	64	Gastos inversiones carácter inmaterial	127.750,00	
	65	POS-12 Obras Municipales	2.745.702,00	
	68	Gastos inversiones bienes patrimoniales	15.300,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.210.736,27
	72	Administración del Estado	150.006,00	
	76	Entidades Locales	1.965.730,27	
	78	Familias e instituciones sin ánimo de lucro	95.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		360.006,00
	83	Concesión préstamos fuera sector público	360.000,00	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	6,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS		3.999.700,00
	91	Amortización préstamos y operaciones en euros	3.999.700,00	
TOTALES			83.451.000,00	83.451.000,00

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 1

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	!	!	!
!110.912.100.00	!RETRIB.BASICAS ORG.GOBIERNO	! 700.000,00!	!	!
!110.912.100.01	!OTRAS REMUNERAC.ORG.GOBIERNO	! 147.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 11. PERSONAL EVENTUAL	!	!	!
!110.912.110.00	!RETRB.BASICAS EVENTUALES O.GOB	! 516.053,47!	!	!
!110.912.110.01	!RETR.COMPL.EVENTUALES O.GOB	! 33.990,08!	!	!
!110.912.110.02	!OTRAS RETRIB.EVENTUALES O.GOB.	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!110.912.120.06	!TRIEIOS FUNC.O.GOBIERNO	! 5.605,78!	!	!
!120.926.120.06	!TRIEIOS FUNC.INFORMATICA (A)	! 62.690,21!	!	!
!130.922.120.06	!TRIEIOS FUNC.A.T.M.	! 64.527,62!	!	!
!140.135.120.06	!TRIEIOS FUNC.SEPEI	! 231.546,22!	!	!
!150.334.120.06	!TRIEIOS FUNC.PUBLICACIONES	! 43.521,24!	!	!
!210.920.120.06	!TRIEIOS FUNC.SECRETARIA	! 65.772,30!	!	!
!220.921.120.06	!TRIEIOS FUNC.S.I.R.	! 17.820,81!	!	!
!310.931.120.06	!TRIEIOS FUNC.INTERVENCION	! 48.614,86!	!	!
!320.934.120.06	!TRIEIOS FUNC.TESORERIA	! 18.016,76!	!	!
!410.929.120.06	!TRIEIOS FUNC.ARQUITECTURA	! 58.071,06!	!	!
!420.170.120.06	!TRIEIOS FUNC.M.AMBIENTE	! 25.194,36!	!	!
!430.453.120.06	!TRIEIOS FUNC.CARRETERAS	! 52.434,97!	!	!
!450.452.120.06	!TRIEIOS FUNC.HIDROGEOLOGIA	! 17.112,86!	!	!
!510.928.120.06	!TRIEIOS FUNC.TALLERES	! 57.250,84!	!	!
!610.927.120.06	!TRIEIOS FUNC.RR.HH.	! 36.310,17!	!	!
!620.927.120.06	!TRIEIOS FUNC.PREVENCION	! 16.549,20!	!	!
!710.230.120.06	!TRIEIOS FUNC.S.SOCIALES	! 43.390,90!	!	!
!720.312.120.06	!TRIEIOS FUNC.SAN VICENTE	! 181.718,34!	!	!
!730.312.120.06	!TRIEIOS FUNC.U.M.E.	! 132.234,85!	!	!
!810.325.120.06	!TRIEIOS FUNC.CONSERVATORIO	! 139.816,81!	!	!
!820.321.120.06	!TRIEIOS FUNC.GINER RIOS	! 4.387,41!	!	!
!830.330.120.06	!TRIEIOS FUNC.CULTURA	! 22.149,18!	!	!
!910.410.120.06	!TRIEIOS FUNC.AGROPECUAR.	! 22.749,49!	!	!
!110.912.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.O.GOBIERNO	! 35.385,84!	!	!
!120.926.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.INFORMAT.(A)	! 250.227,74!	!	!
!130.922.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.A.T.M.	! 236.847,10!	!	!
!140.135.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SEPEI	! 1.602.296,64!	!	!
!150.334.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.PUBLICAC.	! 153.623,82!	!	!
!210.920.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SECRETARIA	! 236.678,96!	!	!
!220.921.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.S.I.R.	! 84.617,96!	!	!
!310.931.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.INTERVENCION	! 209.618,22!	!	!
!320.934.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.TESORERIA	! 71.150,52!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 2

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!410.929.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.ARQUITECTURA	! 355.947,76!	!	!
!420.170.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.M.AMBIENTE	! 117.005,00!	!	!
!430.453.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.CARRETERAS	! 230.010,62!	!	!
!450.452.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.HIDROGEOLOG.	! 48.997,90!	!	!
!510.928.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.TALLERES	! 333.486,58!	!	!
!610.927.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.RR.HH.	! 167.960,38!	!	!
!620.927.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.PREVENCION	! 52.410,54!	!	!
!710.230.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.S.SOCIALES	! 160.870,22!	!	!
!720.312.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.SAN VICENTE	! 769.839,56!	!	!
!730.312.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.U.M.E.	! 474.791,66!	!	!
!810.325.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.CONSERVATOR.	! 623.066,64!	!	!
!820.321.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.GINER RIOS	! 14.677,32!	!	!
!830.330.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.CULTURA	! 105.065,80!	!	!
!910.410.120.07	!RETR.BASICAS FUNC.AGROPECUAR.	! 75.881,68!	!	!
!110.912.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.O.GOB.	! 22.703,66!	!	!
!120.926.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.INFORMT.(A)	! 182.062,44!	!	!
!130.922.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.A.T.M.	! 165.494,70!	!	!
!140.135.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.SEPEI	! 967.464,54!	!	!
!150.334.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.PUBLICAC.	! 95.910,50!	!	!
!210.920.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.SECRETARIA	! 173.687,78!	!	!
!220.921.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.I.R.	! 47.056,94!	!	!
!310.931.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.INTERVENC.	! 152.005,56!	!	!
!320.934.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.TESORERIA	! 52.693,90!	!	!
!410.929.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.ARQUITECT.	! 219.336,60!	!	!
!420.170.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.M.AMBIENTE	! 81.515,28!	!	!
!430.453.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.CARRETERAS	! 148.238,02!	!	!
!450.452.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.HIDROGEOLOG	! 32.975,88!	!	!
!510.928.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.TALLERES	! 195.778,52!	!	!
!610.927.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.RR.HH.	! 116.487,56!	!	!
!620.927.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.PREVENCION	! 37.981,02!	!	!
!710.230.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.SOCIALES	! 108.293,92!	!	!
!720.312.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.S.VICENTE	! 450.525,04!	!	!
!730.312.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.U.M.E.	! 286.575,66!	!	!
!810.325.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.CONSERVAT.	! 418.154,38!	!	!
!820.321.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.GINER RIOS	! 9.774,80!	!	!
!830.330.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.CULTURA	! 68.527,48!	!	!
!910.410.121.00	!COMPL.DESTINO FUNC.AGROPECUAR.	! 52.408,30!	!	!
!110.912.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.O.GOB.	! 59.951,50!	!	!
!120.926.121.01	!COMPL.ESPECIF.FUNC.INFORMT.(A)	! 392.451,64!	!	!
!130.922.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.A.T.M.	! 368.040,40!	!	!
!140.135.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.SEPEI	! 2.508.827,51!	!	!
!150.334.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.PUBLICAC	! 200.238,84!	!	!
!210.920.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.SECRETAR	! 373.646,14!	!	!
!220.921.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.I.R.	! 106.252,16!	!	!
!310.931.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.INTERVEN	! 328.562,92!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 3

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!320.934.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.TESORER.	! 118.738,76!	!	!
!410.929.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.ARQUITEC	! 462.307,78!	!	!
!420.170.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.M.AMB.	! 215.967,36!	!	!
!430.453.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.CARRET.	! 430.433,80!	!	!
!450.452.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.HIDROG.	! 73.079,72!	!	!
!510.928.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.TALLERES	! 537.767,72!	!	!
!610.927.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.RR.HH.	! 245.360,50!	!	!
!620.927.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.PREVENC.	! 82.556,74!	!	!
!710.230.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.SOCIAL	! 227.646,58!	!	!
!720.312.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.S.VICENT	! 970.431,85!	!	!
!730.312.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.U.M.E.	! 633.237,92!	!	!
!810.325.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.CONSERV.	! 803.535,11!	!	!
!820.321.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.G.RIOS	! 21.121,24!	!	!
!830.330.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.CULTURA	! 145.754,70!	!	!
!910.410.121.01	!COMPL.ESPECIFICO FUNC.AGROPEC.	! 148.677,90!	!	!
!110.912.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.O.GOB.	! 6.108,04!	!	!
!120.926.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.INFORMAT.(A)	! 63.476,13!	!	!
!130.922.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.A.T.M.	! 58.400,91!	!	!
!140.135.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.SEPEI	! 286.421,86!	!	!
!150.334.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.PUBLICACIONES	! 58.929,10!	!	!
!210.920.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.SECRETARIA	! 68.557,13!	!	!
!220.921.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.I.R.	! 32.664,39!	!	!
!310.931.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.INTERVENCION	! 48.576,45!	!	!
!320.934.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.TESORERIA	! 19.649,62!	!	!
!410.929.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.ARQUITECTURA	! 74.425,07!	!	!
!420.170.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.M.AMBIENTE	! 23.687,23!	!	!
!430.453.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.CARRETERAS	! 64.576,37!	!	!
!450.452.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.HIDROGEOLOGIA	! 18.959,68!	!	!
!510.928.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.TALLERES	! 73.635,32!	!	!
!610.927.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.RR.HH.	! 36.611,39!	!	!
!620.927.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.PREVENCION	! 15.553,44!	!	!
!710.230.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.SOCIALES	! 42.291,41!	!	!
!720.312.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.S.VICENTE	! 257.662,64!	!	!
!730.312.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.U.M.E.	! 160.076,65!	!	!
!810.325.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.CONSERV.	! 130.933,55!	!	!
!820.321.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.GINER RIOS	! 3.778,59!	!	!
!830.330.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.CULTURA	! 27.682,77!	!	!
!910.410.121.03	!OTROS COMPL.FUNC.AGROPECUARIOS	! 24.902,82!	!	!
!610.927.124.00	!RETR.FUNC.EN PRACTICAS	! 100,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!140.135.130.00	!RETR.LABORALES SEPEI	! 371.843,61!	!	!
!150.334.130.00	!RETR.LAB.FIJSOS PUBLICACIONES	! 27.241,48!	!	!
!210.920.130.00	!RETR.LAB.FIJSOS SECRETARIA	! 165.119,76!	!	!
!220.921.130.00	!RETR.LAB.FIJSOS S.I.R.	! 98.550,47!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 4

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!410.929.130.00	!RETR.LAB.FIJOS ARQUITECTURA	! 598.812,77!	!	!
!420.170.130.00	!RETR.LAB.FIJOS M.AMBIENTE	! 58.415,42!	!	!
!430.453.130.00	!RETR.LAB.FIJOS CARRETERAS	! 158.645,62!	!	!
!450.452.130.00	!RETR.LAB.FIJOS HIDROGEOLOGIA	! 209.197,94!	!	!
!510.928.130.00	!RETR.LAB.FIJOS TALLERES	! 303.269,60!	!	!
!610.927.130.00	!RETR.LAB.FIJOS RR.HH.	! 51.710,76!	!	!
!620.927.130.00	!RETR.LAB.FIJOS PREVENCION	! 57.655,03!	!	!
!710.230.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SERV.SOCIALES	! 391,72!	!	!
!720.312.130.00	!RETR.LAB.FIJOS SAN VICENTE	! 2.106.208,77!	!	!
!730.312.130.00	!RETR.LAB.FIJOS U.M.E.	! 475.231,37!	!	!
!810.325.130.00	!RETR.LAB.FIJOS CONSERVATORIO	! 808.610,48!	!	!
!820.321.130.00	!RETR.LAB.FIJOS GINER RIOS	! 778.044,74!	!	!
!830.330.130.00	!RETR.LAB.FIJOS CULTURA	! 814.610,85!	!	!
!140.135.130.02	!OTRAS REM.LABORALES SEPEI	! 30.000,00!	!	!
!220.921.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS S.I.R.	! 9.000,00!	!	!
!410.929.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS ARQUITECT.	! 14.000,00!	!	!
!510.928.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS TALLERES	! 16.000,00!	!	!
!610.927.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS RR.HH.	! 100,00!	!	!
!720.312.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS S.VICENTE	! 260.000,00!	!	!
!730.312.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS U.M.E.	! 37.000,00!	!	!
!810.325.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS CONSERVAT.	! 1.000,00!	!	!
!830.330.130.02	!OTRAS REM.LAB.FIJOS CULTURA	! 6.000,00!	!	!
!140.135.130.99	!INDEMNIZACION POR DESPIDO	! 554.000,00!	!	!
!220.921.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES S.I.R.	! 4.000,00!	!	!
!410.929.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES ARQUITECT.	! 30.000,00!	!	!
!430.453.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES CARRETERAS	! 1.000,00!	!	!
!510.928.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES TALLERES	! 30.000,00!	!	!
!610.927.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES RR.HH.	! 5.000,00!	!	!
!720.312.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES S.VICENTE	! 50.000,00!	!	!
!730.312.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES U.M.E.	! 30.000,00!	!	!
!810.325.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES CONSERVAT.	! 3.000,00!	!	!
!830.330.131.00	!RETR.LAB.TEMPORALES CULTURA	! 1.000,00!	!	!
!130.922.131.01	!RETR.LAB.TEMPORALES U.P.D.	! 214.000,00!	!	!
!710.241.131.01	!RETR.LAB.TEMP.M.RURAL 12/14	! 70.765,26!	!	!
!130.922.131.02	!RETR.LAB.TEMP.C.URBANISMO	! 100.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!130.922.141.00	!SUSTITUCIONES DE PERSONAL	! 700,00!	!	!
!140.135.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SEPEI	! 160.000,00!	!	!
!150.334.141.00	!SUSTIT.PERSONAL PUBLICACIONES	! 9.600,00!	!	!
!210.920.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SECRETARIA	! 6.900,00!	!	!
!220.921.141.00	!SUSTIT.PERSONAL S.I.R.	! 32.000,00!	!	!
!310.931.141.00	!SUSTIT.PERSONAL INTERVENCION	! 40.000,00!	!	!
!320.934.141.00	!SUSTIT.PERSONAL TESORERIA	! 10.500,00!	!	!
!410.929.141.00	!SUSTIT.PERSONAL ARQUITECTURA	! 22.600,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 5

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!420.170.141.00	!SUSTIT.PERSONAL M.AMBIENTE	! 1.000,00!	!	!
!430.453.141.00	!SUSTIT.PERSONAL CARRETERAS	! 3.500,00!	!	!
!450.452.141.00	!SUSTIT.PERSONAL HIDROGEOLOGIA	! 5.500,00!	!	!
!510.928.141.00	!SUSTIT.PERSONAL TALLERES	! 95.000,00!	!	!
!610.927.141.00	!SUSTIT.PERSONAL RR.HH.	! 16.400,00!	!	!
!710.230.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SERV.SOCIALES	! 9.200,00!	!	!
!720.312.141.00	!SUSTIT.PERSONAL SAN VICENTE	! 694.000,00!	!	!
!730.312.141.00	!SUSTIT.PERSONAL U.M.E.	! 375.000,00!	!	!
!810.325.141.00	!SUSTIT.PERSONAL CONSERVATORIO	! 86.000,00!	!	!
!830.330.141.00	!SUSTIT.PERSONAL CULTURA	! 1.500,00!	!	!
!610.927.141.01	!OTRAS SUSTITUCIONES	! 130.000,00!	!	!
!610.927.143.00	!ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS J.	! 100.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!610.927.150.00	!PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	! 700.000,00!	!	!
!610.927.150.01	!PRODUCTIVIDAD LABORALES	! 370.000,00!	!	!
!610.927.151.00	!GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	! 20.000,00!	!	!
!610.927.151.01	!GRATIFICACIONES LABORALES	! 2.000,00!	!	!
!140.135.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.SEPEI	! 1.239.000,00!	!	!
!210.920.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.SECRETARIA	! 3.600,00!	!	!
!220.921.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.S.I.R.	! 26.000,00!	!	!
!410.929.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.ARQUITECTUR	! 21.200,00!	!	!
!420.170.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.M.AMBIENTE	! 500,00!	!	!
!430.453.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CARRETERAS	! 10.500,00!	!	!
!510.928.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.TALLERES	! 64.000,00!	!	!
!610.927.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.RR.HH.	! 800,00!	!	!
!620.927.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.PREVENCION	! 6,00!	!	!
!720.312.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.S.VICENTE	! 273.000,00!	!	!
!730.312.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.U.M.E.	! 185.000,00!	!	!
!810.325.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CONSERVATOR	! 1.300,00!	!	!
!830.330.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.CULTURA	! 1.600,00!	!	!
!910.410.152.00	!OTROS INC.RTO.FUNC.AGROPECUAR.	! 4.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	!	!	!
!610.927.160.00	!SEG.SOCIAL FUNC. CUOTA EMPRESA	! 8.600.000,00!	!	!
!610.927.160.01	!SEG.SOCIAL LAB. CUOTA EMPRESA	! 2.700.000,00!	!	!
!610.927.161.02	!INDEMNIZ.JUBILACION FUNCIONAR.	! 10.000,00!	!	!
!610.927.161.03	!PENSIONES EXCEPCIONALES	! 8.500,00!	!	!
!610.927.161.04	!INDEMNIZ.JUBILACION LABORALES	! 81.400,00!	!	!
!140.135.162.00	!FORMACION PERSONAL SEPEI	! 2.000,00!	!	!
!310.931.162.00	!FORMACION PERSONAL INTERVENC.	! 600,00!	!	!
!420.170.162.00	!FORMACION PERSONAL M.AMBIENTE	! 700,00!	!	!
!450.452.162.00	!FORMACION PERSONAL HIDROGEOLOG	! 1.000,00!	!	!
!610.927.162.00	!CURSOS COFINANCIADOS INAP (A)	! 55.000,00!	!	!
!610.221.162.04	!FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIO	! 690.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 6

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!610.221.162.04.0	!AYUDAS ESTUDIOS UNIV.HIJOS FUN	! 8.000,00!	!	!
!610.221.162.04.1	!AYUDAS DEMOGRAFICAS FUNCIONAR.	! 30.000,00!	!	!
!610.221.162.04.2	!FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	! 375.000,00!	!	!
!610.221.162.04.3	!AYUDAS ESTUDIOS UNIV.HIJOS LAB	!	!	!
!610.221.162.04.4	!AYUDAS DEMOGRAFICAS LABORALES	! 5.000,00!	!	!
!610.221.162.05	!SEGUROS DEL PERSONAL	! 60.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 1.	!	!	! 50.214.221,73!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!140.135.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.SEPEI	! 3.500,00!	!	!
!150.494.203.00	!ALQUILER EQUIPOS EDICION B.O.P	! 8.000,00!	!	!
!410.929.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.ARQUITECT.	! 13.000,00!	!	!
!430.453.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.CARRETERAS	! 15.000,00!	!	!
!510.928.203.00	!ALQUILER MAQ.-INST.TALLERES	! 25.000,00!	!	!
!120.926.206.00	!ALQUILER SOFTWARE INFORMATICA	! 35.576,25!	!	!
!130.922.206.00	!ALQUILER SOFTWARE A.T.M.	! 15.000,00!	!	!
!210.920.206.00	!ALQUILER SOFTWARE SECRETARIA	! 4.000,00!	!	!
!310.931.206.00	!ALQUILER SOFTWARE INTERVENCION	! 1.000,00!	!	!
!610.927.206.00	!ALQUILER SOFTWARE RR.HH.	! 6,00!	!	!
!320.934.208.00	!ALQUILER CAJA SEGURIDAD	! 179,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	!	!	!
!410.929.210.00	!REP.MTO.CONS.INFRAESTR.	! 5.726,58!	!	!
!430.454.210.00	!CONSERVACION CC.VV.	! 170.000,00!	!	!
!910.410.210.00	!INFRAEST.Y BIENES NATURALES	! 34.000,00!	!	!
!140.135.212.00	!MTO.Y CONSERV.PARQUES SEPEI	! 19.550,00!	!	!
!410.929.212.00	!MTO.Y CONSERV.EDIFICIOS	! 51.000,00!	!	!
!730.312.212.00	!MTO.Y CONSERV.EDIFICIO U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!410.432.212.01	!MONTAJE FERIA Y BELEN	! 6.800,00!	!	!
!410.335.212.02	!MTO.MAT.ESCENICO TEATRO PAZ	! 850,00!	!	!
!140.135.213.00	!REP.MAQ.-INST.SEPEI	! 15.300,00!	!	!
!150.334.213.00	!MTO.MAQ.-INST.PUBLICACIONES	! 7.650,00!	!	!
!210.920.213.00	!REP.MAQ.-INST.SECRETARIA	! 1.275,00!	!	!
!220.921.213.00	!REP.MAQ.-INST.S.I.R.	! 850,00!	!	!
!410.929.213.00	!MTO.INTEGRAL INSTALACIONES	! 115.000,00!	!	!
!420.170.213.00	!REP.MAQ.-INST.M.AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!430.453.213.00	!REP.MAQ.-INST.CARRETERAS	! 1.700,00!	!	!
!450.452.213.00	!REP.MAQ.-INST.HIDROGEOLOGIA	! 1.700,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 7

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!720.312.213.00	!REP.MAQ.-INST.SAN VICENTE	! 8.500,00!	!	!
!730.312.213.00	!REP.MAQ.-INST.U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!810.325.213.00	!REP.MAQ.-INST.CONSERVATORIO	! 5.950,00!	!	!
!410.929.213.01	!MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	! 7.225,00!	!	!
!410.929.213.02	!REP.HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	! 850,00!	!	!
!510.928.213.02	!REP.HERRAMIENTAS TALLERES	! 1.700,00!	!	!
!410.929.213.03	!MTO.INST.PREVENCION INCENDIOS	! 85,00!	!	!
!140.135.214.00	!CONS.MAT.TRANSPORTE SEPEI	! 52.700,00!	!	!
!510.928.214.00	!CONS.MAT.TRANSPORTE TALLERES	! 105.400,00!	!	!
!110.912.215.00	!REP.MOBILIARIO Y ENSERES	! 1.700,00!	!	!
!310.931.215.00	!REP.MOB.Y EQ.OFICINA INTERVENC	! 255,00!	!	!
!730.312.215.00	!REP.MOBILIARIO Y ENSERES U.M.E	! 4.250,00!	!	!
!120.926.216.00	!REP.EQUIP.PROCESO INFORMACION	! 15.038,53!	!	!
!730.312.216.00	!REP.EQUIP.INFORMATICOS U.M.E.	! 850,00!	!	!
!150.494.216.01	!MTO.EQUIPOS EDICION B.O.P.	! 6,00!	!	!
!150.494.216.02	!CONS.Y MTO.MEDIOS TECNICOS	! 25.000,00!	!	!
!420.179.219.00	!MANTENIMIENTO VIA VERDE	! 56.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!110.912.220.00	!MAT.OFICINA ORG.GOBIERNO	! 2.550,00!	!	!
!120.926.220.00	!MAT.OFICINA INFORMATICA	! 425,00!	!	!
!130.922.220.00	!MAT.OFICINA A.T.M.	! 850,00!	!	!
!140.135.220.00	!MAT.OFICINA SEPEI	! 1.700,00!	!	!
!150.334.220.00	!MAT.OFICINA PUBLICACIONES	! 510,00!	!	!
!210.920.220.00	!MAT.OFICINA SECRETARIA	! 4.250,00!	!	!
!220.921.220.00	!MAT.OFICINA S.I.R.	! 1.700,00!	!	!
!310.931.220.00	!MAT.OFICINA INTERVENCION	! 1.700,00!	!	!
!320.934.220.00	!MAT.OFICINA TESORERIA	! 488,75!	!	!
!410.929.220.00	!MAT.OFICINA ARQUITECTURA	! 850,00!	!	!
!420.170.220.00	!MAT.OFICINA M.AMBIENTE	! 1.700,00!	!	!
!430.453.220.00	!MAT.OFICINA CARRETERAS	! 2.550,00!	!	!
!450.452.220.00	!MAT.OFICINA HIDROGEOLOGIA	! 1.700,00!	!	!
!510.928.220.00	!MAT.OFICINA TALLERES	! 85,00!	!	!
!610.927.220.00	!MAT.OFICINA RR.HH.	! 1.700,00!	!	!
!620.927.220.00	!MAT.OFICINA PREVENCION	! 510,00!	!	!
!710.230.220.00	!MAT.OFICINA S.SOCIALES	! 510,00!	!	!
!720.312.220.00	!MAT.OFICINA SAN VICENTE	! 1.700,00!	!	!
!730.312.220.00	!MAT.OFICINA U.M.E.	! 850,00!	!	!
!810.325.220.00	!MAT.OFICINA CONSERVATORIO	! 850,00!	!	!
!830.330.220.00	!MAT.OFICINA CULTURA	! 850,00!	!	!
!830.340.220.00	!MAT.OFICINA DEPORTES	! 850,00!	!	!
!130.922.220.00.1	!MAT.OFICINA CONVENIO URBANISMO	! 6,00!	!	!
!110.912.220.01	!LIBROS-PUBLIC.O.GOBIERNO	! 4.250,00!	!	!
!130.922.220.01	!LIBROS-PUBLIC.A.T.M.	! 5.950,00!	!	!
!210.920.220.01	!LIBROS-PUBLIC.SECRETARIA	! 5.950,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 8

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!220.921.220.01	!LIBROS-PUBLIC.S.I.R.	! 23.800,00!	!	!
!310.931.220.01	!LIBROS-PUBLIC.INTERVENCION	! 255,00!	!	!
!320.934.220.01	!LIBROS-PUBLIC.TESORERIA	! 510,00!	!	!
!420.170.220.01	!LIBROS-PUBLIC.M.AMBIENTE	! 425,00!	!	!
!430.453.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CARRETERAS	! 1.275,00!	!	!
!450.452.220.01	!LIBROS-PUBLIC.HIDROGEOLOGIA	! 425,00!	!	!
!610.927.220.01	!LIBROS-PUBLIC.RR.HH.	! 425,00!	!	!
!620.927.220.01	!LIBROS-PUBLIC.PREVENCION	! 425,00!	!	!
!730.312.220.01	!LIBROS-PUBLIC.U.M.E.	! 850,00!	!	!
!810.325.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CONSERVATORIO	! 1.275,00!	!	!
!830.330.220.01	!LIBROS-PUBLIC.CULTURA	! 8.500,00!	!	!
!830.340.220.01	!LIBROS-PUBLIC.DEPORTES	! 5.100,00!	!	!
!140.135.221.00	!LUZ SEPEI	! 39.500,00!	!	!
!410.929.221.00	!LUZ PALACIO-PSO.CUBA	! 150.000,00!	!	!
!510.928.221.00	!LUZ TALLERES	! 14.000,00!	!	!
!720.312.221.00	!LUZ SAN VICENTE	! 150.000,00!	!	!
!730.312.221.00	!LUZ U.M.E.	! 60.000,00!	!	!
!810.325.221.00	!LUZ CONSERVATORIO	! 16.000,00!	!	!
!830.335.221.00	!LUZ TEATRO LA PAZ	! 30.000,00!	!	!
!140.135.221.01	!AGUA SEPEI	! 3.500,00!	!	!
!410.929.221.01	!AGUA PALACIO-PSO.CUBA	! 4.000,00!	!	!
!510.928.221.01	!AGUA TALLERES	! 10.000,00!	!	!
!720.312.221.01	!AGUA SAN VICENTE	! 30.000,00!	!	!
!730.312.221.01	!AGUA U.M.E.	! 6.000,00!	!	!
!810.325.221.01	!AGUA CONSERVATORIO	! 2.000,00!	!	!
!830.335.221.01	!AGUA TEATRO LA PAZ	! 2.000,00!	!	!
!140.135.221.02	!GAS SEPEI	! 2.000,00!	!	!
!410.929.221.02	!GAS PALACIO-PSO.CUBA	! 1.000,00!	!	!
!510.928.221.02	!GAS TALLERES	! 6,00!	!	!
!720.312.221.02	!GAS SAN VICENTE	! 7.200,00!	!	!
!730.312.221.02	!GAS U.M.E.	! 5.000,00!	!	!
!810.325.221.02	!GAS CONSERVATORIO	! 8.000,00!	!	!
!830.335.221.02	!GAS TEATRO LA PAZ	! 1.000,00!	!	!
!140.135.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS SEPEI	! 76.000,00!	!	!
!410.929.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS ARQUITEC	! 12.000,00!	!	!
!510.928.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS TALLERES	! 150.000,00!	!	!
!720.312.221.03	!CARBURANTES VEHIC.SAN VICENTE	! 1.000,00!	!	!
!730.312.221.03	!CARBURANTES VEHICULOS U.M.E.	! 2.000,00!	!	!
!140.135.221.03.0	!CALEFACCION PARQUES SEPEI	! 35.000,00!	!	!
!410.929.221.03.0	!CALEFACCION PALACIO-PSO.CUBA	! 30.000,00!	!	!
!510.928.221.03.0	!CALEFACCION TALLERES	! 30.000,00!	!	!
!720.312.221.03.0	!CALEFACCION SAN VICENTE	! 100.000,00!	!	!
!730.312.221.03.0	!CALEFACCION U.M.E.	! 60.000,00!	!	!
!810.325.221.03.0	!CALEFACCION CONSERVATORIO	! 18.000,00!	!	!
!830.335.221.03.0	!CALEFACCION TEATRO DE LA PAZ	! 14.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 9

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!140.135.221.04	!VESTUARIO PERSONAL SEPEI	! 38.250,00!	!	!
!150.334.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.PUBLICAC.	! 425,00!	!	!
!210.920.221.04	!VESTUARIO PERSONAL SECRETARIA	! 255,00!	!	!
!220.921.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.I.R.	! 3.400,00!	!	!
!410.929.221.04	!VESTUARIO PERSONAL ARQUITECT.	! 4.250,00!	!	!
!420.170.221.04	!VESTUARIO PERSONAL M.AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!430.453.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CARRETERAS	! 4.250,00!	!	!
!450.452.221.04	!VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOG	! 850,00!	!	!
!510.928.221.04	!VESTUARIO PERSONAL TALLERES	! 6.800,00!	!	!
!720.312.221.04	!VESTUARIO PERSONAL S.VICENTE	! 8.075,00!	!	!
!730.312.221.04	!VESTUARIO PERSONAL U.M.E.	! 1.700,00!	!	!
!810.325.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CONSERVAT.	! 850,00!	!	!
!830.335.221.04	!VESTUARIO PERSONAL CULTURA	! 1.275,00!	!	!
!810.325.221.04.1	!VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	! 425,00!	!	!
!810.325.221.04.2	!VESTUARIO DANZA Y CANTO	! 425,00!	!	!
!720.312.221.05	!ALIMENTACION SAN VICENTE	! 200.000,00!	!	!
!730.312.221.05	!ALIMENTACION U.M.E.	! 80.000,00!	!	!
!720.312.221.06	!PRODUCTOS FARMACIA SAN VICENTE	! 15.000,00!	!	!
!730.312.221.06	!PRODUCTOS FARMACIA U.M.E.	! 1.000,00!	!	!
!730.312.221.10	!MAT.LIMPIEZA U.M.E.	! 9.180,00!	!	!
!810.325.221.10	!MAT.LIMPIEZA CONSERVATORIO	! 1.275,00!	!	!
!830.330.221.10	!MAT.LIMPIEZA CENTROS	! 2.720,00!	!	!
!720.312.221.99	!MENAJE-LENCERIA SAN VICENTE	! 8.500,00!	!	!
!730.312.221.99	!MENAJE-LENCERIA U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!430.453.221.99.0	!SEGURIDAD LABORAL CARRETERAS	! 2.550,00!	!	!
!110.912.222.00	!COMUNICACIONES ORG.GOBIERNO	! 91.000,00!	!	!
!120.926.222.00	!COMUNICACIONES DIGITALES	! 11.050,00!	!	!
!130.922.222.00	!COMUNICACIONES A.T.M.	! 14.250,00!	!	!
!140.135.222.00	!COMUNICACIONES SEPEI	! 42.150,00!	!	!
!150.334.222.00	!COMUNICACIONES PUBLICACIONES	! 20.831,23!	!	!
!150.335.222.00	!COMUNICACIONES PUBLICACIONES	! 2.550,00!	!	!
!210.920.222.00	!COMUNICACIONES SECRETARIA	! 16.600,00!	!	!
!220.921.222.00	!COMUNICACIONES S.I.R.	! 5.600,00!	!	!
!310.931.222.00	!COMUNICACIONES INTERVENCION	! 10.900,00!	!	!
!320.934.222.00	!COMUNICACIONES TESORERIA	! 5.800,00!	!	!
!410.929.222.00	!COMUNICACIONES ARQUITECTURA	! 10.100,00!	!	!
!420.170.222.00	!COMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	! 11.200,00!	!	!
!430.453.222.00	!COMUNICACIONES CARRETERAS	! 5.800,00!	!	!
!510.928.222.00	!COMUNICACIONES TALLERES	! 6.450,00!	!	!
!610.927.222.00	!COMUNICACIONES RR.HH.	! 12.200,00!	!	!
!710.230.222.00	!COMUNICACIONES SERV.SOCIALES	! 3.500,00!	!	!
!720.230.222.00	!COMUNICACIONES S.VICENTE	! 20.600,00!	!	!
!720.312.222.00	!COMUNICACIONES SAN VICENTE	! 20.000,00!	!	!
!730.312.222.00	!COMUNICACIONES U.M.E.	! 9.000,00!	!	!
!810.325.222.00	!COMUNICACIONES CONSERVATORIO	! 5.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 10

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!830.341.222.00	!COMUNICACIONES E.C.J.D.	! 22.700,00!	!	!
!120.926.222.03	!RED S.A.R.A. AYUNTAMIENTOS	! 90.000,00!	!	!
!810.325.223.00	!TRANSPORTES CONSERVATORIO	! 2.975,00!	!	!
!210.920.224.00	!SEGUROS PROVINCIALES	! 175.000,00!	!	!
!140.135.225.00	!TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	! 32.000,00!	!	!
!210.920.225.02	!TASAS,CONTRIB.IMPUESTOS EE.LL.	! 165.000,00!	!	!
!210.920.225.02.0	!TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	! 5.100,00!	!	!
!110.912.226.01	!PROTOCOLO-REPRESENT.O.GOBIERNO	! 42.500,00!	!	!
!810.325.226.01	!PROTOCOLO-REPRESENTACION	! 6,00!	!	!
!110.912.226.01.0	!ATENCIONES AL PERSONAL	! 8.500,00!	!	!
!110.912.226.02	!PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	! 250.000,00!	!	!
!120.926.226.02	!DIFUSION P.SERVICIOS DIGITALES	! 8.500,00!	!	!
!150.334.226.02	!PUBLICIDAD S.PUBLICACIONES	! 12.750,00!	!	!
!420.172.226.02	!CAMPANÑA SENSIBILIZ.AMBIENTAL	! 12.750,00!	!	!
!420.432.226.02	!PUBLICIDAD TURISMO	! 8.500,00!	!	!
!430.453.226.02	!PUBLICIDAD CARRETERAS	! 850,00!	!	!
!420.179.226.02.0	!RED PROVINCIAL AGENDA 21	! 850,00!	!	!
!210.920.226.03	!ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	! 5.100,00!	!	!
!210.920.226.04	!GTOS.JURIDICO-CONTENCIOSOS	! 25.500,00!	!	!
!110.912.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS O.GOB.	! 1.700,00!	!	!
!730.312.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS U.M.E.	! 425,00!	!	!
!810.325.226.06	!REUNIONES-CONFERENCIAS	! 6,00!	!	!
!830.334.226.06	!REUNIONES-CONFERENC.CULTURA	! 850,00!	!	!
!140.135.226.06.0	!GTOS.DIVERSOS FORMACION SEPE	! 4.250,00!	!	!
!830.334.226.06.0	!HERMANAMIENTO REGGIO EMILIA	! 6,00!	!	!
!810.325.226.09	!CONCIERTOS CONSERVATORIO	! 5.950,00!	!	!
!830.334.226.09.0	!PROGRAMAS CULTURA POPULAR	! 17.000,00!	!	!
!830.334.226.09.1	!PROGRAMAS DE JUVENTUD	! 167.450,00!	!	!
!830.335.226.09.2	!ACTIVIDADES ESCENICAS	! 61.200,00!	!	!
!830.334.226.09.3	!PROGRAMA ANIMACION LECTURA	! 17.000,00!	!	!
!830.341.226.09.4	!ACTIVIDADES DEPORTIVAS	! 348.500,00!	!	!
!830.341.226.09.5	!ACTIV.DEPORTIVAS CONVENIO JJCC	! 277.967,85!	!	!
!830.334.226.09.6	!PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	! 42.500,00!	!	!
!620.927.226.10	!VIGILANCIA DE LA SALUD	! 64.000,00!	!	!
!210.920.226.78	!INDEMNIZ.RESOLUCION CONTRATOS	! 5.100,00!	!	!
!430.453.226.78	!OTRAS INDEMN.DAÑOS CARRETERAS	! 8.500,00!	!	!
!510.928.226.78	!OTRAS INDEMN.TALLERES	! 425,00!	!	!
!110.912.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS O.GOBIERNO	! 4.250,00!	!	!
!120.926.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS INFORMATIC	! 19.550,00!	!	!
!130.922.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS U.P.D.	! 24.000,00!	!	!
!140.135.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS SEPEI	! 17.000,00!	!	!
!150.334.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS PUBLICAC.	! 25.500,00!	!	!
!210.920.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS SECRETARIA	! 1.700,00!	!	!
!220.921.226.99	!GASTOS DIVERSOS S.I.R.	! 17.000,00!	!	!
!410.929.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS ARQUITECT.	! 20.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 11

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!420.170.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS M.AMBIENTE	! 1.700,00!	!	!
!430.453.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CARRETERAS	! 4.250,00!	!	!
!450.452.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS HIDROGEOL.	! 850,00!	!	!
!510.928.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS TALLERES	! 17.000,00!	!	!
!720.312.226.99	!OTROS GTOS DIVERSOS S.VICENTE	! 108.800,00!	!	!
!730.312.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS U.M.E.	! 1.275,00!	!	!
!810.325.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CONSERVAT.	! 4.250,00!	!	!
!830.334.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS CULTURA	! 850,00!	!	!
!830.342.226.99	!OTROS GTOS.DIVERSOS INST.DEP.	! 42.500,00!	!	!
!110.493.226.99.0	!GTOS.POR CTA.C.CONSUMO	! 1.775,00!	!	!
!110.932.226.99.0	!GTOS.POR CTA.OAPGTA	! 54.750,00!	!	!
!130.922.226.99.0	!GTOS.POR CTA.U.P.D.	! 1.800,00!	!	!
!420.172.226.99.0	!GTOS.POR CTA.C.MEDIO AMBIENTE	! 1.175,00!	!	!
!420.430.226.99.0	!GTOS.POR CTA.IFAB	! 900,00!	!	!
!720.312.226.99.0	!INDEMNIZACIONES ACOGIDOS S.VIC	! 30.000,00!	!	!
!730.312.226.99.0	!INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U.M.E	! 4.250,00!	!	!
!830.334.226.99.0	!GTOS.POR CTA.CULTURAL AB	! 3.650,00!	!	!
!710.234.226.99.1	!ACTOS PROMOCION IGUALDAD	! 850,00!	!	!
!220.921.226.99.2	!OTROS GTOS.DIVERSOS C.ASUNCION	! 28.050,00!	!	!
!710.241.226.99.3	!GTOS.PROG.EMPLEO M.RURAL 12/14	! 282.640,00!	!	!
!710.241.226.99.4	!REDES PR.EMPLEO M.RURAL 12/14	! 4.800,00!	!	!
!720.312.226.99.5	!DINAMIZACION SAN VICENTE	! 76.500,00!	!	!
!730.312.226.99.5	!DINAMIZACION U.M.E.	! 5.950,00!	!	!
!420.432.226.99.6	!GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	! 14.450,00!	!	!
!830.432.226.99.6	!GASTOS FERIA SEPT.ALBACETE	! 106.250,00!	!	!
!720.312.226.99.7	!GTOS.SEPELIO INTERNOS S.VICENT	! 2.550,00!	!	!
!730.312.226.99.7	!GTOS.SEPELIO INTERNOS U.M.E.	! 2.550,00!	!	!
!720.312.226.99.8	!GASTOS ASISTENCIA RELIGIOSA	! 10.000,00!	!	!
!140.135.227.00	!SERV.LIMPIEZA PARQUES SEPEI	! 101.000,00!	!	!
!410.929.227.00	!SERV.LIMPIEZA ED.PROVINCIALES	! 475.000,00!	!	!
!720.312.227.00	!SERV.LIMP.S.VICENTE	! 445.000,00!	!	!
!730.312.227.00	!SERV.LIMPIEZA U.M.E.	! 475.000,00!	!	!
!410.929.227.01	!SERVICIO VIGILANCIA PRESENCIAL	! 125.000,00!	!	!
!730.312.227.01	!SERVICIO VIGILANCIA U.M.E.	! 110.000,00!	!	!
!410.929.227.01.0	!SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	! 7.000,00!	!	!
!120.926.227.06	!AUDITORIA PROTECCION DATOS	! 4.250,00!	!	!
!130.922.227.06	!CONVENIO GESTION CATASTRAL	! 850,00!	!	!
!150.334.227.06	!TRABAJOS TEC.Y ACT.SUPLEMENT.	! 25.500,00!	!	!
!410.929.227.06	!ESTUDIOS Y TRAB.TECN.ARQUITEC.	! 2.550,00!	!	!
!420.179.227.06	!ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	! 4.250,00!	!	!
!450.452.227.06	!MANTENIMIENTO PIEZOMETROS	! 4.250,00!	!	!
!730.312.227.06	!TRABAJOS DE LABORATORIO	! 2.550,00!	!	!
!450.452.227.06.0	!ESTUDIOS GEOLOGICOS	! 8.500,00!	!	!
!420.432.227.06.1	!MANTENIMIENTO WEB	! 4.250,00!	!	!
!450.452.227.06.1	!SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES	! 4.250,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 12

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!450.452.227.06.2	!CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	! 4.250,00!	!	!
!610.927.227.08	!GASTOS COBRO DERECHOS EXAMEN	! 425,00!	!	!
!810.325.227.99	!LICENCIA DERECHOS REPROGRAFICO	! 935,00!	!	!
!410.313.227.99.0	!TRABAJOS PREVENCION LEGIONELA	! 42.500,00!	!	!
!710.230.227.99.1	!PREST.SERVICIOS PADRES BLANCOS	! 450.000,00!	!	!
!710.230.227.99.2	!PREST.SERVICIOS "AMPARO ERES"	! 36.000,00!	!	!
!420.179.227.99.3	!PROGR.TRATAM.ANIMALES DOMEST.	! 360.000,00!	!	!
!420.313.227.99.4	!PROGR.DDD Y O.SANITARIOS (A)	! 272.000,00!	!	!
!510.928.227.99.5	!SERV.LIMP.ALCANTARILLADO TALL.	! 17.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!110.912.230.00	!DIETAS MIEMBROS ORG.GOBIERNO	! 5.950,00!	!	!
!110.912.230.20	!DIETAS PERSONAL ORG.GOBIERNO	! 2.550,00!	!	!
!120.926.230.20	!DIETAS PERSONAL INFORMATICA	! 1.275,00!	!	!
!130.922.230.20	!DIETAS PERSONAL A.T.M.	! 5.525,00!	!	!
!140.135.230.20	!DIETAS PERSONAL SEPEI	! 4.250,00!	!	!
!210.920.230.20	!DIETAS PERSONAL SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!310.931.230.20	!DIETAS PERSONAL INTERVENCION	! 425,00!	!	!
!320.934.230.20	!DIETAS PERSONAL TESORERIA	! 212,50!	!	!
!410.929.230.20	!DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	! 5.100,00!	!	!
!420.170.230.20	!DIETAS PERSONAL M.AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!430.453.230.20	!DIETAS PERSONAL CARRETERAS	! 25.500,00!	!	!
!450.452.230.20	!DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGIA	! 10.200,00!	!	!
!510.928.230.20	!DIETAS PERSONAL TALLERES	! 8.500,00!	!	!
!610.927.230.20	!DIETAS PERSONAL RR.HH.	! 212,50!	!	!
!620.927.230.20	!DIETAS PERSONAL PREVENCION	! 425,00!	!	!
!710.230.230.20	!DIETAS PERSONAL SERV.SOCIALES	! 425,00!	!	!
!720.312.230.20	!DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	! 212,50!	!	!
!730.312.230.20	!DIETAS PERSONAL U.M.E.	! 850,00!	!	!
!810.325.230.20	!DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	! 212,50!	!	!
!830.330.230.20	!DIETAS PERSONAL CULTURA	! 2.550,00!	!	!
!910.410.230.20	!DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	! 7.012,50!	!	!
!110.912.231.00	!LOCOMOCION MIEMBROS O.GOBIERNO	! 48.450,00!	!	!
!120.926.231.20	!LOCOMOCION PERS. INFORMATICA	! 1.275,00!	!	!
!130.922.231.20	!LOCOMOCION PERS. A.T.M.	! 10.625,00!	!	!
!140.135.231.20	!LOCOMOCION PERS. SEPEI	! 850,00!	!	!
!210.920.231.20	!LOCOMOCION PERS. SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!310.931.231.20	!LOCOMOCION PERS. INTERVENCION	! 212,50!	!	!
!320.934.231.20	!LOCOMOCION PERS. TESORERIA	! 212,50!	!	!
!410.929.231.20	!LOCOMOCION PERS. ARQUITECTURA	! 10.625,00!	!	!
!420.170.231.20	!LOCOMOCION PERS. M.AMBIENTE	! 1.700,00!	!	!
!430.453.231.20	!LOCOMOCION PERS. CARRETERAS	! 12.750,00!	!	!
!450.452.231.20	!LOCOMOCION PERS. HIDROGEOLOGIA	! 2.550,00!	!	!
!510.928.231.20	!LOCOMOCION PERS. TALLERES	! 12.750,00!	!	!
!610.927.231.20	!LOCOMOCION PERS. RR.HH.	! 212,50!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 13

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!620.927.231.20	!LOCOMOCION PERS. PREVENCION	! 425,00!	!	!
!710.230.231.20	!LOCOMOCION PERS. SERV.SOCIALES	! 425,00!	!	!
!720.312.231.20	!LOCOMOCION PERS.SAN VICENTE	! 212,50!	!	!
!730.312.231.20	!LOCOMOCION PERS. U.M.E.	! 850,00!	!	!
!810.325.231.20	!LOCOMOCION PERS. CONSERVATORIO	! 212,50!	!	!
!830.330.231.20	!LOCOMOCION PERS. CULTURA	! 2.550,00!	!	!
!910.410.231.20	!LOCOMOCION PERS. AGROPECUARIOS	! 7.012,50!	!	!
!610.927.233.00	!INDEMNIZ.ASISTENCIA TRIBUNALES	! 31.025,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 2.	!	!	! 8.771.612,69!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 31. DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.FINANC.EN EUROS	!	!	!
!320.011.310.00	!INTERESES BANKIA (CAJA MADRID)	! 238.500,00!	!	!
!320.011.310.03	!INTERESES BANCO CCM	! 1.276.000,00!	!	!
!320.011.310.04	!INTERESES DEXIA SABADELL	! 316.200,00!	!	!
!320.011.310.05	!INTERESES HIPOTEC.BANCO CCM	! 31.500,00!	!	!
!320.011.310.07	!INTERESES BBVA	! 291.000,00!	!	!
!320.011.310.99	!INTERESES OP.TESORERIA	! 380.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS.FINANC.	!	!	!
!320.934.352.00	!INTERESES DE DEMORA	! 16.000,00!	!	!
!140.135.358.00	!INTERESES LEASING SEPEI	! 1.050,00!	!	!
!320.934.359.00	!OTROS GASTOS FINANCIEROS	! 600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 3.	!	!	! 2.550.850,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 41. A ORG.AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	!	!	!
!830.332.415.00	!APORTACION AL I.E.A.	! 380.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 42. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!	!	!
!830.323.423.90.1	!APORTACION A U.N.E.D.	! 173.519,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 14

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 44. A EE.PUBLICOS Y SOC.MERC.DE LA ENTIDAD	!	!	!
!910.410.449.00	!APORTACION I.T.A.P.	! 1.000.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!830.334.450.00	!APORT.A CONVENIO BIBLIOBUS	! 20.000,00!	!	!
!420.432.451.00	!CONVENIO JJCC FERIAS	! 30.000,00!	!	!
!110.912.453.90	!CONVENIO U.C.L.M.	! 5.508,00!	!	!
!420.179.453.90	!OBSERVATORIO DESARR.SOSTENIBLE	! 27.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 46. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!110.943.462.00	!OTRAS SUBV.PRESID.AD.PUBLICAS	! 100.000,00!	!	!
!420.179.462.00	!SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	! 63.000,00!	!	!
!830.323.462.00	!APORTACIONES A UU.PP.	! 315.000,00!	!	!
!110.943.462.01	!SUBV.AYTOS. (PIE 2010)	! 1.750.000,00!	!	!
!830.334.462.04	!CONVOCATORIA ANIMACION LECTURA	! 21.600,00!	!	!
!430.453.462.50	!SUBV.CORRIENTES A AYTOS PEF-12	! 225.086,63!	!	!
!110.493.467.00	!APORT.CONSORCIO CONSUMO (A)	! 400.000,00!	!	!
!130.922.467.00	!APORT.CONSORCIO ESC.TAURINA	! 75.000,00!	!	!
!420.172.467.00	!APORT.CONSORCIO M.AMBIENTE	! 100.000,00!	!	!
!710.230.467.00	!APORT.CONSORCIO S.SOCIALES (A)	! 2.200.000,00!	!	!
!830.334.467.00	!APORT.CONSORCIO CULTURAL AB	! 750.000,00!	!	!
!830.342.467.00	!APORT.CONSORCIO CIRCUITO VELOC	! 450.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.230.480.00	!AYUDA COTOLENGO	! 6.010,00!	!	!
!110.334.480.00	!CASAS REGIONALES -PRENSA-	! 53.100,00!	!	!
!110.414.480.00	!CONVENIO ASAJA ALBACETE	! 13.500,00!	!	!
!110.431.480.00	!CONVENIO C.COMERCIO	! 115.000,00!	!	!
!110.433.480.00	!CONVENIO APEHT	! 135.000,00!	!	!
!110.912.480.00	!OTRAS SUBV.CARACTER SOCIAL	! 157.500,00!	!	!
!130.433.480.00	!SUBV.FUDECU ESC.CUCHILLERIA	! 36.000,00!	!	!
!130.922.480.00	!APORTACION C.E.E.I.	! 30.000,00!	!	!
!420.171.480.00	!GTOS.FUNC.JARDIN BOTANICO	! 113.219,11!	!	!
!420.179.480.00	!APEH PROMOCION JORNADAS TAPA	! 10.800,00!	!	!
!420.432.480.00	!CAMARA COMERCIO MISION I.VINO	! 27.000,00!	!	!
!710.230.480.00	!COOPERACION INTERNACIONAL	! 54.000,00!	!	!
!810.325.480.00	!CONCURSO DE PIANO	! 1.111,69!	!	!
!830.334.480.00	!ASOC.AMIGOS BARCAROLA	! 10.800,00!	!	!
!830.341.480.00	!CONVENIO C.F.HELLIN	! 20.500,00!	!	!
!110.230.480.01	!CONVENIO CARITAS	! 125.000,00!	!	!
!110.433.480.01	!PREMIOS PROMOCION EMPRESARIAL	! 5.400,00!	!	!
!420.432.480.01	!APORT.FARCAMA Y OTRAS FERIAS	! 18.000,00!	!	!
!710.230.480.01	!COOPERACION EN PROVINCIA AB	! 18.000,00!	!	!
!710.241.480.01	!BECAS PR.EMPLEO M.RURAL 12/14	! 148.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excma. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 15

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!830.333.480.01	!MUSEO DE CUCHILLERIA	! 40.000,00!	!	!
!830.334.480.01	!CONVENIO DEDALUS CINE	! 22.500,00!	!	!
!830.341.480.01	!CONVENIO C.F.LA RODA	! 60.000,00!	!	!
!110.230.480.02	!CONVENIO CRUZ ROJA	! 125.000,00!	!	!
!710.230.480.02	!AYUDAS ASOC.SOCIO-SANITARIAS	! 150.000,00!	!	!
!830.334.480.02	!CONVENIO JUV.MUSICALES AB	! 13.500,00!	!	!
!830.341.480.02	!CONVENIO C.F.VILLARROBLEDO	! 20.500,00!	!	!
!110.433.480.03	!PREMIOS "ENTRE NOSOTRAS"	! 1.800,00!	!	!
!110.912.480.03	!APORTACION GRUPOS POLITICOS	! 258.000,00!	!	!
!710.230.480.03	!CONVENIO S.A.F.A. MANT.U.R.R.	! 200.000,00!	!	!
!830.334.480.03	!CERTAMEN PROVINCIAL FOTOGRAFIA	! 4.494,60!	!	!
!830.341.480.03	!CONVENIO C.F.ALMANSA	! 25.000,00!	!	!
!130.922.480.04	!APORT.PARQUE CIENTIFICO Y TEC.	! 50.000,00!	!	!
!710.230.480.04	!CONVENIO ASPRONA	! 200.000,00!	!	!
!830.334.480.04	!CONVENIO S.O.C.A.	! 9.000,00!	!	!
!830.341.480.04	!CONVENIO FUNDACION AB BALOMPIE	! 90.000,00!	!	!
!110.433.480.05	!PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN	! 4.500,00!	!	!
!710.230.480.05	!AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	! 63.000,00!	!	!
!830.334.480.05	!CONVOCATORIA ACTIV.CULTURALES	! 45.000,00!	!	!
!830.341.480.05	!CONVENIO C.F.LA GINETA	! 18.000,00!	!	!
!710.230.480.06	!CONVENIO AFAEM VILLARROBLEDO	! 16.224,00!	!	!
!830.341.480.06	!CONVENIO C.ATL.ALBACETE	! 13.000,00!	!	!
!710.230.480.07	!CONVENIO AFAENPAL ALMANSA	! 13.200,00!	!	!
!830.341.480.07	!CONVENIO ALBACETE F.S.	! 24.000,00!	!	!
!710.230.480.08	!CONVENIO ACAFEM CAUDETE	! 13.182,00!	!	!
!830.341.480.08	!CONVENIO CLUB TENIS AB	! 15.000,00!	!	!
!710.230.480.09	!CONVENIO ADEM	! 16.000,00!	!	!
!830.341.480.09	!CONVENIO CLUB VOLEIBOL AB	! 8.000,00!	!	!
!710.230.480.10	!CONVENIO AMAC	! 7.500,00!	!	!
!710.230.480.11	!CONVENIO COCENFE-FAMA	! 21.294,00!	!	!
!830.341.480.11	!CONVENIO FED.GIMNASIA C-LM.	! 15.000,00!	!	!
!710.230.480.12	!CONVENIO AMIAB	! 11.154,00!	!	!
!830.341.480.12	!CONVOCATORIA CLUBES ATLETISMO	! 25.000,00!	!	!
!710.230.480.13	!CONVENIO AECC	! 12.168,00!	!	!
!830.341.480.13	!CONVOCATORIA CLUBES BALONCESTO	! 90.000,00!	!	!
!710.230.480.14	!CONVENIO AFAEPS	! 80.000,00!	!	!
!830.341.480.14	!CONVOCATORIA CLUB.FUTBOL Y FS	! 40.000,00!	!	!
!710.230.480.15	!CONVENIO FECAM	! 15.000,00!	!	!
!830.341.480.15	!CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS	! 24.000,00!	!	!
!710.230.480.16	!CONVENIO AFANION	! 20.000,00!	!	!
!830.341.480.16	!CONVOCATORIA CLUBES EVENTOS EX	! 73.625,00!	!	!
!710.230.480.17	!CONVENIO I.B.SAGRADO CORAZON	! 30.000,00!	!	!
!830.341.480.17	!CONVENIO C.F.CASAS IBÁÑEZ	! 19.500,00!	!	!
!710.230.480.18	!CONVENIO COL.PSICOLOGOS	! 3.000,00!	!	!
!830.341.480.18	!CONVENIO CLUB POLIDEP.LA RODA	! 30.000,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 16

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!830.341.480.19	!CONVENIO FED.ESP.BALONCESTO	! 2.000,00!	!	!
!830.341.480.20	!CONVENIO FED.ESP.TENIS	! 3.000,00!	!	!
!830.341.480.21	!CONVENIO E.E.FUTBOL LA RODA	! 6.000,00!	!	!
!110.912.481.00	!APORTACION O.I.C.I.	! 750,00!	!	!
!130.922.481.00	!APORTACION F.R.M.P.	! 37.000,00!	!	!
!130.922.481.01	!APORTACION F.E.M.P.	! 26.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 4.	!	!	! 11.295.046,03!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 60. INV.NUEVA INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	!	!	!
!430.453.600.00	!EXPROPIACION DE TERRENOS	! 8.500,00!	!	!
!410.929.609.00	!ASIST.TECNICA ARQUITECTURA	! 4.250,00!	!	!
!420.179.609.00	!INFRAESTRUCTURAS VIA VERDE	! 4.250,00!	!	!
!430.459.609.00	!OBRAS URGENTES INFRAESTR.PROV.	! 85.000,00!	!	!
!410.929.609.01	!PREV.EXCESO LIQ.OBRAS ARQ.(A)	! 12.500,00!	!	!
!420.179.609.01	!CARTOGRAFIA MEDIO AMBIENTE	! 850,00!	!	!
!430.453.609.01	!PROYECTO CARRETERAS	! 1.700,00!	!	!
!430.453.609.02	!ASIST.TECNICA INV.CARRETERAS	! 8.500,00!	!	!
!450.452.609.02	!ASIST.TECNICA HIDROGEOLOGIA	! 8.500,00!	!	!
!430.453.609.03	!ESTUDIO E INVENTARIO CARRETERA	! 8.500,00!	!	!
!450.452.609.03	!PREV.EXCESO LIQ.OBRAS HIDR.(A)	! 4.250,00!	!	!
!420.179.609.04	!ENCUESTA INFR.Y EQUIP.LOCAL	! 18.000,00!	!	!
!430.453.609.04	!PREV.EXCESO LIQ.OBRAS CARR.(A)	! 25.500,00!	!	!
!430.453.609.05	!PREVISION REVISION PRECIOS	! 6,00!	!	!
!430.453.609.06	!POS-12 CARRETERAS	! 608.536,53!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 61.	!	!	!
!410.929.610.00	!INVERSIONES EN TERRENOS	! 50.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 62. INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	!	!	!
!140.135.622.01	!INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	! 21.250,00!	!	!
!910.412.622.02	!TRANSFORM.FINCA CASA POZO 2011	! 1.406,75!	!	!
!140.135.622.03	!PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	! 850,00!	!	!
!410.928.622.04	!CONSTR.NAVE GENERAL TALLERES	! 85,00!	!	!
!420.179.622.05	!CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMES	! 13.600,00!	!	!
!140.135.623.00	!MAQ.-INST UTILLAJE SEPEI	! 59.500,00!	!	!
!210.920.623.00	!MAQ.INST.UTILLAJE SECRETARIA	! 850,00!	!	!
!410.929.623.00	!MAQ.-INST UTILLAJE	! 8.500,00!	!	!
!150.334.623.01	!MAQ.-INST UTILLAJE PUBLICAC.	! 5.100,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 17

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!720.312.623.01	!MAQUINARIA SAN VICENTE	! 5.100,00!	!	!
!730.312.623.01	!MAQ.INST-UTILLAJE U.M.E.	! 4.250,00!	!	!
!910.412.623.01	!MAQUINARIA ENSAYOS	! 850,00!	!	!
!140.135.624.00	!ADQ.VEHICULOS SEPEI (A)	! 6,00!	!	!
!510.928.624.00	!ADQ.VEHICULOS TALLERES	! 16.000,00!	!	!
!110.912.625.00	!EQUIPOS DE OFICINA	! 850,00!	!	!
!130.922.625.00	!MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	! 6,00!	!	!
!410.929.625.00	!MOBILIARIO Y ENSERES	! 4.250,00!	!	!
!720.312.625.00	!MOBILIARIO SAN VICENTE	! 850,00!	!	!
!730.312.625.00	!MOBILIARIO U.M.E.	! 1.700,00!	!	!
!120.926.626.00	!EQUIPOS PROCESO INFORMACION	! 17.000,00!	!	!
!130.922.626.00	!EQ.INFORMATICOS CONV.URBANISMO	! 6,00!	!	!
!120.926.626.01	!GASTOS PROYECTO AVANZA	! 12.699,00!	!	!
!120.926.626.02	!PROYECTO SERVICIOS DIGITALES	! 12.699,00!	!	!
!210.920.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE	! 850,00!	!	!
!410.929.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE	! 21.250,00!	!	!
!720.312.629.00	!MATERIAL INVENTARIABLE S.VICEN	! 850,00!	!	!
!830.342.629.00	!MAT.EQUIP.INST.DEPORTIVAS	! 35.000,00!	!	!
!410.135.629.01	!MAT.PREVENCIÓN INCENDIOS	! 8.500,00!	!	!
!410.929.629.02	!EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROV.	! 85,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV.REPOSICION ASOC.FUNC.OP.SERVICIOS	!	!	!
!410.929.632.00	!OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	! 21.250,00!	!	!
!410.135.632.01	!OBRAS URGENTES MANT.SEPEI	! 85,00!	!	!
!410.928.632.05	!REP.CUBIERTA TALLERES P.CUBA	! 85,00!	!	!
!120.926.633.00	!OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	! 29.750,00!	!	!
!410.929.633.00	!REP.MAQ-INST.UTILL.EDIF.PROV.	! 4.250,00!	!	!
!420.179.633.00	!REP.MAQ.INST.Y UTILLAJE M.AMB.	! 1.700,00!	!	!
!410.135.633.01	!REFORMA SIST.EXTINC.INCENDIOS	! 85,00!	!	!
!410.412.633.04	!REFORMA INST.EDIF.EXPOVICAMAN	! 85,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 64. GASTOS EN INV.DE CARACTER INMATERIAL	!	!	!
!410.929.640.00	!EST.GEOTECN.LABORAT.Y CALIDAD	! 6.375,00!	!	!
!410.929.640.01	!COORD.SEG.Y SALUD EN TRABAJO	! 6.375,00!	!	!
!140.135.648.00	!CUOTAS LEASING VEHIC.SEPEI	! 115.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 65.	!	!	!
!430.453.650.00	!POS-12 OBRAS MUNICIPALES	! 2.745.702,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 68. GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIAL	!	!	!
!210.920.689.00	!DIGITALIZACION DOCUMENTOS	! 15.300,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 18

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO

!	!	!	!	!

!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 6.	!	!	! 4.048.827,28!
!	!	!	!	!

!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 72. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!	!	!
!110.132.720.00	!CONVENIO ARREGLO CASAS CUARTEL	! 150.000,00!	!	!
!430.453.720.00	!REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	! 6,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 76. A ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!110.943.762.00	!OTRAS SUBV.PRESIDENCIA AYTOS.	! 97.750,00!	!	!
!130.922.762.00	!APORT.DESARROLLO RURAL (GAL)	! 6,00!	!	!
!420.179.762.00	!SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	! 6,00!	!	!
!430.453.762.00	!APORT.OBRAS GEST.AYTOS.P.O.S.	! 6,00!	!	!
!430.459.762.00	!OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	! 127.500,00!	!	!
!830.342.762.00	!REP.Y MTO.INST.DEPORTIVAS	! 127.500,00!	!	!
!110.943.762.01	!SUBV.AYTOS. (PIE 2010)	! 1.570.444,27!	!	!
!130.241.762.01	!APORT.FOM.EMPLEO AYTOS(PEEZRD)	! 6,00!	!	!
!430.459.762.01	!AYUDA OBRAS MUNICIPALES	! 42.500,00!	!	!
!830.336.762.01	!REP.CONSERV.PATRIMONIO HISTOR	! 6,00!	!	!
!110.493.767.00	!SUBV.INV.CONSORCIO CONSUMO (A)	! 6,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 78. A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!110.433.780.00	!CONVENIO A.J.E. ALBACETE	! 10.000,00!	!	!
!110.912.780.00	!SUBV.INV.INSTITUC.SIN A.LUCRO	! 85.000,00!	!	!
!	!	!	!	!

!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 7.	!	!	! 2.210.736,27!
!	!	!	!	!

!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 8.ACTIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 83. CONCESION PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	!	!	!
!610.221.831.00	!ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	! 360.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 84. CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	!	!	!
!410.929.841.10	!FIANZAS CONSTITUIDAS	! 6,00!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 19

SIGAS19L

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 8.	!	!	! 360.006,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 9.PASIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 91. AMORTIZ.PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS	!	!	!
!320.011.913.00	!PRESTAMO REF.BANKIA (C.MADRID)	! 400.100,00!	!	!
!320.011.913.03	!PRESTAMO REF.BANCO CCM	! 2.138.900,00!	!	!
!320.011.913.07	!PRESTAMO REF.BBVA	! 505.000,00!	!	!
!320.011.913.20	!PRESTAMO DEXIA SABADELL INV-10	! 869.500,00!	!	!
!320.011.913.50	!PRESTAMO HIPOTECARIO C/I.PERAL	! 83.200,00!	!	!
!320.011.913.90	!CANCELACION ANTICIPADA PRESTAM	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 9.	!	!	! 3.999.700,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL GENERAL	!	!	! 83.451.000,00!
!	!	!	!	!

Presupuesto General año 2012. Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DIPUTACION DE ALBACETE

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
EJERCICIO 2012

FECHA : 07/05/12

PAGINA : 20

SIGAS19L

TABLA RESUMEN

PROGRAMA	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
0 DEUDA PUBLICA	6.532.900,00		
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	10.129.436,14	GASTOS DE PERSONAL	50.214.221,73
2 ACTUACIONES DE PROTEC.-PROMOCION SOCIAL	6.538.338,01	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.771.612,69
3 PRODUC.BIENES PUBL.CARACTER PREFERENTE	21.184.409,51	GASTOS FINANCIEROS	2.550.850,00
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	8.052.380,48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.295.046,03
5			
6		INVERSIONES REALES	4.048.827,28
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.210.736,27
8		ACTIVOS FINANCIEROS	360.006,00
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	31.013.535,86	PASIVOS FINANCIEROS	3.999.700,00
Total	83.451.000,00		83.451.000,00

Prg\Cap	1	2	3	4	6	7	8	9
0			2.533.200,00					3.999.700,00
1	8.477.385,03	943.300,00	1.050,00	314.019,11	243.676,00	150.006,00		
2	1.830.850,01	799.750,00		3.547.732,00		6,00	360.000,00	
3	14.432.691,14	3.639.612,08		2.931.750,29	52.850,00	127.506,00		
4	1.835.583,57	518.456,00		2.011.286,63	3.507.036,28	180.018,00		
5								
6								
7								
8								
9	23.637.711,98	2.870.494,61	16.600,00	2.490.258,00	245.265,00	1.753.200,27	6,00	

BASES DE EJECUCIÓN

**INDICE DE LAS
BASES DE EJECUCIÓN**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012 INDICE

CAPITULO I

-- DISPOSICIONES GENERALES	Pág. 235
BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES.	Pág. 235
BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO	Pág. 235
BASE 3ª -- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	Pág. 235
BASE 4ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS	Pág. 236

CAPITULO II

-- GESTIÓN PRESUPUESTARIA	Pág. 236
---------------------------	----------

----- *Sección Primera: Modificaciones Presupuestarias.*

BASE 5ª -- TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO	Pág. 236
BASE 6ª -- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	Pág. 237
BASE 7ª -- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	Pág. 237
BASE 8ª -- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Pág. 239
BASE 9ª -- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	Pág. 240
BASE 10ª -- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	Pág. 240
BASE 11ª -- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.	Pág. 241
BASE 12ª -- MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESOS.	Pág. 241

----- *Sección Segunda: Del desarrollo y utilización de los créditos de gastos.*

BASE 13ª -- CRÉDITO PARA RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.	Pág. 242
BASE 14ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.	Pág. 242
BASE 15ª -- CRÉDITO PARA PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	Pág. 243
BASE 16ª -- CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.	Pág. 243
BASE 17ª -- CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.	Pág. 243
BASE 18ª -- CRÉDITOS PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	Pág. 244
BASE 19ª -- CRÉDITOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.	Pág. 245
BASE 20ª -- CRÉDITOS PARA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.	Pág. 245
BASE 21ª -- CRÉDITOS PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES A	

PERSONAL ACTIVO.	Pág. 246
----- Sección Tercera: De la gestión y control del gasto.	
BASE 22ª -- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO, CON REFLEJO CONTABLE.	Pág. 246
BASE 23ª -- RETENCIÓN DE CRÉDITO.	Pág. 247
BASE 24ª -- INTERVENCION DE GASTOS.	Pág. 247
BASE 25ª -- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.	Pág. 248
BASE 26ª -- CLASIFICACIÓN DE GASTOS.	Pág. 249
BASE 27ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA (ADO).	Pág. 250
BASE 28ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN ABREVIADA (AD).	Pág. 251
BASE 29ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN POR FASES SEPARADAS.	Pág. 251
BASE 30ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, O DE SERVICIOS, DE DURACIÓN SUPERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.	Pág. 252
BASE 31ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1º)	Pág. 252
BASE 32ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS POR SUBVENCIONES (Capítulo 4º Y 7º)	Pág. 255
BASE 33ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN (Capítulos 6º) E INGRESOS AFECTADOS (Capítulos 7º y 9º)	Pág. 259
BASE 34ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3º), POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8º) Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (Capítulo 9º)	Pág. 260
BASE 35ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE.	Pág. 261
BASE 36ª -- GASTOS PLURIANUALES	Pág. 261
BASE 37ª -- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	Pág. 261
BASE 38ª -- NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Pág. 262
BASE 39ª -- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	Pág. 263
BASE 40ª-- ORDENACIÓN DE PAGOS	Pág. 265
----- Sección Cuarta: De la gestión y control de gastos de pago anticipado	
BASE 41ª -- PAGOS "A JUSTIFICAR"	Pág. 266
BASE 42ª -- ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Pág. 269

----- **Sección Quinta: De la gestión y control de ingresos.**

BASE 43ª --	GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA	Pág. 274
BASE 44ª --	GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA	Pág. 275
BASE 45ª --	RECAUDACIÓN DIRECTA DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA	Pág. 275
BASE 46ª --	NORMAS COMUNES A LA GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA	Pág. 276
BASE 47ª --	FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS CON REFLEJO CONTABLE	Pág. 276
BASE 48ª --	CONTROL DE COMPROMISOS DE INGRESO	Pág. 277
BASE 49ª --	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	Pág. 277

CAPITULO III

--	DE LA TESORERÍA PROVINCIAL	Pág. 278
BASE 50ª --	NORMAS GENERALES	Pág. 278
BASE 51ª --	EJECUCION DE LOS PAGOS	Pág. 278
BASE 52ª --	CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS	Pág. 279
BASE 53ª --	DERECHOS DE DUDOSO COBRO	Pág. 279

CAPITULO IV

--	OTRAS NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA	Pág. 280
BASE 54ª --	RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS	Pág. 280
BASE 55ª --	ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS	Pág. 280
	ANEXO I .- Clasificación Orgánica-Programa	Pág. 280

CAPITULO V

--	CONTROL, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN	Pág. 280
BASE 56ª --	DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN	Pág. 280
BASE 57ª --	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Pág. 281
BASE 58ª --	DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO	Pág. 281
	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: De la Admón Electrónica y la aplicación de sistemas informáticos en la gestión presupuestaria y contable	Pág. 282
	DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA: De la incorporación de las inversiones al inventario provincial	Pág. 282

PRESUPUESTO AÑO 2012

BASES DE EJECUCIÓN

CAPITULO I -- DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES.

1. El desarrollo de los créditos presupuestarios, así como la gestión y ejecución de los ingresos y gastos que en los presupuestos de la Diputación de Albacete y de sus Organismos Autónomos se autoricen, se realizará conforme a lo establecido en las presentes Bases, que constituyen la normativa específica, en la que se adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, según lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a los presupuestos de Organismos Autónomos se les podrán incorporar bases de desarrollo y ejecución que sustituyan las generales, cuando resultase conveniente para adaptarlas a la organización y funcionamiento de aquéllos, debiéndose indicar en cada base específica la general que se modifica.

3. La ampliación, modificación o interpretación de estas Bases seguirá igual trámite que su aprobación inicial.

BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO.

El **Presupuesto General Consolidado** para el ejercicio de **2012**, asciende a la cantidad de **91.606.259,82 euros**, tanto en gastos como ingresos. Las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, transferidas entre los distintos presupuestos que forman el general, ascienden a 430.000,00 euros.

A efectos de lo dispuesto en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan integrados en dicho Presupuesto Consolidado los siguientes:

a) El **Presupuesto de la propia Diputación** por importe de **83.451.000,00 euros**, en los estados de gastos e ingresos

b) El **Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria**, por importe de **8.181.816,82 euros** en los estados de gastos e ingresos.

c) El **Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses**, por importe de **403.443,00 euros** en los estados de gastos e ingresos.

BASE 3ª -- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

1. La estructura de los presupuestos provinciales será la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en cuanto a la clasificación orgánica, por programas y económica. Se une a estas bases mediante anexo I, el detalle de las Unidades Orgánicas que la componen, con cada una de los Centros de decisión política en que se dividen.

2. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está formada del siguiente modo:

Dos dígitos para el año del presupuesto de origen; tres dígitos para la clasificación orgánica; tres dígitos para la clasificación por programas; y siete dígitos para la clasificación económica.

3. El concepto presupuestario del Estado de Ingresos, cuya expresión cifrada constituye el concepto de aplicación del ingreso, está formado del siguiente modo:

Dos dígitos para el año del presupuesto de origen; y cinco dígitos para la clasificación económica.

BASE 4ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS.

1. Conforme a lo autorizado por los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, los créditos autorizados tendrán carácter vinculante a los siguientes niveles:

a) En el Capítulo 1º, a nivel de política de gasto y capítulo. Dentro de éste, las aplicaciones presupuestarias 610.927.160.00 y 610.927.160.01 formarán bolsa única. Respecto a la clasificación orgánica la vinculación jurídica será a 3 dígitos.

b) En los Capítulos 2º, 3º, 8º y 9º, a niveles de grupos de programas y de capítulo. Respecto a la clasificación orgánica, a nivel de Unidad (3 dígitos).

c) En los Capítulos 4º, 6º y 7º, a los niveles de desagregación con los que figure la correspondiente aplicación presupuestaria.

2. En todo caso, tendrán carácter vinculante a los niveles de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables, los incorporados, así como los consignados como créditos extraordinarios para atender obligaciones de ejercicios anteriores cuando se financien con Remanente de Tesorería.

CAPITULO II -- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

----- *Sección Primera: Modificaciones Presupuestarias.*

BASE 5ª -- TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 34 del Real Decreto 500/90.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios (CE).
- b) Suplementos de créditos (SC).
- c) Ampliaciones de crédito (AC).
- d) Transferencias de crédito (TC).
- e) Generación de créditos por ingresos (GC).
- f) Incorporación de remanentes de crédito (IRC).
- g) Bajas por anulación (BC).

Los expedientes de modificaciones de crédito se numerarán con un número general y otro específico, seguido, este último, de las letras iniciales de la clasificación indicada en los apartados a) a g), anteriores.

Los documentos de contabilización de todos los expedientes se incorporarán a los mismos, una vez autorizados.

BASE 6ª -- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se realizará:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio y que no se den los requisitos que establece la Base 9ª para las transferencias.

Los Jefes de aquellos Servicios cuyas consignaciones presupuestarias se consideren insuficientes o se hallen indotadas, promoverán los expedientes de suplementos o créditos extraordinarios de acuerdo con la tramitación prevista en esta Base.

La tramitación de estos expedientes requerirá:

- Propuesta del Jefe de Servicio, con la conformidad del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa del Área respectiva.
- Informe de la Intervención de Fondos, acompañado de documento contable de Bajas de Créditos de las aplicaciones afectadas.
- Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Excma. Diputación, salvo en los casos de suplementos de crédito financiados mediante transferencias, que corresponde al Presidente, conforme a la Base 9ª 2.B).
- Exposición Pública del expediente en un plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones.
- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.
- Remisión de copia del expediente a la Comunidad de Castilla-La Mancha y a la Administración del Estado.

BASE 7ª -- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS.

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse

producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado, que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de Ingresos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

De las previsiones contenidas en el Estado de Gastos, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan, hasta el límite de la cuantía que éstos alcancen:

En el Capítulo I:

- Aplicación presupuestaria 120.926.120.06 "Trienios funcionarios Informática (A)"; 120.926.120.07 "Retribuciones básicas funcionarios Informática (A)"; 120.926.121.00 "Complemento de destino funcionarios Informática (A)"; 120.926.121.01 "Complemento específico funcionarios Informática (A)" y 120.926.121.03 "Otros complementos funcionarios Informática (A)", en relación con el concepto 399.04 "Compensación gastos Organismo de Gestión Tributaria (A)".
- Aplicación presupuestaria 610.927.162.00 "Cursos cofinanciados INAP y otros", en relación con el concepto 420.91 "Aportación INAP cursos formación".

En el Capítulo II:

- Aplicación presupuestaria 420.313.227.99.4 "Programa DDD y otros Sanitarios (A)", en relación con el Concepto 462.03 "Aportación Ayuntamientos Campaña Medio Ambiente (A)".

En el Capítulo IV:

- Aplicación presupuestaria 110.493.467.00 "Aportación al Consorcio de Consumo (A)" en relación con el Concepto 451.02 "Subvención del Instituto de Consumo de la Junta de Comunidades para Consorcio de Consumo (A)".
- Aplicación presupuestaria 710.230.467.00 "Aportación al Consorcio de Servicios Sociales (A)", en relación con el Concepto 450.80 "Subvención de la Junta de Comunidades (A)".

En el Capítulo VI:

- Aplicación presupuestaria 120.926.641.00 "Programa Inventario de Bienes (A)", en relación con el Concepto 720.02 "Subvención Administración del Estado Programa Inventario Bienes".
- Aplicación presupuestaria 140.135.624.00 "Adquisición Vehículos SEPEI (A)", en relación con el concepto 750.60 "Subvención Junta de Comunidades Mantenimiento SEPEI".
- Aplicación presupuestaria 410.929.609.01 "Previsión para pago excesos liquidación de obras Arquitectura (A)", en relación con el Concepto 762.03 "Aportación Ayuntamientos Excesos obras Arquitectura (A)".
- Aplicación presupuestaria 430.453.609.04 "Previsión para pago excesos liquidación de obras Carreteras (A)", en relación con el Concepto 762.02 "Aportación Ayuntamientos por excesos de obras en carreteras (A)".
- Aplicación presupuestaria 450.452.609.03 "Previsión para pago excesos liquidación de obras Hidrogeología (A)", en relación con el Concepto 762.05 "Aportación Ayuntamientos por excesos de obras en Hidrogeología (A)".

En el Capítulo VII:

--- Aplicación presupuestaria 110.493.767.00 “Subvención Inversiones Consorcio de Consumo (A)”, en relación con el Concepto 750.62 “Subvención Junta de Comunidades Consorcio de Consumo” Bienes”.

Corresponde al Ilmo. Sr. Presidente, previo informe de la Intervención de Fondos, la aprobación de los Expedientes de Ampliaciones de Crédito.

La tramitación del expediente requerirá:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados con Aplicación presupuestaria ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.

- La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

- Aprobación del Expediente por Decreto de la Presidencia, sin que sea necesaria la información pública, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8ª -- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones siguientes:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Diputación, o de forma exclusiva, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Enajenaciones de bienes.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos.

El expediente de generación de créditos por ingresos deberá contener:

-- Propuesta del Centro Gestor del gasto.

-- Informe de la Intervención acreditativo de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto. El informe deberá justificarse con el documento contable del compromiso o de ingreso (CI), o con compromiso de obligación, en firme, de la persona física o jurídica que hubiese de realizar el ingreso.

-- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-- Los créditos generados con base en ingresos comprometidos no serán ejecutivos hasta que se produzca el reconocimiento del derecho a obtener los ingresos.

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor, sin que sea necesaria la información pública, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de generación de créditos por reintegros de pagos, cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectuaron en el mismo ejercicio en que se produce el reintegro, no se exigirá otro requisito que su contabilización en el presupuesto.

BASE 9ª -- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

1. Se consideran transferencias de créditos las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, siempre que exista igualdad entre la cuantía total de las bajas y el crecimiento del estado de gastos.

2. Los expedientes de modificaciones presupuestarias en los que su financiación se obtenga, exclusivamente, mediante transferencias de crédito se aprobarán por los siguiente órganos:

A) Por el Pleno de la Diputación:

Siempre que las bajas y altas afecten a distintas Areas de gastos.

B) Por el Presidente de la Diputación:

- a) Siempre que las bajas y altas afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Políticas de gasto o Grupos de Programas de la misma Area de gasto, cualquiera que sea el Capítulo y Unidad Orgánica a la que correspondan.
- b) Cuando, aún afectando a distintas Areas de gasto y Unidad orgánica, las altas correspondan exclusivamente a gastos del Capítulo 1º, por incrementos resultantes de acuerdos o resoluciones adoptados según el procedimiento previsto en la Base 31ª, aunque los recursos se obtengan de bajas en otros Capítulos y Unidades orgánicas.
- c) Cuando tengan por objeto el traspaso de créditos de Planes Provinciales, del Capítulo 6º al 7º, por delegación de la ejecución de las obras en los Ayuntamientos.

3. Cuando concurren transferencias de crédito y otras fuentes de financiación en un mismo expediente, se seguirá el procedimiento indicado en la Base 6ª.

4. En las transferencias de la competencia del Pleno de la Diputación, se exigirá el cumplimiento de los trámites y requisitos detallados en la Base referente a Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos (art.42, R.D.500/90).

5. Las transferencias autorizadas por resolución de la Presidencia, requerirán el informe previo de la Intervención, y entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación.

6. El expediente se iniciará con propuesta del Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado responsable del Área.

BASE 10ª -- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos que pueden ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente serán:

- 1.- Los créditos extraordinarios.

- 2.- Los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- 3.- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes de la Diputación que, a 31 de diciembre, no constituyan obligaciones reconocidas y liquidadas.
- 4.- Los gastos financiados con recursos afectados.

La incorporación de remanentes de crédito de Aplicaciones presupuestarias de gastos con financiación afectada y de los conceptos de ingresos afectados, pendientes de reconocer, podrá realizarse en dos fases, mediante los siguientes expedientes de modificación de créditos.

a) El primero, parcial y provisional, por el importe de los datos conocidos, una vez sea abierto contablemente el presupuesto definitivo del año siguiente al de la liquidación en la que se produzcan remanentes de gastos y recursos, o, en su defecto, del presupuesto prorrogado.

b) El segundo, de carácter definitivo, en el que se introducirán los ajustes necesarios sobre las cifras provisionales, para adecuarlas a los remanentes reales y para introducir el dato relativo al remanente de tesorería afectado.

Ambos expedientes, documentados con relaciones detalladas de Remanentes, requerirán el informe de la Intervención de Fondos y la aprobación por Resolución del Presidente de la Diputación, sin necesidad de información pública, ni publicación.

BASE 11ª -- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente.
- Informe de la Comisión de Economía y Hacienda.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

BASE 12ª -- MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESOS.

Cuando se produzca un ingreso que no tenga concepto abierto en el presupuesto, ni deba generar créditos en gastos, se podrá realizar una modificación de las previsiones de ingresos, creando el concepto con una cantidad igual a la recibida, mediante Decreto de la Presidencia, con informe de Intervención.

Las restantes modificaciones de las previsiones de ingresos, sean o no afectados, serán aprobadas mediante acuerdos del Pleno, previo informe de Intervención.

----- **Sección Segunda: Del desarrollo y utilización de los créditos de gastos.**

BASE 13ª -- CRÉDITO PARA RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1. La cantidad consignada en las aplicaciones 110.912.100.00 "Retribuciones básicas de la Corporación" y 110.912.100.01 "Otras remuneraciones Órganos de Gobierno", para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones por asistencias de miembros de la Corporación, se ha determinado aplicando lo dispuesto en los acuerdos plenarios de 8 de julio de 2011 en función de lo establecido en el Real Decreto-ley 20//2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

2. En la expresada aplicación se incluyen los devengos por antigüedad de aquellos Diputados con dedicación exclusiva, que tienen la condición de funcionarios en servicios especiales, según lo dispuesto en el art. 87.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 115.2.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo el Empleo Público de Castilla –La Mancha, y también de aquellos otros Diputados que no tienen la condición de funcionarios, en virtud de acuerdo plenario de 8 de julio de 2011. El devengo por este concepto vendrá determinado por la antigüedad de la persona interesada en su vida-historial laboral, documentalmente justificada. Estas cantidades se modificarán en función de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el caso de los empleados públicos, o de los Convenios laborales de los respectivos sectores para el resto de Diputados. Así mismo se han tenido en cuenta las remuneraciones a Diputados por el desempeño de funciones representativas (gastos de representación), establecidas por acuerdo plenario de 8 de julio de 2011, que quedan determinadas igual que para el ejercicio 2010.

3. Se entenderá por asistencia la indemnización que proceda abonar a los Diputados por concurrir a reuniones de Órganos Colegiados, como Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesa de seguimiento de Catálogo de Puestos de Trabajo, Mesa de seguimiento de Convenio y Acuerdo Marco, y todas aquellas otras, creadas por acuerdo plenario, que se reúnan con carácter periódico. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos anteriormente mencionados, a razón de 100 euros/sesión, cuando lo sea a título de vocal, y de 110 euros cuando desempeñen su Presidencia.

BASE 14ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados en sus desplazamientos fuera de la residencia habitual, tanto para asistir a sesiones de órganos de Gobierno o Comisiones Informativas, como para su actividad al servicio de la Corporación, con el abono de los gastos de transporte, debidamente justificados o, en el caso de que el desplazamiento se realice en vehículo propio, a razón de 0,19 euros/Km.

2.- Los desplazamientos que se realicen fuera de la ciudad de Albacete darán lugar a la indemnización por alojamiento y manutención en los términos y condiciones aplicables al resto de empleados públicos y por la cuantía que se justifique.

3.- Los Diputados que no tengan dedicación exclusiva, que hubieran de permanecer durante la jornada de la tarde o, en su caso, pernoctar, en la ciudad de Albacete cuando no tengan en ésta su residencia habitual serán indemnizados con los gastos de manutención y alojamiento, respectivamente, justificando el motivo de la permanencia autorizada por el Sr. Presidente, previa presentación de las correspondientes facturas.

4.- Con carácter excepcional podrá aplicarse lo dispuesto en el número anterior respecto a los gastos de alojamiento a favor de Diputados con dedicación exclusiva que hubieran de pernoctar en la ciudad de Albacete.

5.- Cuando en una comisión de servicios se integren miembros de la Corporación con empleados públicos, y en aplicación del artículo 8 de R.D. 462/2002, les será aplicable a todos los miembros de la misma el régimen de los Diputados imputándose a las aplicaciones presupuestarias de órganos de gobierno.

La imputación de los gastos por este concepto se realizará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 110.912.230.00.

BASE 15ª -- CRÉDITO PARA PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1. Los gastos de atenciones protocolarias y representativas serán aquellos que se realicen en beneficio de personas o instituciones ajenas a la Diputación, deberán estar adecuadamente justificados en su objeto y finalidad y contar con el conforme de Presidencia. Podrá satisfacerse mediante Anticipo de Caja Fija con cargo al crédito de la aplicación 110.912.226.01. En todo caso, dichos gastos deberán ser justificados mediante las correspondientes facturas.

2. Los gastos a que se refiere esta Base, serán satisfechos con cargo al anticipo de caja fija, siempre que no excedan de la cantidad de 3.005,06 euros, por cada proveedor o empresa de servicios. Cuando rebasen dicha cantidad se tramitarán, según su cuantía, conforme a lo dispuesto en las Bases 28ª y 29ª, en relación con los números 2 y 3 de la Base 38ª.

BASE 16ª -- CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

Los créditos para el pago del personal a que se refiere este epígrafe, se imputarán a las aplicaciones 110.912.110.00; 110.912.110.01 y 110.912.110.02. La determinación de la cuantía y plazas incluidas en esta categoría de personal, se realizará conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 8 de julio de 2011, teniendo en cuenta lo que determina el Real Decreto Ley 20/2011 de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

BASE 17ª -- CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

Todos los créditos del Capítulo 1º, destinados al pago de las retribuciones fijas y periódicas del personal de cualquier naturaleza, han sido evaluados aplicando a las retribuciones básicas vigentes a 31 de diciembre de 2011, lo dispuesto en el Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, además de los acuerdos adoptados entre la Corporación y la Representación Sindical. En cuanto a las retribuciones complementarias, se han evaluado:

a) El Complemento de Destino para cada uno de los puestos de trabajo, conforme al asignado en el acuerdo de 21 de diciembre de 2010, (que aprobara la última relación de puestos de trabajo), excepto para aquellos puestos de trabajo y plazas que han sido incluidas en la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas a lo largo del ejercicio 2011. Todas estas cantidades se han evaluado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre de , de medidas urgentes en materia presupuestaria , tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

b) El Complemento Específico, para cada puesto de trabajo, viene calculado con una asignación anual conforme a sus condiciones particulares y en función de las cantidades previstas en la última relación de puestos de trabajo, aprobada mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2010 y con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Este complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de la que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

c) Las Pagas Extraordinarias, que son dos al año, se devengan de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, estando compuestas

por una mensualidad de sueldo y trienios, además del Complemento de Destino mensual de cada funcionario, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El crédito para retribuciones de plazas vacantes, en la fecha de redacción de este presupuesto, ha sido evaluado por el Servicio de Recursos Humanos, en diversos porcentajes relacionados con el programa de provisión de estas vacantes que dicha Unidad ha previsto para el año.

Los créditos incluidos en el artículo 16 del grupo de programa 927, para cuotas y prestaciones sociales, se han evaluado de conformidad con lo dispuesto en el R. Decreto 480/93, de integración de los funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social (aplicación presupuestaria 610.927.160.00), y art. 41 del Real Decreto Ley 12/95 y en el Acuerdo Marco del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, aprobados el 14 de febrero de 2012.

Por lo que respecta a las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas aplicando a las retribuciones básicas y complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2011, lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La autorización de gastos con cargo a los créditos presupuestados en el concepto 141.00 (Sustitución de Personal) de los diferentes órganos y áreas de gasto con objeto de contratar personal temporal en razón de las vacaciones regladas del personal fijo requerirá de la previa elaboración de un plan de vacaciones y permisos por parte del correspondiente Servicio que, con el visto bueno del Diputado de Área se someterá a la aprobación del Diputado delegado de Hacienda y Personal previo informe de los Servicios de Personal e Intervención.

En el mencionado plan se determinarán las necesidades de sustitución de personal procurando que éstas tengan el menor impacto presupuestario y se tendrá en consideración que el crédito máximo que podrá utilizarse por cada servicio para las citadas sustituciones será como máximo el previsto en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.dos. del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Los planes de vacaciones, permisos y sustituciones se elaborarán y remitirán al Servicio de Personal antes del 31 de enero de 2012.

BASE 18ª -- CRÉDITOS PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

1. El personal funcionario y laboral, cualquiera que fuese la naturaleza de su vinculación, percibirá las dietas e indemnizaciones por gastos de desplazamiento, fuera de su residencia habitual, realizados para el desarrollo de su jornada de trabajo o bien en comisión de servicio, con cargo a los créditos del artículo 23, del Capítulo II.

2. La determinación de las cuantías de las indemnizaciones por este concepto serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisado por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, además del Convenio Colectivo para el personal laboral, aprobado el 14 de febrero de 2012. El procedimiento y normas para el devengo de estas indemnizaciones será el aprobado por Decretos o Resoluciones de la Presidencia números 439 de 1 de marzo de 2006; 585 de 23 de marzo de 2006 y 816 de 25 de abril de 2006.

3. En caso de que en los procesos de selección de personal, el Tribunal Calificador precise de personal colaborador, éste percibirá una indemnización por jornada o asistencia en la misma cuantía que los vocales que componen ese mismo Tribunal

BASE 19ª -- CRÉDITOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

1. Las indemnizaciones que se devenguen por asistencia a cursos de formación de personal, se imputarán a los créditos de las aplicaciones presupuestarias del concepto 162 previsto en cada uno de los Servicios o, en caso de ausencia de éste, en la aplicación presupuestaria 610.927.162.00 "Cursos cofinanciados con el INAP y otros (A)".

2. Los créditos en ellas consignados serán dispuestos conforme a las normas de ejecución recogidas en las presentes Bases, si bien cuando deba de procederse a la indemnización de gastos al personal se determinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo del personal laboral, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 14 de febrero de 2012 y Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y sus revisiones correspondientes. Así mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Decretos o Resoluciones de la Presidencia números 439 de 1 de marzo de 2006; 585 de 23 de marzo de 2006 y 816 de 25 de abril de 2006.

3. Cuando la iniciativa de asistencia a dichas actividades formativas, corresponda a los Jefes de Dependencias, con autorización de los responsables políticos de quienes dependen funcionalmente, además de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, revisado en 2005, podrá concederse una indemnización suplementaria, en concepto de bolsa de estudios, por la diferencia que exceda del gasto realmente realizado, en el apartado de alojamiento, que deberá justificarse íntegramente, imputándose al crédito de las aplicaciones presupuestarias anteriormente mencionadas.

BASE 20ª -- CRÉDITOS PARA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1. Las aportaciones económicas de esta Diputación a los grupos políticos que tienen representación en la Corporación, se imputarán al crédito de la aplicación presupuestaria 110.912.480.03. Las cantidades que corresponden a cada uno se realizará conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de 8 de julio de 2011.

2. Los pagos de estas asignaciones se realizarán al final de cada mes, por la doceava parte de la cantidad que corresponda. Dichos pagos se emitirán a favor del Portavoz o, por su autorización, a la persona o cuenta bancaria que aquél determine.

3. Los gastos que se admitirán como aplicables a tales asignaciones habrán de referirse a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos de la Diputación, en los términos especificados en el apartado tercero del artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuando entre estos gastos se incluyan indemnizaciones por manutención o desplazamientos, su importe será el equivalente al previsto en las normas del IRPF.

4. Dado el carácter continuado de estas asignaciones, la oportuna justificación se hará anualmente, hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, debiendo reintegrarse el importe no justificado. La aprobación de la cuenta justificada, previo informe de Intervención, se realizará por el Pleno.

BASE 21ª -- CRÉDITOS PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES A PERSONAL ACTIVO.

1. Con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 610.221.831.00, se imputarán los anticipos al personal de las pagas que se concedan, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Convenio Colectivo del personal laboral y demás Normas complementarias.

2. El procedimiento a seguir para la concesión de estos anticipos de pagas será mediante solicitud del interesado, de la cantidad correspondiente entre las previstas en el citado art. 42 del Convenio Colectivo y art. 14 del Bloque de Mejoras del Acuerdo Marco para el personal funcionario. Por el Servicio de Recursos Humanos se tramitará dicho expediente mediante la comprobación de los oportunos extremos remitiéndose, en su caso, con el Visto Bueno del Diputado responsable de Personal y Régimen Interior, a la Intervención de Fondos para su fiscalización que de ser positiva se aprobará mediante Decreto o Resolución de la Presidencia. En aquellos casos, en que el solicitante demande una cantidad equivalente a tres mensualidades íntegras y ésta sea superior a 6.000,00 euros, junto con la solicitud deberá acompañar presupuestos de gastos o facturas que justifiquen la necesidad de tales anticipos de nóminas. Cuando se trate de presupuestos de gastos, por la Intervención de Fondos podrá exigirse la factura correspondiente derivada de los mismos, una vez éstos hayan sido realizados.

----- *Sección Tercera: De la gestión y control del gasto.*

BASE 22ª -- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO, CON REFLEJO CONTABLE.

Las fases de desarrollo de la gestión del gasto que originan apuntes en los registros contables, son las siguientes:

- A: Autorización del gasto.
- D: Disposición o compromiso del gasto.
- O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P: Ordenación del pago.
- K: Realización del pago.

---- **A:** La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

---- **D:** La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización del gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

---- **O:** El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

---- **P:** La ordenación de pagos: es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

---- **K:** Realización del pago: es el acto mediante el cual la Tesorería efectúa el señalamiento del pago y expide los documentos necesarios o entrega los fondos que ejecutan el pago.

BASE 23ª -- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

La propuesta de gasto formulada por el Centro Gestor se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible (RC) y la fiscalización, en su caso.

Toda propuesta de gasto que se presente en la Intervención de Fondos para su informe, con carácter previo a la realización de aquellos gastos para los que se exige tal requisito en estas Bases, motivará una retención de crédito que tendrá validez hasta el 31 de diciembre.

Una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, el expediente, junto con el documento (RC), será devuelto por la Intervención de Fondos al Centro Gestor.

BASE 24ª -- INTERVENCIÓN DE GASTOS.

1. La función fiscalizadora y contable del gasto se realizará por la Intervención, tanto en el informe previo sobre existencia de crédito (RC), como en cada una de las fases (A), (D), (O) y (P) o en sus acumuladas (AD) y (ADO).

2. En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, **no será precisa previa operación de transferencia de crédito**, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

4. Sin perjuicio del principio general expresado en el número 2 anterior, se tramitarán en la forma usual y serán intervenidos, con los reparos que resulten procedentes, gastos sin crédito presupuestario, en los siguientes casos:

a- Cuando se refieran al pago de amortización e intereses, con cargo a créditos de los Capítulos 3º y 9º que, por defecto de consignación, resulten insuficientes.

b- Cuando el cargo en cuenta se realice sin existencia de crédito suficiente, se aplicará al Concepto No Presupuestario oportuno, iniciándose de manera inmediata el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

c- Cuando se refieran a adquisiciones de bienes de carácter plurianual, acordados por el Pleno de la Diputación en años anteriores, con cargo al Capítulo 6º, sin dotación presupuestaria, por prórroga del presupuesto, mediante la oportuna modificación por concesión de Crédito Extraordinario.

d- Cuando se refieran a compromisos de gasto de ayudas a la financiación para programas sociales, de carácter plurianual, acordados por el Pleno de la Diputación, que no cuenten con crédito presupuestario.

5. En todos los supuestos expresados en el número 4 anterior, la contabilización del gasto y pago se realizará con cargo a la cuenta no presupuestaria 310.550 "Entregas en ejecución de operaciones", conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en los casos que proceda según la Regla 71 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, dándose traslado del correspondiente reparo al Pleno de la Corporación en su siguiente sesión que se dará por enterado y resolverá las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes.

6. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elevará informe al Pleno, junto con la Cuenta General del ejercicio, para su inclusión en el orden del día en que se celebre la aprobación de la misma, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados durante dicho año, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

7. Para la intervención y comprobación material de las inversiones en obras y adquisiciones, cuya cuantía exceda de 60.000,00 euros, los directores de las obras o responsables de los Servicios, deberán comunicar a Intervención, con una antelación suficiente, la fecha y lugar en que se realizará la recepción o, en su caso, el reconocimiento y comprobación, a fin de que pueda comparecer un representante de dicha Dependencia, que suscribirá el acta de recepción, junto con las restantes personas que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.5 del Real Decreto 781/86, 4.1.c) del Real Decreto 1174/87, 214.2 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de que el Interventor decida no asistir a la recepción, lo comunicará al Servicio, a fin de que no figure cargo, ni nombre, en la correspondiente acta, incorporándose al expediente dicha comunicación.

BASE 25ª -- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

La autorización y disposición de gastos, conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 28 y 29 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, en el acuerdo de delegación del Pleno de la Diputación de 21 de julio de 2003, y en el Decreto de delegación de la Presidencia, número 2829 de fecha 12 de diciembre de 2011, corresponderá a los siguientes órganos:

A) Al Pleno de la Diputación:

- 1) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de duración inferior cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.
- 2) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles, que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen el porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes.

- 3) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos
- n) Los compromisos de gasto plurianuales.

B) A la Junta de Gobierno:

- 1) Aprobación de contratos de obras, servicios, suministros y de asistencia cuya cuantía esté comprendida en los siguientes límites (Decreto 2829/2011):
 - a) En ejecución de obras: más de 180.000,00 euros.
 - b) En gestión de servicios públicos: más de 60.000,00 euros o cuyo plazo de duración sea superior a un año.
 - c) En bienes muebles y suministros, cuyo precio sea superior a 60.000,00 euros.
 - d) En asistencia técnica, servicios o contratos administrativos especiales o privados, cuyo precio sea superior a 60.000,00 euros.
- 2) Aprobación de proyectos de obras a ejecutar por gestión directa y autorización y disposición de gastos comprendidos en éstas, siempre que su presupuesto sea superior a 30.000,00 euros.

C) Al Presidente:

Autorización y disposición de todos los gastos, de cualquier naturaleza, no comprendidos en los apartados A) y B) de esta Base.

BASE 26ª -- CLASIFICACIÓN DE GASTOS.

A los efectos de fiscalización y contabilización de los gastos por obras, suministros de bienes y servicios comprendidos en el anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen distintos procedimientos regulados en las Bases 27, 28 y 29. Dichos procedimientos se relacionan coordinadamente, con la clasificación contenida en la Base 38, en la que se detallan las normas para la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en esta Diputación.

El esquema general de dichos procedimientos es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Base aplicable	Procedimiento de control	Cuantía	Gastos que comprende
27	Sin fiscalización previa (ADO)	Hasta 5.000 euros	1.- Suministros de bienes consumibles e inventariables, excepto aquellos que se gestionan a través de los Anticipos de Caja Fija, que tendrán un límite de 3.005,06 euros, conforme a la Base 42.8. 2.- Servicios comprendidos en el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
		Hasta 18.000 euros	3.- Suministros de alimentación, farmacia,

Base aplicable	Procedimiento de control	Cuantía	Gastos que comprende
			carburantes, reparaciones de electromecánica y servicios de publicidad, por proveedor.
		Hasta 50.000 euros	4.- Obras de cualquier naturaleza.
		Sin límite superior	5.- Suministros periódicos de luz, teléfono, agua y otros, y servicios de tracto sucesivo (con fiscalización contrato inicial y de sus modificaciones).
28	Fiscalización abreviada (AD)	De 5.000 hasta 18.000 euros	1.- Suministros de bienes consumibles e inventariables. 2.- Servicios comprendidos en el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
		Sin límite inferior ni superior	3.- Contratación inicial o modificación de suministros periódicos y servicios de tracto sucesivo.
29	Fiscalización por fases de gasto (A) - (D)	Más de 18.000 euros	1.- Suministros de bienes consumibles e inventariables. 2.- Servicios comprendidos en el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
		Más de 50.000 euros	3.- Obras de cualquier naturaleza.
		Sin límites inferior ni superior	4.- Los de gestión de servicios públicos a que se refiere el art. 275, del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. 7.- Contratación inicial o modificaciones de suministros periódicos y servicios de tracto sucesivo.

BASE 27ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA (ADO).

En la realización de los gastos a que se refiere este epígrafe, no será obligatoria la remisión de la propuesta de gasto a Intervención para contabilizar la retención de crédito (RC), previa a la contratación del gasto, aunque el Centro Gestor podrá remitirla, potestativamente, cuando prevea la imposibilidad de controlar que el volumen de gastos imputables a un crédito presupuestario exceda de la cantidad disponible.

En cualquier caso, los jefes de los Centros Gestores del gasto serán responsables de los gastos realizados que no tengan crédito en presupuesto, infringiendo lo dispuesto en la Base 24ª, para cuya aplicación deberán tramitar los correspondientes expedientes de Convalidación de gastos mediante el procedimiento establecido en la Base 38ª y proponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Cuando se presente la factura u otro documento de liquidación del gasto, se enviará a Intervención, con diligencia de "Recibido y conforme" suscrita por el Jefe de la Oficina o Dependencia, y visto bueno del

Diputado responsable del Área. Por el Servicio de Contabilidad se relacionarán las facturas presentadas que, una vez fiscalizadas, serán sometidas a aprobación por la Presidencia u órgano en quien delegue que diligenciará con su firma la relación contable previamente fiscalizada. Una vez cumplimentado dicho trámite se contabilizarán conjuntamente mediante documento contable (ADO), las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligación. No será necesaria la firma del Presidente e Interventor en el documento ADO anterior, indicándose con el sello "Firmado Relación Contable nº". Las relaciones contables así aprobadas serán objeto de incorporación al Libro de Resoluciones de la Presidencia

Para los supuestos de pagos de tributos y otros ingresos de derecho público que resulten legalmente exigibles a la Diputación, previa conformidad del servicio correspondiente, el gasto se tramitará mediante el procedimiento de relaciones contables. (ADO)

Cuando haya sido expedido documento RC en este tipo de gasto el reconocimiento de la obligación se realizará mediante documento individual ADO firmado por el Presidente.

BASE 28ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN ABREVIADA (AD).

Será potestativa la solicitud de retención de crédito (RC).

Considerando que, en los gastos a que se refiere este epígrafe, se aprueba simultáneamente la autorización del gasto y su disposición, a favor de uno o varios terceros, el Centro Gestor enviará a Intervención el expediente conteniendo las ofertas que consten por escrito, firmadas y selladas por el proveedor, a excepción de las presentadas a través de correo electrónico, que deberán ser al menos tres, si así se hubiesen presentado, o relacionadas con expresión de cantidades, si fuesen verbales, el (RC) (si se expidió), y la propuesta de adjudicación a favor de la oferta elegida, a fin de que se fiscalicen los aspectos económicos y formales. No obstante, se exceptúan del presente procedimiento aquellos servicios prestados por terceros, derivados de convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contratados directamente por ésta.

Seguidamente, la Sección de Contabilidad efectuará la toma de razón, generando documento (AD) que se incorporará al expediente, dejando en blanco la fecha de adjudicación y enviándolo al Centro Gestor, unido al informe de fiscalización si fuese necesario, para que lo someta a aprobación, debiendo indicarse expresamente en la resolución el número de referencia del (AD), la Aplicación presupuestaria a la que se aplica y, en el caso de fiscalización con reparo u observación, los términos de éstos.

De la resolución aprobatoria se enviará copia o notificación a Intervención, con la cual se registrará en la contabilidad la referencia del Acuerdo o Decreto de autorización y disposición del gasto.

El reconocimiento de obligación (O) se registrá por la Base 39ª.

BASE 29ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN POR FASES SEPARADAS.

Los expedientes de gastos a que se refiere este epígrafe serán iniciados por los Centros Gestores, remitiendo las propuestas y documentación complementaria al Servicio de Contratación.

La aprobación del expediente de contratación requerirá fiscalización previa de Intervención, expidiéndose simultáneamente documento contable (RC) y, si fuese necesario, informe sobre aspectos económicos o formales, para lo que el expediente se remitirá por el Servicio de Contratación a Intervención.

La comunicación del acuerdo o resolución aprobatorio del expediente de contratación, será el documento que justifique la contabilización de la fase (A) del gasto.

La fiscalización de la fase de disposición del gasto se verificará mediante asistencia de un representante de la Intervención al acto de adjudicación provisional y, si fuese necesario, por examen de la documentación que se utilice para verificar la adjudicación. Su contabilización (D), se justificará con notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y, en su caso, simultáneamente, se contabilizará el sobrante de la cantidad contabilizada en la fase (A), mediante documento (A/).

BASE 30ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, O DE SERVICIOS, DE DURACIÓN SUPERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

1. Cuando los contratos a que se refiere este epígrafe tuviesen duración superior a un ejercicio presupuestario, al comienzo de cada uno de los años siguientes al primero, el Centro Gestor responsable del Servicio remitirá a Intervención una evaluación del coste del contrato para ese año, con el precio que estuviese vigente el 31 de diciembre anterior, con cuyo documento, Intervención procederá a emitir (AD) por el total, quedando así contabilizado el total del compromiso del gasto imputable al año, con un precio igual al del ejercicio anterior.

2. Si durante el curso del ejercicio hubiese de realizarse una revisión de precios, el Centro Gestor emitirá un informe en el que se evalúe el incremento de gasto, y lo remitirá a Intervención a fin de que se retenga el crédito necesario, a través del documento (RC), que se incorporará al expediente de revisión. Una vez aprobada la revisión de precios por el órgano competente, se notificará a Intervención, a fin de que se expida el documento (AD) complementario del inicial. Los sucesivos documentos de reconocimiento de obligación (O) se extenderán por el nuevo precio, mediante multiplicación contra las referencias de los (AD) inicial y complementario.

3. Si el informe de retención de crédito fuese negativo por inexistencia de crédito disponible para imputar la revisión de precios, no se expedirá (RC), aunque podrá tramitarse el expediente de aprobación de aquélla, condicionando su eficacia a la dotación del crédito necesario, mediante propuesta de modificación de créditos del Centro Gestor, que se justificará con copia del informe negativo expedido por Intervención.

BASE 31ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DE PERSONAL .
(Capítulo 1º).

La ejecución y control de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados, según el proceso de tramitación a seguir:

1. **Retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento de personal fijo o interino, funcionarios de empleo y Srs. Diputados con dedicación exclusiva o parcial:**

a) Al inicio del período de vigencia de este Presupuesto, se preparará por el Negociado de Nóminas una relación, por aplicaciones presupuestarias, comprensiva del importe total de las retribuciones incluidas en este epígrafe, del periodo que falte para la finalización del ejercicio económico, referida a la situación de plazas de plantilla y puestos de trabajo que estuviesen cubiertos el día 1º del mes de referencia del cálculo.

A la vista de dicha relación, por la Secretaría Técnica de Intervención se procederá a emitir y contabilizar documento (RC), por el importe de aquélla.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable (ADO), al cual se adjuntará como justificante resumen de las retribuciones fijas y periódicas, para cada aplicación presupuestaria, obtenido de la propia nómina.

c) Cualquier variación de retribuciones que suponga mayor gasto de la catorceava parte del (RC) inicial, (por sueldo base y trienios) y doceava parte (para el resto de retribuciones), cuyo importe no hubiese sido presupuestado, requerirá un (RC) complementario por las mayores retribuciones calculadas desde el mes de devengo hasta fin del año (justificado con relación detallada de las variaciones). En el caso de no existir crédito presupuestario disponible en la Aplicación presupuestaria, se iniciará, simultáneamente, modificación de crédito para adecuar la Aplicación presupuestaria al gasto evaluado.

d) El nombramiento de personal, definitivo, interino o en comisión de servicio, para desempeño de puestos vacantes requerirá informe previo de Intervención y expedición de documento contable de retención de créditos (RC), por el total de las retribuciones y cotizaciones sociales desde el nombramiento hasta fin de año, o por el periodo propuesto, si este resultase inferior. En el supuesto de puestos dotados presupuestariamente y efectivamente desempeñados al inicio del ejercicio, que hayan sido objeto de inclusión en la relación a que se refiere el apartado a) anterior y se hubiese emitido el correspondiente documento contable "RC", y que a lo largo del mismo hubieran quedado vacantes por alguna circunstancia, no será necesaria la fiscalización anterior, siendo suficiente la remisión a Intervención de copia de Decreto o Resolución de la Presidencia y de contrato (personal laboral) o toma de posesión (personal funcionario) correspondientes.

En el nombramiento de personal para sustituciones, mediante funcionarios interinos o personal laboral, el documento contable de retención de créditos (RC), se expedirá por las retribuciones y por las cotizaciones sociales que correspondan, durante el periodo de sustitución, si este fuese conocido; cuando no se conozca "a priori" la duración de la sustitución, se realizará por un periodo de tres meses y, si transcurrido este primer periodo continuase la sustitución, se expedirá un nuevo documento contable (RC) por un periodo adicional de otros tres meses, y así sucesivamente. La finalización de la sustitución será comunicada a Intervención en el plazo de diez días desde que se produzca, a fin de anular la retención de crédito sobrante mediante documento RC/.

No será necesaria la fiscalización previa para disponer la adscripción accidental o atribución temporal de funciones a funcionario o personal laboral distinto del titular, contabilizándose las diferencias retributivas a las mismas aplicaciones presupuestarias en que se imputan sus retribuciones complementarias. Igualmente, tampoco será necesaria la fiscalización previa de los expedientes, correspondientes a reconocimiento de antigüedad del personal, sin perjuicio de lo previsto en el punto 5 siguiente.

e) Respecto a las variaciones que supongan disminución de gasto, por reclasificaciones, o plazas que queden vacantes, también se relacionarán por el Negociado de Nóminas, originando (RC) por el importe de la minoración.

f) Las cuotas por Seguridad Social y desempleo, se evaluarán al inicio del ejercicio por la Unidad de Personal, emitiendo documento comprensivo de los cálculos efectuados, que se remitirá a la Secretaría Técnica de Intervención, a fin de expedir documento (RC) por el importe anual.

Mensualmente, se tramitará documento (ADO) por el importe de las cuotas reales a que se refiere el apartado anterior, efectuando los (RC) o (RC/) que procedan para ajustar el gasto previsto para el resto del año, iniciando expediente de modificación de crédito cuando se rebase el crédito de la aplicación presupuestaria.

2. Retribuciones de personal laboral eventual (temporal).

a) El Servicio de Recursos Humanos remitirá a Intervención la propuesta de contratación o prórroga de contrato, en la que se hará constar la duración del contrato, con informe de la Unidad de Personal, en el que se dictamine sobre la naturaleza del contrato a celebrar, así como el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación. Una vez efectuada la retención de crédito por el importe total del contrato (RC), se devolverá el expediente al Servicio de Personal para que proceda a la tramitación de la autorización y, en su caso, disposición de la contratación.

b) Una vez aprobada la contratación, se remitirá a Intervención notificación de la resolución aprobatoria y copia del contrato.

c) Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable (ADO).

d) Cuando se extinga el contrato con anterioridad al periodo estipulado en la resolución aprobatoria de la contratación, el Servicio de Recursos Humanos lo comunicará a Intervención, a fin de expedir documento contable RC/ por el crédito retenido sobrante.

3. Personal Pasivo.

Al inicio del ejercicio se tramitará, por parte de la Secretaría Técnica de Intervención, documento (RC) por el importe anual de la relación comprensiva de las personas que cobran mejora de pensión a cargo de esta Diputación, cualquiera que sea la oficina pagadora a la que corresponda. Las posibles variaciones originarán documento complementario o inverso de aquél.

Mensualmente junto con la nómina de funcionarios, se tramitará documento contable (ADO) por el importe correspondiente a la parte graciable o mejora a cargo de la Corporación, de aquellos pensionistas que perciban sus retribuciones a través de la Tesorería de esta Diputación.

4. Retribuciones no fijas, ni periódicas.

a) Los pluses de carácter variable, horas extraordinarias, gratificaciones excepcionales, guardias, dietas por desplazamientos por razón del servicio, ayudas por estudios y otras retribuciones de carácter no fijo, ni periódico, se relacionarán por el Servicio de Nóminas, clasificándolos conforme a las aplicaciones que se hubieran establecido en el presupuesto, remitiendo las nóminas correspondientes a Intervención.

b) Realizada la correspondiente retención de crédito y expedido el documento (RC), por la Secretaría Técnica de Intervención, se devolverá al Negociado de Nóminas para que las someta a aprobación del órgano que corresponda, conforme a lo establecido en la Base 25ª.

c) La expedición del documento (ADO) se realizará en el momento de la fiscalización de la nómina mensual, en la que se incluyan las retribuciones a que se refiere este apartado.

5. Procedimiento de fiscalización limitada.

De conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 3 del art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a fin de ejercer adecuadamente la función de control interno de los gastos de personal atribuido a la Intervención de Fondos de esta Diputación, y dar mayor celeridad al proceso de contabilización de los gastos que afectarán tanto a la nómina mensual como al reconocimiento de trienios y servicios prestados por el personal de esta Diputación, se establece un sistema de fiscalización limitada previa, sin perjuicio de la plena posterior en esta materia, en donde el Servicio de Secretaría Técnica de Intervención, se limitará a comprobar cuando proceda los siguientes extremos:

A) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación, a través de los documentos de Retención de Crédito.

B) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

C) Que las nóminas estén firmadas por los órganos responsables de su formación.

D) En las nóminas mensuales deberá incluirse la comprobación aritmética que se realizará por sistemas informáticos, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.

E) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes resoluciones o acuerdos, en los que deberá constar cuando corresponda el resultado de la fiscalización previa del gasto.

Cuando se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a esta Administración Provincial o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo de esa situación y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215, 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

6.- Comprobaciones posteriores: Control financiero permanente

1. Cuatrimestralmente se realizará un control financiero permanente sobre las nóminas del cuatrimestre, una vez realizada la fiscalización previa con carácter limitado de las nóminas mensuales globales de los meses de marzo, junio y noviembre. Sobre la nómina del mes de enero también se realizará un control financiero permanente para comprobar que las nóminas de comienzo de año se han generado de acuerdo con las plantillas aprobadas y las tablas salariales actualizadas.

Este control consistirá en la revisión de una muestra de las nóminas totales generadas, para verificar que los conceptos retributivos incluidos y las retenciones efectuadas se ajustan a la normativa vigente y a los documentos justificativos correspondientes y si éstos han sido debidamente aprobados.

2.-Se emitirá un informe sobre los resultados de los trabajos de control financiero permanente haciendo constar las observaciones y conclusiones que se deriven.

Los informes se trasladarán al Servicio correspondiente que podrá presentar respecto al informe emitido por la Intervención las alegaciones que crean oportunas. De presentarse alegaciones, la Intervención de fondos habrá de tenerlos en cuenta y podrá estimarlas parcialmente, de forma completa o desestimarles en el término máximo de 10 días.

3. De los informes de control financiero permanente que se emitan por la Intervención y de las alegaciones formuladas se dará cuenta al Pleno conjuntamente con la Cuenta General.

BASE 32ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS POR SUBVENCIONES (Capítulo 4º y capítulo 7º).

1. Normas Generales

Se entiende por subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al presupuesto de la Diputación.

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de conformidad a lo regulado por esta Diputación en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P. nº 42 de 8 de abril de 2011)

2. Contabilización de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2.1. Proyecto de convocatoria:

Será enviado por el Centro Gestor a Intervención, para su fiscalización, concretando el importe máximo de crédito presupuestario (con indicación de la aplicación presupuestaria) acompañado de informe del Jefe de la Unidad y propuesta del Diputado del Area previamente a ser dictaminado por la Comisión Informativa. A la vista de dichos documentos, Intervención formulará conformidad o reparos, según proceda, realizando la correspondiente retención de crédito mediante documento (RC).

2.2. Aprobación de la convocatoria:

La aprobación de la convocatoria supone la autorización del gasto correspondiendo con la fase de Autorización del gasto y la contabilización mediante documento (A)

2.3 Concesión individualizada:

La propuesta de concesión que formule el órgano de valoración de solicitudes será remitida a fiscalización por parte de la Intervención con carácter previo a la resolución de la misma.

Acordada la concesión procederá la contabilización individualizada mediante los correspondientes documentos (D) .

2.4 Reconocimiento de la Obligación:

Una vez presentadas las facturas, nóminas, recibos o cualquier otro documento exigido en la convocatoria , el jefe de la Unidad que haya gestionado el expediente actuará conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1 siguiente.

Fiscalizada la propuesta favorablemente , procederá la aprobación de la misma por la autoridad que concedió la subvención mediante resolución del órgano colegiado o firma del Presidente en el correspondiente documento contable (O).

3.- Contabilización de subvenciones nominativas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones se consideran tales aquellas previstas expresamente en el presupuesto provincial o en el plan estratégico de subvenciones.

3.1. Tramitación de convenios

Ordinariamente la concesión de subvenciones nominativas se formalizará mediante convenio aprobado por el Pleno de la Diputación.

Las fases de su tramitación serán las siguientes:

- 1.- Propuesta de Convenio elaborada por el servicio competente con el visto bueno del Diputado del Área.
- 2.- Informe jurídico emitido por Secretaría.
- 3.- Fiscalización por intervención con emisión de la retención de crédito (documento contable RC).
- 4.- Dictamen de la comisión informativa

5.- Acuerdo de Pleno, que dará lugar a la correspondiente contabilización de la autorización y disposición de gastos (documento contable AD).

3.2. Reconocimiento de obligaciones

Se estará a lo que disponga el texto del convenio, pero en cualquier caso se realizará el trámite previsto en el apartado 2.4 y 5.1 de la presente Base , si bien dicho reconocimiento se realizará ordinariamente por el Presidente formalizándola en el correspondiente documento contable (O).

3.3. Subvenciones nominativas por resolución de Presidencia

En los supuestos en que así se hubiera establecido en los presupuestos o en el plan estratégico de subvenciones se podrán conceder subvenciones nominativas mediante resolución de Presidencia a las que le serán aplicables los trámites señalados en el apartado 3.1. anterior con excepción del acuerdo plenario.

4.- Contabilización de subvenciones excluidas de los procesos de concurrencia

En los supuestos establecidos por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones podrá concederse subvenciones fuera del régimen general por razones de interés público, social económico o humanitario mediante un procedimiento excepcional que tendrá las siguientes fases:

- 1.- Propuesta motivada elaborada por el servicio competente con el visto bueno del Diputado del Área.
- 2.- Informe jurídico emitido por Secretaría.
- 3.- Fiscalización por intervención con emisión de la retención de crédito (documento contable RC).
- 4.- Dictamen de la comisión informativa
- 5.- Resolución por el órgano competente para su concesión: Presidencia , para menos de 18.000 euros; Junta de Gobierno ,para menos de 30.000 euros, y Pleno cuando excedan de esta cantidad.

4.- Pago anticipado de subvenciones:

Cuando así se prevea en la correspondiente convocatoria o convenio o se acuerde específicamente por el órgano competente para su concesión, podrán realizarse pagos anticipados en los términos y condiciones fijados en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, se acuerdo con los siguientes trámites:

- 1.- Solicitud acompañada de la correspondiente garantía.
- 2.- Informe propuesta del órgano gestor
- 2.- Fiscalización de la documentación presentada .
- 3.- Contabilización de la garantía.
- 4.- Resolución del órgano competente para la concesión.

Los órganos gestores de cada subvención llevarán el control de la justificación de los pagos anticipados que se hubieran acordado.

5.- Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos , de acuerdo de lo que disponga la convocatoria, convenio o resolución de concesión y, en todo caso, en la forma que señalan los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones.

5.1 Cuenta justificativa:

Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante el Centro Gestor encargado de la tramitación del expediente, el cual lo remitirá a la Intervención General acompañando la siguiente documentación:

- a) Memoria, así como relación de facturas donde se indique, proveedor, D.N.I. o C.I.F., nº de factura e importe con IVA incluido, y en su caso liquidación de ingresos derivados de la actividad realizada.
- b) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse, preferentemente, facturas originales o fotocopias compulsadas, así como documentos sustitutivos, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia: **"La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete en un..... por ciento"**. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo) y documentación acreditativa del pago en los términos establecidos en la Ordenanza general y en las bases de la convocatoria
- c) Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje sobre un Presupuesto, será preciso acompañar además, hasta el total de éste, fotocopias compulsadas de gastos, a efectos de la comprobación de la ejecución de dicho Presupuesto presentado.
- d) Para las subvenciones concedidas a los proyectos de los países del Tercer Mundo, se estará a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno correspondiente en el cual se determine su aprobación

5.2 Justificación ordinaria:

El Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado del Área, elaborará Informe propuesta de justificación que acredite que las actividades realizadas, así como las facturas o documentos sustitutivos presentados se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención siendo suficiente para su justificación.

Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención .Fiscalizada la propuesta favorablemente , procederá la aprobación de la misma por la autoridad que concedió la subvención mediante resolución del órgano colegiado o firma del Presidente en el correspondiente documento contable (O).

5.3. Justificación en los supuestos de pago anticipado:

El Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado del Área, elaborará Informe propuesta de justificación que acredite que las actividades realizadas, así como las facturas o documentos sustitutivos presentados se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención siendo suficiente para su justificación.

Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención que emitirá informe de fiscalización que si es favorable será devuelto al órgano gestor para que tramite la correspondiente resolución del órgano que acordó el pago anticipado.

6. Aportaciones económicas derivadas de la participación de la Diputación en órganos de otros Entes Públicos o Privados (Organismos Autónomos, Sociedades, Consorcios, Fundaciones).

Las aportaciones económicas a que se refiere este epígrafe, requerirán la presentación en Intervención de una copia del presupuesto del Ente en el que participa la Diputación con su correspondiente certificado de aprobación , así como de una solicitud escrita del gerente, director o presidente de aquél, en el que concrete la

fecha y forma en que serán necesarias las aportaciones, justificando el calendario que proponga para efectuar los pagos.

Una vez autorizado, dispuesto y reconocido el gasto, se procederá de forma análoga a lo establecido en el párrafo segundo del número 2) de esta Base.

Al finalizar el ejercicio la entidad correspondiente deberá remitir la cuenta general o cuentas anuales aprobadas por el órgano competente, sin menoscabo de que la Intervención solicite la justificación o justificaciones de gastos pertinente.

Si la aportación tuviese por objeto cubrir un déficit de gestión anual, podrán realizarse entregas a cuenta en virtud de resoluciones de la Presidencia, con cargo al crédito establecido. (Excepcionalmente, los créditos previstos a favor del ITAP en la aplicación 910.410.449.00 y al Consorcio del Circuito de Velocidad, en las aplicaciones 830.342.467.00 y 830.342.767.00, podrán ser anticipados íntegramente, con el fin de disminuir sus gastos financieros, una vez sea vigente este presupuesto, por Decreto de la Presidencia). En el caso del ITAP, S.A. la liquidación final precisará acuerdo del Pleno de la Corporación, en expediente documentado con la cuenta de resultados o cuenta general de la entidad que perciba la aportación.

7. Créditos destinados a subvenciones para inversiones, a realizar por otras Administraciones Públicas por otras Entidades.

La justificación de las fases (AD) del gasto, se realizará mediante el acuerdo de aprobación del convenio de cofinanciación o bien de transferencia de fondos para inversiones.

La justificación de la fase (O) del gasto, se efectuará con copias autenticadas de las certificaciones de obras o de las facturas de suministros de las instalaciones, así como con copia del acta de recepción provisional de aquéllas, salvo que en el acuerdo de autorización del gasto se establezcan otros documentos de justificación. Igualmente, se remitirá certificación expedida por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Alcalde o Representante legal de la misma, manifestando que el gasto ha sido realizado, contabilizado en el correspondiente Presupuesto y que no existen más subvenciones u otros ingresos, que junto con la aportación de la Diputación excedan de la totalidad del mismo.

BASE 33ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN (Capítulos 6º) E INGRESOS AFECTADOS (Capítulos 7º y 9º).

1. Créditos destinados a obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, contratadas por Diputación.

La aprobación definitiva del Plan requerirá informe previo de Intervención sobre la situación de los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del gasto planificado y análisis del programa financiero de obtención de ingresos previstos.

La aprobación del expediente de contratación requerirá fiscalización previa de Intervención, expidiéndose simultáneamente documento contable (RC). Además del documento (RC), Intervención expedirá informe relativo a la situación de los compromisos de ingreso de cada uno de los copartícipes en la financiación, a los efectos de acreditar la plena disponibilidad de todas las aportaciones, así como en relación a la existencia de la documentación mínima, todo ello según lo establecido en los art. 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En cuanto a la contratación de las obras, se aplicará el procedimiento de control que se detalla en la Base 29ª.

2. Créditos destinados a obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, contratadas por los Ayuntamientos.

Para autorizar a los Ayuntamientos la contratación de las obras, será requisito necesario que, junto con la solicitud de autorización, acompañen certificación del Interventor o Secretario-Interventor, acreditativa de la existencia de créditos presupuestarios dedicados a cubrir el total del coste de las obras, en la que se expresen también los ingresos que financian el gasto, y su estado de gestión.

Cuando los Ayuntamientos fuesen autorizados para la contratación de las obras, por la Sección de Cooperación se remitirá copia a Intervención de la resolución dictada, a la vista de la cual se procederá a iniciar expediente de modificación de créditos, para transferir el gasto del Capítulo 6º al 7º, por el importe de las subvenciones de las Administraciones cofinanciadoras (siempre que la Diputación sea receptora de estos fondos), así como la subvención provincial.

En cuanto a la previsión de ingresos en el Capítulo 7º, por la aportación de los Ayuntamientos y su correlativa dotación en el Capítulo 6º, serán anuladas, bien por expediente instruido al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 49 del R. Decreto 500/90, o bien por eliminación en el momento de la liquidación del Presupuesto, a criterio de la Intervención, en función de las circunstancias concurrentes.

Después de contabilizada la modificación de créditos expresada en el párrafo anterior, se procederá a expedir documento de retención de crédito (RC), a nombre del Ayuntamiento. Simultáneamente, Intervención expedirá informe relativo a la situación de los compromisos de ingreso de los copartícipes en la financiación, excluido el Ayuntamiento contratante. Copia del documento (RC) y del informe de financiación se remitirá al Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos deberán notificar a la Diputación el nombre del adjudicatario de las obras, con cuyo documento la Intervención procederá a la contabilización de las fases (A) y (D) del gasto, por un importe igual a la parte de la obra que sea financiada por la Diputación, y, en su caso, la correspondiente al MAP y otros partícipes (siempre que la Diputación sea receptora de estos fondos).

El reconocimiento de las obligaciones (O) se contabilizará mediante certificaciones de obra, con detalle de porcentajes de financiación de cada Administración cofinanciadora. Por el Ayuntamiento deberá acreditarse el reconocimiento de la totalidad de la obligación económica de cada certificación.

BASE 34ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3º), POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8º) Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (Capítulo 9º).

Para la contabilización de los gastos a que se refiere esta Base, se seguirá el procedimiento abreviado (ADO), sin otro requisito que la firma de dicho documento, para lo que se remitirán a Intervención los documentos en los que se contengan las liquidaciones de gastos, consistentes en avisos de vencimiento, copias de pólizas de crédito, liquidaciones de intereses o cualquier otro análogo.

En el supuesto de gastos imputables al Capítulo 8º, que hubiesen de ser liquidados por resolución de la Presidencia, previo informe sobre crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria, el Centro Gestor del gasto solicitará de Intervención expedición de documento (RC), antes de adoptar la resolución aprobatoria; el número de ésta será recogido en el documento (ADO), sin necesidad de nueva firma del Presidente.

BASE 35ª --PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Las autorizaciones de gastos en fase (A), y los compromisos de gasto, en fase (D), que hubiesen sido contabilizados en el ejercicio anterior con cargo a créditos cuyos remanentes se incorporen al presupuesto corriente, se trasladarán, por un proceso informático, a los créditos incorporados, en la misma fecha en que se contabilice el expediente de incorporación de remanentes, considerándose válidos todos los documentos contables en los que se reflejaron los actos de autorización y disposición de los gastos.

BASE 36ª -- GASTOS PLURIANUALES.

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos correspondientes, tanto del gasto, como del ingreso con el que aquél se financie.

BASE 37ª -- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

1.- Podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores entendiéndose, entre ellos, las facturas por contratos menores exentos de fiscalización previa a los que se refiere la Base 27 e imputables a aplicaciones que al cierre del ejercicio tenían saldo suficiente.

c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

2.-Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

3.- El reconocimiento extrajudicial de créditos deberá acordarse por el Pleno mediante expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el responsable del Servicio y conformada por el Diputado responsable del programa presupuestario correspondiente, justificando la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se incumplió la normativa aplicable

b) Facturas detalladas o documentos acreditativos del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformados por los responsables del Servicio y, en su caso, certificaciones de obra.

c) Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente o, en el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, propuesta de modificación de crédito necesaria.

d) Informe de la Intervención General.

4.- El acuerdo de reconocimiento extrajudicial podrá adoptarse por el Pleno una vez haya sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria cuando sea necesaria, quedando condicionado en sus efectos a la vigencia definitiva de la indicada modificación.

BASE 38ª -- NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

1. Contratos sin fiscalización previa.

La contratación de gastos que por su cuantía o naturaleza, estén clasificados en el grupo “sin fiscalización previa”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se realizará por el procedimiento del artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicando la contratación a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Diputación, en aquellos casos que se precise, mediante vale de compra u hoja de encargo, suscrito por el funcionario responsable del Centro Gestor del gasto. Si se realizasen consultas, verbales o por escrito, con otros empresarios distintos del adjudicatario, se cumplimentará una nota informativa (según modelo oficial), que se unirá en su día a la factura que se tramite para la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, según el procedimiento simultáneo previsto en la Base 27ª.

Los vales de compra para material inventariable, así como las facturas definitivas, deberán llevar el conforme y firma del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el conocimiento de los expedientes de cada Servicio, además del Visto Bueno del Diputado del Área de Obras.

Para aplicar el límite de los 18.000,00 euros, en los suministros y servicios a que se refiere el número 3 de este grupo de gastos (Base 27ª), se considerará el importe del gasto que sea necesario realizar por un mismo proveedor en el año corriente, a excepción de los gastos de publicidad que se entenderá por campaña o programa singularizado.

2. Contratos con fiscalización abreviada.

La contratación de gastos que, por su cuantía, estén clasificados en el grupo “fiscalización abreviada”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se realizará siguiendo el procedimiento que se expone en este número; el expediente de contratación será instruido por el Centro Gestor del gasto, comprendiendo la siguiente documentación:

- a) Propuesta de adquisición o encargo del servicio o trabajo, con indicación de partida presupuestaria propuesta. Potestativamente, podrá solicitarse retención de crédito (RC) a Intervención. En obras deberá acompañarse una memoria y el presupuesto; y en servicios, consultoría, trabajos específicos y suministros con fabricación, estudios detallados de las características de la prestación a contratar.
- b) Ofertas, por escrito, de tres o más empresarios o, en su defecto, relación de las que se hubiesen consultado, con expresión de nombres y precios, suscrita por el Jefe de la Unidad Administrativa.
- c) Propuesta de adjudicación, suscrita por el Jefe de la Unidad Administrativa, con el conforme y firma del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el conocimiento de los expedientes de cada Servicio y, en el caso de tratarse de aplicación presupuestarias con dotación global para varios Servicios, la conformidad la suscribirá el Diputado del Área de Obras.
- d) Documento contable (AD) de compromiso de crédito y, en su caso, informe de fiscalización.
- e) Decreto del Presidente, autorizando y disponiendo el gasto, en el que se hará constar número de referencia del (AD), aplicación presupuestaria a la que se aplica y, en caso de fiscalización con reparo u observación, en la parte expositiva de la resolución, se resumirán los términos de aquéllos.

- f) Factura del contratista, con la nota de “*recibido y conforme*”, suscrita por el responsable de la recepción o, en su caso, certificación de la obra o servicio realizado.

El procedimiento de fiscalización abreviada será el regulado en la Base 28ª.

3. Contratos con fiscalización por fases.

La contratación de gastos que, por su cuantía, estén clasificados en el grupo “fiscalización por fases del gasto”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se tramitará mediante el envío de las propuestas, proyectos, estudios, etc. al Servicio de Contratación, por los responsables de los Centros Gestores del gasto.

El Servicio de contratación tramitará dichos expediente conforme a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BASE 39ª -- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Las facturas, minutas u otros documentos de liquidación del gasto (con excepción de las certificaciones de obra), serán presentadas por sus titulares, acompañadas de copia de los vales de compra u hoja de encargo, para los contratos de la Base 38ª.1, o de fotocopia del Decreto o Acuerdo de adjudicación, para los contratos de las Bases 38ª.2 y 38ª.3, y, en su caso, de los albaranes de entrega, en el Registro General de la Diputación, que los enviará a Intervención. Las certificaciones de obras se remitirán por el Servicio Técnico correspondiente al Servicio de Contratación y éste enviará una copia a Intervención. En el caso, de que dichas certificaciones de obra incluyan excesos sobre el presupuesto de adjudicación, deberá constar el Visto Bueno del Diputado del Área de Obras.

Para el reconocimiento de obligaciones a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas serán conformadas por el Jefe del Servicio con el visto bueno del Diputado responsable del Área, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas. Siempre que se hubieran tramitado anteriormente los documentos (A), (D) o (AD), el reconocimiento de las obligaciones se realizará mediante la firma del documento (O) por el Presidente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo de esta Base, excepcionalmente, podrán reconocerse obligaciones económicas, con fiscalización favorable de Intervención, mediante Decreto de la Presidencia, cuando circunstancias excepcionales relacionadas con el sistema informático-contable impidan la expedición de documentos contables y resulte necesario acreditar ante terceros el reconocimiento de obligaciones.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón del contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente.
- Número y fecha de la factura.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó y, en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, además de la factura de la Empresa adjudicataria.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excma. Diputación por escrito, los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1º), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica), se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente, así como las actas de toma de posesión de los funcionarios y personal laboral.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2º, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

De forma excepcional, no será necesaria la factura en el momento de la expedición del documento (ADO) para el pago de los derechos de publicación en los diarios y boletines oficiales, de cuantos anuncios sea preciso publicar con motivo de la contratación de obras, servicios, suministros o adquisiciones, y convocatorias de oposiciones y procesos de selección de personal, ya que la aprobación por el Órgano competente de tales expedientes, implicará la ordenación de los gastos relativos a dicha publicación, en las cuantías que se fijen con posterioridad a propuesta del Servicio de Contratación y Cooperación y de Recursos Humanos.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3º y 9º) se observarán estas reglas:

-- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de la Intervención de Fondos respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento (ADO) se deberá acompañar al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4º y 7º), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá con carácter general:

-- La aportación de documentos originales o copias autenticadas, acreditativos del gasto realizado por el total de la actividad, en los que se establezca por parte del Jefe del Servicio, que se han cumplido las condiciones acordadas, en el caso de subvenciones corrientes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales y Base 32ª, en cuanto a lo que afecta a las subvenciones concedidas con cargo al Capítulo 7º.

Excepcionalmente, en las subvenciones concedidas para Cooperación Internacional, podrá reconocerse la obligación del 20% restante pendiente de abono, a favor de la O.N.G. beneficiaria, conforme a las bases de la convocatoria, si a la finalización del segundo año de su concesión no se hubiera justificado en su totalidad. No obstante, para el abono de dicha cantidad, será necesaria la aportación de documentos y trámites recogidos en los apartados anteriores.

e) En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras, si se realiza por contratista, se remitirá además certificación a cuenta de la misma. La certificación de liquidación de la obra deberá aprobarse mediante decreto o resolución de la presidencia. Si la obra se ejecuta por Administración, se deberán presentar los documentos o justificantes que se expresen por el Órgano de aprobación del gasto, según lo recogido en la legislación de Contratos del Sector Público.

f) La concesión de anticipos al personal generará la tramitación del documento (ADO), instado por el Servicio de Recursos Humanos, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de ese mismo Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

BASE 40ª -- ORDENACIÓN DE PAGOS.

De conformidad con el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 y el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o al Sr. Diputado en quien delegue u Órgano Estatutario de los Organismos Autónomos, la ordenación de todos los pagos que hayan de efectuarse con cargo a los fondos provinciales, e imputables al presupuesto y, en su caso, a los Conceptos no Presupuestarios.

Según lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Previo a la emisión de las órdenes de pago, y al menos una vez al mes, la tesorería solicitará información sobre si alguno de sus acreedores, se encuentra entre los deudores tributarios en vía ejecutiva del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Provincial de Albacete, procediendo en su caso al embargo de créditos por la cantidad coincidente, según se establece en el art. 81 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

----- Sección Cuarta: De la gestión y control de gastos de pago anticipado.

BASE 41ª -- PAGOS "A JUSTIFICAR"

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 31 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, tendrán el carácter de "pagos a justificar", las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes ordenes de pago.

1. No se librarán fondos "a justificar" con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, salvo supuestos excepcionales, que se trate de adquisiciones a realizar en ferias, subasta pública, o bienes artísticos o especiales, debidamente justificados, con un máximo de 5.000,00

euros por proveedor, siendo necesario Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2. Los Libramientos a Justificar se expedirán a cargo de los correspondientes créditos presupuestarios.

3. Cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se libren fondos a justificar para atender gastos de emergencia, la propuesta de gasto podrá contabilizarse aunque no se cumplan los requisitos enumerados para los pagos a justificar ordinarios.

En el caso de que no exista crédito suficiente, la propuesta de pago tendrá el carácter de no presupuestaria, aplicándose al concepto contable que determine la Intervención General de Fondos de la Diputación.

Cuando en un momento posterior, se apruebe el gasto, la aplicación al Presupuesto se hará mediante un documento ADOP en formalización, con el fin de cancelar el correspondiente deudor no presupuestario.

4. Serán aprobados por Decreto o Resolución de la Presidencia.

5. Los libramientos a Justificar deberán ser solicitados razonadamente, cualquier petición de mandamiento de pago a justificar ha de venir acompañada de un informe justificativo del responsable del servicio gestor del gasto, donde se justifique la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido.

La Intervención General de Fondos comprobará, cuando sea solicitado un libramiento a justificar, que no existe alguno anterior pendiente de justificación con el mismo concepto presupuestario a favor del mismo solicitante, en cuyo caso será suspendida la tramitación del nuevo mandamiento y apremiada la de aquél.

La Intervención General de Fondos actualizará, en base a los expedientes tramitados y aprobados, los registros contables, a fin de conocer exactamente las cantidades libradas expedidas con el carácter de "a justificar" que se encuentren justificadas o pendientes de ello, así como las prórrogas que, en su caso, se hubieran concedido y su justificación.

6. El justificante de cualquier pago hecho efectivo mediante fondos procedentes de mandamientos a justificar exclusivamente deberá ser la factura del proveedor, cuyos requisitos formales se ajustarán al R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. No se admitirán como justificantes de mandamientos a justificar los albaranes, para evitar que se produzca una duplicidad de pagos cuando el proveedor presenta la factura definitiva.

8. De existir reintegro de fondos, se procederá a realizar el ingreso efectivo en alguna de las cuentas operativas de la Diputación provincial, en el momento de la presentación de la cuenta justificativa, remitiendo a la Tesorería copia del ingreso efectuado.

9. El libramiento de órdenes de pago a justificar estará sometido a la siguiente regulación:

a) Ordenes de pago a justificar. Podrán expedirse mandamientos a justificar con carácter esporádico a los miembros de la Corporación, al personal eventual, al personal funcionario y al laboral, previo acuerdo expreso del órgano competente donde figure:

- _Nombre del perceptor.
- _Concepto por el que se expide el mandamiento a justificar.
- _Partida presupuestaria de imputación.
- _Cuantía.

Para los perceptores de órdenes de pago de carácter reiterativo, se podrá, previo acuerdo del órgano competente:

—Abrir una cuenta corriente para cada uno de ellos con la denominación:

“Diputación de Albacete, Pagos a justificar Servicio de.....” donde se ingresarán los fondos librados a justificar. Estas cuentas figurarán en el estado de Tesorería de la Diputación, y serán objeto de un control especial de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 de esta base.

b) Registro de los pagos a los acreedores finales

El registro contable de los pagos a los acreedores finales se efectuará con ocasión de la presentación de los justificantes de dichos pagos en la oficina contable. Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar registrados antes del día 31 de Diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General de Fondos.

c) Registro de los pagos pendientes de justificar a 31 de diciembre

Cuando a 31 de diciembre de cada año existan pagos realizados por el preceptor de fondos a justificar pendientes de justificación, o si no se dispone de información, con objeto de imputar al ejercicio económico donde se ha producido el gasto correspondiente, se procederá a efectuar su imputación presupuestaria con abono a la cuenta 558.6 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”.

Una vez aprobada la cuenta justificativa producirá las anotaciones contables previstas para las justificaciones ordinarias con la salvedad de que la imputación económica de los gastos se sustituirá por un cargo a la cuenta 558.6 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación” con abono a la cuenta 558.0 “Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”.

10. Justificación de los fondos librados a justificar.

a) Se realizará directamente a la Intervención General de Fondos de la Diputación Provincial.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos se acomodará a lo que se disponga en la resolución aprobatoria de la respectiva orden de pago a justificar. En todo caso estos libramientos deberán ser justificados en el Plazo máximo de tres meses, y se imputarán a tantas aplicaciones presupuestarias como correspondan a los distintos gastos a efectuar.

Los perceptores de fondos "a justificar" rendirán cuentas justificadas de las inversiones de las cantidades libradas por cada mandamiento, dentro del plazo establecido en la resolución aprobatoria de la orden de pago que no podrá superar los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro; en todo caso las cantidades no utilizadas, se deberán reintegrar dentro del ejercicio correspondiente. Dicha cuenta justificativa deberá ser conformada por el Jefe del Servicio, con el visto bueno del Diputado Responsable del Área, en iguales términos que los previstos en la Base 39ª.

En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la fiscalización de la cuenta y su envío para aprobación o reparo por la Presidencia.

Los perceptores de fondos "a justificar" únicamente podrán justificar obligaciones del ejercicio corriente, y no podrán destinar los fondos a finalidades distintas para las que se concedieron ni contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

b) Por las ordenes de pago expedidas a cargo de perceptores reiterativos con cuenta corriente, éstos, además de los justificantes de los gastos realizados, deberán acompañar el Estado de Situación de Tesorería, con la conformidad del Tesorero Provincial, donde se ponga de manifiesto la situación de la cuenta corriente y la conciliación de saldos si existieran discrepancias, así como la liquidación de los intereses si procede.

c) Las facturas y comprobantes que servirán como justificantes de las órdenes de pago a justificar serán originales, tendrán los mismos requisitos que el resto de facturas de la Diputación, y habrán de concordar con la finalidad para la cual se expidieron.

d) No podrán librarse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tengan en su poder fondos pendientes de justificación para los que se haya sobrepasado el plazo concedido para justificación.

e) Si el preceptor no hubiese invertido todos los fondos puestos a su disposición para pagos a justificar, procederá el reintegro del sobrante, lo que dará lugar a los asientos que la Instrucción establece.

f) La custodia de los fondos será responsabilidad de los perceptores.

g) La coordinación y el control de las cuentas corrientes de los perceptores de ordenes de pago a justificar de carácter reiterativo corresponde a la Tesorería Provincial sin perjuicio del control de la Intervención de Fondos, y se seguirán las normas siguientes:

1) Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo antes del 31 de Diciembre, los perceptores de ordenes de pago a justificar que tengan cuenta corriente, rendirán cuentas al Tesorero.

En todo caso, por el autorizado en dicha cuenta se presentarán, a requerimiento de la tesorería, cuantos datos le sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como extractos, saldo a una fecha determinada, relación de cheques o transferencias efectuadas, conciliación de saldos, etc. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, y habrá de ir acompañada de la correspondiente conciliación de saldos.

2) A los efectos de la rendición de cuentas, los perceptores de ordenes de pago a justificar presentaran al Tesorero extractos bancarios de las cuentas corrientes abiertas referidas al período a justificar, y un estado de situación de la cuenta corriente, donde figure el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos del período, teniéndose que realizar las oportunas conciliaciones si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta corriente.

3) Una vez recibidos los estados de Tesorería con toda la documentación, el Tesorero Provincial prestará su conformidad y si lo considera necesario hará un informe ya sea favorable o bien con objeciones y lo remitirá a la Intervención para su control.

4) Las cuentas corrientes restringidas de pagos a justificar, en ningún momento podrán arrojar saldo negativo.

BASE 42ª -- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Concepto.

De conformidad con el artículo 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolló la citada Ley, así como la Regla 34 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, tendrán la consideración de "anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente

que se realicen a los habilitados pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, de tracto sucesivo, y otros de similares características.

En consecuencia, para las atenciones corrientes de carácter periódico o reiterativo, como dietas, gastos de viaje, material de oficina no inventariable, conservación y otros de naturaleza similar, los fondos librados a justificar tendrán la consideración de anticipos de caja fija.

2.- Tratamiento contable.

El tratamiento contable será conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con imputación a las cuentas siguientes:

- Las cuentas 5741 "Caja Fija" y 5751 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija" recogerán el importe de los fondos librados por anticipos de caja fija que se encuentren materializados en medios líquidos o en saldos a favor de las entidades financieras.

- La Cuenta 5581 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación" recogerá el importe de los pagos efectuados a los acreedores finales con cargo a los anticipos de caja fija.

A 31 de diciembre se efectuará este mismo asiento por las salidas de fondos de las cuentas 574.1 y 575.1 aunque no exista constancia del pago a los acreedores.

El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable.

Los anticipos se distribuirán entre los habilitados de los centros gestores del gasto según los importes aprobados que tendrán carácter de máximos y no se podrán sobrepasar excepto resolución expresa de la Presidencia u órgano en el cual delegue.

3.- Habilitados.

Previo solicitud de los Diputados responsables o Jefes de las Unidades Administrativas, se procederá al nombramiento de Habilitados para percepción de anticipos de caja fija, que deberán ser autorizados por Decreto de la Presidencia, en el que se especificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Aplicaciones presupuestarias que se referirán siempre a una misma bolsa de vinculación jurídica cuyos gastos se podrán atender con este tipo de fondos, expresados de forma concreta y cerrada para que no puedan existir errores de interpretación.

b) Límite máximo a que pueda ascender el anticipo y límite de cantidades en efectivo que pueden tener los habilitados.

c) Periodo de presentación de aplicaciones y régimen para la reposición de fondos.

d) Dónde habrán de situarse los fondos, previa consulta a la Tesorería Provincial, y persona o personas que podrán disponer de los mismos.

e) Contabilidad y control de las cantidades entregadas en concepto de Caja Fija.

Las solicitudes de concesión de anticipos de Caja Fija deberán ser objeto de Informe previo de Intervención, en el que se dictaminará sobre la posibilidad de llevarse a cabo dicha concesión.

4.- Provisión de Fondos

La provisión inicial de fondos para anticipos de caja fija se realizará mediante un movimiento interno de tesorería de la cuenta operativa correspondiente a la cuenta restringida de anticipos de caja fija creada al efecto. Dicha provisión requerirá previamente de la retención de crédito en la correspondiente bolsa de vinculación.

Los fondos destinados al pago de anticipos de caja fija se ingresarán en las cuentas corrientes restringidas denominadas "Diputación de Albacete, Cuenta Corriente restringida Anticipo de Caja Fija de(centro/servicio)".

5.- Control Cuentas Corrientes Restringidas de Pagos.

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería de la Diputación Provincial y su control se efectuará de la forma siguiente:

Como mínimo a fecha 31 de diciembre, el tesorero presentará a la Intervención un estado de situación de las cuentas corrientes de anticipos de caja fija, donde figuren el saldo inicial del período anterior, los ingresos y los pagos realizados. Se acompañarán también los extractos bancarios, y los estados de conciliación si existiesen discrepancias entre los saldos bancarios y los saldos de las cuentas de anticipos de caja fija.

Por parte de la Intervención, se procederá a formalizar contablemente, si procede, los intereses que se hayan devengado.

La rendición de cuentas por parte de los habilitados responsables de los anticipos de caja fija se realizará en la medida en que las necesidades de tesorería lo aconsejen, procediéndose a la reposición de los fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas y por el importe de estas, previa presentación de los justificantes, y su aprobación por parte del órgano competente. La reposición no podrá hacerse efectiva antes de la aprobación de la cuenta precedente.

Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo antes del 31 de Diciembre, los habilitados rendirán cuentas al Tesorero.

En todo caso, los responsables de los A.C.F. presentarán, a requerimiento de la tesorería, cuantos datos les sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como extractos, saldo a una fecha determinada, relación de cheques o transferencias efectuadas, conciliación de saldos, etc. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, y habrá de ir acompañada de la correspondiente conciliación de saldos.

Las cuentas corrientes restringidas de anticipos de caja fija, en ningún momento podrán arrojar saldo negativo.

Los responsables de los A.C.F. deberán conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

6.- Fiscalización.

La fiscalización de los anticipos de caja fija se realizará por la Intervención previamente a la reposición de los fondos. A tal efecto, las facturas y comprobantes que servirán como justificantes serán originales, cuyos requisitos formales se ajustarán al R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán como justificantes de anticipos de caja fija los albaranes, para que no se produzcan duplicidades de pago cuando el proveedor presente la factura definitiva.

7.- Contabilización.

Para la contabilización se seguirán las normas siguientes:

En los anticipos de caja fija no se produce la imputación presupuestaria ni la económica en el momento de adoptarse el acuerdo.

Cuando se adopte la resolución de efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata de esta clase de gastos, se llevará a cabo un movimiento interno de tesorería; desde la tesorería operativa de la Corporación a la tesorería restringida de pagos, por la cantidad aprobada para tales atenciones.

El pago a los proveedores, se efectuará cargando la cuenta 5581 Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación, abonándose las cuentas de tesorería restringida.

Una vez aprobada la cuenta, se procederá a la imputación presupuestaria y económica del gasto, mediante la realización de los siguientes asientos:

Por la imputación presupuestaria del gasto se carga la cuenta 5585 con abono a la 400 y, simultáneamente, se carga la 400 con abono a la 5585 por la cancelación del anticipo, o bien la cuenta 571 ó 570 por reposición del anticipo.

Por la imputación económica, se carga la cuenta representativa del gasto con abono a la cuenta de provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación.

En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado todos los pagos realizados, por lo que la diferencia entre el saldo contable y el saldo real a dicha fecha, se registrará mediante un cargo en la cuenta 558.1 con abono a las cuentas 575.1 y 574.1 según proceda, de tal modo que el saldo de estas últimas cuentas represente los saldos a favor de la entidad como anticipos de caja fija.

Cuando en dicha fecha de 31 de diciembre existan gastos realizados por el cajero pendientes de justificación, se cargará la cuenta justificativa del gasto por tales gastos sin justificar, con abono a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

8.- Cuantía.

La cuantía global de todos los anticipos de Caja Fija no podrá sobrepasar el 3% del Capítulo II del Estado de Gastos de la Corporación.

Por cada Habilitado-Pagador las cantidades que se perciban en concepto de anticipo de Caja Fija no podrán ser superiores a 24.040,48 euros, ni al 10% de los gastos del Capítulo II, del Area o Unidad Administrativa de la que sea Habilitado Pagador.

Por cada expediente de gasto no podrá excederse la cantidad de 3.005,06 euros, conforme a lo establecido en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, excepto en los gastos por suministros de alimentación, farmacia y carburantes, a que se refiere el nº 5 de la Base 26ª, así como premios de concursos de tipo cultural.

9.- Situación de los Fondos.

Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores serán situados en una cuenta bancaria restringida para pagos, que se titulará "Diputación, Anticipos de Caja Fija- Unidad X", de la que podrán disponer con la

firma mancomunada del Habilitado y del Jefe de la Unidad, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias.

Las cuentas corrientes a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la Diputación o, excepcionalmente, con fiscalización de Intervención y autorización de la Presidencia.

Los perceptores de anticipos llevarán el control de las entradas y salidas de fondos mediante el sistema que se establezcan por la Intervención de Fondos, movimientos que deberán ser debidamente justificados.

10.- Funciones de los Habilitados Pagadores en relación con los anticipos de Caja Fija.

Bajo la supervisión y dirección de los Jefes Económico-Administrativos de las distintas Unidades a las que se estén adscritos, los Habilitados-Pagadores ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones según el sistema establecido por la Intervención de Fondos.
- b) Verificar que las facturas facilitadas para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure el "conforme" del Jefe y del Sr. Diputado de la Unidad Administrativa correspondiente.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se ordenen.
- e) Custodiar los fondos que se le hubiesen confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en la Tesorería Provincial.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- g) Facilitar los estados de situación de tesorería en las fechas que se determinen y como mínimo, será preceptivo en las primeras quincenas de los meses de enero y julio, referidos al último semestre inmediato anterior.
- h) En todo caso, por el autorizado para la disposición de fondos con cargo a la cuenta correspondiente, se presentará, a requerimiento de la tesorería provincial, cuantos datos le sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como relación de cheques expedidos o de transferencias efectuadas. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio, con el objeto de proceder a la correspondiente conciliación de saldos.
- i) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Intervención a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, al menos, en el mes de diciembre de cada año, con las aplicaciones presupuestarias dadas a las mismas para su debida contabilización antes de proceder al cierre del ejercicio. Si no pudieran aportar los justificantes de algún gasto realizado, deberán comunicar esta circunstancia a fin de regularizar la contabilidad. Y ello para cumplir con las exigencias del principio de anualidad presupuestaria, con el fin de que los pagos queden registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General de Fondos.
- j) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden.

11.-. Reposición de fondos e imputación del gasto al Presupuesto.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuenta ante la Intervención de Fondos. La reposición no podrá hacerse efectiva antes de la aprobación de la cuenta precedente.

La reposición de fondos a los habilitados se registrará:

Cargando la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de Gastos corriente" con abono a la cuenta 571 "Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas" o 570 "Caja Operativa" y cargando la cuenta 575.1 "Cuentas Restringidas de anticipos de caja fija" o 574.1 "Caja Fija", con abono a la cuenta 558.5 "Libramientos para provisiones de fondos"

El Habilitado-Pagador rendirá cuentas justificativas de los gastos atendidos con los anticipos de Caja Fija que presentará acompañada de sus justificantes, con la conformidad del Jefe de la Unidad Administrativa y del Sr. Diputado del Área; todo ello, se presentará a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

La Intervención fiscalizará las cuentas y sus justificantes expidiendo relación numerada de gastos para un habilitado, acreditativa de la existencia de crédito y conformidad con el gasto justificado.

En el caso de que en la fiscalización se hagan constar defectos o anomalías en la justificación, se procederá a la devolución de los documentos reparados al Habilitado-Pagador, para que efectúe las alegaciones oportunas o subsane los defectos observados en el plazo de 15 días desde que recibieran la notificación de Intervención; minorando la justificación de gastos presentada en dicho importe y tramitándose por el importe restante.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese deficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en plazo señalado, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Provincial.

12.- Cancelación de anticipo.

Como consecuencia de la cancelación del anticipo de caja fija, el cajero deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa. Simultáneamente, en su caso, procederá a ingresar los intereses producidos por la cuenta restringida de anticipos, en la cuenta operativa de Diputación.

El reintegro de fondos por el cajero se registrará cargando la cuenta 571 «Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas» o 570 «Caja operativa», con abono a la cuenta 575.1 «Cuentas restringidas de anticipos de caja fija» o 574.1 «Caja fija».

La aprobación de la cuenta justificativa producirá, generalmente, la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos mediante las siguientes anotaciones:

Cargo en la cuenta del grupo 6 representativa del gasto realizado con abono a la cuenta 558.1 «Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación».

Cargo en la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos» con abono a la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de gastos corriente», y cargo en la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente» con abono a la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos».

----- *Sección Quinta: De la gestión y control de ingresos.*

La percepción de ingresos directos de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales), exige la existencia de una liquidación del tributo debidamente aprobada y su notificación al sujeto pasivo, con todos los requisitos que exige la Ley General Tributaria y el Reglamento de Recaudación.

La gestión de estos ingresos comprenderá las siguientes fases:

1º - Los distintos Centros y Servicios Gestores de los ingresos tributarios confeccionarán las oportunas liquidaciones en el modelo oficial, que constará de cuatro ejemplares: 1 - "Propuesta Liquidación"; 2 - "Notificación"; 3 - "Duplicado Notificación"; y 4 - "Notificación Intervención"; debiendo ir numeradas correlativamente, asignando una serie a cada Centro o Servicio.

2º - Las liquidaciones serán aprobadas por Decreto de la Presidencia, o en su caso, por Decreto del Diputado - Delegado cuando exista delegación expresa.

3º - El ejemplar denominado "Notificación" de la Liquidación se remitirá, por cualquiera de los procedimientos legalmente aceptados, al sujeto pasivo como notificación, reservándose el Centro o Servicio "Duplicado Notificación" con la firma del "recibí" del contribuyente o con la tarjeta de acuse de recibo de correo certificado.

4º - Una copia de las liquidaciones "Comunicación a Intervención" debidamente relacionadas, se enviará a la Intervención de Fondos para su fiscalización y contabilización. Dicha relación será remitida por los Centros o Servicios con una periodicidad máxima de 1 mes y deben obrar en Intervención, en este caso, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieran las liquidaciones.

5º - Otra copia de las liquidaciones "Propuesta Liquidación" y de la relación, se guardará en poder del Centro o Servicio.

6º - La Unidad de fiscalización de Ingresos examinará la relación y las liquidaciones anexas, disponiendo, si el examen es de conformidad, su contabilización y toma de razón.

7º - El cobro de los ingresos directos de naturaleza tributaria se realizará directamente en la Tesorería Provincial, si bien, con objeto de facilitar a los destinatarios de las liquidaciones el cumplimiento de su obligación, se abrirán una o varias cuentas bancarias destinadas, exclusivamente, a recibir estos ingresos. A estos efectos, en las liquidaciones, en el apartado "Instrucciones para efectuar el Ingreso", se hará constar que éste puede realizarse directamente en la Tesorería Provincial o por transferencia bancaria, expresando, en todo caso, el número de liquidación. Se entenderá por cobrada cualquier liquidación una vez realizado el ingreso en las cuentas operativas de la Tesorería Provincial, sirviendo como justificación la copia de ingreso o transferencia bancaria.

BASE 44ª -- GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.

La gestión de estos ingresos (incluidos los precios públicos) se realizará en las siguientes fases:

1º - Los Centros y Servicios, por las ventas o por la prestación de servicios que realicen, emitirán una factura en modelo oficial que constará de cuatro ejemplares: 1 - "Propuesta de Facturación"; 2 - "Factura"; 3 - "Duplicado de Factura"; y 4 - "Comunicación a Intervención", que irán numeradas correlativamente y se asignará una serie para cada Centro o Servicio. En el caso de obligaciones periódicas en su vencimiento, se entregará la factura con la antelación suficiente para que el destinatario efectúe el ingreso en los plazos pactados. En las operaciones sujetas a IVA se hará constar la base imponible, el tipo impositivo, IVA repercutido y el total a ingresar.

2º - Las facturaciones deberán ser aprobadas por Decreto de la Presidencia, o, en su caso, por Decreto del Diputado-Delegado, cuando exista delegación a tal fin.

- 3º - Una vez aprobada la facturación, el ejemplar "Comunicación a Intervención" debidamente relacionado se enviará a la Intervención para su fiscalización y contabilización. Esta relación será remitida con una periodicidad máxima de 1 mes y deberá obrar en Intervención, en este caso, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieran las liquidaciones.
- 4º - El ejemplar denominado "Factura" se remitirá al sujeto pasivo con notificación, y con expresión del plazo y formas de pago, reservándose el Centro o Servicio el ejemplar "Duplicado Notificación".
- 5º - Un ejemplar de la factura "Propuesta-Facturación" y de la relación quedará en poder del Centro o Servicio.
- 6º - La Unidad de fiscalización de Ingresos examinará la relación y las facturas anexas. Si la fiscalización es de conformidad, se dispondrá la contracción de los débitos.
- 7º - El cobro de los ingresos directos de naturaleza no tributaria se realizará directamente en la Tesorería Provincial, sirviendo a todos los efectos, como justificación, la copia de ingreso o transferencia bancaria, independientemente de su posterior contabilización en los Conceptos Presupuestarios correspondientes.

BASE 45ª -- RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN

Para aquellos supuestos previstos en las correspondientes Ordenanzas Fiscales, cuando así se establezca en las normas de gestión de ingresos no tributarios o en aquellos supuestos expresamente determinados por Decreto de Presidencia, el ingreso de recursos provinciales podrá ser gestionado mediante un mecanismo de autoliquidación emitida desde la sede electrónica de la Diputación Provincial para su ingreso en las entidades colaboradoras en la recaudación.

Los documentos de ingreso serán facilitados por los servicios gestores u obtenidos directamente por los interesados en la citada sede electrónica mediante mecanismos seguros que posibiliten el seguimiento informático de los datos y, en su caso, la incorporación a los expedientes de gestión.

Los servicios gestores serán responsables de la comprobación y archivo de los documentos justificativos de ingreso que necesariamente habrán de aportar los obligados al pago antes de recibir el servicio al que corresponda el ingreso, garantizándose que dicho cobro se ha producido realmente.

En el supuesto de que se observen errores en los documentos de autoliquidación formularán el correspondiente Informe-propuesta que trasladarán al Servicio de Intervención para su liquidación complementaria o, en su caso, devolución. En este último supuesto la propuesta de devolución irá acompañada de la correspondiente "ficha de tercero".

El tratamiento de los ingresos se realizará mediante el proceso electrónico de los soportes bancarios facilitados por las entidades colaboradoras a la Tesorería provincial quien emitirá los oportunos documentos contables para su toma de razón por la Intervención.

Por parte de la Intervención se realizarán las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias para verificar la correcta aplicación y gestión de estos ingresos.

BASE 46ª -- NORMAS COMUNES A LA GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA.

El Tesorero cuidará de que la recaudación se ajuste a lo dispuesto por los preceptos legales vigentes y a las Ordenanzas Fiscales que regulen las distintas exacciones.

Será de aplicación a este respecto, como legislación supletoria, lo dispuesto por el vigente Reglamento General de Recaudación, siempre que las situaciones planteadas no estén previstas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Las administraciones de los establecimientos formarán las relaciones de deudores por distintos conceptos, una vez finalizado el plazo de ingreso en voluntaria, proponiendo a la Intervención la certificación de talones relaciones que, seguidamente, se enviarán al Tesorero por expedición de la providencia de apremio.

No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos de Presupuesto o de operaciones no presupuestarias, sino mediante la expedición, por la Intervención, del correspondiente talón de cargo con la debida aplicación, cuyo reflejo contable se producirá después de verificada la operación de Caja. A estos talones de cargo se unirán las cartas de pago que han de entregarse a la persona que realice el ingreso, firmando el Tesorero el "recibi" en ambos documentos. No obstante, el justificante de ingreso o transferencia bancaria surtirá los mismos efectos que el talón de cargo, en aquellos procedimientos de esta Administración que sea necesaria su exhibición, para poder continuar con la tramitación del expediente correspondiente.

BASE 47ª -- FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS, CON REFLEJO CONTABLE.

1. En la gestión del Presupuesto de ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- Compromiso de ingreso.
- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho por cobro realizado o anulación.

2. En aquellos supuestos en que cualquier Ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Excma. Diputación provincial a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, dará lugar a la fase previa a la del reconocimiento del derecho, denominada compromiso firme de ingreso, al que se le adjuntará el oportuno convenio o documento de compromiso de ingreso.

3. Cumplidas por la Diputación las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho, en virtud del cual se reconoce el derecho de la Diputación a la percepción de cantidades ciertas y, simultáneamente, a la contabilización de la realización del compromiso, con los mismos documentos señalados en el apartado anterior.

BASE 48ª -- CONTROL DE COMPROMISOS DE INGRESO.

1. Los Centros Gestores que tramiten gastos que sean financiados, total o parcialmente, por agentes económicos distintos de la Diputación, deberán remitir a Intervención copia del documento acreditativo o en el que se regule el compromiso de ingreso, tan pronto sea aceptado por el órgano correspondiente y, en su caso, formalizado el convenio. En base a tal documento se realizará la contabilización, expidiéndose documento (CI), que será archivado en la Unidad de Ingresos o Inversiones, remitiendo copia a la Unidad Gestora, a efectos de constancia del registro del futuro ingreso.

2. En los Planes Provinciales de Cooperación, la aprobación definitiva del Plan por el MAP, dará lugar a la anotación del compromiso de ingreso (CI), por el importe de la aportación del MAP.

Los compromisos de ingreso de los copartícipes en la financiación darán origen a documento (CI), según los siguientes criterios:

a) Los préstamos a cargo de Diputación, en la fecha del contrato por el que se pacten con la Entidad de crédito.

b) Las aportaciones de los Ayuntamientos, cuando se reciban los documentos que acrediten la existencia de consignación presupuestaria para tal fin y/o la garantía de efectividad de las aportaciones.

c) Las aportaciones de otras Administraciones Públicas o con cargo a Fondos coyunturales, cuando exista un documento acreditativo del compromiso.

3. La realización del compromiso parcial o total será contabilizada simultáneamente con el reconocimiento del derecho y, en los casos que proceda, la emisión del talón de cargo para formalizar la entrada de los fondos.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá contabilizarse separadamente la realización del compromiso de ingreso (CI) y el reconocimiento previo del derecho (RD), total o parcial, cuando existiese un documento en el que se refleje la liquidación de un derecho, con antelación a la materialización del ingreso.

5. La aceptación de los compromisos de ingreso corresponderá: a) al Pleno de la Corporación, cuando requiera la formalización de un convenio o compromiso de gasto por parte de la Diputación, o sean compensación de gastos efectuados; b) al Presidente, cuando se trate de subvenciones, ayudas o aportaciones que no generan obligaciones económicas para la Diputación.

BASE 49ª -- FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

Las inversiones y transferencias de capital contenidas en este Presupuesto, se financiarán por los medios y agentes especificados en el Anexo de Inversiones que figura como apéndice al Presupuesto, según el art. 19 del Real Decreto 500/90.

CAPITULO III -- DE LA TESORERÍA PROVINCIAL

BASE 50ª - NORMAS GENERALES.

Primero.- La Tesorería Provincial se regirá por el principio de Unidad de Caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias., sometiendo a idénticas posibilidades teóricas de disposición, salvo los casos excepcionales, de cantidades específicamente afectadas al cumplimiento de una finalidad concreta (subvenciones así concedidas, cuotas recaudadas mediante contribuciones especiales, retenciones, etc...).

Segundo.- Bajo la dirección del Diputado de Hacienda, la Tesorería elaborará anualmente un presupuesto monetario que evalúe el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Dicho presupuesto monetario podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos y gastos.

Tercero.- Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, podrán concertarse operaciones de tesorería con los límites establecidos en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto.- Igualmente podrán rentabilizarse los excedentes temporales de liquidez, mediante inversiones en productos financieros que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, requeridas en el TRLRHL. A tales efectos se entiende que una inversión financiera es líquida, si el activo en que se materializa puede fácilmente transformarse en dinero y es segura cuando no pueda producirse pérdida de valor sobre el importe inicial invertido.

BASE 51ª -- EJECUCIÓN DE LOS PAGOS.

La relación contable de órdenes de pago (P), una vez intervenida y suscrita por el ordenador de pagos, se remitirá a Tesorería, a efectos de que se efectúen las órdenes de pago individualizadas incluidas en la misma.

Para aquellas órdenes de pago que se cumplimenten mediante transferencia de fondos de las cuentas corrientes a nombre de la Excma. Diputación en entidades financieras, se entenderá efectuado dicho pago en el momento de la expedición de la orden de transferencia.

En las órdenes de pago que se hagan efectivas mediante talón nominativo o entrega de metálico, se consideran liquidadas en la fecha en que se efectúe la entrega del mismo al interesado.

En las órdenes de pago (P) que se liquiden, la Tesorería hará constar los siguientes extremos:

- Forma de pago que indique la modalidad del mismo, es decir, si se ha efectuado en metálico, cheque, transferencia bancaria, pagos en formalización, etc. Cuando se trate de pagos mediante transferencia bancaria, además, se deberá incluir la identificación de la institución financiera y cuenta bancaria por la que el interesado o perceptor recibirá el cobro.

- Datos identificativos de la caja de efectivo o cuenta bancaria a través de la que, en función de la forma de pago, deba realizarse éste.

- Se habilita la posibilidad de cargo en cuenta, exclusivamente para pagos derivados de la deuda

Conjuntamente con las órdenes de pago, deberá efectuarse por la Tesorería la retención de los descuentos a que estén sometidas las mismas y que se soportarán documentalmente en el resumen contable de aplicación de descuentos que se acompañará a la relación contable de órdenes de pago, o, en su defecto, en el talón de cargo individualizado.

Una vez realizada la edición de todas las órdenes de pago, se remitirá la misma a la Intervención de Fondos a efectos de la intervención material del pago, junto con el talón nominativo u orden de transferencia. Se indicará en el documento (P) la fecha de la orden de transferencia a la entidad financiera, en los casos en que el pago se efectúe mediante esta forma de pago. Cuando el pago se efectúe en metálico o mediante talón, en el documento (P) deberá constar la firma del perceptor.

BASE 52ª -- CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS.

La contabilización del ingreso material de los fondos en la Tesorería deberá realizarse en la fecha en que dicha Dependencia tenga conocimiento del mismo procediendo a efectuar una aplicación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública. Posteriormente, junto con los justificantes acreditativos del ingreso producido, remitirá copia a la Intervención, para que por esta Dependencia se proceda a la aplicación contable definitiva

BASE 53ª -- DERECHOS DE DUDOSO COBRO.

Del Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio, deberán deducirse los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación. Para la determinación del saldo de deudores de dudoso cobro, se procederá de la siguiente forma:

a) Por la Tesorería Provincial se emitirá informe donde se determinen los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación de entre los que queden a su cargo de acuerdo a lo previsto en el art.191.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estableciendo el importe total por la aplicación de un porcentaje a tanto alzado, dada la dificultad que supondría su cálculo en forma individualizada. Para la determinación del citado porcentaje se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en el art.103 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La antigüedad de las deudas.
- El importe de las mismas.
- La naturaleza de los recursos de que se trate.

b) Respecto a la antigüedad de las deudas, se seguirá la siguiente aplicación:

- Durante los dos primeros años, los saldos de derechos pendientes de cobro no serán provisionados.
- Los saldos correspondientes a los ejercicios anteriores, deberán ser provisionados con distintos importes mediante la aplicación de porcentajes diferentes que oscilan entre el 25% y el 90%, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Criterio de Antigüedad para cálculo de saldos de dudoso cobro. Cálculo.	
Ejercicio	Porcentaje
Corriente	0,00%
ejercicio (-1)	0,00%
ejercicio (-2)	25,00%
ejercicio (-3)	50,00%
ejercicio (-4)	60,00%
ejercicio (-5)	90,00%

c) En cualquier caso, las deudas de Entidades Locales no serán provisionadas cuando se encuentren garantizadas mediante:

- La autorización de compensación directa con pagos pendientes de Diputación.
- La autorización de compensación indirecta a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete.

CAPITULO IV -- OTRAS NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA

BASE 54ª -- RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Las rectificaciones de obligaciones, esté o no ordenado el pago, y la de derechos, en la agrupación contable de ejercicios cerrados, por causa de errores u omisiones, que deban ser contabilizadas conforme a la Instrucción de Contabilidad, se aprobarán por Decreto de la Presidencia, previo informe-propuesta de la Intervención.

BASE 55ª -- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Las anulaciones de obligaciones, que fueron legalmente reconocidas, por prescripción y otras causas, cuya contabilización deba realizarse conforme a la Instrucción de Contabilidad, así como la anulación de derechos, por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias, que se contabilizarán según dicha Instrucción, se aprobarán por el Pleno de la Corporación, salvo aquellas de cuantía inferior a 3.000

euros. que serán aprobadas por Decreto de la Presidencia, previo informe-propuesta de la Intervención de Fondos.

CAPITULO V -- CONTROL, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN.

BASE 56ª -- DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1.- En la Diputación y en sus organismos autónomos se ejercerán las funciones de control en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia en los términos de los artículos 213 y siguientes del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Corresponderá a la Intervención General de la Diputación la inspección de la contabilidad de la sociedad mercantil ITAP, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3.-El ejercicio de la función interventora en la Diputación y sus organismos autónomos se realizará por la Intervención General de la Diputación o funcionarios en los que delegue.

4.- El control financiero y de eficacia de la sociedad mercantil ITAP, S.A. se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

5.- La intervención y comprobación material de las inversiones (artículo 214.2.d del T.R.R.L.) se realizará por la Intervención General de acuerdo con lo siguientes procedimientos:

a.- En los contratos que no se exija acta de recepción , mediante la incorporación de las adquisiciones de bienes y derechos al correspondiente Inventario de manera simultánea al reconocimiento de la obligación y su posterior comprobación física de la que la Intervención dejará constancia en el Inventario.

b.- En los contratos en los que resulte exigible acta de recepción, mediante la asistencia a la recepción en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público ,y en todo caso, mediante la incorporación, por parte de la Intervención, en el Inventario del valor de la obra ejecutada como condición necesaria a la aprobación de la última certificación.

BASE 57ª -- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

1.- Con independencia de lo que, en casos particulares, señalan las presentes Bases, La Diputación podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe de la Intervención General el establecimiento de procedimientos de fiscalización previa limitada para gastos e ingresos, complementado por la fiscalización plena posterior ejercida mediante técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El control financiero y de eficacia de la sociedad mercantil ITAP, S.A. se realizará bajo la dirección de la Intervención mediante la colaboración de un auditor inscrito y de acuerdo con las normas de auditoría del sector público siendo el coste de los trabajos adicionales por cuenta de la sociedad auditada.

3.- Los informes emitidos como resultado del control financiero se emitirán por escrito, irán conformados por el Interventor General y conjuntamente con las alegaciones efectuadas por la entidad auditada serán enviados al Pleno para su examen.

BASE 58ª -- DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO.

El Orden del Día de la sesión plenaria de la Corporación a realizar en los meses de abril, julio, octubre y enero (o la inmediata siguiente si en alguno de los citados meses no se celebrase sesión), incluirá un punto denominado “Información sobre la ejecución presupuestaria a fecha xx-xx-xxxx”. La documentación que respaldará este punto será:

- a) El estado de ejecución del Presupuesto de gastos, que incluirá para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Todo ello con sumas parciales por artículos.
- b) El estado de ejecución del Presupuesto de ingresos, que incluirá para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. Todo ello con sumas parciales por artículos.
- c) De conformidad con el artículo 4.3) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluirá en este mismo punto del Orden del día el informe trimestral elaborado por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley para el pago de las obligaciones de la Diputación.
- d) Igualmente, conforme al artículo 5.4) de la misma Ley, se incluirá en este mismo punto del Orden del día una relación elaborada por la Intervención General de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y otros documentos emitidos por contratistas -que deberá llevar la Intervención General conforme a lo establecido en el artículo 5.1) de la misma Ley-, y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

1.- Por Resolución de la Presidencia, a propuesta la Vicepresidencia Primera y previo Informe de Intervención y Tesorería, se podrán implantar progresivamente las funcionalidades que permita el Sistema de Información presupuestaria y contable de la Diputación, para la administración electrónica del Presupuesto y de la Contabilidad. Esta administración electrónica podrá incluir, en los términos de la Resolución o Resoluciones que se dicten al respecto, la utilización de documentos originales digitalizados, la autorización de los mismos mediante firma electrónica y la producción, validación y autorización de otros documentos con iguales características, con plena validez para cada una de las fases de los procedimientos administrativos de ingresos y gastos para los que sean implantados.

La implantación de utilidades y funcionalidades de Administración electrónica se llevará a cabo bajo los principios y criterios de mejora y modernización, innovación tecnológica, descentralización, celeridad, eficiencia y eficacia en la gestión económica provincial.

2.- Se faculta expresamente a la Presidencia para dictar cuantas resoluciones fueren procedentes para la puesta en práctica de nuevos sistemas informáticos que signifiquen procedimientos o sistemas relacionados con el seguimiento contable y presupuestario de la gestión de esta Diputación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LAS INVERSIONES AL INVENTARIO PROVINCIAL

Por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Vicepresidencia Primera y previo informe de Secretaría e Intervención se establecerán las normas y procedimientos para la incorporación de los gastos de inversión al Inventario Provincial de manera que quede garantizada la función interventora de la comprobación material de inversiones, establecida por el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y su coordinación con el Inventario exigido por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Albacete, 30 de Abril de 2012.
EL PRESIDENTE

CUADRO DE INVERSIONES

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN			PRESUPUESTO 2012. CUADRO DE INVERSIONES.							
			FINANCIACION							
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL GASTOS	M.A.P.	ESTADO	FEDER	AYUNTAM.	DIPUTACION PRESTAMO-12	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JJCC	ENAJENACIONES
430 453 609 06	POS 2012 CARRE	4.250,00	304.268,26	0,00	0,00	0,00	0,00	4.244,00	0,00	0,00
430 453 650 00	POS 2012 OBRAS	2.745.702,00	1.109.831,90	0,00	0,00	202.000,00	0,00	1.433.870,10	0,00	0,00
	OTRAS INVERSIONES 2012	3.509.611,55	0,00	1.762,00	0,00	42,00	0,00	3.203.527,29	18,00	0,00
TOTALES		6.259.563,55	1.414.100,16	1.762,00	0,00	202.042,00	0,00	4.641.641,39	18,00	0,00

Albacete, 27 de junio de 2012
EL PRESIDENTE

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCION				CUADRO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2012									
PARTIDA				DENOMINACION	TOTAL GASTOS	FINANCIACION							
						ESTADO M.A.P.	ESTADO	AJUSTE PIE 2009	AYTOS.	DIPUTACION PRESTAMO 2011	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JUNTA COMUNIDADES	ENAJENACIONES
430	453	600	00	EXPROPIACION DE TERRENOS	8.500,00						8.500,00		
410	929	609	00	ASIST.TECNICA ARQUITECTURA	4.250,00						4.250,00		
410	929	609	01	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS ARQ.(A)	12.500,00				6,00		12.494,00		
420	179	609	00	INFRAESTRUCTURAS VIA VERDE	4.250,00						4.250,00		
420	179	609	01	CARTOGRAFIA MEDIO AMBIENTE	850,00						850,00		
420	179	609	04	ENCUESTA INFR.Y EQUIP.LOCAL	18.000,00		1.762,00		24,00		16.214,00		
430	453	609	01	PROYECTO CARRETERAS	1.700,00						1.700,00		
430	453	609	02	ASIST.TECNICA INV.CARRETERAS	8.500,00						8.500,00		
430	453	609	03	ESTUDIO E INVENTARIO CARRETERAS	8.500,00						8.500,00		
430	453	609	04	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS CARRETERAS (A)	25.500,00				6,00		25.494,00		
430	453	609	05	PREVISION REVISION PRECIOS	6,00						6,00		
430	453	609	06	P.O.S. 2012 CARRETERAS	608.536,53	304.268,26					304.268,27		
430	459	609	00	OBRAS URGENTES INFRAESTR.PROVINCIAL	85.000,00						85.000,00		
450	452	609	02	ASIST.TECNICA HIDROGEOLOGIA	8.500,00						8.500,00		
450	452	609	03	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS HIDROGEOLOGIA (A)	4.250,00				6,00		4.244,00		
410	929	610	00	INVERSIONES EN TERRENOS	50.000,00						50.000,00		
140	135	622	01	INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	21.250,00						21.244,00	6,00	
140	135	622	03	PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	850,00						850,00		
410	928	622	04	CONSTR.NAVE GENERAL TALLERES	85,00						85,00		
420	179	622	05	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMESTICOS	13.600,00						13.600,00		
910	412	622	02	TRANSFORMACION FINCA CASA POZO 2012	1.406,75						1.406,75		
140	135	623	00	MAQ.INST.UTILLAJE SEPEI	59.500,00						59.500,00		
150	335	623	01	MAQ.-INST.UTILLAJE PUBLICACIONES	5.100,00						5.100,00		
210	920	623	00	MAQ.INST.UTILLAJE SECRETARIA	850,00						850,00		
410	929	623	00	MAQ.INST.UTILLAJE	8.500,00						8.500,00		
720	312	623	01	MAQUINARIA SAN VICENTE	5.100,00						5.100,00		
730	312	623	01	MAQ.INST.UTILLAJE U.M.E.	4.250,00						4.250,00		
910	412	623	00	MAQUINARIA ENSAYOS	850,00						850,00		
140	135	624	00	ADQ.VEHICULOS SEPEI (A)	6,00						0,00	6,00	
510	928	624	00	ADQ.VEHICULOS TALLERES	16.000,00						16.000,00		
110	912	625	00	EQUIPOS DE OFICINA	850,00						850,00		
130	100	625	00	MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	6,00						6,00		
410	929	625	00	MOBILIARIO Y ENSERES	4.250,00						4.250,00		
720	312	625	00	MOBILIARIO SAN VICENTE	850,00						850,00		
730	312	625	00	MOBILIARIO U.M.E.	1.700,00						1.700,00		
120	926	626	00	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	17.000,00						17.000,00		
120	926	626	01	GASTOS PROYECTO AVANZA	12.699,00						12.699,00		
130	100	626	00	EQ.INFORMATICOS CONVENIO URBANISMO	6,00						6,00		

Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN				CUADRO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2012							
PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL GASTOS	FINANCIACION								
			ESTADO M.A.P.	ESTADO	FEDER	AYTOS.	DIPUTACION PRESTAMO 2010	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JUNTA COMUNIDADES	ENAJENACIONES	
120 926 626 02	PROYECTO SERVICIOS DIGITALES	12.699,00							12.699,00		
210 920 629 00	MATERIAL INVENTARIABLE	850,00							850,00		
410 135 629 01	MAT.PREVENCIÓN INCENDIOS	8.500,00							8.500,00		
410 929 629 00	MATERIAL INVENTARIABLE	21.250,00							21.250,00		
410 929 629 02	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	85,00							85,00		
720 312 629 00	MATERIAL INVENTARIABLE SAN VICENTE	850,00							850,00		
830 342 629 00	MAT.EQUIP.INST.DEPORTIVAS	35.000,00							35.000,00		
410 135 632 01	OBRAS URGENTES MANT.SEPEI	85,00							85,00		
410 928 632 05	REP.CUBIERTA TALLERES P.CUBA	85,00							85,00		
410 929 632 00	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	21.250,00							21.250,00		
120 926 633 00	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	29.750,00							29.750,00		
410 135 633 01	REFORMA SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS	85,00							85,00		
410 412 633 04	REFORMA INST.EDIF.EXPOVICAMAN	85,00							85,00		
410 929 633 00	REP.MAQ.INST UTILLAJE EDIF.PROVINCIALES	4.250,00							4.250,00		
420 179 633 00	REP.MAQ.INST.Y UTILLAJE M.AMBIENTE	1.700,00							1.700,00		
410 929 640 00	EST.GEOTECNICOS LABORATORIO Y CALIDAD	6.375,00							6.375,00		
410 929 640 01	COORD.SEG.Y SALUD EN EL TRABAJO	6.375,00							6.375,00		
140 135 648 00	CUOTAS LEASING VEHIC.SEPEI	115.000,00							115.000,00		
430 453 650 00	POS-12 OBRAS MUNICIPALES	2.745.702,00	1.109.831,90				202.000,00		1.433.870,10		
210 920 689 00	DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS	15.300,00							15.300,00		
TOTAL CAPITULO 6º		4.048.827,28	1.414.100,16	1.762,00	0,00	202.042,00	0,00	2.430.911,12	12,00	0,00	
110 132 720 00	CONV.MINISTERIO ARREGLO CASAS CUARTEL	150.000,00							150.000,00		
430 453 720 00	REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	6,00							6,00		
110 943 762 00	OTRAS SUBV.PRESIDENCIA AYTOS.	97.750,00							97.750,00		
110 943 762 01	SUBV.AYTOS. (PIE 2009)	1.570.444,27							1.570.444,27		
130 100 762 00	APORT.DESARROLLO RURAL (GAL)	6,00							6,00		
130 241 762 01	APORT.FOMENTO EMPLEO AYTOS. (PEEZR)	6,00							6,00		
420 179 762 00	SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	6,00							6,00		
430 453 762 00	APORT.OBRAS GEST.AYTOS.PO.S.	6,00							6,00		
430 459 762 00	OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	127.500,00							127.500,00		
430 459 762 01	AYUDAS OBRAS MUNICIPALES	42.500,00							42.500,00		
830 336 762 01	REP.CONSERV.PATRIMONIO HISTORICO	6,00							6,00		
830 342 762 00	REP.Y MTO.INST.DEPORTIVAS	127.500,00							127.500,00		
110 493 767 00	SUBV.INVERS.CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00							0,00	6,00	
110 433 780 00	CONVENIO A.J.E. ALBACETE	10.000,00							10.000,00		
110 912 780 00	SUBV.INV.INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO	85.000,00							85.000,00		
TOTAL CAPITULO 7º		2.210.736,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.210.730,27	6,00	0,00
TOTALES		6.259.563,55	1.414.100,16	1.762,00	0,00	202.042,00	0,00	4.641.641,39	18,00	0,00	

**PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS
FINANCIEROS PARA 2012**



Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCION				CUADRO DE DEUDA VIVA A 31-12-11 Y PREVISIÓN FINANCIERA PARA EL EJERCICIO 2012							
ENTIDAD	N.PRESTAMO	PLAZO AMORT.	SIST.AMORT.	FINALIDAD	FORMALIZADO	AMORTIZADO	VIVO	ULTIMA ANUALIDAD	ANUALIDAD	INTERESES	AMORTIZACION
BBV	63254	10+2 TRIM	AMC	REFINANC.	10.092.037,20	0,00	10.092.037,20	30/04/2022	795.441,76	290.839,90	504.601,86
C.MADRID	8828/63	10+2 TRIM	AMC	REFINANC.	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	30/04/2022	638.500,00	238.500,00	400.000,00
CCM	10771,1	25+2 TRIM.	AMC	HIPOTEC-02	1.953.289,34	460.856,14	1.492.433,20	20/11/2027	110.208,88	30.968,51	79.240,37
DEXIA	36155027	13+1 TRIM.	AMC	INV-10	11.300.000,00	434.615,38	10.865.384,62	23/04/2022	1.185.413,45	316.182,69	869.230,76
CCM	18174	10+2 TRIM	AMC	REFINANC.	42.775.213,37	0,00	42.775.213,37	30/04/2022	3.413.996,70	1.275.236,04	2.138.760,66
TOTAL OPERACIONES VIVAS					74.120.539,91	895.471,52	73.225.068,39		6.143.560,79	2.151.727,14	3.991.833,65
				OP.TESORERIA			0,00		380.000,00	380.000,00	
TOTAL GENERAL					74.120.539,91	895.471,52	73.225.068,39		6.523.560,79	2.531.727,14	3.991.833,65

Albacete, 3 de mayo de 2012
El Presidente

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME ECONOMICO- FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el presente informe económico-financiero al **Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ejercicio económico de 2012**, en los siguientes términos:

1. BASES DE ELABORACION.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 166.1.c), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se une a los Presupuestos de la Excm. Diputación y de sus Organismos Autónomos, el estado de consolidación, con supresión de las transferencias internas, cifradas en 430.000,00 euros, correspondientes a la aportación al Instituto de Estudios Albacetenses y compensación de gastos por el sostenimiento de servicios prestados en el Organismo de Gestión Tributaria. Ello se traduce en un Presupuesto Consolidado en los Estados de Gastos e Ingresos, de **91.606.259,82 euros**.

El detalle, por Presupuestos separados, es el siguiente:

- Diputación Provincial	83.451.000,00 euros.
- Organismo A. Gestión Tributaria	8.181.816,82 euros.
- Instituto de Estudios Albacetenses	403.443,00 euros.

Estos presupuestos han sido elaborados respetando las bases y criterios marcados por el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2011 a 2013, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado 4 de noviembre de 2010, con el objetivo de recobrar la capacidad de financiación y el equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria previsto en el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

2. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN

2.1. Forma de elaboración

La preparación del Anteproyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2012, se ha realizado por el personal adscrito a la Unidad de Presupuestos de la Secretaría Técnica de la Intervención de Fondos, aglutinando los datos presentados por los distintos Servicios y Áreas que forman la organización de la Entidad, a cuyo efecto se cursaron las correspondientes normas, dictadas por la Presidencia con fecha 23 de septiembre de 2011, a fin de homogeneizar y sistematizar el proceso de entrada de propuestas de presupuestos parciales.

Terminado este Anteproyecto y entregado a la Presidencia con fecha 26 de abril 2012, el Proyecto de Presupuesto fue ultimado con fecha 2 de Mayo de 2012, considerando los criterios señalados por los responsables políticos de las distintas Áreas y por la propia Presidencia, en orden a las correcciones a introducir tanto en ingresos como en gastos, así como las limitaciones impuestas por el mencionado Plan de Estabilidad apuntado.

2.2. Contenido y presentación

El Presupuesto contiene las previsiones necesarias para atender los servicios, actividades y planes elaborados por la Diputación.

Se expresa íntegramente en euros y se presenta detallado en cuatro estados numéricos, uno para Ingresos, ordenado por conceptos económicos, y tres para Gastos, por igual total, pero clasificando las aplicaciones presupuestarias de cada crédito con tres órdenes diferentes: uno por Capítulos, según la naturaleza económica, otro por Grupos de Programas, dependiendo del servicio, finalidad u objetivos a conseguir, y otro por Unidades Orgánicas de decisión, incluyendo los resúmenes correspondientes.

En su confección se ha seguido la estructura presupuestaria aprobada por Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, con las áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, en función de las Unidades de decisión política, de las cuales dependen cada uno de los Servicios o Centros de gestión, de acuerdo con el Organigrama o estructura político-administrativa aprobada por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003.

Comprende, asimismo, como documentos anexos, la Memoria; el cuadro de inversiones con la financiación afectada; la plantilla de personal; y los cuadros de retribuciones del personal al servicio de la Entidad, debidamente clasificado, por puestos de trabajo y por Servicios; así como el cuadro del estado de la Deuda, por créditos obtenidos pendientes de reintegro. También se acompañan los documentos resúmenes por Capítulos de la Liquidación del Presupuesto de 2011, todo ello siguiendo con lo señalado en el anterior art. 164, de Real Decreto Legislativo 2/2004, confeccionados con los criterios de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda, 4.041/2004, de 23 de noviembre, que aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2.3. Análisis global

Los estados de gastos e ingresos se presentan nivelados, cifrándose en la cantidad de 83.451.000,00 euros, cuya distribución, por Capítulos, puede verse en el Resumen general que forma cabecera de los estados numéricos de conceptos y aplicaciones presupuestarias, respectivamente, que sigue la clasificación establecida por la legislación vigente. En el mismo, también aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto. Esta última cifra representa una disminución del 2,05 % en relación al ejercicio anterior, que en términos absolutos supone 1.744.000,00 euros. Como ya sucediera en el ejercicio 2011, no se contempla la formalización de operación de crédito alguna.

Los ratios y variaciones anteriores se recogen en los siguientes cuadros resumen, al igual que la capacidad económica de la Diputación, en cuanto a cubrir obligaciones para gastos corrientes y de capital, y su relación con los ingresos que las financian:

CUADRO COMPARATIVO- INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES							
		2011		2012		DIFERENCIAS	
INGRESOS			%		%		DIF. %
CAPIT.							
1	IMPUEST. DIRECTOS	4.919.060,00	6,14	5.001.900,00	6,11	82.840,00	
2	IMPUEST. INDIRECTOS	3.865.020,00	4,83	3.585.180,00	4,38	279.840,00	
3	TASAS Y OTR. INGRES.	1.803.158,27	2,25	1.876.434,23	2,29	-73.275,96	
4	TRANSF. CORRIENTES	68.054.796,73	84,98	70.519.557,61	86,17	-2.464.760,88	
5	INGRESOS PATRIMON.	1.084.862,00	1,35	490.000,00	0,60	594.862,00	
8	ACTIVOS FINANCIER.	360.018,00	0,45	360.018,00	0,44	0,00	
CAP.1 A 8	INGR. CORRIENTES	80.086.915,00	100,00	81.833.089,84	100,00	-1.746.174,84	-2,18
GASTOS							
CAPIT.							
1	GASTOS PERSONAL	49.619.385,46	66,85	50.214.221,73	65,05	-594.836,27	
2	GAST.BIENES CTES.	8.236.555,08	11,10	8.771.612,69	11,36	-535.057,61	
3	GAST.FINANCIEROS	3.263.410,72	4,40	2.550.850,00	3,30	712.560,72	
4	TRANSF.CORRIENTES	11.749.141,00	15,83	11.295.046,03	14,63	454.094,97	
8	ACTIVOS FINANCIER.	360.018,00	0,49	360.006,00	0,47	12,00	
9	PASIVOS FINANCIER.	998.328,64	1,34	3.999.700,00	5,18	-3.001.371,36	
CAP. 1A 4	GAST.CORRIENTES	74.226.838,90	100,00	77.191.436,45	100,00	-2.964.597,55	-3,99
AHORRO		5.860.076,10		4.641.653,39		1.218.422,71	

la agrupación de los datos de tal forma, se fundamenta en la naturaleza económica del gasto y del ingreso. Así, en gastos, se incluyen todos los que forman parte de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9, que constituyen los gastos ineludibles para atender el nivel de actividades y servicios que se proyecta realizar, más los gastos reintegrables del Capítulo 8, que son compensados, con el Capítulo 8 de ingresos. En Ingresos, los corrientes previstos son los recogidos en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, más el Capítulo 8, aludido anteriormente.

CUADRO COMPARATIVO- INGRESOS Y GASTOS CAPITAL							
INGRESOS		2011		2012		DIFERENCIAS	%
CAPITULOS							
6	ENAJ,INVERS.REALES	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	
7	TRANSF. CAPITAL	5.108.079,00	100,00	1.617.904,16	100,00	3.490.174,84	
9	PASIVOS FINANCIER.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAP. 6 A 9	INGR. DE CAPITAL	5.108.085,00	100,00	1.617.910,16	100,00	3.490.174,84	68,33
6	INVERSIONES REALES	8.887.917,10	81,03	4.048.827,28	64,68	4.839.089,82	
7	TRANSF.CAPITAL	2.080.244,00	18,97	2.210.736,27	35,32	-130.492,27	
CAP. 6 A 9	GASTOS CAPITAL	10.968.161,10	100,00	6.259.563,55	100,00	4.708.597,55	42,93
FINAN. CON REC.PROPIOS		5.860.076,10		4.641.653,39			

De la comparación de tales datos se obtiene la capacidad teórica de ahorro que tiene este Presupuesto (ahorro bruto), cifrada en 4.641.653,39 euros, producto de la diferencia entre los Gastos de Capital que ascienden a 6.259.563,55 euros y los Ingresos destinados a su financiación, provenientes de otras Administraciones o afectados a tales fines por importe de 1.617.904,16 euros.

GASTOS DE CAPITAL (euros)		INGRESOS DE CAPITAL (euros)		
Cap. 6 Inversiones	4.048.827,28	Sobrante ahorro bruto	4.641.653,39	% 74,15
Cap. 7 Transferencias...	2.210.736,27	Cap. 7 Transferencias.....	1.617.904,16	5,85
		Cap. 6 Enaj. Inv. real.....	6,00	00,00
T O T A L	6.259.563,55	T O T A L	6.259.563,55	00,00

Del cuadro anterior se desprende que para el ejercicio 2012 la Diputación ha de realizar un esfuerzo importante para la financiación de sus inversiones destinando la cifra de 4.641,65 miles de euros de sus propios recursos, que representan el 74,15% del total de los Gastos de Capital, una vez que la aportación por Transferencias de Capital provenientes de otras Administraciones, alcanza el 25,85%, con una parte importante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que al día de la fecha se encuentra pendiente de confirmar, como agente cofinanciador de los Planes Provinciales.

2.4. Estado de Ingresos

El presupuesto de ingresos ha sido elaborado, en su conjunto, partiendo de los criterios y previsiones recogidas en el Plan Económico Financiero, aprobado el 4 de noviembre de 2010 y teniéndose en cuenta, fundamentalmente, los recursos provenientes de la Administración Central, según comunicación del

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 17 de enero de 2012, “de entregas a cuenta para 2012, de la Participación de las Provincias en Tributos del Estado”, una vez deducidas las cantidades a reintegrar de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, por los mismos conceptos, considerando el periodo establecido actualmente de sesenta mensualidades. De este modo, se procede al estudio de cada uno de los Capítulos siguientes:

a) Los conceptos de carácter tributario o relativos a precios públicos (Capítulos 1, 2 y 3), por importe de 5.001.900,00 euros; 3.585.180,00 euros ; y 1.886.434,23 euros, respectivamente, se han evaluado en función de las vigentes Ordenanzas, modificadas recientemente así como los Convenios suscritos con diferentes entidades que utilizan servicios provinciales, considerando los derechos liquidados al día de la fecha y las revisiones de estos últimos. En el Capítulo 1, Impuestos Directos , se ha previsto el recargo provincial sobre actividades económicas, ligeramente inferior a los derechos liquidados en el ejercicio 2011, con las cautelas propias de la situación de crisis actual. Los ingresos provenientes de la cesión de parte de la recaudación del I.R.P.F., han sido cuantificados de acuerdo a la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referida anteriormente. Iguales criterios han sido utilizados a la hora de presupuestar los ingresos del Capítulo 2, formado íntegramente por la cesión de la recaudación estatal en el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos indirectos, con una disminución sobre el ejercicio 2011, de 279.840,00 euros.

b) En las transferencias corrientes, Capítulo 4, cifrado en 70.519.557,61 euros, se encuentran las participaciones en el Fondo Complementario de Financiación y de aportación a la Asistencia Sanitaria, que ascienden a 52.037.300,00 y 7.191.400,00 euros, respectivamente, que constituyen el 72,38% de los ingresos corrientes. En este apartado, como se ha mencionado, se han previsto los ingresos estimados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo cifras netas, una vez descontada la cantidad a reintegrar correspondiente a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, sin tener en cuenta el posible alargamiento de plazos hasta los 120 meses, ya que habrá de ser causa de compromisos futuros una vez aprobado por el mismo Ministerio, el pertinente plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012. Para este último caso y si se produjera un incremento adicional de recursos, con motivo de un menor importe a reintegrar para los próximos años, (por aplazamiento de reintegro de las mencionadas liquidaciones de 2008 y 2009, de 60 meses a 120 meses), se ha previsto el concepto de ingresos “420.12 Ajuste Anualidad PIE 2009-2008”, por la parte de la anualidad de 2012, que se ha estimado en 2.810.000,00 euros, cuyos fondos financiarán gastos puntuales en este mismo ejercicio, condicionados a esta circunstancia. Igualmente se ha introducido el concepto “420.11 Liquidación Fondo complementario 2010”, para poder contabilizar parte de esta liquidación del ejercicio 2010, de la participación en tributos del Estado, que a tenor de los avances realizados por el reiterado Ministerio de Hacienda, será positiva, y se espera recibir a lo largo de este ejercicio 2012, el 50% de la misma, que será cercana a los cinco millones de euros. Con esta cantidad se han financiado gastos, que en los próximos años habrán de ser disminuidos, al tratarse de un ingreso excepcional que no tiene por qué repetirse en el tiempo, con lo que obligará a nuevos ajustes presupuestarios, ya que de lo contrario se puede producir un déficit estructural difícil de salvar, dado el alto grado de compromiso de los recursos provinciales.

Los restantes conceptos del Capítulo 4 han sido calculados en virtud de las previsiones sobre Resoluciones, Concursos o Convenios en vigor al día de la fecha, o a celebrar a lo largo del ejercicio 2012. Cabe resaltar en este sentido la ausencia de ingresos provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que de manera regular han venido cofinanciando distintos servicios de esta Diputación, algunos de los cuales corresponden a personal que actualmente depende funcionalmente de la propia Comunidad Autónoma, con lo que al tener que soportar sus costes íntegramente esta Diputación, minora sus recursos propios para otras obligaciones o compromisos prioritarios, estrangulando de alguna manera, el ya de por sí escaso margen de maniobra económico. Nos referimos, en este sentido a Convenios para sostenimiento del personal del antiguo Colegio “Giner de los Rios”, Escuela de Danza, SEPEI, Oficina de Urbanismo, etc.

c) En el Capítulo 5, que asciende a 490.000,00, se han previsto los ingresos derivados del patrimonio provincial, entre los que se encuentran los ingresos por remuneraciones de depósitos de excedentes de tesorería, así como otros provenientes de dividendos de empresas, con origen en acciones y títulos propiedad de esta Diputación. El importe estimado es inferior al ejercicio pasado en 594.862,00 euros, debido a la caída de fondos líquidos, por la falta de cobro de derechos reconocidos, principalmente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que al día de la fecha adeuda a esta administración cifras superiores a los cuatro millones de euros, correspondientes a compromisos ligados a obligaciones ya satisfechas con cargo a recursos propios.

d) El Capítulo 7, cuyo montante es de 1.617.904,16 euros, recoge las cantidades correspondientes a las aportaciones del Estado, por importe de 1.414.100,16 euros, para las inversiones a realizar en 2012, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, además de la participación de los Ayuntamientos, prevista en 202.000,00 euros, y fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el pasado día 1 de febrero. Como se ha dicho anteriormente, este programa de inversiones, se encuentra pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en caso de no ser ratificado, esta Diputación deberá de asumir la financiación restante, mediante recursos propios.

e) Finalmente en el Capítulo 8 se han previsto los reintegros de capital, estimados en 360.018,00 euros, que, prácticamente, corresponden al reintegro de anticipos de pagas al personal, y tres conceptos abiertos para posibles ingresos de distinta naturaleza que pudieran producirse a lo largo del ejercicio.

2.5. Estado de Gastos

Se totaliza, en 83.451.000,00 euros, lo que significa que se encuentra nivelado y representa una disminución sobre el Presupuesto de 2011, igualmente de 1.744.000,00 euros, como en el estado de ingresos.

Respecto al contenido de los Capítulos, se han evaluado de la siguiente forma:

a) El Capítulo 1, “Retribuciones y otros gastos de personal”, asciende a la cantidad de 50.214.221,73 euros, es decir, 594.836,27 euros más que en el ejercicio anterior.

Para la valoración de las retribuciones fijas del personal, se ha partido de las relaciones de personal elaboradas por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 24 de abril de 2012, en las que se recogen las retribuciones básicas y complementarias vigentes al día de la fecha, con las variaciones previstas en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Las plazas vacantes se han consignado porcentualmente con el 100%, 50%, 75%, y 2%, respectivamente, de acuerdo al programa de provisión de puestos de la Corporación para el próximo ejercicio 2012, aun cuando no se acompaña memoria o documento explicativo que justifique tales criterios.

El artículo 14, recoge los créditos para atender los gastos del personal de sustituciones y atrasos; el art. 15, “incentivos al rendimiento”, corresponde a otros pluses y complementos por nocturnidad, festivos, guardias, horas extras, etc.; y el art. 16, para el pago de cuotas a cargo de Diputación para Seguridad Social del personal, y compromisos para formación y ayuda social derivada del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, aprobados para los años 2012 a 2015. Todos ellos han sido estimados de acuerdo a la actual ejecución de gastos y conforme a los criterios y directrices marcadas por la Corporación en el Plan Económico Financiero, aprobado para los ejercicios 2011-2013, con un ligero incremento de 214.221,73 euros, con motivo de la aplicación íntegra del “segundo grado del complemento profesional”, previsto en el Convenio Colectivo y Bloque de Mejoras, aprobados en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2012. No obstante en el art. 16, no se ha consignado íntegramente la parte del Fondo de Ayuda social al personal

laboral y funcionario, prevista en los acuerdos anteriores con la representación sindical, por lo que, en caso de no producirse la suspensión temporal de tales acuerdos, recogida en el art. 153.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha, será necesaria la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos antes del mes de septiembre, fecha de devengo de tal gasto.

Se incluyen igualmente los créditos para retribuciones de miembros de la Corporación, que han sido evaluados partiendo de los acuerdos adoptados de fecha 8 de julio de 2011. Iguales criterios se han empleado para el cálculo de las retribuciones del personal eventual afectado por el mismo acuerdo plenario. Todo ello, se recoge en el programa 912 “Órganos de Gobierno”, que asciende, en su conjunto, a 1.528.798,37 euros.

b) El Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", asciende a 8.771.612,69 euros, (es decir 535.057,61 euros más que 2011), lo que representa un aumento del 6,5% sobre el ejercicio anterior. Las partidas destinadas a gastos comprometidos, como contratos de servicio de limpieza, seguros, mantenimiento, licencias, tracto sucesivo, etc., se encuentran suficientemente dotadas, y en función de la ejecución del año anterior, no observándose omisiones que pudieran perjudicar el funcionamiento de los Servicios. El resto de créditos, que deben atender gastos de difícil cuantificación, han sido dotadas con cantidades sensiblemente inferiores a la previsión del Presupuesto de 2011, con el fin de adecuar dicho gasto a las posibilidades financieras actuales y poder cumplir con el Plan Económico Financiero en vigor.

c) Los Capítulos 3 y 9, que importan 2.550.850,00 euros y 3.999.700,00 euros, respectivamente, han sido presupuestados conforme al cuadro de carga financiera elaborado al efecto, en el que se recoge el total de deuda viva provincial a 31 de diciembre de 2011. En el Capítulo 3, se ha consignado a su vez, una pequeña previsión para una posible operación de Tesorería, que presumiblemente será necesaria ante la falta de ingresos puntuales, sobre todo de ejercicios cerrados, pendientes al día de la fecha.

d) El Capítulo 4, "Transferencias corrientes", asciende a 11.295.046,03 euros y es inferior a lo presupuestado en 2011 en 454.094,97 euros. Contiene todas las aportaciones de la Diputación al Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

En este Capítulo se ha introducido la aplicación presupuestaria, 110.943.462.01 “Subv. Aytos. (PIE 2009), con una cantidad de 1.750.000,00 euros, que resulta condicionada a la consecución del objetivo propuesto de ampliar el plazo de devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, de la participación en los tributos del Estado, de los 60 meses actuales a 120 meses, conforme al concepto de ingresos antes mencionado “420.12 Ajuste Anualidad PIE 2009-2008”, con lo que, en caso contrario, dichos créditos resultarán indisponibles y por tanto anulables, con el pertinente acuerdo plenario.

e) Los Capítulos 6, “Inversiones Reales” (4.048.827,28 euros) y 7, “Transferencias de Capital” (2.210.736,27 euros), quedan reflejados en el Cuadro de Inversiones (6.259.563,55 euros), comprensivo de, por filas, la dotación de cada partida y, en columnas, la cantidad asignada a cada una de las fuentes de financiación, conformando así el programa financiero, según lo dispuesto en el art. 166, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

El destino de los créditos como su financiación, se adecuan a lo establecido en los artículos 8 y 10, del Real Decreto 500/90, que desarrolla la reglamentación presupuestaria. Suponen una disminución con respecto al ejercicio anterior de 4.708.597,55 euros, es decir un 42,93%, debido a la falta de recursos propios y a la ausencia de la participación de otras administraciones, como en años anteriores venía siendo habitual, a través de Convenios o aportaciones específicas para inversiones ya sea de la propia Diputación o en los Ayuntamientos de la provincia. Ha quedado limitado prácticamente al Plan Provincial de Obras y Servicios, que se ha hecho referencia y otras actuaciones de menor importancia. Igualmente se ha consignado la

aplicación 110.943.762.01 "Subv. Aytos. (PIE 2009), con una cantidad de 1.570.444,27 euros, que tal como se ha explicado en el apartado d), queda condicionada a los mayores ingresos por aplazamiento de la devolución de la P.I.E, negativa de los años 2008 y 2009.

Finalmente en el Capítulo 7, no ha sido presupuestada la cantidad de 750.000,00 euros, correspondientes a la última anualidad del Convenio formalizado con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la reparación de caminos rurales, que será necesario introducir mediante la oportuna modificación presupuestaria, si se continúa con su ejecución, en el presente ejercicio.

f) El Capítulo 8, con 360.006,00 euros, contiene diferentes partidas, para el pago de anticipos al personal activo, que tiene compensación en el Capítulo 8 de Ingresos, y para posibles constituciones de fianzas y depósitos.

2.6 Carga financiera

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004, para el cálculo del ratio de deuda viva sobre los recursos ordinarios liquidados a considerar en el presupuesto general de la Diputación, hay que tener en cuenta, por una parte, el total del capital vivo de los préstamos formalizados, que al 31 de diciembre de 2011, ascendía a **73.286,78** miles de euros, según el siguiente detalle:

Diputación	73.225.068,39 euros
O.G.T.A.....	61.710,68 euros
I.E.A.	0,00 euros

TOTAL.....	73.286.779,07 euros

Por otra parte, los recursos ordinarios liquidados en el último presupuesto liquidado, que corresponde al ejercicio 2011, según las cifras que se derivan de los estados contables considerados del presupuesto general de la Diputación, fueron de 87.177,70 miles de euros, deducidas las transferencias internas, y se desglosan de la siguiente forma:

Diputación	79.792.487,63 euros
O.G.T.A.....	7.734.921,03 euros
I.E.A.	423.180,29 euros

TOTAL	87.950.588,95 euros
Transferencias internas	772.885,71 euros
Recursos ordinarios netos	87.177.703,24 euros

Por tanto, teniendo en cuenta las cifras anteriores, el ratio de endeudamiento a 31 de diciembre de 2011, ascenderá al 84,07%. No obstante para establecer un paralelismo con las previsiones del Plan Económico Financiero en vigor, sería necesario que dicho índice viniera referenciado con los recursos liquidados del ejercicio 2010, que fueron de 82.748,79 euros, con lo que se obtendría un porcentaje de endeudamiento del 88,57%, es decir 3,00 décimas superior al previsto, debido a que no se produjo al 31 de diciembre de 2011, la cancelación de préstamos por importe de 2.500.000,00 de euros, comprometida en el mencionado Plan Económico.

En otro sentido, y de acuerdo con el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se precisa conocer el volumen del ahorro neto del presente Presupuesto a fin de

determinar su posible capacidad de endeudamiento y, en todo caso, la obtención de sobrantes de recursos ordinarios para la financiación de inversiones, tanto del propio Presupuesto como en el futuro.

De este modo, siguiendo las previsiones de ingresos y gastos corrientes, recogidas en el Proyecto de Presupuestos de 2012, se obtienen las siguientes cifras:

-- Ingresos corrientes , Capítulo I a V	81.473,07	miles de euros
-- Gastos corrientes, Capítulos I, II y IV	70.280,88	“ ”

<u>Ahorro bruto</u>	11.192,19	“ ”
-- Anualidad teórica de amortización (año 2012)	-9.186,92	miles de euros
-- Anualidad teór. préstamo garantía hipotecaria	+110,21	“ ”

Ahorro neto.....	2.115,48	“ ”

Del resultado anterior, se desprende un ahorro neto positivo, con lo que significa un aumento de la capacidad económica para afrontar gastos de inversión, además de cierta solvencia en caso de futuras contrataciones de préstamos, sin que sea necesaria su autorización por el Ministerio de Hacienda, en los términos del citado texto legal.

2.7. Previsión de evolución de liquidez de este Presupuesto

En la fecha de redacción de este informe, no existe formalizada ninguna Operación de Tesorería, habiendo sido posible hacer frente a los compromisos de pagos con el conjunto de ingresos del Presupuesto de 2011. No obstante, como ya se ha referido en apartados anteriores, al día de la fecha se encuentran pendientes de recaudar determinados compromisos adquiridos por otras administraciones, como la estatal y la propia autonómica, para determinados proyectos de inversión, por un importe global de más de trece millones de euros, en cuya cifra también se incluyen otras deudas derivadas del reintegro de préstamos en su día formalizados con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de Planes Provinciales, y las aportaciones para el sostenimiento de los parques comarcales del S.E.P.E.I., con lo que presumiblemente será necesario acudir a la financiación a corto plazo, para seguir atendiendo los pagos más inmediatos a lo largo de 2012.

2.8. Bases de Ejecución del Presupuesto

Se acompaña el Presupuesto de las Bases de Ejecución, en las que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión, según lo dispuesto en el art. 165, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, las cuales han sido actualizadas conforme a la legislación en vigor y los últimos acuerdos plenarios adoptados en materia de subvenciones, a fin de conseguir una mejor ejecución de los gastos y eficacia en los Servicios.

3. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE

3.1. Presupuesto

El Proyecto se cifra en la cantidad de 8.181.816,82 euros, en sus Estados de Ingresos y Gastos, resultando equilibrado y suficiente para atender las obligaciones y recoger los derechos derivados de dicho Organismo, para el ejercicio 2012.

Este proyecto se encuentra pendiente de aprobación por su Consejo de Gobierno y deberá posteriormente ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 164, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

3.2. Bases de Ejecución

Figurarán como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias de las Generales de la Diputación.

4. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES.

4.1. Presupuesto

El Proyecto que se presenta para su aprobación, asciende a 403.443,00 euros, equilibrado en Gastos e Ingresos, de los que la Diputación aporta 380.000,00 euros. Este Proyecto se encuentra pendiente de aprobación por su Consejo Rector, y deberá someterse igualmente a aprobación del Pleno de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, y art. 54, de los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

4.2. Bases de Ejecución

Figurarán como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias a las Generales de la Diputación.

5. PREVISIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL (ITAP,SA)

Según señala el art. 166, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, al Presupuesto provincial *"ha de adjuntarse como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario"* esta Diputación. Al día de la fecha no ha sido aprobado por su Consejo de Administración, desconociéndose el monto total, al que esta Diputación tiene previsto aportar 1.000.000,00 de euros, o sea, 600.000,00 euros menos que en el ejercicio 2011. A todo ello hay que añadir el gasto previsto, en el mismo Presupuesto provincial, de 379.701,94 euros, correspondiente a los Servicios Agropecuarios, que vienen prestando su colaboración a la Sociedad con motivo del acuerdo de encomienda de servicios, adoptado por esta Diputación en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2000.

Albacete, 3 de Mayo de 2012.
EL JEFE SERVICIO
DE SECRETARIA TECNICA DE INTERVENCIÓN,

Fdo. Manuel González Tébar.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2012

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Con fecha 30 de abril de 2012 ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado el texto de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final séptima entró en vigor el día 1 de mayo.

Estando en tramitación el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el presente año, y atendiendo a que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la citada Ley Orgánica sus disposiciones son aplicables tanto a la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, que se tramiten desde su entrada en vigor se considera necesario efectuar un análisis del texto del Proyecto de Presupuestos desde la óptica de la nueva Ley.

I-PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2 de la LOEPSF “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que se concreta en el apartado 4 del artículo 11 en la determinación de que “ las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Analizando las previsiones de Ingresos y Gastos de acuerdo con los criterios del SEC 95 resulta:

Sección de Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN			Cuadro de Consolidación 2012. Clasificación económica.			
CAP.	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
ESTADO DE INGRESOS						
1	Impuestos directos	5.001.900,00				5.001.900,00
2	Impuestos indirectos	3.585.180,00				3.585.180,00
3	Tasas y otros ingresos	1.876.434,23	6.038.415,72	12.432,00	50.000,00	7.877.281,95
4	Transferencias corrientes	70.519.557,61		380.000,00	380.000,00	70.519.557,61
5	Ingresos patrimoniales	490.000,00	2.098.401,10	5.000,00		2.593.401,10
6	Enajenación inversiones reales	6,00				6,00
7	Transferencias de capital	1.617.904,16				1.617.904,16
	INGRESOS NO FINANCIEROS	83.090.982,00	8.136.816,82	397.432,00	430.000,00	91.195.230,82
8	Activos Financieros	360.018,00	45.000,00	6.011,00		
9	Pasivos Financieros	0		0		
	TOTAL	83.451.000,00	8.181.816,82	403.443,00	430.000,00	91.195.230,82
ESTADO DE GASTOS						
1	Gastos de personal	50.214.221,73	4.197.672,40	292.282,79		54.704.176,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.771.612,69	1.401.835,63	87.737,21	50.000,00	10.211.185,53
3	Gastos financieros	2.550.850,00	2.052.970,79			4.603.820,79
4	Transferencias corrientes	11.295.046,03	350.000,00	6.612,00	380.000,00	11.271.658,03
6	Inversiones reales	4.048.827,28	124.338,00	10.800,00		4.183.965,28
7	Transferencias de capital	2.210.736,27				2.210.736,27
	GASTOS NO FINANCIEROS	79.091.294,00	8.126.816,82	397.432,00	430.000,00	87.185.542,82
8	Activos Financieros	360.006,00	45.000,00	6.011,00		
9	Pasivos financieros.	3.999.700,00	10.000,00			
	TOTAL	83.451.000,00	8.181.816,82	403.443,00	430.000,00	87.185.542,82
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	3.999.688,00	10.000,00	0,00	0,00	4.009.688,00

De lo que cabe concluir que el Proyecto de Presupuestos Generales de la Diputación y sus Organismos Autónomos para 2012 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria determinado con los criterios del sistema europeo de cuentas.

II.- MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO:

El artículo 29 de la LOEPSF señala que “las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública”. Dichos marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años.

La Diputación Provincial de Albacete aprobó el 4 de noviembre de 2010 un Plan Económico- Financiero 2010-2013 que, al día de la fecha, constituye el marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarca el proyecto de Presupuestos para 2012.

Estableciendo la comparación entre las previsiones del Plan y el Proyecto de Presupuestos resulta:

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES PLAN	PROYECTO PRESUPUESTOS
1	Impuestos directos	5.610.000 €	5.001.900 €
2	Impuestos indirectos	3.672.000 €	3.585.180 €
3	Tasas y otros ingresos	1.938.000 €	1.876.434 €
4	Transferencias corrientes	69.360.000 €	70.519.558 €
5	Ingresos patrimoniales	612.000 €	490.000 €
6	Enajenación inversiones reales	0 €	6 €
7	Transferencias de capital	1.500.000 €	1.617.904 €
	INGRESOS NO FINANCIEROS	82.692.000 €	83.090.982 €
8	Activos Financieros	360.018 €	360.018 €
9	Pasivos Financieros	0 €	0 €
	TOTAL	83.052.018 €	83.451.000 €
1	Gastos de personal	49.332.000 €	50.214.222 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.753.280 €	8.771.613 €
3	Gastos financieros	2.100.000 €	2.550.850 €
4	Transferencias corrientes	11.256.720 €	11.295.046 €
6	Inversiones reales	5.500.000 €	4.048.827 €
7	Transferencias de capital	1.750.000 €	2.210.736 €
	GASTOS NO FINANCIEROS	78.692.000 €	79.091.294 €
8	Activos Financieros	360.018 €	360.018 €
9	Pasivos financieros.	4.000.000 €	4.000.000 €
	TOTAL	83.052.018 €	83.451.312 €
	<u>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</u>	4.000.000 €	3.999.688 €

De los datos comparados podemos destacar lo siguiente:

1º.- El ajuste entre Plan y proyecto de Presupuestos lleva implícita la necesidad de dejar si efecto los acuerdos adoptados en relación con los fondos de ayuda social en el Capítulo 1.

2º.- La financiación por las transferencias del Estado son coyunturalmente superiores a las previstas por la liquidación positiva del 2010 y por la ampliación del plazo de devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

3º.- Respecto a la ampliación de plazo de devolución señalada en el punto anterior debe indicarse que su aplicación efectiva está condicionada al compromiso, y presumible exigencia, de un plan de ajuste.

4º.- La sostenibilidad a medio plazo requerirá actuaciones decididas para que las tasas y precios públicos alcancen valores de cobertura del coste de los servicios (especialmente en los no obligatorios) que se sitúen en la media de otras administraciones.

5º.- El incumplimiento de los criterios de estabilidad en la liquidación de Presupuestos de 2011 por aplicación de los remanentes de tesorería en gastos no financieros exigirán la elaboración de un Plan económico Financiero de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica que permita en un año el cumplimiento de los objetivos. Plan que deberá ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

III.- DOTACION DE UN FONDO DE CONTINGENCIA:

El artículo 31 de la Ley Orgánica establece para las Diputaciones Provinciales la obligación de incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Si bien la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, debe señalarse que el objetivo del mismo en el Estado (supone un 2% del gasto) ha sido evitar la tendencia expansiva del gasto vía modificaciones de crédito.

La utilización de los remanentes para gastos generales en modificaciones presupuestarias está generando situaciones de incumplimiento del principio de estabilidad en las liquidaciones de los presupuestos. La propia Liquidación de los Presupuestos de 2011 arroja un saldo negativo en términos del SEC 95 que nos obligaría a presentar un nuevo Plan Económico Financiero que, con la nueva Ley Orgánica, deberá aprobar el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo ello considerando la cifra de acreedores que a 31 de diciembre de 2011 quedaron como saldo de la cuenta 413 (pendientes de aplicar al Presupuesto) que ascendió a 707.042,50 euros, que representa un 0,78% del total de gasto presupuestado, ésta podría ser una cantidad que, desde una perspectiva conservadora, resultaría adecuada para evitar la aplicación de remanentes que produjeran inestabilidad presupuestaria en la liquidación de 2012.

La financiación de esta dotación solamente podría hacerse mediante una reducción de las aplicaciones del capítulo 4 y/o 7 y su destino sería la financiación del reconocimiento extrajudicial de créditos u otras indemnizaciones. Su cuantía debería alcanzar como mínimo 500.000 euros.

IV.- DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY:

El artículo 10 de la LOEPSF señala que “los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley.”

El incremento de rigor que la citada Ley orgánica impone al funcionamiento presupuestario y a la supervisión de las entidades locales, y especialmente a las Diputaciones Provinciales y municipios de gran población, aconsejan establecer normas internas a través de las Bases de Ejecución que limiten algunas de las prácticas habituales seguidas en el funcionamiento ordinario de los servicios.

La exigencia contenida en el artículo 32 de aplicar el superávit de la liquidación presupuestaria a reducir el endeudamiento neto, así como la determinación de que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública (artículo 12.5) hacen necesario que las obligaciones que correspondan a cada Presupuesto correspondan a documentos que hayan tenido entrada en Intervención con tiempo suficiente para su contabilización antes de 31 de diciembre.

Consecuentemente deberán establecerse las medidas de gestión que aseguren la adecuada contabilización dentro del ejercicio correspondiente exigiendo que las facturas estén presentadas en la Diputación antes del 15 de diciembre y la justificación de subvenciones antes del 15 de noviembre.

Es cuanto se tiene el deber de informar.
Albacete a 2 de mayo de 2011
EL INTERVENTOR,

Fdo. Antonio Villaescusa Soriano

**RESUMEN LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTO 2010**



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto

ENTIDAD: Resumen por Capítulos de la liquidación del Presupuesto de 2010

CAPITULO DE INGRESOS	CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS PTES.COBRIO 31-12-10
IMPUESTOS DIRECTOS	1	4.951.180,00	0,00	4.951.180,00	5.325.709,30			5.325.709,30	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	3.451.552,00	0,00	3.451.552,00	3.443.473,92			3.443.473,92	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	2.015.187,81	0,00	2.015.187,81	1.891.612,98			1.845.261,94	46.351,04
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	63.482.852,49	313.658,83	63.796.511,32	63.108.086,64			60.381.833,14	2.726.253,50
INGRESOS PATRIMONIALES	5	2.069.210,00	0,00	2.069.210,00	1.884.984,05			1.884.584,05	400,00
ENAJENACIÓN INVERS.REALES	6	6,00	36.889,00	36.895,00	45.789,00			45.789,00	0,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL	7	7.867.713,70	4.295.243,50	12.162.957,20	4.614.690,77			2.728.133,26	1.886.557,51
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.018,00	14.985.734,20	15.345.752,20	413.933,36			156.742,95	257.190,41
PASIVOS FINANCIEROS	9	73.668.000,00	9.473.849,36	83.141.849,36	84.090.456,97			84.090.456,97	0,00
TOTAL DE INGRESOS		157.865.720,00	29.105.374,89	186.971.094,89	164.818.736,99	0,00	0,00	159.901.984,53	4.916.752,46
CAPITULO DE GASTOS	CAP.	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES ORDEN.PAGO 31-12-10	PAGOS REALIZADOS	ORDENES DE PAGO PTES. 31-12-10
GASTOS DE PERSONAL	1	49.083.882,98	4.506.804,47	53.590.687,45	51.425.654,10	50.332.326,97	1.093.327,13	50.332.326,97	0,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2	9.669.121,08	1.533.437,83	11.202.558,91	8.935.836,41	7.401.127,49	1.534.708,92	7.401.127,49	0,00
GASTOS FINANCIEROS	3	1.386.344,36	1.165.000,00	2.551.344,36	2.372.535,89	2.112.791,57	259.744,32	2.112.791,57	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	12.765.156,01	4.284.149,91	17.049.305,92	15.083.326,39	11.870.451,91	3.212.874,48	11.870.451,91	0,00
INVERSIONES REALES	6	16.729.723,71	14.332.263,38	31.061.987,09	11.165.157,69	10.557.916,56	607.241,13	10.557.916,56	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	4.027.694,90	3.188.474,78	7.216.169,68	3.196.532,52	1.872.261,87	1.324.270,65	1.872.261,87	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.018,00	58.355,52	418.373,52	413.933,36	413.933,36	0,00	413.933,36	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	63.843.778,96	0,00	63.843.778,96	63.837.172,79	63.837.172,79	0,00	63.837.172,79	0,00
TOTAL DE GASTOS		157.865.720,00	29.068.485,89	186.934.205,89	156.430.149,15	148.397.982,52	8.032.166,63	148.397.982,52	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO					8.388.587,84				
DESVIACIONES					-14.430.769,82				
GTOS.FIN.CON RTE.LIQ.TESORERIA					10.044.293,48				
RDO.PRESUPUESTARIO AJUSTADO					4.002.111,50				

Albacete, 6 de abril de 2011

El Interventor

El Presidente

**RESUMEN
LIQUIDACIÓN 2011**



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto

ENTIDAD: Resumen por Capítulos de la liquidación del Presupuesto de 2011

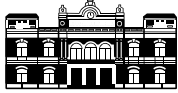
CAPITULO DE INGRESOS	CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS PTES.COBR O 31-12-10
IMPUESTOS DIRECTOS	1	4.919.060,00	0,00	4.919.060,00	5.508.278,30			5.508.278,30	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	3.865.020,00	0,00	3.865.020,00	3.848.727,00			3.848.727,00	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	1.803.158,27	288.162,89	2.091.321,16	2.189.266,33			2.138.613,41	50.652,92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	68.054.796,73	780.358,64	68.835.155,37	67.512.840,83			63.668.077,18	3.844.763,65
INGRESOS PATRIMONIALES	5	1.084.862,00	0,00	1.084.862,00	733.375,17			727.375,17	6.000,00
ENAJENACIÓN INVERS.REALES	6	6,00	0,00	6,00					0,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL	7	5.108.079,00	11.476.830,30	16.584.909,30	4.618.349,95			1.865.600,25	2.752.749,70
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.018,00	24.485.737,85	24.845.755,85	407.903,03			138.172,08	269.730,95
PASIVOS FINANCIEROS	9		0,00						0,00
TOTAL DE INGRESOS		85.195.000,00	37.031.089,68	122.226.089,68	84.818.740,61	0,00	0,00	77.894.843,39	6.923.897,22
CAPITULO DE GASTOS	CAP.	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES ORDEN.PAGO 31-12-10	PAGOS REALIZADOS	ORDENES DE PAGO PTES. 31-12-10
GASTOS DE PERSONAL	1	49.619.385,46	3.121.962,44	52.741.347,90	50.300.585,94	49.346.928,89	953.657,05	49.346.928,89	0,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2	8.236.555,08	1.589.475,22	9.826.030,30	8.573.290,61	6.676.483,55	1.896.807,06	6.676.483,55	0,00
GASTOS FINANCIEROS	3	3.263.410,72	-287.300,00	2.976.110,72	2.952.705,80	2.622.799,83	329.905,97	2.622.799,83	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	11.749.141,00	1.791.752,78	13.540.893,78	10.918.531,71	9.838.381,07	1.080.150,64	9.838.381,07	0,00
INVERSIONES REALES	6	8.887.917,10	24.483.534,39	33.371.451,49	10.919.531,73	10.404.387,76	515.143,97	10.404.387,76	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	2.080.244,00	3.601.673,86	5.681.917,86	4.008.892,04	2.222.467,68	1.786.424,36	2.222.467,68	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.018,00	63.400,56	423.418,56	407.903,03	407.903,03	0,00	407.903,03	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	998.328,64	2.500.300,00	3.498.628,64	3.498.532,66	998.532,66	2.500.000,00	998.532,66	0,00
TOTAL DE GASTOS		85.195.000,00	36.864.799,25	122.059.799,25	91.579.973,52	82.517.884,47	9.062.089,05	82.517.884,47	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO					-6.761.232,91				
DESVIACIONES					6.577.037,79				
GTOS.FIN.CON RTE.LIQ.TESORERIA					6.651.699,90				
RDO.PRESUPUESTARIO AJUSTADO					6.467.504,78				

Albacete, 25 de marzo de 2012

El Interventor

El Presidente

PLANTILLA DE TRABAJADORES



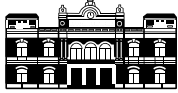
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

PLANTILLA FUNCIONARIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, AÑO 2012

<u>NUM.</u>	<u>PLAZA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
I.- Grupo o Escala de funcionarios con habilitación nacional.			
1	Secretario.....	Grupo A	
1	Interventor.....	Grupo A	
1	Tesorero.....	Grupo A	
1	Interventor-Tesorero	Grupo A	
2	Secretario-Interventor de Administración/ Local A.T.M.	Grupo A	
6	Secretario-Interventor de Administración / Local A.T.M.	Grupo B	
II.- Grupo o Escala de Administración General.			
<u>Subgrupo o subescala Técnica.</u>			
10	Técnico	Grupo A	
<u>Subgrupo o subescala Técnica de Gestión.</u>			
1	Técnico de Gestión.....	Grupo B	
<u>Subgrupo o subescala Administrativa.</u>			
21	Administrativo.....	Grupo C	
<u>Subgrupo o subescala Auxiliar.</u>			
59	Auxiliar.....	Grupo D	
<u>Subgrupo o subescala Subalterna.</u>			
2	Ordenanza.....	Grupo E	



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

<u>NUM.</u>	<u>PLAZA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
1	Ingeniero Técnico Topógrafo.....	Grupo B	
1	Ingeniero Técnico Agrícola.....	Grupo B	
1	Técnico Medio Ambiental	Grupo B	
14	D.U.E. o A.T.S.....	Grupo B	
1	Monitor o Instructor Escuela Enfermería.....	Grupo B	
1	Graduado Social.....	Grupo B	
1	Administrador Centros y Servicios.....	Grupo B	
7	Asistente Social.....	Grupo B	
3	Técnico de Gestión	Grupo B	
1	Terapeuta Ocupacional.....	Grupo B	
1	Técnico de Turismo	Grupo B	

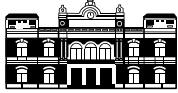
Clase Técnicos Auxiliares.

5	Delineante.....	Grupo C	
1	Auxiliar Técnico de Obras.....	Grupo C	
8	Programador.....	Grupo C	
1	Técnico Auxiliar Gestión de Servicios.....	Grupo C	
1	Técnico de Imagen	Grupo C	
1	Técnico de Sonido	Grupo C	
3	Capataz S. Agropecuarios	Grupo C	

Subgrupo o subescala de Servicios Especiales.

Clase de Personal de Servicios de Extinción de Incendios.

3	Oficial del S.E.P.E.I.	Grupo B	
3	Suboficial S.E.P.E.I.	Grupo C	
8	Sargento del S.E.P.E.I.	Grupo C	
46	Cabo del S.E.P.E.I.	Grupo D	
1	Cabo Operador Radio Mecánico Conductor Bombero.....	Grupo D	
147	Mecánico-Conductor-Bombero.....	Grupo D	
4	Operador Radio Mecánico Conductor Bombero.....	Grupo D	
1	Operador S.E.P.E.I.	Grupo D	



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

<u>NUM.</u>	<u>PLAZA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
<u>Clase de Personal de Oficios.</u>			
<u>Nivel de Encargados.</u>			
1	Regente de Imprenta.....	Grupo D	
3	Capataz de Caminos.....	Grupo D	
2	Capataz de Obras.....	Grupo D	
<u>Nivel de Oficiales.</u>			
1	Operador de Informática.....	Grupo D	
12	Oficial de Imprenta.....	Grupo D	
67	Auxiliar Psiquiátrico.....	Grupo D	
24	Auxiliar de Clínica.....	Grupo D	
2	Auxiliar de Enfermería.....	Grupo D	
4	Auxiliar no titulado de Puericultura.....	Grupo D	(1 a extinguir)
3	Oficial Mecánico de Taller.....	Grupo D	
1	Oficial Soldador.....	Grupo D	
17	Oficial Mecánico Conductor Automóviles...	Grupo D	
19	Oficial Maquinista Mecánico Conductor de Maquinaria de Obras Públicas.....	Grupo D	
2	Oficial de Obras.....	Grupo D	
7	Oficial Electricista.....	Grupo D	
1	Oficial Calefactor.....	Grupo D	
3	Oficial de Jardinería.....	Grupo D	
3	Oficial Pintor.....	Grupo D	
3	Oficial de Albañilería.....	Grupo D	
2	Oficial de Carpintería.....	Grupo D	
2	Oficial de Fontanería.....	Grupo D	
2	Cocinero	Grupo D	
<u>Nivel de Ayudantes.</u>			
7	Ayudante de Cocina.....	Grupo E	
1	Ayudante Maquinista Conductor Maquinaria de Obras Públicas.....	Grupo E	
1	Ayudante Calefactor Fontanero.....	Grupo E	(a extinguir)
3	Ayudante de Jardinería.....	Grupo E	(1 a extinguir)



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

<u>NUM.</u>	<u>PLAZA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
1	Ayudante Maquinista Sondeo.....	Grupo E	
3	Ayudante de Albañilería.....	Grupo E	
<u>Nivel de Operarios.</u>			
4	Guarda.....	Grupo E	
3	Celador.....	Grupo E	
1	Guarda o Vigilante de Ganado.....	Grupo E	
1	Telefonista.....	Grupo E	
1	Mozo de Laboratorio.....	Grupo E	
15	Peón Caminero.....	Grupo E	(1 a extinguir)
54	Operario.....	Grupo E	(22 a extinguir)
2	Portero.....	Grupo E	

TOTAL 740 PLAZAS

ALBACETE, 4 DE MAYO DE 2012
LA TÉCNICO DE GRADO MEDIO,

Fdo.: Eloísa Martínez Rubio



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

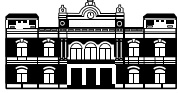
**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALBACETE, AÑO 2012.**

<u>NÚM.</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</u>
<u>Personal Enseñanza, Oficina y Técnico</u>	
6	Profesor Música y Artes Escénicas
1	Profesor de Danza
4	Profesor Lengua Extranjera (Tiempo parcial)
14	Profesores de E.G.B.
1	Educador Familiar y Profesor Visitante
8	Educador-Instructor
1	Administrativo
1	Monitor Taller Electricidad
1	Monitor Taller Fontanería
1	Auxiliar Administrativo
2	Arquitecto
1	Técnico Superior Hidrogeología
1	Veterinario
3	Aparejador o Arquitecto Técnico
2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
1	Ingeniero Técnico Industrial
1	Técnico Operador Hidrogeología
1	Ayudante de Archivo
2	Delineante
3	Técnicos Medios del Departamento de Promoción Socio-Cultural
1	Técnico Auxiliar del Departamento de Promoción Socio-Cultural
2	Técnico Auxiliar de Archivo
1	Técnico Auxiliar de Bibliotecas
3	Monitor Deportivo

Personal Sanitario y Asistencial

1 Psicopedagogo

<u>NÚM.</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</u>
1	Médico
9	A.T.S.
23	Auxiliar de Clínica
8	Auxiliar Psiquiátrico
1	Veladora Nocturna



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

Personal Subalterno y Guarda

8	Portero
5	Portero-Celador
1	Peón Celador
1	Guarda
2	Telefonista

Personal Especialista y Oficios

1	Maestro Carpintería
1	Oficial Pintor
1	Oficial Primera Calefactor
3	Oficial Primera Carpintería
1	Oficial Primera Albañilería
1	Oficial de Imprenta
1	Operador
2	Oficial Mecánico de Taller de Vehículos y Maquinaria
4	Oficial Mecánico Conductor Maquinaria de Obras Públicas
5	Oficial Mecánico Conductor de Vehículos
26	Mecánico-Conductor-Bombero (22 Fijos Discontinuos a extinguir)
1	Operador Mecánico-Conductor-Bombero
1	Monitor Preparación Física y Gimnasia Mantenimiento (Tiempo parcial)
1	Oficial Servicio Lavandería, Planchado y Ropero
6	Cocinero
1	Ayudante Mecánico
2	Operario Servicios Múltiples
13	Ayudante de Cocina
1	Pinche o Mozo de Cocina y Comedor
1	Lavandero
11	Lavandero-Planchador
23	Limpiador

TOTAL 229

ALBACETE, 4 DE MAYO DE 2012
LA TÉCNICO DE GRADO MEDIO,

Fdo.: Eloísa Martínez Rubio



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales n.º 0202000

RECURSOS HUMANOS

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL
AÑO 2012

Nº	PUESTO TRABAJO	NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO	CÓDIGO
1	Jefe de Gabinete	María del Señor Argandoña Picazo	Presidencia	H-2-030-0100
1	Coordinador Servicios Sociales	Alberto Reina Moreno	Presidencia	H-2-082-0200
1	Coordinador Jurídico-Laboral	Juan Serrano Culebras	Presidencia	H-2-245-0900
1	Supervisor Gestión Compras	Antonio Rojas Gómez	Presidencia	H-2-207-0010
1	Jefe Prensa	Adolfo Jiménez Martínez-Falero	Presidencia	H-2-033-0500
1	Adjunto Jefe Prensa	Maximiano Monasor Schady	Presidencia	H-2-590-0030
1	Encargado Parque Móvil	Ángel Alfaro Sancho	Presidencia	H-2-206-0010
1	Secretario Particular Presidencia	Nuria Vázquez Cuenca	Presidencia	H-2-081-0100
1	Técnico Grupo Político	Rosa Pilar Saez Gallego	Partido Popular	H-2-070-0040
7	Administrativo	Irene González García	Partido Popular	H-2-402-0040
		Francisco Millán Yañez	Presidencia	H-2-402-0800
		José Luis García Montero	PSOE-Progresistas	H-2-402-0085
		Esther Pérez González	PSOE-Progresistas	H-2-402-0080
		Antonio Callejas Gallar	Presidencia	H-2-402-0200
		Luis Alberto Sánchez Roldán	Presidencia	H-2-402-0300
		Antonio Contreras Almendros	Presidencia	H-2-402-0700
3	Auxiliar Administrativo	Inmaculada Marcos Sempere	PSOE-Progresistas	H-2-472-0070
		Ana Atienzar Picazo	PSOE-Progresistas	H-2-472-0010
		VACANTE	Presidencia	H-2-472-0080

ALBACETE, 25 DE ABRIL DE 2012
LA TÉCNICO DE GRADO MEDIO,

TOTAL 19

Fdo.: Eloísa Martínez Rubio

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ALBACETENSES**

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012

Esta presidencia, dando cumplimiento al artículo 168.1.a) y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), emite esta Memoria explicativa del contenido del Presupuesto del IEA de 2012 y de las principales modificaciones respecto del anterior.

El Proyecto de presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” para el ejercicio 2012 que se presenta nivelado en Gastos e Ingresos, asciende a 403.443,00 euros, lo que supone una disminución respecto del presupuesto de 2011 de 30.000,00 euros.

Los ingresos

Capítulo	Presupuesto 2012	%	Presupuesto 2011	%	Diferencias
3. Tasas y otros ingresos	12.432,00	3,08	12.432,00	2,87	0,00
4. Transferencias corrientes	380.000,00	94,19	410.000,00	94,59	-30.000,00
5. Ingresos patrimoniales	5.000,00	1,24	5.000,00	1,15	0,00
8. Activos financieros	6.011,00	1,49	6.011,00	1,39	0,00
	403.443,00	100	433.443,00		-30.000,00

El presupuesto de ingresos mantiene la misma estructura del ejercicio anterior. Los principales recursos con los que cuenta el IEA siguen procediendo fundamentalmente de las transferencias de la Excm. Diputación de Albacete, 380.000,00 euros, que representan el 94,59%, del total del presupuesto inicial de ingresos para el año 2012, habiendo disminuido respecto a 2011 en 30.000,00 euros. El resto de ingresos provienen de la venta de publicaciones editadas por el organismo, otros recursos eventuales e intereses de cuentas corrientes y representan el 4,32 % del total presupuesto. Por lo que respecta a la base de cálculo de las previsiones de estos ingresos, se ha obtenido teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2011.

Los gastos

Capítulo	Presupuesto 2012	%	Presupuesto 2011	%	Diferencias
1. Gastos de personal	292.282,79	72,44	322.871,82	74,49	-30.589,03
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	87.737,21	21,75	87.148,18	20,11	589,03
4. Transferencias corrientes	6.612,00	1,64	6.612,00	1,52	0,00
6. Inversiones reales	10.800,00	2,68	10.800,00	2,50	0,00
8. Activos financieros	6.011,00	1,49	6.011,00	1,38	0,00
	403.443,00	100	433.443,00		-30.000,00

Entre las variaciones más significativas del estado de Gastos, señalar que el Capítulo 1º se ha visto reducido en 30.589,03 euros, motivado por la jubilación de personal administrativo y el Capítulo 2º aumenta en 589,03 euros, manteniéndose el resto de capítulos en los mismos importes del ejercicio anterior.

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>			
1	Gastos de personal	292.282,79	72,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.737,21	21,75
4	Transferencias corrientes	6.612,00	1,64
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
6	Inversiones reales	10.800,00	2,68
8	Activos financieros	6.011,00	1,49
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		403.443,00	100,00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>			
3	Tasas y otros ingresos	12.432,00	3,08
4	Transferencias corrientes	380.000,00	94,19
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	1,24
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
8	Activos financieros	6.011,00	1,49
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		403.443,00	100,00

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Subconc	Concepto	Artículo	Capítulo
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				12.432,00
	Art. 34.PRECIOS PUBLICOS			11.830,00	
	Concepto 346. Ventas publicaciones		11.630,00		
346.01	Suscripción de Revistas	1.804,00			
346.02	Ventas de publicaciones	10.026,00			
	Art. 39. OTROS INGRESOS			602,00	
	Concepto 399. Otros ingresos diversos		602,00		
399.01	Recursos eventuales	602,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				380.000,00
	Art. 40. De la Administración General de la AL			380.000,00	
	Concepto 401.De la Diputación Provincial		380.000,00		
401.01	Aportación Diputación Provincial	380.000,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				5.000,00
	Art. 52. Intereses de depósitos			5.000,00	
	Concepto 521.Intereses de depósitos		5.000,00		
521.01	Intereses de cuentas bancarias	5.000,00			
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				6.011,00
	Art.83. Reintegro de préstamos fuera S.P.			6.011,00	
	Concepto 830. Reint. préstamos fuera SP corto p		6.011,00		
830.02	Reintegros anticipos de personal	6.011,00			
	TOTAL GENERAL	403.443,00	403.443,00	403.443,00	403.443,00

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Subc	Concept	Artículo	Capítulo
	AREA GASTO 3: PROD. B. PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
	POLÍTICA DE GASTO 33: CULTURA				
	GRUPO DE PROGRAMAS 334: PROMOCIÓN CULTURAL				
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				292.282,79
	Art. 10. ÓRG. DE GOBIERNO Y PNAL DIRECTIV			27.370,00	
	Retrib bás. y otras rem. Miembros org gobier		27.370,00		
334.100.01	Otras remuneraciones	27.370,00			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			127.165,77	
	Concepto 120. Retribuciones básicas		24.406,81		
334.120.01	Suelos del Grupo A2	12.906,52			
334.120.05	Suelos del Grupo E	8.339,78			
334.120.06	Trienios	3.160,51			
	Concepto 121. Retribuciones complementarias		102.758,96		
334.121.00	Complemento de destino	14.412,65			
334.121.01	Complemento específico	29.648,99			
334.121.03	Otros complementos	10.474,44			
334.121.04	Complementos funcionarios hab. Estatal	48.222,88			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			77.919,49	
	Concepto 130. Laboral Fijo		77.919,49		
334.130.00	Retribuciones básicas	77.919,49			
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.692,31	
	Concepto 150. Productividad		4.692,31		
334.150.00	Productividad	4.692,31			
	Art.16. CUOTAS, PREST. Y GAST SOCIALES			55.135,22	
	Concepto 160. Cuotas sociales		45.300,00		
334.160.00	Seguridad Social	45.300,00			
	Concepto 162. Gastos sociales del personal		9.835,22		
334.162.06	Gastos sociales personal funcionario	6.103,26			
334.162.07	Gastos sociales personal laboral	3.731,96			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Subc	Concept	Artículo	Capítulo
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN B. CORR. Y SERV.				87.737,21
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.940,52	
	Concepto 202. Arrendam. de edificios y otras const		7.940,52		
334.202.00	Arrendamiento almacén	7.940,52			
	Art.21. REPARACIONES, MANT Y CONSERV			1.406,00	
	Concepto 216. Equipos para procesos información		1.400,00		
334.216.00	Mantenimiento y reparacion equipos	1.400,00			
	Concepto 219. Otro inmovilizado material		6,00		
334.219.00	Mantenimiento y reparacion fondos bibliog.	6,00			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			77.690,69	
	Concepto 220. Material de oficina		1800,00		
334.220.00	Ordinario no inventariable	1800,00			
	Concepto 221. Suministros		650,00		
334.221.00	Electricidad	200,00			
334.221.01	Agua	250,00			
334.221.03	Combustibles y carburantes	200,00			

	Concepto 222. Comunicaciones		6.500,00		
334.222.00	Servicios de telecomunicaciones	2.500,00			
334.222.01	Postales	4.000,00			
	Concepto 223. Transportes		500,00		
334.223.00	Transportes	500,00			
	Concepto 224. Primas de Seguros		200,00		
334.224.00	Primas de Seguros	200,00			
	Concepto 226. Gastos diversos		8.900,00		
334.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	300,00			
334.226.02	Publicidad y propaganda	3.000,00			
334.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	600,00			
334.226.99	Otros gastos diversos	5.000,00			
	Concepto 227. Trabajos real por otras Emp. y prof		59.140,69		
334.227.10	Ediciones y publicaciones	47.087,49			
334.227.11	Servicio prevención riesgos laborales	850,00			
334.227.12	Servicios portal informático	9.503,20			
334.227.13	Servicio protección de datos	500,00			
334.227.14	Servicios informáticos	1.200,00			
	ART.23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DE			700,00	
	Concepto 230. Dietas		200,00		
334.230.00	De los miembros de órganos de gobierno	200,00			
	Concepto 231. Locomoción		500,00		
334.231.00	De los miembros de órganos de gobierno	500,00			
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.612,00
	Art. 48. A FAMILIAS, INST. SIN ÁNIMO LUCRO			6.612,00	
	Concepto 481. Ayudas, becas y premios Investig		6.612,00		
334.481.00	Ayudas y premios a la investigación	6.006,00			
334.481.01	Becas Ayudas alumnos UCLM	6,00			
334.481.09	Otras transferencias	600,00			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Subc	Concept	Artículo	Capítulo
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				10.800,00
	Art. 62. INV. NUEVA AS. FUNC OP SERVICIOS			8.800,00	
	Concepto 625. Mobiliario		600,00		
334.625.00	Mobiliario	600,00			
	Concepto 626. Equipos para procesos información		1.000,00		
334.626.00	Equipos para procesos información	1.000,00			
	Concepto 629. Otras inv nuevas as al func op serv		7.200,00		
334.629.00	Fondos Biblioteca	6.000,00			
334.629.09	Otro material inventariable	1.200,00			
	Art. 64. GASTOS E INV CARÁCTER INMATER			2.000,00	
	Concepto 641. Gastos en aplic informáticas		2.000,00		
334.641.00	Portal informático	2.000,00			
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				6.011,00
	Art. 83. CONCESIÓN PREST FUERA SECTOR P			6.011,00	
	Concepto 830. Préstamos a corto plazo		6.011,00		
334.830.00	Anticipos pagas al personal	6.011,00			
	TOTALES	403.443,00	403.443,00	403.443,00	403.443,00

Albacete, 16 de abril de 2012
 EL PRESIDENTE,
 Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

BASES DE EJECUCIÓN

BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES

Las presentes Bases tienen carácter complementario de las Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Albacete. Las normas que en éstas se establecen, en unos casos adaptan aquéllas a la estructura del Organismo Autónomo, indicando la Base General que resulta afectada, mientras que en otros casos contienen disposiciones específicas sobre aspectos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel".

BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO (Modifica la B.G. 2ª)

El presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2012, comprensivo de los créditos y financiación necesarios para atender la actividad del Organismo, durante el año completo, están formados por los siguientes estados:

a) De Gastos: en el que se conceden créditos iniciales, necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se devenguen durante el ejercicio, hasta un importe de **403.443,00 euros**.

b) De Ingresos: en el que se estiman los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de **403.443,00 euros**.

BASE 3ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS (Modifica la B.G. 4ª)

Los créditos del Estado de Gastos tendrán carácter vinculante a nivel de **Capítulos**.

BASE 4ª -- MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Modifica B.G.: 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª)

1. Los expedientes de **créditos extraordinarios** y **suplementos de crédito**, serán incoados por el presidente y previa aprobación por el Consejo Rector del IEA remitidos a la Diputación para su aprobación por el Pleno con los trámites previstos en el RD.500/1990.

2.- Los expedientes de **ampliaciones** de crédito, **transferencias** de crédito, **generaciones** de crédito e **incorporaciones** de remanentes de crédito, serán aprobadas por el Presidente del Organismo.

BASE 5ª -- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Conforme a los arts. 6, 12 y 33 de los Estatutos vigentes aprobados en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2010, las competencias en materia de gastos se distribuyen entre los órganos de la siguiente manera: las autorizaciones y disposiciones de gastos corresponden al Presidente y al Consejo Rector, sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se hayan efectuado en el Director. El reconocimiento de obligaciones corresponde en todo caso al Director.

A) Le corresponde al **Consejo Rector**, la autorización y disposición de :

a) Gastos por contratos cuyo importe exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en todo caso superiores a 100.000 euros.

b) Gastos por contratos con una duración superior a 4 años y en todo caso cuando el importe acumulado exceda el porcentaje e importe señalados.

c) Las adquisiciones de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o 200.000 euros.

d) Concesión de subvenciones, ayudas, premios y becas.

e) Gastos por edición de publicaciones, requiriendo informe favorable de la Comisión Permanente.

B) Le corresponderá al **Presidente del IEA**, en los demás supuestos, la autorización y disposición de gastos.

C) El **Director del IEA**, podrá aprobar, mediante firma en el documento ADO, los gastos sin fiscalización previa, no repetitivos e inferiores a 1.000 euros.

D) Deberán solicitarse al menos tres ofertas, para la contratación de servicios o suministros de importe superior a 5.000 euros.

BASE 6ª -- UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL

Las retribuciones complementarias, establecidas en las relaciones de puestos de trabajo, se devengarán del modo siguiente:

a) El complemento específico del personal funcionario por catorceavas partes, una cada mes natural más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre

b) El complemento de destino del personal funcionario por catorceavas partes, devengándose dos partes en cada uno de los meses de junio y diciembre.

c) Los restantes complementos del personal funcionario, no determinados en la dotación anual de cada puesto, mediante resolución del Presidente, previo informe de la Comisión Permanente.

d) Las retribuciones del personal laboral por catorceavas partes, devengándose dos partes en cada uno de los meses de junio y diciembre.

e) El complemento específico adicional de los funcionarios con habilitación nacional, por catorceavas partes, una en cada mes natural, más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre.

BASE 7ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Para el desempeño de las funciones tanto del Director del IEA y Secretario Técnico, como del resto de Directores de Departamentos, previstas en los vigentes Estatutos, se tendrá derecho a una indemnización por desplazamientos y asistencias, según los siguientes criterios:

1º GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS.

- Los miembros de la Comisión Permanente a los que se les encomienden comisiones de servicio recibirán como indemnización los gastos de viaje y manutención, estancias y otros que sean necesarios para el desempeño de su comisión.

- Los miembros de la Comisión Permanente que, por tener residencia fuera de la capital, tengan que desplazarse a ésta para reuniones de la misma o resolución de asuntos propios de su Departamento en la sede del Instituto, recibirán como indemnización los gastos de transporte, manutención y alojamiento necesarios con el límite previsto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en la cuantía señalada para el Grupo 2 del Anexo II del citado Real Decreto.

- Para el resto de miembros del IEA o colaboradores en actividades organizadas por el IEA se estará a lo dispuesto en el anterior RD o en el acuerdo que regule la citada actividad.

2º ASISTENCIAS

El Secretario Técnico y el Director recibirán por cada asistencia para atender las funciones de organización y dirección de los aspectos burocráticos del IEA la indemnización vigente al día de la fecha, revisada anualmente con el incremento que se prevea para las retribuciones del personal de la Administración en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el correspondiente ejercicio.

El número de asistencias no podrá superar la cantidad total de 150 asistencias anuales y su importe unitario será de 97,75 euros.

El control de las actividades objeto de indemnización será ejercido por el Director de la Institución quien deberá extender certificación de su cumplimiento para que pueda ser librada cualquier cantidad con este concepto de indemnización.

BASE 8ª -- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.

En el Concepto 401.01 se ha previsto un ingreso por la cantidad **de 380.000,00 euros**, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial para conseguir la nivelación del Presupuesto del Organismo Autónomo. Esta cantidad será transferida, en una o varias entregas, en virtud de propuesta del Director del Organismo, conforme a lo establecido en la Base 32.4 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

BASE 9ª -- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El reconocimiento de obligaciones se realizará, en todo caso, por el Director del Instituto, mediante la firma del documento (O), o, cuando proceda según la Base 5ª C anterior, mediante documento (ADO).

BASE 10ª -- ORDENACIÓN DE PAGOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS. (Modifica B.G. 38ª)

1. Conforme a lo establecido en el art. 33.10 de los Estatutos, la ordenación de los pagos corresponde al Director.

2. La disposición de los fondos de dinero efectivo o en cuenta corriente de establecimiento de crédito, se realizará con la firma del Director, Interventor y Tesorero, excepto para el pago de cantidades con cargo a Anticipos de Caja Fija, que corresponderá a la persona autorizada para su manejo, conjuntamente con el Tesorero.

BASE 11ª -- CONTROL DE INGRESOS.

1. El importe de la venta de publicaciones y suscripciones a las revistas Al-Basit y Sabuco se ingresará en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, número 1290020434, destinada exclusivamente a este fin.

2. La cuenta a que se refiere el apartado anterior, figurará a nombre del I.E.A. y las disposiciones de fondos con cargo a las mismas se realizarán con periodicidad mensual, como mínimo, efectuando el ingreso en la Tesorería del Instituto, justificándose con relación detallada de los ingresos parciales, con referencia del justificante de pago entregado al interesado.

BASE 12ª -- INVENTARIO DE PUBLICACIONES.

Los fondos editoriales existentes en el Instituto deberán ser contabilizados, en la forma establecida en la vigente Instrucción de Contabilidad, a cuyo fin, por la Secretaría e Intervención del Instituto, se coordinarán los trabajos necesarios para conseguir la correspondencia entre el Inventario y el Activo del Balance.

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

INFORME DE INTERVENCIÓN

Remitido a esta intervención el proyecto de presupuesto del IEA para el año 2012, el funcionario que suscribe, con arreglo a los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), tiene a bien emitir el siguiente informe.

1.- Formación y cuantía

El proyecto de Presupuesto del ejercicio 2012 del **Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”**, ha sido formado por la Presidencia del Organismo, tomando como antecedente los datos de ejecución del año 2011 y los totalizándose en la cantidad de 403.443,00 euros, clasificado en gastos e ingresos.

2.- Contenido, estructura y documentación

El Presupuesto contiene las previsiones necesarias para atender el funcionamiento de las actividades incluidas en el programa de actuación del IEA. del año 2012. Se presenta en dos estados numéricos, uno para ingresos, ordenado por conceptos económicos, y otro para gastos, que ordena los créditos por partidas, siguiendo la clasificación económica.

No se ha realizado estado de clasificación por programas de gastos porque sólo existe un grupo de programas, el 334 "Promoción cultural", comprendida en la política de gasto 33 "Cultura", que es común para todas las partidas del presupuesto.

La naturaleza de los créditos de gastos y conceptos de ingresos se adecua a los criterios establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de octubre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se acompañan, asimismo, como documentos anexos, la Memoria redactada por la Dirección, en la que se exponen los criterios que han presidido la formación del presupuesto y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo adscritos al I.E.A., con expresión de su dotación económica.

Asimismo, contiene las bases de ejecución, constituidas por un texto complementario de las que se establezcan para la Diputación de Albacete, en el ejercicio 2012 conforme a lo dispuesto en el art. 9 del citado Real Decreto 500/90.

3.- Análisis global

Los estados de gastos e ingresos se presentan nivelados, cifrados en 403.443,00 euros, cuya distribución, por Capítulos, puede verse en el resumen que forma cabecera de los estados numéricos de partidas y conceptos, respectivamente. En el mismo, aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto.

En el estado de gastos, un 72,44 % (292.282,79 euros) está destinado a gastos de personal, el 21,75 % (87.737,21 euros) corresponde a gastos en compra de bienes y servicios, y un 1,64% (6.612,00 euros) a transferencias corrientes. El capítulo 1, se ha evaluado de acuerdo a la valoración económica resultante de la relación de puestos de trabajo que se adjunta como Anexo al Presupuesto, conforme al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo año, y los acuerdos derivados de la negociación colectiva.

El montante de la inversión, en el Capítulo 6, supone un 2,68% (10.800,00 euros) del presupuesto, y el resto corresponde a una partida para pago de anticipos reintegrables al personal, con un 1,49% (6.011,00 euros).

En el estado de ingresos, se evidencia la alta dependencia económica del I.E.A., respecto a la Diputación, ya que la subvención de fondos provinciales es del 94,19 % (380.000,00 euros) del total, habiendo experimentado una disminución de 30.000,00 euros respecto al año anterior. El resto constituye los fondos propios, con un 4,69% (22.432,00 euros) y un concepto compensatorio del 1,25 % (6.011,00 euros).

El presupuesto del ejercicio 2012 ha experimentado una disminución, respecto del presupuesto de 2011, de 30.000,00 euros.

Los datos de las Relaciones de Puestos de Trabajo y Plantilla coinciden con las vigentes en el ejercicio anterior. Esta Intervención viene informando reiteradamente que correspondiendo el ejercicio de funciones reservadas a los habilitados estatales titulares de los puestos de Secretaria, Tesorería e Intervención de la Diputación, el importe de los correspondientes conceptos específicos debería ser incorporados en las del puesto de trabajo de la misma.

Por otra parte se señala que la redacción dada a la base 7ª apartado 2 “Asistencias”, en su tenor literal, viene dando lugar a la liquidación de cantidades fijas y periódicas no vinculadas a la participación efectiva de los señores Director y Secretario Técnico en órganos colegiados vulnerando la normativa vigente.

4.- Carga financiera

No habiéndose contratado operación de crédito alguna por el I.E.A., no existe carga financiera que deba imputarse al presupuesto.

5.- Previsión de evolución de liquidez

Actualmente no existen problemas de liquidez en tanto la Diputación viene realizando la aportación de la subvención de forma regular a lo largo del ejercicio. No obstante, cualquier retraso puede quedar cubierto por el Remanente de Tesorería obtenido en la última liquidación y que se encuentra libre de disposición, que al día de la fecha se cifra en 157.106,04 euros.

6.- Estabilidad presupuestaria.-

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el presupuesto del IEA cumple con los principios de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), en tanto los ingresos de los capítulos 1 a 7 (397.432,00 euros) son iguales a los gastos consignados en los mismos capítulos 1 a 7 del estado de gastos (397.432,00 euros)

7.- Aprobación

La aprobación inicial, conforme a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, corresponde al Consejo Rector, para ser remitidos posteriormente a la Excma. Diputación para su integración en su Presupuesto General de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales. (art. 164 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 g), de los Estatutos).

Albacete, 27 de abril de 2012

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Antonio Villaescusa Soriano

Cuadro nº1 --PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIAL DEL INSTITUTO

Cód.	Escala	Subescala	Clase	Grupo de titulación y de retribución básica	Denominación de plaza	Número de plazas
1.1	Administración Especial	Técnica	Media	A2	Técnico de Gestión y Contabilidad	1
1.2	Administración Especial	Serv. Especiales	Personal de oficios	Agrup. Profesion. (E)	Guarda-Operario de cometidos múltiples	1
1.3	Administración General	Auxiliar	Auxiliar	C2	Auxiliar administrativo-contable	1

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

Cuadro nº 2 -- **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Nivel C.D.	C. Específico	Tipo de puesto	Forma provisión	Adscripción			Titul. Acad.	Form. Epecif.	Obser--vaciones
							Admón	Grupo	Escala			
									Subescala			
2.1	Técnico de Administración	1	26	18.219,46	Singula-larizado	Concurso	Dip/I.E.A/Otras Administraciones públicas.	A2	Adm. Especial	Diplom Empresariales/ Economía/	Formación SICAL	Dedicación jornada mañana y tarde
									Técnica			
2.2	Ayudante de servicios	1	14	10.523,24	No singula-rizado	Concurso	Dip/IEA	AP(E)	A. General/ A. Especial	Graduado Escolar	Manejo ordenador	Dedicación jornada mañana y tarde
									Subal/S.Esp.			
2.3	Conserje-Operario	1	14	10.523,24	No singula-rizado	Concurso	Dip/I.E.A/Otras Administraciones públicas.	AP(E)	A. General/ A. Especial.	Certif. Escolaridad	-----	Dedicación jornada mañana y tarde
									Subal/S.Esp			
2.4	Auxiliar Administrativo contable	1	16		No singularizado	Concurso personal Diputación	Dip/I.E.A/Otras Administraciones públicas.	C2	Adm. General	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Manejo de ordenador	Dedicación jornada mañana y tarde
									Auxiliar			

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

FUNCIONES DE LOS PUESTOS

2.1. Técnico de Administración:

- Gestión del I.E.A. en todos los aspectos no correspondientes al ámbito cultural -y, especialmente, en los de índole administrativa, económica-financiera y contable-, bajo la dependencia jerárquica del Director y del Secretario Técnico del Instituto, y funcional del Secretario, Interventor y Tesorero del I.E.A. en sus respectivos cometidos.
- Instrucción, tramitación y control, bajo las dependencias indicadas, de los procedimientos administrativos que implique la gestión del I.E.A., en cuanto a personal, patrimonio, contratación, administración económica, gestión presupuestaria, nóminas y seguros sociales, gestión general y otros aspectos.
- Contabilización de operaciones económicas en sistema SICAL.
- Edición y revisión de listados y resúmenes de contabilidad y de cuentas generales.

2.2. Ayudante de servicios:

- Ayudar en las funciones burocráticas de despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, introducción de datos en el ordenador, y otros similares.
- Preparación de envío de libros y contactos con distribuidores.
- Ayuda en trabajos secundarios de Biblioteca.
- Atención centralita telefónica
- Manejo programa informático de publicaciones del I.E.A.

2.3. Conserje-Operario:

- Apertura, cierre y vigilancia de las instalaciones.
- Atención al funcionamiento del aire acondicionado y calefacción.
- Manejo de máquinas de reprografía existentes en el edificio del I.E.A.
- Información al público en general así como a organizadores y ponentes en los distintos actos que se celebren en el I.E.A.
- Almacenamiento y retirada de los libros editados por el I.E.A. en/de los lugares donde están depositados.
- Empaquetado de publicaciones.
- Franqueo, depósito y recogida de correspondencia y paquetería en Correos.

- Enlace con la Diputación en el intercambio de documentación.
- Manejo de equipos audiovisuales en exposiciones, congresos y reuniones del IEA.
- Control del stock de libros en los distintos almacenes.
- Manejo y mantenimiento de los vehículos del IEA y uso de los mismos en las tareas propias del Instituto.
- Cualquier otra tarea que se le encomiende por el I.E.A.

2.4. Auxiliar administrativo contable

- Atención centralita telefónica
- Manejo programa informático de publicaciones del I.E.A.
- Manejo en ordenador de la aplicación informático-contable SICAL, a nivel de contabilización de los actos de gestión de gastos, ingresos y operaciones no presupuestarias y emisión de documentación.
- Tratamiento de textos, tramitación de documentación del servicio, manejo de calculadoras y hojas de cálculo, archivo de documentos y otros complementarios y análogos. Confección mecanizada de transferencias.
- Realiza directamente pagos o ingresos, con la obligación de arquear y rendir cuentas de dicha gestión, así como gestionar y controlar dichos movimientos. Atención al público. Cuantos cometidos y tareas estén relacionadas con su puesto de trabajo.

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

Cuadro nº3 -- **-PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO**

Cód.	Categoría laboral	Regimen vinculación	Sistema ingreso	Titulación exigida	Número de plazas
3.1	Técnico Auxiliar Biblioteca	Laboral Fijo	Concurso-Oposición	Bachiller, FP 2º Grado o equivalente	1
3.2	Técnico de Biblioteca	Laboral Fijo	Concurso-Oposición	Diplomado universitario o equivalente	1

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

Cuadro nº 4 -- **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL**

Cód.	Denominación Puesto	Nº Puesto	C.General	Tipo de puesto	Forma de provisión	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
						Admón	Grupo	Categ.			
4.1	Téc. Aux. de Biblioteca	1	10.447,92	Singularizado	Concurso	Dip/IEA/ Otras Adms. Públicas	C1	Técnico Auxiliar	Bachiller FP 2º o equivalente	Conocimientos Biblioteconomía	Jornada continuada
4.2	Técnico de Biblioteca	1	13.458,90	Singularizado	Concurso	Dip/IEA/ Otras Adms. Públicas	A2	Técnico medio	Diplomado univ. o equivalente	Conocimientos Biblioteconomía	Jornada continuada

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

FUNCIONES DE LOS PUESTOS

4.1. Técnico Auxiliar de Biblioteca:

- Proceso de registro, sellado, catalogación y clasificación de los fondos; mantenimiento actualizado de los catálogos internos y los de atención al usuario.
- Atención al usuario, información bibliográfica y asistencia al lector.
- Préstamo del fondo documental a los miembros del Instituto de Estudios Albacetenses.
- Gestión de adquisición de fondos bibliográficos.
- Tratamiento técnico e informatizado de dichos fondos.
- Tareas anejas a la catalogación de otros fondos de esta Institución.

4.2. Técnico de Biblioteca:

- Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas
- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte
- Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos.
- Atención a usuarios
- Organización de servicios a usuarios
- Información bibliográfica
- Organización y desarrollo de actividades relacionadas con la biblioteca
- Formación de usuarios
- Elaboración de materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios
- Organización del trabajo del personal auxiliar a su cargo

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

Cuadro nº 5: RELACIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES CORRESPONDIENTES, EN ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN, RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL, CON DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES ADICIONALES QUE, POR EL DESEMPEÑO DE TALES CARGOS Y FUNCIONES, SE ATRIBUYEN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, DENTRO DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS

Código	Denominación del cargo	Tipo de puesto	Adición en el Complemento Específico (anual)	Funciones
5.1	Secretario	Singularizado	14.288,26	Las de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo, determinadas en DA 2ª Ley 7/2007, EBEP 7/85 y art. 2 y 3 del R.D. 1.174/87.
5.2	Interventor	Singularizado	14.288,26	Las de control y fiscalización interna y las de contabilidad, determinadas en DA 2ª de la Ley 7/2007, EBEP y art. 4 y 6 del R.D. 1.174/87.
5.3	Tesorero	Singularizado	14.288,26	Las de manejo y custodia de los fondos y recaudación, determinadas en DA 2ª de la Ley 7/2007, EBEP, y art. 5 del R.D. 1.174/87.

Albacete, 16 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

ANEXO DE PERSONAL A EFECTOS DEL ART. 18. 1 c) RD 500/1990

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº PT	Sueldo	Trienios	C.DESTINO	C.ESPECIFIC(F)	EDP	Comp. Profes.	OTROS CONCEPTOS EDP+CP	Productividad	Ayuda Social	TOTAL	S.SOCIAL A CARGO DEL ORGANISMO
Téc. de Gestión y Cont A2/26 Estrella Núñez López F. Interino	1	12.906,52	2.200,62	9.774,80	18.219,46	2.024,48	4.567,99	6.592,47	1.017,41	1.810,38	52.521,66	12.020,00
Ayudante de Servicios E/14 Ana Martínez Navarro F. Carrera (hasta 1/2/2012)	1	661,20	178,63	367,71	906,19	330,47	115,62	446,09	848,35	2.146,44	5.554,61	902,00
Conserje operario E/14 Alejandro J. Prieto Cebrián F. Interino	1	7.678,58	781,26	4.270,14	10.523,24	1.410,24	2.025,64	3.435,88	848,35	2.146,44	29.683,89	9.200,00
SUMAS	3	21.246,30	3.160,51	14.412,65	29.648,89	3.765,19	6.709,25	10.474,44	2.714,11	6.103,26	87.760,16	22.122,00

PERSONAL LABORAL	Nº PT	S.BASE	TRIENIOS	CD	C.GRAL.	C.PROFES	RETRIB	Productividad	Ayuda Social	TOTAL	S.SOCIAL A CARGO DEL ORGANISMO
Técnico Biblioteca G.2 (LF) Dolores Moreno Arenas	1	13.108,34	4.104,10	11.403,84	13.458,90	4.567,99	46.643,17	1.017,41	1.810,38	49.470,96	12.020,00
Técnico Aux Bibliot G.3 M Carmen García Mont (LT)	1	9.771,30	1.174,64	8.327,48	10.447,92	1.554,98	31.276,32	960,79	1.921,58	34.158,69	10.400,00
SUMAS	2	22.879,64	5.278,74	19.731,32	23.906,82	6.122,97	77.919,49	1.978,20	3.731,96	83.629,65	22.420,00

FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER ESTATAL

		Mes(14)	TOTAL
Secretario	1	Ricardo Jiménez Esparcia 1.020,59	14.288,26
Interventor	1	Antonio Villaescusa Soriar 1.020,59	14.288,26
Tesorero	1	Alberto Martín Cabra 1.020,59	14.288,26
Sustituciones	3		5.358,10
SUMAS			48.222,88

Albacete, 16 de abril de 2012

EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR,

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2011

CAP	INGRESOS	Prev iniciales	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	Derechos anulados/	Derechos cancelados	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31-12-11	Exceso/Defecto de prevision
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.432,00	0,00	12.432,00	10.773,98	0,00	0,00	10.773,98	0,00	-1.658,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.000,00	0,00	410.000,00	410.000,00	0,00	0,00	307.500,00	102.500,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00	0,00	5.000,00	2.406,31	0,00	0,00	2.406,31	0,00	-2.593,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.011,00	41.786,00	47.797,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47.797,00
	TOTAL INGRESOS	433.443,00	41.786,00	475.229,00	423.180,29	0,00	0,00	320.680,29	102.500,00	-52.048,71
CAP	GASTOS	Creditos iniciales	Modificaciones	Creditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31-12-11	REMANENTES DE CRÉDITO	
1	GASTOS DE PERSONAL	322.871,82	0,00	322.871,82	309.950,52	309.950,52	305.474,33	4.476,19	12.921,30	
2	GASTOS EN B CORRIENTES	87.148,18	15.842,00	102.990,18	99.788,61	89.839,66	89.644,77	194,89	13.150,52	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.612,00	27.444,00	34.056,00	26.750,00	22.250,00	22.250,00	0,00	11.806,00	
6	INVERSIONES REALES	10.800,00	-1.500,00	9.300,00	5.012,39	5.012,39	4.768,94	243,45	4.287,61	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.011,00	0,00	6.011,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.011,00	
	TOTAL GASTOS	433.443,00	41.786,00	475.229,00	441.501,52	427.052,57	422.138,04	4.914,53	48.176,43	

	2011	2010
RESULTADO PRESUPUESTARIO	26.713,72	43.425,50
REMANENTE DE TESORERIA	167.054,99	170.927,27

Albacete, 16 de abril de 2012

EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR,

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO
DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DE ALBACETE**

MEMORIA

Este Presupuesto del Organismo Autónomo, correspondiente al ejercicio 2012, y que se somete a la aprobación del Consejo Rector, asciende a **8.181.816,82 euros**. En el ejercicio 2011 el Presupuesto ascendió a 7.586.986,92 euros, lo que supone que para el ejercicio 2012 se producirá un incremento de 594.829,90 euros, equivalente al 7,84 por 100.

La estructura del presente Presupuesto se ha adaptado a la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicada en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008

Para el cálculo y determinación de sus Partidas se han tenido en consideración los criterios que a continuación se exponen:

I.- ESTADO DE INGRESOS:

1.- En su **CAPÍTULO 3** el Concepto 39901 se recoge la previsible recuperación de costas de procedimiento (154.850,00 euros) lo que supone un ligero incremento de en relación con el ejercicio 2010, a la vista de los resultados presupuestarios de 2011 en el momento de elaborar el de 2012. En el mencionado Capítulo 3 destacan por su cuantía los Conceptos 39902, 39903 y 39904 relativos a los premios de cobranza en período voluntario y ejecutivo y al premio de gestión del IBI y del IAE, que ascienden a un total de **5.625.365,72 euros**, lo que constituye la principal fuente de ingresos del Organismo Autónomo. El Concepto 39904 relativo al premio de gestión del IBI y del IAE, se ha ampliado también al premio de gestión del Impuesto de Vehículos del Ayuntamiento de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra e incluye el premio de gestión de Plusvalías del Ayuntamiento de Caudete, Lietor, Ontur y Albatana.

Los cálculos para determinar dichos ingresos se contienen en el ANEXO I al Informe Económico-Financiero.

Para el **Concepto 39905**, denominado "Ingresos imprevistos o indeterminados" se establece una previsión de **103.200,00 euros**, provenientes de la posible prescripción de pagos duplicados e ingresos indebidos correspondientes al ejercicio 2007.

Por último, el **Concepto nº 39906**, denominado "Reintegro intereses anticipos a ayuntamientos", dotado con una previsión de **155.000,00 euros**, según el cálculo del importe de los costes financieros de los anticipos a realizar al Ayuntamiento de Villarrobledo durante el ejercicio 2012 y de los anticipos extraordinarios realizados al resto de ayuntamientos en el citado año, todos ellos al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este cálculo se detalla en el Anexo I a la presente Memoria.

2.- El **CAPÍTULO 5** prevé unos intereses de **2.099.426,94 euros**, como rendimiento económico de la recaudación prevista, resultante de aplicar un interés del 4,1 por 100 anual a los saldos medios previstos para ese año, y según estudio sobre intereses financieros que se acompaña como ANEXO I a la presente Memoria (Apartados III y IV del citado Anexo). En el año 2011 dicha previsión ascendió a 1.777.237,98 euros

3.- En el **CAPÍTULO 8** se fijan las previsibles cantidades destinadas a anticipos al personal del Organismo, estableciéndose las previsiones del citado Capítulo en **45.000 euros** como consecuencia de lo previsto en el Convenio Colectivo.

II.- ESTADO DE GASTOS

1.- En el **CAPÍTULO 1** las retribuciones al personal laboral, Aplicación Presupuestaria, (en lo sucesivo AP) nº 932.130.00 y nº130.02.0) suman **2.440.000,00 euros**, tal como se detalla en el ANEXO II a la presente memoria. Cabe destacar la exclusión de los puestos de personal informático, como consecuencia de que el pasado día 5 de marzo, se firmó el Convenio de Colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales entre Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GTPA). Dicho convenio fue ratificado y aprobado por el Consejo Rector de Gestión Tributaria Provincial de Albacete celebrado el 8 de marzo. En la Cláusula Primera del citado convenio se establece el objeto del mismo, que consiste en la utilización por GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, así como la cesión del uso a GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, denominado Gesta, y el establecimiento de un marco de colaboración entre ambas administraciones para la utilización del conjunto del sistema de información y la obtención de economías de escala.

Las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas sin aplicar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, tal como se establece en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.(BOP nº 315, de 31 de diciembre de 2011) , con la única excepción de la entrada en vigor del Grado 63 de la Carrera Profesional Horizontal prevista en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo de este Organismo Autónomo.

Lógicamente también se experimenta un incremento en las cantidades consignadas para atender el pago de los trienios (ANEXO III).

La AP nº 932.143.00 denominada "Otro personal", se dota con 110.000,00 euros, con el fin de atender, bien sustituciones producidas por enfermedades y bajas del personal de plantilla o, para reforzar dependencias de este Organismo en supuestos de especial acumulación de trabajo, mediante contratos de obra y servicio determinado u otros de naturaleza temporal. El año 2011 esta partida estaba dotada con 120.000,00 euros, pero se ha rebajado a la vista de los resultados presupuestarios de 2011..

La AP nº 932.150.00 denominada "Otras retribuciones complementarias" y dotada con 29.000,00 euros, con objeto de retribuir al personal incluido en los Estatutos del Organismo Autónomo que no perciba incentivos, quedando excluidos, por tanto, el personal laboral y el personal funcionario del Ayuntamiento de Albacete que presta servicios en la Zona 1ª del OAPGTA.

El Plus de Viaje, previsto en el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, (AP 932.130.02.1) se cuantifica en 25.000,00 euros, 5.000,00 euros inferior a la del ejercicio 2011.

También se prevé una retribución complementaria a funcionarios (AP 121.03, por importe de 59.014,99 euros) con objeto de retribuir las funciones desempeñadas por el Secretario, el Interventor y el Tesorero del organismo autónomo, así como a las sustituciones que pudiera haber en estos puestos. A estas retribuciones no se les aplica incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, tal como se establece en el Real Decreto-Ley 20/2011 antes citado.

Los incentivos al rendimiento (AP nº 932.152.00) correspondientes al año 2012 quedan fijados en 535.000,00 euros, calculados conforme a la vigente redacción del artículo 29 del Convenio Colectivo de este organismo autónomo, por efecto de la inclusión de 3 nuevas plazas de Informáticos de Sistemas.

La AP nº 932.151.00, denominada "Gratificaciones", está dotada con 20.000,00 euros, como en el Presupuesto de 2011; anteriormente se incluía en la partida "Incentivos y otras retribuciones no previstas", ahora desglosada en las dos partidas anteriores (AA PP 932.152.00 y 932.151.00).

Las AA PP 932.110.00, 932.110.01 y 932.110.02 recogen las retribuciones totales del puesto de Director del Organismo Autónomo. Estas AA PP, como las de personal laboral (AA PP 932.130.00 y 932.13002.0) no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.,

Se contempla también en este Capítulo la AP 932.162.05, denominada "Seguros del personal", dotada con 10.000,00 euros, destinada a atender los gastos derivados del contrato de seguro de riesgo personal de los trabajadores de este Organismo.

Se suprimen de este Capítulo 1 las AA PP que en el presupuesto de 2011 figuraban con los números 932.137.00 y 932.147.00, denominadas "Contribuciones a planes y fondos de pensiones", para el personal laboral y para otro personal (interino), dando así cumplimiento a lo previsto en ya citado Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.(BOP nº 315, de 31 de diciembre de 2011)

2.- En relación con el **CAPÍTULO 2**

Respecto al resto del Capítulo, visto el Estado de Ejecución del Presupuesto a octubre de 2010, el saldo que arrojaban las partidas de dicho Capítulo se contienen en el siguiente cuadro, por lo que las dotaciones de las partidas de dicho Capítulo para el año 2012 son las que se detallan en el citado cuadro:

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Previsión 2012	Diferencia
93220200	Arrendamiento de edificios	73.000,00	76.000,00	3.000,00
93220601	Licencia y mantenimiento de software (1)	15.000,00	15.000,00	0,00

93221200	Reparación, Mantenimiento y Conservación	10.000,00	10.000,00	0,00
93221600	Mantenimiento equipos informáticos	6.000,00	6.000,00	0,00
93222000	Material de oficina	22.000,00	20.000,00	-2.000,00
93222002	Material informático no inventariable	18.000,00	15.000,00	-3.000,00
93222100	Suministros (agua-luz-gas)	16.000,00	22.000,00	6.000,00
93222199	Otros suministros	6.000,00	6.000,00	0,00
93222200	Telecomunicaciones	40.000,00	33.000,00	-7.000,00
93222201	Comunicaciones postales	400.000,00	373.000,00	-20.000,00
93222400	Primas de seguros	200,00	200,00	0,00
93222502	Tributos locales	2.000,00	1.000,00	-1.000,00
93222600	Gastos diversos (papel y ensobrado)	20.000,00	39.700,00	19.700,00
93222604	Costas y gastos jurídicos	3.000,00	18.000,00	15.000,00
93222699	Gastos diversos (Costas procedimiento)	55.000,00	70.000,00	15.000,00
93222700	Trabajos realizados por otras empresas	42.000,00	48.000,00	6.000,00
93222701	Seguridad presencial	---	22.800,00	22.800,00
932.22706	Trabajos técnicos	---	20.000,00	20.000,00
932227991	Vigilancia de la Salud	12.000,00	13.000,00	1.000,00
932227992	Cursos de formación	12.000,00	12.000,00	0,00
93223001	Dietas, locomoción y traslados	18.000,00	15.000,00	-3.000,00
93225000	Compensación de gastos a Diputación Albacete	62.000,00	50.000,00	-12.000,00
93225001	Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios	489.533,11	516.135,63	26.602,52
	TOTAL CAPÍTULO: 2	1.321.733,11	1.401.835,63	80.102,25

Se crea en 2012 la partida nº 932.227.01, denominada "Seguridad presencial" y dotada con 5.500,00 euros, destinada a cubrir el coste del servicio de seguridad y vigilancia presencial en las oficinas del Pº de la Cuba, 15 de Albacete, sede de este Organismo Autónomo.

Se crea también la partida nº 932.22706, denominada "Trabajos técnicos", dotada con 20.000,00 euros y con objeto garantizar la asistencia técnica y el mantenimiento de la infraestructura de redes y de las líneas de datos de este organismo. Esta necesidad se deriva del Convenio de Colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales entre Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y Gestión Tributaria Provincial de

Albacete (GTPA).

En la Cláusula Primera del citado convenio se establece el objeto del mismo, que consiste en la utilización por GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, así como la cesión del uso a GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, denominado Gesta, y el establecimiento de un marco de colaboración entre ambas administraciones para la utilización del conjunto del sistema de información y la obtención de economías de escala.

En el apartado 2.2 a) de la Cláusula Segunda del mencionado convenio se dispone que es compromiso de GTPA el equipamiento de sus oficinas, la dotación de la infraestructura de redes, las líneas de datos y el mantenimiento del hardware y software existente en las oficinas.

Como resumen de lo expuesto, en el Presupuesto de 2011 el Capítulo 2 de Gastos estaba dotado con 1.321.733,11 euros, y en el año 2012 estará dotado con **1.401.835,63 euros**, lo que supone un incremento del 6,06 por 100).

3.- El CAPÍTULO 3 de Gastos, en la AP 932.310.01, denominada "Intereses operación tesorería anticipos" prevé, respecto a la operación Especial de Tesorería de 52.359.000,00 euros, unos costes financieros de **1.826.970,79 euros**, calculados a un tipo de interés del **3,9 por 100 anual**, y partiendo de la disposición de 3.000.000,00 _ desde el 2-1-2012 hasta el 19-1-2012 (lo que supondría unos intereses de 5.449,31 _), más 47.359.000,00 euros desde el 18-1-2012 hasta el 31-12-2012, (lo que supondría unos intereses de 1.755.916,01 _) y otra disposición de 2.000.000,00 _ desde el 27-2-2012 hasta el 31-12-2012, (lo que supondría unos intereses de 65.605,47 _), y ambas con el fin de situar el dinero en Fondos, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo (IPF), siempre garantizados, y que optimicen su remuneración para este Organismo Autónomo.

Por otra parte, se estima que los costes financieros para **2012** de los anticipos ordinarios al Ayuntamiento de Villarrobledo ascenderán a **65.000,00 euros** aprox. Asimismo, los costes financieros de los anticipos extraordinarios a los ayuntamientos ascenderán a **90.000,00 euros** aprox., tal como figura en el apartado V del Anexo III al presente Informe. Por otra parte, los costes financieros de los pagos a las compañías eléctricas por cuenta de los Ayuntamientos (hasta un máximo de 3.000.000,00 _) se estiman en **60.000,00 _**. Este apartado totaliza **215.000,00 _**

En resumen, se prevé que el total de los costes financieros de la póliza de anticipos (1.826.970,79 _) más el coste de los anticipos extraordinarios a ayuntamientos (215.000,00 _) ascenderán a en 2012 a **2.041.970,79 euros**.

Se incluye la AP 932.35200, denominada "Intereses de demora" y dotada con 3.000,00 euros con objeto de atender a devoluciones de pagos de tributos que puedan incluir intereses de demora.

En el presente Presupuesto se mantiene la partida nº 932.310.00, denominada "Intereses préstamo hipotecario", dotada también con 3.000,00 euros. La mencionada partida tiene por objeto atender el pago de los intereses del préstamo hipotecario formalizado por la compra del local destinado a oficina recaudatoria del Elche de la Sierra.

Asimismo, se crea en 2012 la partida nº 932.359.00, denominada "otros gastos

financieros, dotada con 5.000,00 euros, con objeto de atender las comisiones y otros gastos bancarios derivados de las transferencias, cuentas y depósitos de los que es titular este organismo autónomo.

4.- Se crea en 2012 el **CAPÍTULO 4**, formado un única partida, la nº 932.461.00, denominada "Aportación convenio con SUMA", que, como ya se ha dicho, es consecuencia del Convenio de Colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales entre Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GTPA). En la Cláusula Primera del citado convenio se establece el objeto del mismo, que consiste en la utilización por GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, así como la cesión del uso a GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, denominado Gesta, y el establecimiento de un marco de colaboración entre ambas administraciones para la utilización del conjunto del sistema de información y la obtención de economías de escala. Esta partida está dotada con **350.000,00 euros**, que es la cantidad establecida en el acuerdo para el desarrollo del citado convenio, como costes que deberá aportar Gestión Tributaria Provincial de Albacete en el año 2012.

5.- En el **CAPÍTULO 6** se prevé un gasto de 124.338,00 euros. La AP 932.609.00, destinada a obras y mejoras en oficinas, tan sólo se ha dotad con 1.000,00 euros, pues se prevé que las citadas obras y mejoras serán financiadas con cargo al remanente de Tesorería de este organismo autónomo.

Asimismo, se prevé un gasto de 13.338,00 euros para adquisición de mobiliario y equipos de oficina. La Partida 932.626.00 denominada "Equipos informáticos" se dota con 100.000,00 euros, atendiendo a la necesidad de modernizar los equipos, redes e instalaciones informáticas del Organismo, como consecuencia del ya citado convenio de colaboración con SUMA.

6.- El **CAPÍTULO 8** de Gastos guarda correspondencia con el mismo de Ingresos (45.000,00 euros).

7.- En el **CAPÍTULO 9** se mantiene la partida nº 932.913.00, denominada "Amortización préstamo hipotecario", dotada con 10.000,00 euros y, como su propio nombre indica, destinada a amortizar el capital del préstamo hipotecario necesario para adquirir la oficina de Elche de la Sierra, a la que se ha hecho referencia en el comentario al Capítulo 3 del Presupuesto de gastos.

A este Presupuesto se añadirá el Anexo correspondiente a las Bases de Ejecución Generales que apruebe la Diputación, con incorporación únicamente de las especialidades que este Organismo Autónomo presente en sus operaciones.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete" la aprobación inicial del presente Presupuesto, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en el momento de la aprobación definitiva de su Presupuesto General.

Albacete, a 15 de febrero de 2012
EL PRESIDENTE,

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a continuación el Informe Económico-Financiero de las actividades incluidas en los Presupuestos para el ejercicio **2012** del organismo autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete":

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Para la evaluación de los ingresos del Organismo se han tenido en cuenta los datos contenidos en el ANEXO I. Al elaborarse el Presupuesto General de 2012 en el mes de febrero de dicho año, ya se conocen los premios de cobranza del ejercicio 2011, por lo que puede elaborarse un cálculo más aproximado de los ingresos por dichos conceptos para el año 2012.

Se prevé un incremento de ingresos, como consecuencia de:

1.- Incremento del PREMIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO (apartado IA del Anexo I) establecidos en un 5 por 100 de lo recaudado para el Ayuntamiento de Albacete y 4 por 100 para el resto de Ayuntamientos, como consecuencia de la recaudación previsible del 87% del cargo, En años anteriores se preveía una recaudación del 89 por 100 del cargo, pero en atención a la situación económica general prevista para 2012 la citada previsión se ha bajado hasta en 87 por 100, lo que supone una disminución en la previsión de recaudación en periodo voluntario del 2,25 por 100. El premio de cobranza en período voluntario para **2012** se calcula sobre un **incremento del 6 por 100 respecto al de 2011** como consecuencia, entre otros factores, de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 20/2011, por lo que se estima que el incremento total respecto a 2011 sería de un 5%. y supondrá unos ingresos para el Organismo Autónomo de **3.468.215,50 euros**.

2.- Incrementos de las LIQUIDACIONES (apartado I B del Anexo I) de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas de los ayuntamientos de la provincia excepto el de Albacete, incremento de las liquidaciones del Impuesto de Vehículos del Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra y liquidaciones de Plusvalías de Caudete, Lietor y Ontur y Albatana que se pondrán al cobro en período voluntario de pago en un **3 por 100** respecto a **2011**, y no un 7 u 8 por 100 como venía realizándose en años anteriores. Esto supone una disminución en la previsión del incremento del 12,5 por 100, en atención también a la situación económica general que se prevé para 2012. Todo ello supondrá unos ingresos para Gestión Tributaria Provincial de Albacete de **80.442,11 euros**.

La previsión de la suma de los premios de cobranza por recibos en período voluntario (3.468.215,50 ₧) y por liquidaciones (80.442,11 ₧) ascenderá a **3.548.657,61 euros**, que es la cantidad consignada en el concepto nº 399.02, denominado "Premio cobranza periodo voluntario", del proyecto de Presupuesto General para 2012.

3.-Incremento del premio de cobranza de la RECAUDACIÓN EJECUTIVA (apartado II del Anexo I) en un **3 por 100** respecto al ejercicio de 2011, tal como ya se hizo en 2009 y no un 8 por 100 como venía realizándose en años anteriores. Esto supone una disminución del 12,5 por 100 en la previsión del incremento de la recaudación ejecutiva y, como en los supuestos anteriores, se

realiza en atención a la situación económica general que se prevé para 2012. El premio de cobranza de la recaudación ejecutiva se prevé que supondrá unos ingresos para el Organismo Autónomo en 2012 de **1.572.701,63 euros**.

4.- Incremento de un **3 por 100** respecto al ejercicio de 2011 del premio de **GESTIÓN TRIBUTARIA** (apartado III del Anexo I) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y sobre Actividades Económicas (IAE) de los Ayuntamientos de la Provincia, excepto el de Albacete, lo que supondrá unos ingresos de **479.993,24 euros**. Por la gestión tributaria del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, se prevén unos ingresos de **22.542,94 euros** y por la gestión tributaria del Impuesto de Plus-Valías de los Ayuntamientos de Caudete, Lietor, Ontur y Albatana **1.470,30 euros**. Todo ello totaliza, por Gestión Tributaria, unos ingresos para el Organismo Autónomo de **504.006,48 euros**.

El total de ingresos del Organismo Autónomo por premios de cobranza de gestión y recaudación en **2012** se prevé que ascienda a **5.625.365,71 euros**.

II.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA

Operación Especial de Tesorería de **52.359.000,00 euros**, con objeto de anticipar a los Ayuntamientos cantidades a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio **2012**, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía de esta póliza se determina en razón a los cálculos que se contienen en el cuadro que figura como ANEXO II.

III.- TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Desde el año 2010 se ha suprimido el Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos (Transferencias corrientes). En el año 2009, existía un único concepto denominado "Aportación Diputación Provincial", dotado con 73.982,25 euros. En el ejercicio 2012 no será necesaria aportación alguna de la Diputación al Presupuesto de este Organismo Autónomo.

IV.- PREVISIÓN DE INTERESES DE LAS CUENTAS Y DEPÓSITOS (IPF) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2012.

En el ANEXO III, apartados III, IV y V del presente Informe, se detallan los cálculos de previsión de intereses de las depósitos IPF y cuentas operativas del Organismo Autónomo para el ejercicio **2012**, que ascienden a **2.254.426,94 euros**, sobre una estimación de retribución del **4,1 por 100** anual, correspondiendo 2.098.828,99 euros a depósitos IPF del apartado III, más 149.217,00 euros a las cuentas del apartado IV y 155.597,95 a reintegro de intereses del apartado V.

V.- PREVISIÓN PARA EL AÑO 2012 DE COSTES FINANCIEROS DE LA PÓLIZA DE ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DEL IBI, DEL IAE Y DEL I. DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LOS ANTICIPOS

EXTRAORDINARIOS A AYUNTAMIENTOS.

La previsión para el año **2012** de costes financieros de la póliza de anticipos a Ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas y de los costes financieros por anticipos a ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas (**52.359.000,00 euros**), asciende a **1.826.970,79 euros**, calculados a un tipo de interés del **3,9 por 100 anual**, y partiendo de la disposición de 3.000.000,00 _ desde el 2-1-2012 hasta el 19-1-2012 (lo que supondría unos intereses de 5.449,31 _), más 47.359.000,00 euros desde el 18-1-2012 hasta el 31-12-2012, (lo que supondría unos intereses de 1.755.916,01 _) y otra disposición de 2.000.000,00 _ desde el 27-2-2012 hasta el 31-12-2012, (lo que supondría unos intereses de 65.605,47 _), y ambas con el fin de situar el dinero en Fondos, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo (IPF), siempre garantizados, y que optimicen su remuneración para este Organismo Autónomo.

Por otra parte, se estima que los costes financieros para **2012** de los anticipos ordinarios al Ayuntamiento de Villarrobledo ascenderán a **65.000,00 euros** aprox. Asimismo, los costes financieros de los anticipos extraordinarios a los ayuntamientos ascenderán a **90.000,00 euros** aprox., tal como figura en el apartado V del Anexo III al presente Informe. Por otra parte, los costes financieros de los pagos a las compañías eléctricas por cuenta de los Ayuntamientos (hasta un máximo de 3.000.000,00 _) se estiman en **60.000,00 _**. Este apartado totaliza **215.000,00 _**.

En resumen, se prevé que el total de los costes financieros de la póliza de anticipos (1.826.970,79 _) más el coste de los anticipos extraordinarios a ayuntamientos (215.000,00 _) ascenderán a en 2012 a **2.041.970,79 euros**.

VI.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES Y GASTOS.

1.- La Póliza Especial de Tesorería de **52.359.000,00 euros** garantiza los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio **2012**.

2.- Durante los meses de mayo y junio se prevén los ingresos correspondientes al premio de cobranza del primer semestre, más el premio de ejecutiva de esos meses y el premio de gestión del I.B.I y del I.A.E. Durante los meses de noviembre y diciembre se prevén los ingresos correspondientes al premio de cobranza del segundo semestre, más el premio de ejecutiva de esos meses y el premio de gestión del I.A.E., con lo que quedarán cubiertos los gastos previstos.

VII.- CONCLUSIÓN

Según consta en los datos anteriores, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, que asciende a **8.181.816,82 euros** se presenta nivelado y las dotaciones crediticias son suficientes para atender a todas las obligaciones previstas.

Albacete, a 15 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR,

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor que suscribe, procede a emitir el informe preceptivo, en relación con el presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, para el ejercicio del año 2012 en los siguientes términos:

Primero.- El proyecto de presupuesto ha sido elaborado por la Dirección del Organismo Autónomo, presentándose equilibrado y totalizando tanto el Estado de ingresos, como el de gastos 8.181.816,82 euros.

La cifra anterior supone un incremento con respecto al presupuesto de 2011 del 7,84%, que en términos absolutos representa 594.829,90 euros.

Segundo.- Al Presupuesto se acompañan los documentos a los que se refieren los apartados a), c) y e) del art. 18 del Real Decreto 500/90, consistentes en Memoria de la Presidencia; Anexo de Personal en el que se da la correlación con los créditos incluidos en el Capítulo 1º; Informe Económico-Financiero, así como las Bases de Ejecución de carácter especial que complementan o modifican las generales de la Diputación.

Tercero.- Como se ha dicho anteriormente el Estado de Gastos se cifra en 8.181.816,82 euros, detallándose a continuación la siguiente distribución por capítulos de forma comparativa con respecto al presupuesto de 2011:

PRESUPUESTOS 2012-ORGANISMO GESTION TRIBUTARIA					
CAPITULOS	2012	2011	VARIACION	2011-2012	% capitulos
GASTOS					2012
1	4.197.672,40	4.592.250,42	-394.578,02	-8,59	51,30
2	1.401.835,63	1.321.733,11	80.102,52	6,06	17,13
3	2.052.970,79	1.307.250,00	745.720,79	57,05	25,09
4	350.000,00		350.000,00	100,00	4,28
6	124.338,00	313.453,39	-189.115,39	-60,33	1,52
8	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,55
9	10.000,00	7.300,00	2.700,00	36,99	0,12
TOTAL	8.181.816,82	7.586.986,92	594.829,90	7,84	100,00

De dicho estado de gastos pueden ser objeto de análisis los siguientes aspectos:

a) En el Capítulo 1º se incluyen dotaciones suficientes para cubrir el total anual previsto para los gastos de personal laboral y funcionario adscrito al Organismo, resultantes de los acuerdos del Consejo de Gobierno, aprobatorios del régimen retributivo de la plantilla, y relación de puestos de trabajo que se propone para el año 2012. Las previsiones denotan una disminución con respecto al ejercicio 2011, en 394.578,02 euros, debido principalmente a que han dejado de presupuestarse las plazas previstas para dotar al organismo con personal informático propio, dentro de la Unidad de Informática creada en su día, ante la reciente formalización, el pasado 5 de marzo de 2012, del Convenio con la Diputación de Alicante, “en materia de

aplicación de los ingresos de derecho público locales, que incluye la utilización del sistema de información implementado por SUMA. De este modo a priori, parece no ser necesaria la tenencia de personal propio, para el desarrollo del software que venía realizándose directamente por la Diputación de Albacete.

Se han consignado igualmente los créditos necesarios para atender los compromisos recogidos en el Convenio Colectivo vigente. Igualmente se recogen las variaciones correspondientes en materia salarial, previstas en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, todo ello descrito en el informe Económico-Financiero de la Dirección y Memoria de la Presidencia, no suponiendo, en este sentido, variación alguna con respecto a las retribuciones de 2011, a excepción del Grado 3 del complemento de la carrera profesional, que entra en vigor en el presente ejercicio 2012, conforme al citado Convenio.

b) El Capítulo II contempla cuantas obligaciones sean necesarias atender durante el próximo ejercicio, con un incremento sobre el Presupuesto anterior del 6,06%, (80.102,52 euros), al haberse ajustado a la baja las distintas aplicaciones presupuestarias, en espera de las economías a conseguir con el citado Convenio con SUMA, al aprovechar futuras economías de escala, sobre todo en gastos de suministros, mantenimientos, material de oficina, comunicaciones, etc.

c) Los Capítulos 8 y 9 ascienden a 45.000 y 10.000,00 euros respectivamente. El primero de ellos resulta compensatorio con el mismo Capítulo del Estado de Ingresos, sirviendo ambos para contabilizar los anticipos de pagas al personal.

El Capítulo 9 recoge la cuota de amortización del único préstamo en vigor, que tiene carácter hipotecario, formalizado en su día para la adquisición de inmueble destinado a las oficinas de la Zona de Elche de la Sierra.

d) En el Capítulo 6º, se consignan las inversiones que se esperan realizar durante el ejercicio que ascienden a 124.338,00 euros, sobre todo destinadas a la adquisición de equipos informáticos, conforme a los compromisos derivados del Convenio con SUMA Alicante, para la apuesta en marcha de los nuevos procedimientos y programas informáticos a compartir entre ambos Organismos.

La financiación se hace íntegramente con fondos propios, sin que resulte necesario acudir al crédito bancario.

e) El Capítulo 3º asciende a 2.052.970,79 euros, y en él se ha previsto, principalmente la aplicación presupuestaria 932.310.01 “Intereses operación de tesorería anticipos” para sufragar los costes de las disposiciones de la operación especial de Tesorería formalizada por importe de 52.359.000,00 euros, para anticipos a ayuntamientos. Supone un aumento sobre el presupuesto anterior de 745.720,79 euros, debido a un mayor volumen de dicha póliza, estimada en función de estos anticipos a ayuntamientos, como se refleja en el Informe Económico-Financiero. Este Capítulo engloba además tres partidas con pequeñas cuantías, para los intereses del préstamo hipotecario a que se ha hecho referencia en el apartado anterior; para intereses de demora que pudieran producirse con origen en la devolución de ingresos indebidos, y para otros gastos financieros, devengados por las propias cuentas bancarias, comisiones, etc.

f) El Capítulo 4, se presupuesta en este ejercicio, por importe de 350.000,00 euros, que representa la aportación que el Organismo, habrá que realizar como colaboración en el Convenio formalizado con SUMA Alicante, para los gastos de implantación del sistema informático a compartir, además del resto de obligaciones a generar con motivo del cambio de procedimientos de recaudación, que se pondrán en marcha en este ejercicio, en aras de una mejor gestión en la recaudación de los tributos de los municipios de la provincia.

Cuarto.- El Estado de Ingresos, asciende también a 8.181.816,82 euros, según el siguiente detalle del resumen por capítulos, y al que pueden hacerse las siguientes consideraciones:

CAPITULOS

INGRESOS	2012	2011	DIFERENCIAS	2011 - 2012	% 2012
3	6.038.415,72	5.764.748,94	273.666,78	4,75	73,80
5	2.098.401,10	1.777.237,98	321.163,12	18,07	25,65
8	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,55
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.181.816,82	7.586.986,92	594.829,90	7,84	100,00

a) El Capítulo 3º, contiene los ingresos que genera el Organismo, como propios y representan el 73,80% del total. Su descomposición y desglose se realiza también en documento anexo al informe económico-financiero, evaluación que esta Intervención considera correcta. La previsión que se hace, supone un incremento con respecto a la del ejercicio 2011 del 4,75% (273.666,78 euros), distribuida entre todos los conceptos. Se debe fundamentalmente, a la aplicación de las medias recogidas en el art. 8, del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuanto tiene su incidencia en los tipos de gravamen del IBI, que cada municipio deba de aplicar. Este aumento compensa las posibles disminuciones derivadas de los reintegros de intereses, que los ayuntamientos han de realizar, con motivo de la modificación de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto, sobre regulación del sistema de Anticipos, que determina que muchos de ellos no conllevarán, gasto financiero alguno.

b) El Capítulo 5º, incluye una previsión de 2.098.401,10 euros, por intereses de las cuentas corrientes y de crédito, generados por la colocación de fondos procedentes de la recaudación durante los períodos transitorios, hasta la liquidación a los Entes titulares de los valores, según la estimación realizada en la Memoria adjunta. Dicha cifra se considera aceptable, pudiendo variar a lo largo del ejercicio en función de los anticipos o de las liquidaciones practicas, producto de la recaudación definitiva. Supone con respecto al ejercicio anterior un aumento de 321.163,12 euros, por la estimación realizada acorde con las mayores previsiones de recaudación e incremento de los tipos de remuneración.

c) El Capítulo 8º resulta compensatorio de las dotaciones que por cuantía equivalente figuran en el mismo capítulo del estado de ingresos que asciende a 45.000 euros.

Quinto.- En virtud de lo previsto en la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en concreto en sus artículos 3.2 y 19, es necesario comprobar si el presente presupuesto cumple con los principios de equilibrio presupuestario basados en la igualdad entre la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos (8.136.813,82 euros) y la de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos (8.126.816,82

euros).

O en su caso, que el conjunto de esos ingresos sean mayores a los citados gastos. A la vista de lo anterior, la financiación del Presupuesto en los términos mencionados es superior al total de los gastos previstos en 10.000,00 euros, -lo que significa que esta última cantidad generada mediante recursos ordinarios se destina a la financiación de inversiones así como activos y pasivos financieros (en este caso coincide con la cuota de amortización a devengar del préstamo hipotecario)-, con lo que se encuentra equilibrado y cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria anteriormente citada.

Sexto.- Finalmente, es preciso conocer el nivel de endeudamiento del presente Presupuesto, según el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que el Organismo mantiene vivo un préstamo hipotecario, al que ya se ha hecho referencia en puntos anteriores y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2011, era de 61.710,68 euros. Teniendo en cuenta los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada, que aunque fue la del ejercicio 2011, a estos efectos se considerará la de 2010, ascendieron a 7.081.463,49 euros, y el capital vivo citado, el porcentaje de endeudamiento, resulta del 0,87 %, es decir muy inferior al 110% previsto como límite máximo en la mencionada disposición. No obstante dicho capital vivo, habrá de tenerse en cuenta para el cálculo de este mismo nivel de endeudamiento en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2012, aunque su anualidad teórica no es computable a los efectos del cálculo del ahorro neto en los términos previstos en el apartado 53.1 del mismo texto legal.

Séptimo.- Forman parte del expediente del presupuesto, las bases de ejecución, análogas a las del ejercicio anterior, adecuadas a las necesidades de la gestión del Organismo.

CONCLUSIÓN.- Por todo lo expuesto, el proyecto de presupuesto se adecua a la legislación vigente, constituida por la que queda citada en este informe y, de modo especial, por los arts. 164, 165 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se ha confeccionado teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria para las entidades locales.

En Albacete, a 4 de mayo de 2012.

El Interventor Delegado,

Fdo. Manuel González Tébar.

ANEXO I al Informe Ec-Financiero

PREVISIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2012 POR GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Al elaborarse el Presupuesto General de 2012 en el mes de febrero de dicho año, ya se conocen los premios de cobranza del ejercicio 2011, por lo que puede elaborarse un cálculo más aproximado de los ingresos por dichos conceptos para el año 2012.

I.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

I-A. POR RECAUDACIÓN DE RECIBOS

PREMIO DE COBRANZA 2011	PREMIO DE COBRANZA 2012 (2011+6%) *
3.271.901,42	3.468.215,50

* Se incluye el incremento del IBI como consecuencia de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 20/2011,, por lo que se estima que el incremento total respecto a 2011 sería de un 6%.

I-B. POR RECAUDACIÓN DE LIQUIDACIONES del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) de los Ayuntamientos de Caudete, Lietor y Ontur y Albatana:

PREMIO DE COBRANZA 2011	PREMIO DE COBRANZA 2012 (2011+3%)
78.099,14	80.442,11

II.- POR RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA (RECIBOS Y CERTIFICACIONES)

PREMIO DE COBRANZA 2011	PREMIO DE COBRANZA 2012 (2011+3%)
1.526.894,79	1.572.701,63

III.- POR LA GESTIÓN TRIBUTARIA del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (No se incluye Ayuntamiento de Albacete), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica (Plusvalías) de los Ayuntamientos de Caudete, Lietor, Ontur y Albatana :

CONCEPTO	PREMIO DE	PREMIO DE GESTIÓN
----------	-----------	-------------------

	GESTIÓN 2011	2012 (2011+3%)
IBI E IAE*	466.012,86	479.993,24
I.V.T.M.	21.886,35	22.542,94
PLUSVALÍAS	1.427,48	1.470,30
TOTAL	489.326,69	504.006,48

-TOTALES-	
PREVISIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2012 POR GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	
I-A.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DE RECIBOS	3.468.215,50
I-B.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DE LIQUIDACIONES	80.442,11
II.- POR RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA	1.572.701,63
III.- POR GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI, IAE, IVTM Y PLUSVALÍAS	504.006,48
TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 2012 POR GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	5.625.365,72

En Albacete, a 15 de febrero de 2012
EL DIRECTOR,

PREVISIÓN PARA EL AÑO 2012 DE ENTREGAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANTICIPOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Cálculo del importe de los anticipos a realizar durante el ejercicio 2012 al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PREVISIÓN PARA EL AÑO 2012

(datos en euros)

CONCEPTO	CARGO PREVISTO PARA 2012 (2011+3%)	RECAUDACIÓN PREVISTA (87% DEL CARGO)	ANTICIPO TOTAL IBI e IAE 75% DEL RECAUDADO
I.B.I.	71.803.118,14	62.468.712,79	46.851.534,59
I.A.E. (Cuota Municipal)	8.441.389,67	7.344.009,02	5.508.006,76
TOTAL ANTICIPOS	80.244.507,81	69.812.721,81	52.359.541,35

A la vista de los cálculos arriba expresados, **LA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2012, PUEDE ASCENDER A UN MÁXIMO DISPUESTO APROXIMADO DE CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (52.359.000,00 EUROS).**

Albacete, a 29 de septiembre de 2011
EL DIRECTOR,

GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012

Adaptado a la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicada en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008

*** ESTADO DE INGRESOS**

A) Clasificación Económica.

- Resumen por capítulos.
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de subconceptos

*** ESTADO DE GASTOS**

B) Clasificación Económica

- Resumen por Capítulos.
- Listado del Estado de Gastos a nivel de partida presupuestaria.

* ESTADO DE INGRESOS

A) Clasificación Económica

- Resumen por capítulos
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de subconceptos

Estado de Ingresos
Clasificación Económica
Resumen por Capítulos

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
3. Tasas y otros ingresos	6.038.415,72
5. Ingresos patrimoniales	2.098.401,10
8. Activos financieros	45.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.181.816,82

En Albacete, 15 de febrero de 2012.
EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,

ESTADO DE INGRESOS
(Clasificación Económica)

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
399.01	Recuperación costas procedimientos	154.850,00
399.02	Premio cobranza periodo voluntario	3.548.657,61
399.03	Premio cobranza periodo ejecutivo	1.572.701,63
399.04	Premio de gestión IBI, IAE, Imp. de Vehículos e Imp. Incremento del Valor de los Terrenos	504.006,48
399.05	Ingresos imprevistos o indeterminados	103.200,00
399.06	Reintegro intereses anticipos a Ayuntamientos	155.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 3	6.038.415,72

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
520.00	Intereses entidades financieras	2.098.401,10
	TOTAL CAPÍTULO: 5	2.098.401,10

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
830.01	Reintegro anticipos al personal	45.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 8	45.000,00

* ESTADO DE GASTOS

B) Clasificación Económica

- Resumen por Capítulos.
- Listado del Estado de Gastos a nivel de partida presupuestaria.

Estado de Gastos
Clasificación Económica
Resumen por Capítulos

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
1. Gastos de personal	4.197.672,40
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.401.835,63
3. Gastos financieros	2.052.970,79
4. Transferencias corrientes	350.000,00
6. Inversiones reales	124.338,00
8. Activos financieros	45.000,00
9. Pasivos financieros	10.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.181.816,82

Albacete, a 15 de febrero de 2012.
EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,

ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.110.00	Retribuciones básicas personal eventual	22.818,89
932.110.01	Retribuciones complementarias personal eventual	48.838,52
932.110.02	Otras remuneraciones personal eventual	8.000,00
932.121.03	Retribuciones complementarias a funcionarios	59.014,99
932.130.00	Retribuciones básicas personal laboral	800.000,00
932.130.02.0	Otras remuneraciones personal laboral	1.640.000,00
932.130.02.1	Plus de viaje	25.000,00
932.143.00	Otro personal	110.000,00
932.150.00	Otras retribuciones complementarias	29.000,00
932.151.00	Gratificaciones	20.000,00
932.152.00	Incentivos al rendimiento	535.000,00
932.160.00	Cuotas Seguridad Social	750.000,00
932.162.05	Seguros del personal	10.000,00
932.163.04	Otras prestaciones complementarias	140.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 1	4.197.672,40
CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.20200	Arrendamiento de edificios	76.000,00
932.20601	Licencia y mantenimiento de software	15.000,00
932.21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación	10.000,00
932.21600	Mantenimiento equipos informáticos	6.000,00
932.22000	Material de oficina	20.000,00
932.22002	Material informático no inventariable	15.000,00
932.22100	Suministros (agua-luz-gas)	22.000,00

932.22199	Otros suministros	6.000,00
932.22200	Telecomunicaciones	33.000,00
932.22201	Comunicaciones postales	373.000,00
932.22400	Primas de seguros	200,00
932.22502	Tributos locales	1.000,00
93222600	Gastos diversos (papel y ensobrado)	39.700,00
932.22604	Costas y gastos jurídicos	18.000,00
932.22699	Gastos diversos (Costas procedimiento)	70.000,00
932.22700	Trabajos realizados por otras empresas	48.000,00
932.227.01	Seguridad Presencial	22.800,00
932.227.06	Trabajos técnicos	20.000,00
932.227.99.1	Vigilancia de la Salud	13.000,00
932.227.99.2	Cursos de formación	12.000,00
932.23001	Dietas, locomoción y traslados	15.000,00
932.25000	Compensación de gastos a Diputación Albacete	50.000,00
932.25001	Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios	516.135,63
	TOTAL CAPÍTULO: 2	1.401.835,63
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.310.00	Intereses préstamo hipotecario	3.000,00
932.310.01	Intereses operación tesorería anticipos	2.041.970,79
932.352.00	Intereses de demora	3.000,00
932.359.00	Otros gastos financieros	5.000,00
	TOTAL CAPITULO: 3	2.052.970,79
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
93246100	Aportación convenio con SUMA	350.000,00

	TOTAL CAPITULO: 4	350.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
93260900	Obras y mejoras en oficinas	1.000,00
93262500	Mobiliario y equipo de oficina	13.338,00
93262600	Equipos informáticos	100.000,00
93264100	Licencias de uso de programas informáticos	10.000,00
	TOTAL CAPITULO: 6	124.338,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
93283100	Anticipos reintegrables al personal	45.000,00
	TOTAL CAPITULO: 8	45.000,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
93291300	Amortización préstamo hipotecario	10.000,00
	TOTAL CAPITULO: 9	10.000,00

**BASES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2012**

BASE 1ª. CARÁCTER DE ESTAS BASES

Las presentes Bases tienen carácter complementario de las Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Albacete. Las normas que en éstas se establecen, en unos casos adaptan aquéllas a la estructura del Organismo Autónomo, indicando la base general que resulta afectada, mientras que en otros casos contienen disposiciones específicas sobre aspectos propios del Organismo Autónomo.

BASE 2ª. CUANTÍA DEL PRESUPUESTO (Modifica B.G. 2ª)

El Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2012, comprensivo de los créditos y financiación necesarios para atender a la actividad del organismo, durante el año completo, están formados por los siguientes estados:

a) De Gastos: en el que se conceden créditos iniciales, necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se devenguen durante el ejercicio, hasta un importe de **8.181.816,82 euros**.

b) De Ingresos: en el que se estiman los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de **8.181.816,82 euros**.

BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS (Modifica B.G. 4ª)

Los créditos del Estado de Gastos tendrán carácter vinculante a nivel de Capítulos.

BASE 4ª. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Modifica B.G. 6ª)

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, corresponderá al Consejo de Rector, excepto aquellas modificaciones a que se refiere la Base 5ª de las presentes.

En el caso de que resulten necesarias nuevas aportaciones económicas de la Diputación, el expediente de modificación de créditos requerirá la convalidación por el Pleno de la Diputación, con carácter previo a la información pública.

BASE 5ª. OTRAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Modifica B.G. 7ª, 8ª, 9ª y 10ª)

Los expedientes de transferencias de crédito, ampliación de crédito, de generación de crédito y de incorporación de remanentes, serán aprobados por el Presidente del Organismo Autónomo, no requiriendo exposición pública, aunque sí se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un resumen por Capítulos

BASE 6ª. ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS (Modifica B.G. 25ª)

Las autorizaciones y disposiciones de gastos, conforme a lo dispuesto en los art. 9 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo, corresponderán a los siguientes órganos:

A) Al Consejo de Rector:

- 1) Autorización y disposición de contratos de obras, servicios, suministros y asistencia técnica cuya cuantía exceda del 10 por 100 del Presupuesto.
- 2) Autorización y disposición de contratos de obras, servicios y suministros que hayan de durar más de un año o exijan recursos superiores a los consignados en el presupuesto anual.
- 3) Autorización y disposición de adquisiciones de bienes inmuebles y derechos.
- 4) Autorización, disposición y reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, siempre que no exista consignación presupuestarias.

B) Al Presidente: Autorización y disposición de todos los gastos que no resulten incluidos en el párrafo A) de esta Base.

BASE 7ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL

Las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas sin aplicar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, tal como se establece en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, con la única excepción de la entrada en vigor del Grado 3 de la Carrera Profesional Horizontal prevista en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo de este Organismo Autónomo.

En la partida 121.03 se incluye consignación suficiente para atender el gasto que resulte, para el año 2012, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 9 de mayo de 2003 sobre desempeño de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal.

BASE 8ª - CRÉDITO PARA INCENTIVOS DEL PERSONAL

En la partida 152.00, se incluye el crédito necesario para la imputación del gasto que derive del cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de marzo de 2010, por el que se reguló el sistema de incentivos del personal, de la siguiente forma:

SECCIÓN I

Con independencia de las retribuciones estipuladas, todo el personal laboral de Gestión Tributaria Provincial de Albacete y que preste sus servicios en el mismo, tendrá derecho a un incentivo anual que se fijará de acuerdo a la gestión provincial con arreglo a los porcentajes obtenidos en el número de documentos gestionados según el siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La masa global de estos incentivos se calculará de la siguiente forma:

VOLUNTARIA

Objetivo mínimo

nº de documentos gestionados hasta un 85%

Importe incentivos:106.250€

Objetivo medio

nº de documentos gestionados hasta un 90%

Importe incentivos:122.500_

Objetivo máximo

nº de documentos gestionados hasta un 95% o más

Importe incentivos:125.000_

EJECUTIVA

Objetivo mínimo

nº de documentos gestionados hasta un 30%

Importe incentivos:318.750_

Objetivo medio

nº de documentos gestionados hasta un 40%

Importe incentivos:367.500_

Objetivo máximo

nº de documentos gestionados hasta un 45% o más

Importe incentivos:375.000_

Para realizar el cálculo de los documentos gestionados se considerarán gestionados, además de la diferencia entre totalidad de documentos y documentos pendientes al cierre de cuentas, aquellos sometidos a aplazamientos o fraccionamientos concedidos por Gestión Tributaria provincial de Albacete a tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, así como los que tengan su origen en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Haciendas Locales.

En el supuesto de creación de nuevas unidades o supresión de alguna o algunas de las existentes que impliquen aumento o disminución de la plantilla laboral fija, la masa se incrementará o disminuirá proporcionalmente al número de trabajadores aplicando la media obtenida por cada trabajador de la misma categoría en el ejercicio inmediatamente anterior de dicha creación o supresión

El importe total se distribuirá entre todo el personal laboral de la siguiente forma:

SECCIÓN II PERSONAL DESTINADO A ZONAS RECAUDATORIAS

A) PUNTOS INDIVIDUALES:

Por cada 3 euros de sueldo base o fracción...1 punto

B) PUNTOS OBTENIDOS POR CADA ZONA :

- b.1 Por cada 1.000 documentos gestionados en periodo voluntario....1 punto
- b.2 Por cada 1.000 euros gestionados en período ejecutivo....1 punto

Para el calculo del apartado B): el importe obtenido de la zona, se dividirá por el número de trabajadores asignados a la misma, (tanto el personal laboral de este Organismo , como personal del Excmo Ayuntamiento de Albacete que en virtud de convenio están adscritos a la zona 1 Albacete capital)

La inclusión del personal del Ayuntamiento , se hará a los únicos efectos de calcular los puntos del apartado B, no computandose a efectos de los pagos que, por este concepto ,reciba el personal no laboral adscrito al Organismo

SECCIÓN III PERSONAL NO DESTINADO A ZONAS RECAUDATORIAS (gerencia, gestión etc)

A) PUNTOS INDIVIDUALES:

Por cada 3 euros de sueldo base o fracción...1 punto

B) Será de aplicación la media resultante de la valoración que obtengan todas las zonas en el apartado B de la SECCIÓN II.

SECCIÓN IV .

LOS PUNTOS TOTALES OBTENIDOS POR CADA TRABAJADOR, será el resultado de la suma de los apartados A y B.

La suma de los puntos alcanzado por cada trabajador en el apartado B solo podrá superar a la suma de los puntos obtenidos en el apartado A, en un 10%

PUNTOS TOTALES OBTENIDOS POR TRABAJADOR=(puntos A) + (puntos B /nº trabajadores de cada zona)

Valor en euros de cada punto: Será el resultante de dividir la masa obtenida de la Sección I de este artículo, entre el número total de puntos obtenidos entre todos los trabajadores de plantilla de este Organismo.

A cuenta de este incentivo, se abonará a cada trabajador laboral del organismo la cantidad de 150_ mensuales, procediéndose en el primer trimestre del año siguiente a realizar la liquidación definitiva, abonándose al trabajador la diferencia positiva entre el incentivo resultante y lo percibido a cuenta, o considerando la diferencia negativa como entrega a cuenta del incentivo del año siguiente.

El incentivo del personal laboral fijo y contratado, que no alcance un año de servicio, será proporcional al tiempo de servicio contratado dentro de cada ejercicio.
En convenios sucesivos se podrá fijar el incentivo de común acuerdo entre las partes.

BASE 9ª. ENTREGAS A LOS AYUNTAMIENTOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GTPA) entregará a los Ayuntamientos, con

periodicidad mensual, cantidades a cuenta de la recaudación en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) y sobre Actividades Económicas (IAE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, realizará, también, con periodicidad mensual, entregas a cuenta del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en los términos previstos en los vigentes convenios de gestión recaudatoria suscritos con los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos podrán optar entre uno de los siguientes cuatro tipos de anticipos. en caso de que no ejercieran el derecho de optar, se les aplicará el tipo 1. Anticipo Ordinario:

TIPO1. ANTICIPO ORDINARIO

Gestión Tributaria Provincial de Albacete entregará al Ayuntamiento anticipos a cuenta de los impuestos que se indican, en los periodos y por los importes que se relacionan:

A- Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Anticipo total: El 75% de la recaudación presumible en periodo voluntario en ese año. Periodicidad: Mensual, de enero a junio. Importe mensual del anticipo: La doceava parte del total (1/12).

B- Del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): El 100% de la recaudación presumible en periodo voluntario en ese año. Periodicidad: Mensual, de enero a junio. Importe mensual del anticipo: La doceava parte del total (1/12).

C- Del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): 75% de la recaudación presumible en periodo voluntario en ese año. Periodicidad: Mensual, de enero a noviembre. Importe mensual del anticipo: La doceava parte del total (1/12).

A este tipo de anticipos no se les liquidarán intereses.

2. TIPO. ANTICIPO ORDINARIO ESPECIAL

Gestión Tributaria Provincial de Albacete entregará al Ayuntamiento anticipos a cuenta de los impuestos que se indican, en los periodos y por los importes que se relacionan:

A- Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Anticipo total: El 75% de la recaudación presumible en periodo voluntario en ese año. Periodicidad: Mensual, de enero a junio. Importe mensual del anticipo: La sexta parte del total (1/6).

B- Del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: El 100% de la recaudación presumible en periodo voluntario en ese año. Periodicidad: Mensual, de enero a junio. Importe mensual del anticipo: La sexta parte del total (1/6).

C- Del Impuesto sobre Actividades Económicas: 75% de la recaudación presumible en periodo voluntario en ese año. Periodicidad: Mensual, de enero a noviembre. Importe mensual del anticipo: La doceava parte del total (1/12).

A estos anticipos ordinarios especiales se les aplicará el tipo medio anual de interés vigente

para la Póliza Especial de Tesorería.

TIPO 3. ANTICIPO EXTRAORDINARIO

Gestión Tributaria Provincial de Albacete entregará al Ayuntamiento anticipos a cuenta de los impuestos que se indican, en los periodos y por los importes que se relacionan:

El anticipo del primer semestre incluirá sólo el 75% IBI y el del 2º semestre incluirá sólo el 75% IAE, por ser el límite establecido en el art. 149.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 y el límite de disponibilidad de la Póliza de Anticipos solicitada a tal efecto.

Durante el transcurso de los semestres anticipados no se recibirá ningún otro anticipo por dichos conceptos.

A estos anticipos extraordinarios se les aplicará el tipo de interés medio anual vigente para la Póliza Especial de Tesorería

TIPO 4. ANTICIPO EXTRAORDINARIO ESPECIAL

CUANTÍA: Tres millones de euros (3.000.000 €).

LIMITE POR AYUNTAMIENTO: Máximo el 30 % de los derechos de ingresos del ejercicio de cada Entidad.

OBJETO: Anticipar el importe estrictamente necesario para pagar las facturas pendientes a las empresas suministradoras de energía eléctrica a fin de evitar el corte del suministro a los Ayuntamientos de la provincia.

FUNDAMENTACIÓN: Dada la situación económica por la que atraviesan nuestros ayuntamientos y ante la necesidad de suministro eléctrico para el mantenimiento de servicios e instalaciones de los municipios y, en especial, para la atención a los ciudadanos, acrecentada en la época invernal que hace más necesario el uso de luz artificial y de sistemas de calefacción de la Provincia, la Diputación Provincial ha puesto a disposición de los ayuntamientos una línea de anticipo económico, extraordinaria y urgente, para ayudar a los ayuntamientos a hacer frente a los posibles cortes de suministro eléctrico que provocan las molestias a los ciudadanos y una innecesaria alarma social.

REQUISITOS:

- 1.- Que exista una comunicación fehaciente (BURO-FAX o requerimiento notarial) por parte de la Compañía Eléctrica de aviso del corte de suministro.
- 2.- Remitir, a la Vicepresidencia 1ª de la Excelentísima Diputación Provincial, un Decreto de la Alcaldía solicitando el anticipo especificando las facturas objeto del pago.
- 3.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial para poder comprobar los datos presentados por el Ayuntamiento con la compañía eléctrica suministradora.

REMBOLSO:

1.- Se descontará 1/3 de lo adelantado, con carácter irrenunciable, en los tres siguientes pagos que tenga que recibir el ayuntamiento solicitante de la Diputación Provincial por cualquier concepto.

2.- Si no existiera crédito disponible suficiente para atender el pago conforme al apartado anterior y pasaran seis meses desde la fecha del anticipo, se descontará el importe íntegro adelantado en la siguiente liquidación.

3.- Esta operación no devenga interés.

ANTICIPOS DE TASAS

A los Ayuntamientos que hayan optado por el Anticipo Ordinario (Tipo 1) o por el Anticipo Ordinario Especial (Tipo 2), Gestión Tributaria Provincial de Albacete les entregará, durante los meses de mayo y junio, el 30% (cada mes) del cargo de las Tasas de ese ayuntamiento puestas al cobro en el primer semestre del año y durante los meses de octubre y noviembre se entregará el 30% (cada mes) del cargo de las Tasas puestas al cobro en el segundo semestre del año.

PLAZOS DE LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

El importe de la recaudación voluntaria, una vez deducido el coste de la cobranza y los anticipos realizados, será ingresada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Las exacciones recaudadas durante el primer semestre del ejercicio (IBI, IVTM y Tasas), serán liquidadas e ingresadas al Ayuntamiento el día 31 de julio de dicho ejercicio.

b) Las exacciones recaudadas durante el segundo semestre del ejercicio (IAE y Tasas), serán liquidadas e ingresadas al Ayuntamiento el día 31 de diciembre de dicho ejercicio.

BASE 10ª. ENTREGAS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE OTROS CONCEPTOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Durante cada uno de los dos meses correspondientes a cada periodo voluntario de cobranza, el Organismo Autónomo entregará a los Ayuntamientos la cantidad equivalente al 30% del cargo que haya sido puesto al cobro (excepto por los conceptos de IBI, IAE e I.Vehículos T.M.) por cada uno de ellos en esa cobranza, deduciendo estas entregas de la liquidación que se realice al finalizar cada periodo voluntario de pago.

BASE 11ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

En lo relativo a los anticipos de Caja Fija del Organismo Autónomo, será de aplicación lo dispuesto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, excepto lo referente al Punto 3, cuantía, que en el caso del Organismo Autónomo se fija en 30.000,00 euros, sin ser de aplicación la limitación del 3% del capítulo II del Estado de Gastos establecida en dicha Base.

Albacete, a 15 de febrero de 2012
EL PRESIDENTE,

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE” PARA EL EJERCICIO 2012

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA DE PROVISIÓN		CATEGORÍAS PARA EL ACCESO AL PUESTO
		TRASLADOS	PROMOCIÓN INTERNA	
Director	1	LD		Director
Asesor Jurídico	1	CM		Asesor jurídico
Jefe de Administración	1	LD		Administrativo o Agente Tributario
Administrativo de Dirección	4	CM	CO	Administrativo o Agente Tributario
Auxiliar Administrativo	1	CM	CO	Auxiliar Administrativo o Ayudante de Agente u Ordenanza
Ordenanza	1	CM		Ordenanza
Jefe de Gestión Tributaria	1	LD		Jefe Tributario
Administrativo de Gestión T.	3	CM	CO	Administrativo o Agente Tributario
Jefe de Zona	9	LD		Jefe Tributario
Jefe Tributario	2	CM	CO	Jefe o Agente Tributario o Administ.
Agente Tributario	34	CM	CO	Agente Tributario o Administrativo
Jefe Gestión Trib. Generales	1	LD		Jefe Tributario
Administrativo de Gestión de Tributos Generales	2	CM	CO	Administrativo o Agente Tributario
TOTAL	61			

Significado de siglas utilizadas en el sistema de provisión de puesto de trabajo: CM : Concurso de méritos
LD : Libre designación. CO : Concurso-oposición

La competencia para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Consejo Rector de este Organismo, según el artículo 11 de sus Estatutos.

En consecuencia, esta Presidencia eleva al Consejo Rector propuesta de aprobación de la presente RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Organismo Autónomo para el ejercicio de 2012.

En Albacete, a 15 de octubre de 2012
EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,

J:\presupue\puestos12.wpd

ANEXO A RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO PARA 2012

RELACIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ORGANISMO, A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN, CON DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE SE LES ATRIBUYEN.

I. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Secretario de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete”

Requisitos del cargo: Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, designado por el Presidente de la misma y actuar como delegado de la Secretaría General.

FUNCIONES

1. Las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, determinadas en art. 92.3 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y 2º y 3º del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.
2. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.
3. Levantar acta de las sesiones del Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo y comunicar sus acuerdos.
4. Numeración y registro de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia del Organismo Autónomo y comunicación de los mismos.

II. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Interventor de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete”

Requisitos del cargo: Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, designado por el Presidente de la misma y actuar como delegado de la Intervención General.

FUNCIONES

1. Las de control y fiscalización interna y las de contabilidad, determinadas por art. 163 del R.D. 781/86, detalladas en art. 4 y 6 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.
2. Emitir las certificaciones de descubierto, tanto individuales como colectivas, previstas en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.
3. Las de control y fiscalización de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
4. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.

III. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Tesorero de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete”

Requisitos del cargo: Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, designado por el Presidente de la misma y actuar como delegado de la Tesorería General.

FUNCIONES

1. El impulso y dirección de los procedimiento recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
2. La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a las zonas recaudatorias.
3. Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
4. Manejo y custodia de fondos
5. Presidir las Mesas de Subasta.
6. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.
7. Y las demás enumeradas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1174/1987, 18 de septiembre.

Albacete, a 15 de febrero de 2012
EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,